# PERSPECTIVAS del SISTEMA FINANCIERO

92

# Operaciones fuera de balance

FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS

# PERSPECTIVAS del SISTEMA FINANCIERO

92

2008

FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS

FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS

PATRONATO

JUAN R. QUINTÁS SEOANE
*(Presidente)*
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ ÁLVAREZ-CEDRÓN
*(Secretario)*
JOSÉ ANTONIO ARCOS MOYA
PERE ANTONI DE DORIA LAGUNAS
JULIO FERMOSO GARCÍA
JULIO FERNÁNDEZ GAYOSO
ROBERTO LÓPEZ ABAD
JESÚS MEDINA OCAÑA
RICARD PAGÉS FONT
ATILANO SOTO RÁBANOS

PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO

**Director**
VICTORIO VALLE SÁNCHEZ

**Coordinadores**
JOSÉ ANTONIO ANTÓN PÉREZ
SANTIAGO CARBÓ VALVERDE

**Redactor-Jefe**
FERNANDO GONZÁLEZ OLIVARES

**Coordinadora de Publicaciones**
Mª. PILAR LÓPEZ ISARRÍA

**Edita**
Fundación de las Cajas de Ahorros
Caballero de Gracia, 28; 28013-Madrid

**Imprime**
Raíz Técnicas Gráficas, S.L.
Calle Gamonal, 19; Polígono Industrial de Vallecas
28031-Madrid

PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO no se solidariza necesariamente con las opiniones, juicios y previsiones expresadas por los autores de los artículos incluidos en la publicación, ni avala los datos que éstos, bajo su responsabilidad, aportan.

Depósito legal: M. 7.461.-1993
ISSN: 1132-9564

© FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS. Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación, así como la edición de su contenido por medio de cualquier proceso reprográfico o fónico, electrónico o mecánico, especialmente imprenta, fotocopia, microfilm, *offset* o mimeógrafo, sin la previa autorización escrita del editor.

# SUMARIO


- INTRODUCCIÓN. ..... *V*
- LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE: DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN. *Gabinete de Análisis Financiero de FUNCAS* ..... *1*
- OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN EL MERCADO BANCARIO ESPAÑOL: MÁRGENES Y RENTABILIDAD. *Santiago Carbó Valverde y Francisco Rodríguez Fernández* ..... *9*
- EFECTOS DE LA ACTIVIDAD NO TRADICIONAL SOBRE LA EFICIENCIA BANCARIA EN LA UNIÓN EUROPEA. *Juan Fernández de Guevara* ..... *23*
- OPERACIONES FUERA DE BALANCE Y PRODUCTIVIDAD: UN ANÁLISIS PARA EL SISTEMA BANCARIO ESPAÑOL. *Emili Tortosa-Ausina* ..... *51*
- LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN EL ACUERDO DE BASILEA II. *Ana Isabel Fernández y Nuria Suárez* ..... *69*
- EL IMPACTO DE LA CIRCULAR CONTABLE 4/2004 SOBRE LA ESTRUCTURA DE BALANCE DE LAS ENTIDADES BANCARIAS ESPAÑOLAS: LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE. *Daniel Pérez* ..... *79*


**DOCUMENTO**


- CIRCULAR 4/2004 DE 22 DE DICIEMBRE, A ENTIDADES DE CRÉDITO, SOBRE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELO DE ESTADOS FINANCIEROS. (Selección de aspectos que conciernen a las operaciones fuera de balance). *Banco de España* ..... *93*

# Introducción

Durante los últimos años, se han producido diversas transformaciones en los mercados financieros relacionadas principalmente con el incremento de la competencia, el estrechamiento de los márgenes de intermediación y una creciente liberalización del sector. Paralelamente a dicho proceso, las entidades bancarias han experimentado una rápida evolución hacia actividades financieras más sofisticadas que entrañan, entre otras, técnicas de ingeniería financiera para la reconducción y colocación de fondos y títulos en el mercado, la generación de compromisos y obligaciones contingentes sobre activos y pasivos crediticios, y las relacionadas con gestión y diversificación del riesgo con estas actividades o con productos derivados. Este proceso, de forma general, puede entenderse como un proceso de adaptación a una realidad bancaria más global pero, a su vez, más compleja. En este contexto, las denominadas «operaciones fuera de balance» agrupan gran parte de estos «nuevos negocios». Asimismo, dichas actividades y los ingresos que generan reflejan varios de los determinantes estratégicos de la actividad bancaria a escala mundial.

Abordar de forma detallada la evolución de estas operaciones, la forma en la que se contabilizan y su impacto sobre los indicadores de rentabilidad, eficiencia y solvencia bancaria es una tarea compleja, más aún considerando los recientes cambios contables ocurridos en el sector. La Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), siendo partícipe de los cambios ocurridos en el sector bancario —y dadas las fuertes repercusiones que los estudios en este ámbito tienen tanto en el sistema financiero español como en el europeo— presenta este número de *Perspectivas del Sistema Financiero* con la finalidad de ofrecer al lector una recopilación de artículos que puedan servir de guía sobre estas cuestiones. En este contexto, las diferentes contribuciones presentadas en las sucesivas páginas son un intento de recoger, de manera rigurosa y concisa, el estado actual de la situación de este tipo de operaciones con la finalidad última de promover el debate, la investigación futura y ser un marco de reflexión en torno a los cambios que se están realizando en el sector.

La presente edición de *Perspectivas del Sistema Financiero* se abre con la colaboración del **Gabinete de Análisis Financiero** de FUNCAS con una nota introductoria titulada «Las operaciones fuera de balance: definición y clasificación». La entrada en vigor el 1 de enero de 2005 de la circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y sobre modelos de estados financieros, ha significado importantes cambios en materia de operaciones fuera de balance y de información financiera en el sector bancario español. En este contexto, este artículo ofrece una breve introducción analítica, estructurada en tres apartados, respecto a las nuevas definiciones contables adoptadas por la citada circular y la relevancia de las operaciones fuera de balance en el contexto de la banca española. Por su parte, el segundo apartado analiza los cambios ocurridos en la contabilidad de las operaciones fuera de balance tras la publicación de la nueva circular 4/2004 del Banco de España. Concretamente, se estudian las modificaciones contables que se han llevado a cabo tomando como punto de referencia la anterior circular del Banco de España CBE 4/1991. El tercer apartado analiza con detalle cada uno de los dos bloques que conforman las cuentas de orden incluidas en los balances públicos de las instituciones financieras. El primero de ellos está constituido por aquellas cuentas que, sin afectar directamente a elementos del activo y el pasivo de las entidades financieras, producen una serie de derechos y obligaciones, o bien se asumen unos determinados riesgos que, no afectando inmediatamente al patrimonio de la entidad como tal, pueden tener en él repercusiones futuras. El segundo bloque incluye una única cuenta bajo la rúbrica de «otras cuentas de orden», las cuales son contabilizadas básicamente por motivos de información financiera y contable, dado que no comportan explícitamente riesgos sobre el patrimonio. Por último, se presentan las principales conclusiones y reflexiones derivadas del estudio, destacándose la gran relevancia y complejidad de dichas operaciones en el sector bancario moderno, y cuyo análisis y estudio es un factor clave y de suma importancia para comprender y

afrontar con éxito las nuevas tendencias y riesgos inherentes al dinamismo de los mercados financieros.

A pesar de la importancia de las operaciones fuera de balance, la falta generalizada de datos relacionados con todas las operaciones de este tipo hace que los estudios empíricos se centren, principalmente, en las garantías colaterales y compromisos relacionados con el crédito. Con carácter general, estas limitaciones en la obtención de datos son la principal causa de la escasez de estudios relativos al impacto de las operaciones fuera de balance sobre diferentes vertientes del negocio bancario, en especial en lo referente a su efecto sobre los márgenes y la rentabilidad bancaria. En este sentido, los investigadores **Santiago Carbó** y **Francisco Rodríguez** (Universidad de Granada y Funcas), en su artículo titulado «Operaciones fuera de balance en el mercado bancario español: márgenes y rentabilidad», ofrecen evidencia empírica para el caso español sobre los efectos de la expansión de las operaciones fuera de balance sobre diferentes márgenes de negocio, así como sobre la rentabilidad sobre recursos propios (ROE) y sobre activos (ROA). Carbó y Rodríguez estructuran su trabajo en cuatro apartados, el primero de los cuales sirve de introducción. A continuación, el segundo apartado analiza y define las diferentes vertientes en las que las operaciones fuera de balance manifiestan su influencia con base en los resultados obtenidos por la más reciente literatura bancaria, prestando especial atención a los principales estudios acerca del efecto de dichas operaciones no tradicionales sobre los márgenes, la rentabilidad, la eficiencia y la productividad, y su importancia en la gestión del riesgo de las entidades financieras. El tercer apartado presenta un modelo empírico en dos etapas que incluye una muestra representativa de bancos y cajas españoles. Los resultados de dicho ejercicio empírico ponen de manifiesto que: 1) las operaciones que generan comisiones y disponibles por terceros parecen tener un efecto positivo y significativo sobre la rentabilidad tanto sobre recursos propios (ROE) como sobre activos (ROA), 2) las operaciones que generan comisiones, la dimensión, la liquidez y la proliferación de activos alternativos al crédito parecen influir de forma significativa y positiva sobre estos negocios, mientras que tan sólo la especialización crediticia parece influir de forma negativa. En sus conclusiones, los autores señalan el interés de incrementar la información disponible sobre estas actividades a fin de conocer sus efectos sobre el riesgo y la estabilidad financiera y, de forma especialmente destacada, en el caso de los productos derivados.

Desde una perspectiva europea, el profesor **Juan Fernández de Guevara** (Universidad de Valencia e Ivie) estudia, en su artículo titulado «Efectos de la actividad no tradicional sobre la eficiencia bancaria en la Unión Europea», la sensibilidad de las medidas de eficiencia ante la ampliación de la definición del *output* bancario, de forma que se incluya la actividad no tradicional de las entidades bancarias de la Unión Europea a lo largo del período 1997-2005. Además de evaluar la importancia de incluir las medidas de actividad no tradicional (operaciones fuera de balance), el autor compara los resultados ante formas alternativas de medirla. Así, además de la utilización de los ingresos distintos de intereses como medida del *output* no tradicional, se procede a la cuantificación del *output* mediante el volumen de operaciones fuera de balance. Tras una detallada introducción acerca de la situación actual de las operaciones fuera de balance a escala europea, Fernández de Guevara sintetiza la evolución de la actividad no tradicional llevada a cabo por las entidades de crédito de la Unión Europea, tanto de las operaciones fuera de balance como de los cambios en la estructura de ingresos incluidos en balance y cuenta de resultados. En particular, se observa que desde mediados de los años noventa se ha producido un continuo crecimiento de los ingresos procedentes de actividades no tradicionales en la mayoría de países de la Unión Europea; a pesar de ello parece que, desde los primeros años de la década de los 2000, esta tendencia se ha estabilizado, aunque ha continuado produciéndose una homogeneización de las estructuras de ingresos, al menos, para los países de la UE-15. Por término medio, en torno al 40 por 100 de los ingresos de las entidades provienen de la actividad no tradicional, y las operaciones fuera de balance representan un 20 por 100 del balance total de las entidades. A continuación, el autor revisa la literatura existente que previamente ha analizado las actividades no tradicionales, poniéndose de manifiesto la escasez de trabajos que analicen los efectos sobre la eficiencia de incluir las «actividades bancarias no tradicionales» para un conjunto amplio de países europeos. Entrando en el análisis empírico, el cuarto apartado describe la metodología para la medición de la eficiencia, las fuentes de información y la muestra utilizada. Concretamente, la metodología implica trabajar con versiones modificadas de la función de costes o beneficios *estándar*, al suponer que la ineficiencia forma parte del término de error. Los resultados de los niveles de eficiencia estimados y la sensibilidad de ésta cuando se incluye la actividad no tradicional son presentados en el apartado quinto. En general, se aprecian escasas variaciones de eficiencia para el conjunto de la Unión Europea cuando la definición de producción bancaria se amplia para incluir la actividad no tradicional, aunque las diferencias son mayores al desagregar por países. Asimismo, las variaciones son mayores en los niveles estimados de eficiencia en beneficios que en costes (operativos o totales).

En este escenario de cambios estratégicos expresado a través de las operaciones fuera de balance, el profesor e investigador **Emili Tortosa-Ausina** (Universitat Jaume I e Ivie) analiza, en su artículo «Operaciones fuera de balance y productividad: un análisis para el sistema

bancario español», cómo las nuevas tendencias ocurridas en el sector, vinculadas principalmente al elevado aumento de los fondos de inversión y otros activos financieros, en detrimento de los depósitos (que ha dado lugar a que aumente el volumen de títulos en custodia, contabilizados en las cuentas de orden), o la creciente internacionalización del sistema bancario español, que ha requerido la cobertura de operaciones en moneda extranjera a través de operaciones de futuro, y que vienen recogidas a través de las operaciones fuera de balance, han influido sobre la productividad del sistema bancario español (la muestra contiene datos de los tres grandes agregados institucionales que componen el sistema bancario español, esto es, bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito) durante el período 1992-2004. En este sentido, Tortosa-Ausina presenta un análisis minucioso de la evolución reciente de las operaciones fuera de balance en el sistema financiero español. Asimismo, pone especial énfasis en identificar una adecuada definición contable en vista de los cambios ocurridos tras la CBE 4/2004. Del análisis de los datos obtenidos por el autor se desprende que las partidas relacionadas con fianzas, avales y cauciones, entre los pasivos contingentes, y disponibles por terceros, entre los compromisos, son también aquellas que más han crecido durante el período analizado, si bien ha habido cierta ralentización desde el año 1999. El autor utiliza un concepto de productividad (índice de Malmquist) que permite llevar a cabo una descomposición de su evolución en un efecto *catching-up*, que mide lo lejos que está cada entidad de aquellas que constituyen su referencia en términos de productividad, y un efecto cambio técnico, que permite evaluar los desplazamientos de la frontera de posibilidades de producción constituida por las entidades de referencia ocasionadas por el progreso tecnológico. Los resultados de su trabajo ponen de relieve que las mayores tasas de productividad parecen ser patrimonio de las entidades que con mayor intensidad han venido realizando operaciones fuera de balance. Asimismo, se aprecia que, en el caso específico de las operaciones fuera de balance, existe una relación positiva entre este tipo de operaciones y la productividad de bancos, cajas y cooperativas. En cualquier caso, para Tortosa-Ausina la productividad del sistema bancario ha experimentado tasas de crecimiento positivas en muchos años, dando lugar a un crecimiento acumulado de la productividad para el período completo por encima del 3 por 100, especialmente durante la segunda mitad del período (1998-2004). Por el contrario, el efecto *catching-up* ha sido negativo, algo característico de los sectores más dinámicos, en los que algunas empresas desplazan la frontera mientras que otras tardan más en adaptarse al entorno cambiante. Así, se observa, en términos generales, que si bien no hay diferencias importantes entre los grupos más grandes de entidades bancarias, sí las hay para las entidades más pequeñas, que muestran un patrón de productividad decreciente.

Las operaciones con productos derivados, los procesos de titulización, las actividades de aseguramiento y custodia, los fondos de pensiones y de inversión, entre otras, han sido algunas de las actividades que han experimentado importantes crecimientos en el balance bancario en las últimas décadas, en línea con las innovaciones y los cambios ocurridos en el sector. En este contexto, el nuevo acuerdo de Basilea II (en materia de supervisión y adecuación de capitales) considera específicamente una serie de factores diferenciales a tener en cuenta para la gestión y el control de las actividades fuera de balance de los bancos; además, dicho acuerdo ha servido de estímulo para la mejora de la gestión de los riesgos de las entidades de crédito y para garantizar la estabilidad de los sistemas financieros. En este sentido, las investigadoras **Ana Isabel Fernández** y **Nuria Suárez** (Universidad de Oviedo), en su artículo «Las operaciones fuera de balance en el Acuerdo de Basilea II», abordan estas cuestiones desde la perspectiva de las operaciones fuera de balance debido a dos cuestiones fundamentales: 1) dichas operaciones pueden originar una mayor concentración de riesgos dentro del sistema bancario, y 2) estas operaciones presentan una motivación adicional, diferente de la intrínseca de búsqueda de nuevas vías de rendimiento, la cual es precisamente evitar los requerimientos de capital, con el particular interés que tiene para las autoridades supervisoras. Fernández y Suárez presentan, en el segundo apartado de su contribución, una breve descripción de las medidas de riesgo (crediticio, de mercado y operacional) implícitas en el nuevo Acuerdo de Basilea (en el que se considera necesario encontrar un equilibrio adecuado entre los tres pilares que proporciona la aplicación de Basilea) y sus relaciones con las operaciones bancarias no tradicionales. A continuación, se estudia explícitamente su importancia (operaciones fuera de balance) en la definición del perfil de riesgo de cada entidad, así como el tratamiento específico en el marco del Acuerdo de Basilea. Así, las actividades bancarias no tradicionales presentan dos rasgos comunes: 1) producen una renta en forma de comisiones en vez de la renta en forma de intereses asociada con las actividades tradicionales, y 2) se registran como operaciones fuera de balance, dificultando el control y el registro y consideración a la hora de establecer el perfil de riesgo de la entidad. En este sentido, cabe señalar que, como principio general, Basilea II establece que las operaciones fuera de balance (en el enfoque estandarizado) serán convertidas en exposiciones equivalentes de crédito a través de la utilización de factores de conversión de crédito (CCF). A modo de conclusión, las autoras señalan que la expansión de las operaciones fuera de balance ocurrida en España ha tenido su manifestación más notable, al margen de los productos derivados, en el significativo crecimiento registrado por la gestión de los fondos de inversión y el desarrollo de los compromisos de crédito (tarjetas, líneas de crédito), por

lo que, en el marco de Basilea, será necesario que las entidades bancarias desarrollen modelos y medidas robustas para capturar y considerar los riesgos de crédito asociados tanto a nuevas formas de actividad como a su incidencia sobre el perfil general de riesgo del banco, aspecto éste sobre el que las entidades supervisoras deberán ser capaces de optimizar el *mix* que los tres pilares proporcionan, al tiempo que se enfrentan al reto de aceptar y evaluar los modelos que definen los propios bancos para medir los riesgos de crédito de las contrapartidas.

El cambio contable que ha introducido la CBE 4/2004, que entró en vigor en enero de 2005, más allá de su impacto cuantitativo concreto, ha supuesto modificaciones de carácter cualitativo muy relevantes, además de hacer consistente la regulación contable del sistema bancario español con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea. En este sentido, este número de *Perspectivas del Sistema Financiero* se cierra con la colaboración del investigador **Daniel Pérez** (Banco de España), quien, bajo el título «El impacto de la circular contable 4/2004 sobre la estructura de balance de las entidades bancarias españolas: las operaciones fuera de balance», analiza las principales partidas tradicionalmente denominadas operaciones fuera de balance con una doble finalidad: 1) constatar su relevancia para el análisis de la situación económico-financiera de las entidades de crédito, y 2) revisar los principales cambios que ha introducido la nueva circular contable del Banco de España, la CBE 4/2004, concretamente la inclusión de determinadas operaciones que antes no quedaban reflejadas en los balances bancarios (como es el caso de las garantías financieras y de ciertos productos derivados), y la necesidad de ofrecer información detallada sobre este tipo de operaciones en la Memoria que las entidades han de incluir entre sus estados financieros. El artículo se inicia con una breve introducción acerca de la importancia adquirida por las operaciones fuera de balance en un contexto caracterizado por la creciente innovación financiera ocurrida durante los últimos años, y el papel desempeñado por la CBE 4/2004 de cara a recoger información contable relevante que no había sido tenida en cuenta anteriormente, como es el caso de los derivados. Por su parte, el segundo apartado ofrece un breve análisis relativo a la motivación del reciente cambio contable, enumerándose algunos de los elementos más significativos que han sido introducidos, además de identificar diferentes áreas en las que la CBE 4/2004 ha tenido un impacto relevante. El tercer apartado esta dedicado a estudiar el tratamiento contable y la importancia de las denominadas operaciones fuera de balance a la luz de la CBE 4/2004. Asimismo, se analizan en profundidad las principales rúbricas incluidas en las cuentas de orden, o que, habiendo sido así consideradas bajo la anterior norma, han dejado ahora de serlo, así como otras partidas recogidas en dichas cuentas y que se han considerado relevantes debido a los cambios contables introducidos por la nueva circular. Por último, Pérez finaliza su contribución con una serie de consideraciones sobre el papel desempeñado por las operaciones fuera de balance ante los procesos de avance, innovación y desarrollo financiero que ha venido experimentando el sistema bancario a lo largo de las últimas décadas. Así, a juicio del propio autor, desde una perspectiva cuantitativa, el cambio contable no ha sido muy significativo, sino más bien cualitativo, al estar relacionado con la necesidad de aportación de información a los usuarios de ésta.

Por último, el presente volumen se cierra con un apéndice documental en el que se incluye una selección de textos de la circular del Banco de España 4/2004, que entró en vigor en enero de 2005, y que se planteó como consecuencia de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de la Unión Europea. Esta circular tiene un importante efecto sobre la contabilización de las operaciones fuera de balance vinculadas a las cuentas de orden de los balances públicos de las instituciones bancarias, y es un complemento a las colaboraciones presentadas en la presente edición, constituyendo una obligada referencia para aquellos lectores interesados en profundizar en el estudio de las tendencias actuales que afectan tanto al negocio bancario español como al internacional.

# Las operaciones fuera de balance: definición y clasificación

Gabinete de Análisis Financiero de FUNCAS

## I. INTRODUCCIÓN

Las operaciones fuera de balance son aquellas en las que se recogen los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en un futuro, no teniendo un reflejo contable en balance por su naturaleza contingente, pueden tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos saldos que se precisen para reflejar todas las operaciones de una entidad bancaria, aun cuando no comprometen su patrimonio. Estas operaciones constituyen uno de los ejes fundamentales del funcionamiento reciente del sector bancario, y vienen suscitando un interés creciente entre los analistas y gestores financieros. Su importancia cualitativa y cuantitativa en los últimos años ha ido en aumento y, en la actualidad, son uno de los principales ejes estratégicos de la actividad bancaria. Estas partidas han pasado también a ser el centro de atención de los reguladores bancarios, sobre todo en la medida en que muchas de estas operaciones reflejan derechos u obligaciones contingentes, avales y operaciones a plazo que incorporan riesgos no siempre fáciles de cuantificar y evaluar.

Por lo general, las operaciones fuera de balance suelen identificarse con los «nuevos negocios» bancarios (distintos de créditos y depósitos). Sin embargo, esta definición no es del todo correcta, ya que hay «nuevos negocios» que no están reflejados en las operaciones fuera de balance al ser desarrollados por empresas filiales de la entidad principal, como la gestión de los fondos de inversión y pensiones, y la venta de valores y seguros. En cualquier caso, si bien la gestión se realiza en las filiales, la distribución de estos servicios se hace en la sucursal y genera, asimismo, comisiones. Por ello, como «nuevos negocios» bancarios podría entenderse tanto parte de las operaciones de balance como otros negocios no contabilizados de forma directa pero que inciden en la cuenta de resultados (fondos de inversión y pensiones, seguros, venta de valores). En este contexto, abordar una detallada descripción de la forma en la que se contabiliza este tipo de operaciones, dada su complejidad, y a la luz de la nueva normativa contable, es un buen punto de referencia y de partida para la presente edición de *Perspectivas del Sistema Financiero*.

En España, a la relativa escasez de estudios sobre esta materia se le unen los cambios recientes en materia de información financiera y contable, circunstancia que complica aún más el análisis en una perspectiva temporal amplia. A pesar de ello, el estudio de las operaciones fuera de balance resulta imprescindible para comprender la realidad del conjunto de la actividad bancaria en un marco de crecientes innovaciones financieras. En esta nota introductoria y conceptual, se ofrece un breve repaso de la naturaleza y relevancia de las operaciones fuera de balance a lo largo de tres apartados. El segundo apartado, que sigue a esta introducción, analiza los cambios ocurridos en la contabilidad de las operaciones fuera de balance tras la publicación de la nueva circular 4/2004 del Banco de España. El tercer apartado estudia detalladamente cada una de las nuevas partidas incluidas como *pro-memoria*, según esta normativa, en las cuentas públicas de las instituciones financieras. Por último, se presentan las principales conclusiones y reflexiones derivadas del análisis de estos cambios.

## II. CAMBIOS CONTABLES EN LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESPAÑOLAS

La facultad para establecer criterios, normas contables y modelos de los estados financieros en España corresponde al Ministerio de Economía, si bien éste la delegó sobre el Banco de España. Las disposiciones del Banco de España en esta materia marcan, por tanto, la adaptación a las entidades de crédito de las normas

CUADRO NÚM. 1

**COMPOSICIÓN DE LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN ESPAÑA**

| *CIRCULAR 4/1991* | *CIRCULAR 4/2004* |
|---|---|
| A. *Pasivos contingentes* (avales, créditos documentarios, redescuentos, activos afectos a obligaciones de terceros). | A. *Riesgos contingentes* (garantías financieras, activos afectos a obligaciones de terceros, otros riesgos contingentes, riesgos contingentes dudosos). |
| B. *Compromisos y riesgos contingentes* (valores pendientes de desembolso, disponibles de terceros, compromisos de suscripción de valores, cesiones temporales con opción de recompra). | B. *Compromisos contingentes* (disponibles por terceros, compromisos de compra a plazo de activos financieros, contratos convencionales de adquisición de activos financieros, valores suscritos pendientes de desembolso, compromisos de colocación y suscripción de valores, otros compromisos contingentes, compromisos contingentes dudosos). |
| C. *Operaciones con futuros asociadas a riesgos* de tipos de interés, tipos de cambio o mercados (compraventa de divisas no vencidas, permutas financieras de monedas, compraventa de valores no vencidos, futuros financieros sobre valores y tipos de interés, opciones). | C. *Derivados financieros* (derivados sobre riesgo de cambio, derivados sobre riesgo de tipo de interés, derivados sobre acciones, derivados sobre metales preciosos, derivados sobre mercaderías, derivados sobre otros riesgos). |
| D. *Otros compromisos* (complementos de pensiones del personal). | D. *Compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones similares* (planes de prestación definida, planes de aportación definida, otros compromisos). |
| E. *Otras cuentas de orden* (disponibles a favor de la entidad, efectos condicionales y en comisión de cobro, activos en suspenso regularizados, efectos aceptados, valores en custodia, transferencia de activos). | E. *Operaciones por cuenta de terceros* (activos adquiridos en nombre propio por cuenta de terceros, instrumentos financieros confiados a terceros, transferencias de activos, efectos condicionales y otros valores recibidos en comisión de cobro, valores recibidos en préstamo, recursos de clientes fuera de balance. |
| | F. *Otras cuentas de orden* (disponibles a favor de la entidad, activos afectos a obligaciones propias, garantías financieras recibidas, activos fallidos, productos vencidos y no cobrados de activos dudosos, otros contratos convencionales de instrumentos financieros, valores representativos de deuda e instrumentos de capital propiedad de la entidad en poder de otras entidades, débitos representados por valores negociables emitidos y pendientes de suscripción, efectos condicionales y otros valores enviados en comisión de cobro, efectos aceptados representativos de financiaciones concedidas, valores prestados, valores vendidos a crédito en Bolsa pendientes de liquidar, resto de cuentas de orden). |

contables establecidas en disposiciones legales como el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y cualquier otra normativa especifica que les sea de aplicación. De este modo, la circular del Banco de España 4/1991 (1), de 14 de junio, sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros, constituyó, durante los últimos años, el marco de referencia de la actuación contable de estas entidades. La principal transformación reciente en estas normas tuvo lugar con la entrada en vigor, el 1 de enero de 2005 (excepto en lo que se refiere a los estados financieros individuales, para los entró en vigor el 30 de junio de 2005), de la circular 4/2004 (2), de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, que derogó la circular 4/1991 anteriormente citada. De forma general, el cuadro núm. 1 ofrece una detallada clasificación de estas cuentas de orden según las circulares de 1991 y de 2004, con la finalidad de ofrecer un punto de comparación entre ambas disposiciones y mostrar, por lo tanto, la forma en la que el regulador se ha adaptado a la complejidad creciente de este tipo de operaciones. Del cuadro núm. 1 se desprende la diversidad y complejidad de las operaciones fuera de balance en la actividad bancaria de nuestros días. El núcleo más importante de estas operaciones lo constituyen los riesgos y compromisos contingentes (bloques A y B), que mantienen rasgos comunes en ambas circulares contables. Así, se incluyen operaciones relacionadas fundamentalmente con avales, garantías y líneas de crédito (mediante tarjetas o pólizas con empresas) que suponen compromisos crediticios posibles con terceros, pero no materializados a la fecha. Se trata, pues, de compromisos que pueden hacerse efectivos por los clientes (por ejemplo, cuando se usan las tarjetas de crédito o se tiene que recurrir a un aval ante el impago de una hipoteca) y suponen una ampliación de la concepción del crédito más allá del balance.

En los últimos años, han ganado también significativa relevancia las operaciones con productos derivados, fundamentalmente para la cobertura de riesgos asociados al tipo de interés y al tipo de cambio en operaciones internacionales (bloque C). Nuevamente, las operaciones incluidas en dicho apartado son análogas para ambas circulares, si bien en la nueva circular se especifica la naturaleza de los instrumentos utilizados (derivados financieros).

Asimismo, existe otro conjunto menos representativo, en términos relativos, de operaciones fuera de balance como son los complementos de pensiones del personal (bloque D), que se corresponden con la partida de *Compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones* de la nueva circular. Por su parte, la circular 4/2004 incorpora una nueva partida (la E), que no había sido incluida en la circular 4/1991, bajo la denominación *Operaciones por cuenta de terceros*, en la que se recogen los activos que se gestionan por cuenta de terceros en las que se mantenga responsabilidad frente a éstos. Dicha partida será analizada con detalle en el siguiente apartado.

Por último, el último bloque, *Otras cuentas de orden*, que coincide para ambas circulares, incluye aquellas cuentas que no incorporan un riesgo explícito sobre la situación patrimonial de las entidades, pero que deben de ser contabilizadas por fines informativos. En conjunto, se puede observar un mayor detalle en la contabilización de las operaciones bancarias fuera de balance en la nueva circular, lo que está en línea con las innovaciones financieras ocurridas en años recientes.

## III. LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE SEGÚN LA NUEVA CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA

La circular 4/2004 del Banco de España ofrece un marco de referencia en torno a la definición de las operaciones fuera de balance, además de establecer el conjunto de normas que rigen la contabilidad de las entidades de crédito. En este sentido, según esta disposición, las operaciones fuera de balance vienen incluidas en las cuentas de orden de los balances de las entidades financieras, las cuales recogen los saldos representativos de:

*a)* Derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales para las entidades financieras.

*b)* Aquellos otros saldos que se precisen reflejar de todas las operaciones realizadas por las entidades, aunque no comprometan su patrimonio.

Las cuentas de orden se agrupan en dos grandes bloques: el primero de ellos está constituido por aquellas cuentas que, sin afectar directamente a elementos del activo y pasivo de las entidades financieras, producen una serie de derechos y obligaciones, o bien se asumen en ellas unos determinados riesgos, que, no afectando inmediatamente al patrimonio de la entidad como tal, pueden tener en él repercusiones futuras. Dentro de este bloque se incluyen cinco partidas: riesgos contingentes, compromisos contingentes, derivados financieros, compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones similares, operaciones por cuenta de terceros. El segundo bloque incluye una única cuenta bajo la rúbrica de *otras cuentas de orden*, las cuales son contabilizadas básicamente por motivos de información financiera y contable, dado que no comportan explícitamente riesgos sobre el patrimonio.

Así pues, las cuentas de orden pueden dividirse en:

### 1. Cuentas de orden en las que se incorpora algún tipo de riesgo que puede repercutir sobre el patrimonio (activo/pasivo) de la entidad financiera

1.1. *Riesgos contingentes*

Esta partida incluye todas las operaciones por las que una entidad garantice obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas por la entidad o por otro tipo de contratos. Incorpora las siguientes categorías:

1.1.1) Garantías financieras.

*a)* Avales (3) y otras cauciones prestadas. Comprende el riesgo contraído por las entidades derivado de toda clase de garantías y fianzas dadas para asegurar el buen fin de operaciones o compromisos contraídos por sus clientes ante terceros. Incluirán las promesas de aval formalizadas irrevocables y las cartas de garantía en cuanto puedan ser exigibles en derecho, y los afianzamientos de cualquier tipo siempre que la garantía haya sido solicitada por el avalado.

Los avales y demás cauciones prestadas se registrarán por el importe máximo del que responda la entidad frente a terceros a la fecha a la que se refiera el balance, cualquiera que sea su instrumentación o causa. En los avales financieros y en aquellos en los que el riesgo se incrementa como consecuencia del devengo de intereses, el importe máximo garantizado deberá incluir, además del principal garantizado, los intereses vencidos pendientes de cobro. Los importes garantizados únicamente se podrán disminuir o dar de baja de cuentas de orden cuando conste fehacientemente que se han reducido o cancelado los riesgos garantizados, o cuando se hagan efectivos frente a terceros.

*b)* Derivados de crédito vendidos. Esta partida refleja el riesgo de crédito asumido por la entidad en contratos en los que, como vendedor de protección, se obliga a efectuar liquidaciones en efectivo o a adquirir determinados activos financieros al comprador de protección si ocurre algún evento concreto relacionado con el riesgo de crédito respecto de un activo financiero o prestatario específico, o de un grupo de activos financieros o prestatarios. Comprende todas las garantías y cauciones prestadas cuya existencia no se haya comunicado al avalado, salvo las incorporadas en instrumentos financieros híbridos. Se registrarán por el importe máximo al que, a la fecha del balance, debería hacer frente la entidad de producirse el evento de crédito de mayor cuantía cuyo riesgo se haya asumido.

*c)* Créditos documentarios irrevocables. Incluye el importe de los riesgos que se deriven de los compromisos irrevocables de pago adquiridos contra entrega de documentos.

*d)* Riesgos por derivados contratados por cuenta de terceros. Esta partida comprende el importe de los riesgos contraídos en derivados contratados por cuenta de terceros en los que la entidad quede comprometida al cumplimiento de las obligaciones consiguientes en caso de no hacerlo sus clientes. Se reflejarán por el importe de las pérdidas latentes que, en su caso, se deduzcan de la valoración de las operaciones en la fecha del balance o de los márgenes previstos en el sistema de contratación de las operaciones como mecanismo de garantía ante eventuales quebrantos futuros, siempre que tales pérdidas latentes o márgenes no hayan sido liquidados, depositados o adeudados como créditos al cliente.

*e)* Garantía adicional de liquidación. Recoge el importe del compromiso adicional de liquidación que asegura el buen fin de las operaciones en caso de iliquidez de algún participante en el Servicio Español de Pagos Interbancarios.

1.1.2) Activos afectos a obligaciones de terceros. Comprende el valor en libros de los activos propiedad de la entidad que se hayan afectado al buen fin de operaciones de clientes.

1.1.3) Otros riesgos contingentes. Incluye el importe de cualquier riesgo contingente no incluido en otras partidas.

1.1.4) Riesgos contingentes dudosos. En esta partida se registra el importe bruto de los riesgos contingentes de cualquier naturaleza, incluidos en los conceptos anteriores, para los que la entidad estime que deberá hacer frente a la obligación contraída.

1.2. *Compromisos contingentes*

En esta categoría se incluyen aquellos compromisos irrevocables que podrían dar lugar al reconocimiento de activos financieros. Se desglosa en las siguientes partidas:

1.2.1) Disponibles por terceros. Comprende los saldos disponibles en la fecha de balance a favor de terceros, dentro de los límites o principales de los contratos de créditos concedidos por la entidad, cualquiera que sea su modalidad, diferenciando los importes de disponibilidad inmediata por su titular de aquellos cuya disponibilidad está condicionada al acaecimiento de hechos futuros. En esta partida no se incluye la parte no utilizada de las clasificaciones de descuento comercial, salvo si se concretan en póliza, constituyendo un compromiso exigible por el cliente.

1.2.2) Compromisos de compra a plazo de activos financieros. Refleja el importe de los activos financieros que la entidad se ha comprometido a adquirir en firme, siempre que no se trate de contratos convencionales ni se puedan liquidar por diferencias. También incluye el importe de los depósitos o créditos para los que la entidad se haya comprometido a realizar su desembolso en una determinada fecha.

1.2.3) Contratos convencionales de adquisición de activos financieros. Registra el importe de los activos financieros distintos de moneda extranjera adquiridos en contratos convencionales pendientes de liquidación. Esta partida se desglosa, en función del tipo de instrumento, en contratos de compra de deuda anotada y de otros activos financieros.

1.2.4) Valores suscritos pendientes de desembolso. Recoge el importe pendiente de desembolsar por instrumentos de capital suscritos por la entidad y cuyo desembolso no haya sido exigido por el emisor.

1.2.5) Compromisos de colocación y suscripción de valores. Refleja el importe de los compromisos de suscripción de valores que impliquen la obligación firme de adquirir en la fecha de emisión los no colocados a terceros, neto de los importes comprometidos por éstos.

1.2.6) Otros compromisos contingentes. Incluirá el importe de los restantes compromisos no incluidos en otras partidas que puedan suponer el reconocimiento de activos financieros en el futuro. Este concepto comprende:

— Documentos entregados a cámaras de compensación. Recoge el importe de los documentos entregados a cámaras de compensación que puedan ser

devueltos a la entidad durante los plazos que marquen los respectivos reglamentos.

— Otros conceptos. Registra los compromisos contingentes no incluidos en otras partidas.

1.2.7) Compromisos contingentes dudosos. Muestra el importe bruto de los compromisos contingentes de cualquier naturaleza incluidos en los conceptos anteriores que la entidad califique como dudosos.

1.3. *Derivados financieros*

Comprende, por su importe nominal o nocional, los contratos de esta naturaleza contratados por cuenta propia, directamente o a través de intermediarios, excepto los correspondientes a derivados de crédito. Esta categoría, en la que no se incluyen los contratos convencionales de compraventa de activos financieros ni los derivados implícitos incorporados en instrumentos financieros híbridos, se desglosa en las siguientes partidas:

1.3.1) Derivados sobre riesgo de cambio. Se compone de los instrumentos derivados en los que se asume un riesgo con respecto al oro o a más de una moneda, ya sea en términos de tipo de interés o de tipo de cambio. En esta categoría no se incluyen los contratos en los que, conjuntamente con el riesgo de cambio, se asume un riesgo sobre acciones, metales preciosos o mercaderías, que se asignarán a éstas últimas categorías.

1.3.2) Derivados sobre riesgo de tipo de interés. Incluye los derivados cuyo subyacente esté relacionado con un instrumento financiero cuyos flujos de caja estén determinados por referencia, directa o indirecta, a tipos de interés correspondientes a una misma moneda. En esta categoría no se incluyen los contratos en los que, junto con el riesgo de interés, se asume riesgo de cambio o sobre acciones, metales preciosos o mercaderías, que se asignarán a estas últimas categorías.

1.3.3) Derivados sobre acciones. Comprende los derivados cuyo rendimiento, o parte de él, esté ligado a la cotización de uno o varios instrumentos de capital concretos emitidos por otras entidades o a un índice bursátil, aunque adicionalmente estén asociados a un riesgo de cambio o de tipo de interés.

1.3.4) Derivados sobre metales preciosos. Refleja los derivados cuyo rendimiento, o parte de él, está ligado a la cotización de un metal precioso distinto del oro, aunque adicionalmente estén asociados a un riesgo de cambio o de tipo de interés.

1.3.5) Derivados sobre mercaderías. Recoge los derivados cuyo rendimiento, o parte de él, esté ligado al precio, o al índice de precios, de una materia prima concreta (productos agrícolas, petróleo, etc.), incluidos los metales preciosos excepto el oro, aunque adicionalmente estén asociados a un riesgo de cambio o de tipo de interés. Los contratos incluidos en esta categoría confieren a cada parte que interviene en el contrato el derecho a liquidarlos en efectivo o mediante otro tipo de instrumento financiero.

1.3.6) Derivados sobre otros riesgos. Comprende los derivados no incluidos en otras partidas.

1.4. *Compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones similares*

Muestra los compromisos y riesgos de naturaleza actuarial correspondientes a retribuciones al personal, por pensiones y obligaciones similares. Se desglosa en las siguientes partidas:

1.4.1) Planes de prestación definida. Comprende los compromisos y riesgos por retribuciones post-empleo correspondientes a planes de prestación definida, y se desglosa, a su vez, en:

— Compromisos por pensiones causadas. Reflejará el valor de las obligaciones, contractuales e implícitas, que cubran los compromisos de pago de pensiones o complementos de pensiones con el personal pasivo por jubilación, o situación asimilable a jubilación, e invalidez, y con los beneficiarios del personal jubilado o fallecido, así como los correspondientes al pago de prejubilaciones.

— Riesgo por pensiones no causadas. Registrará el valor de las obligaciones, contractuales e implícitas, que cubran el riesgo de pago de pensiones u otras indemnizaciones asimilables a pensiones o sustitutorias de ellas (prestaciones de viudedad, orfandad e invalidez) con el personal en activo, incluido el destinado en la Obra Social, o excedente y sus beneficiarios en caso de fallecimiento. Esta sub-partida, a su vez, se desglosa en:

*a)* Devengados. Recogerá el importe del riesgo imputable a servicios pasados, atendiendo a la vida activa total estimada de cada empleado y a la transcurrida.

*b)* No devengados. Incluirá el importe del riesgo por pensiones no causadas pendiente de devengo.

— Riesgos cubiertos con activos afectos al plan. Muestran el valor razonable de los activos del plan (planes de pensiones y contratos de seguros) que cumplan

los requisitos para deducirlos de los compromisos por pensiones causadas y riesgos devengados por pensiones no causadas.

1.4.2) Planes de aportación definida. Recogen el importe de las contribuciones pendientes de realizar a planes de aportación definida por riesgos devengados por pensiones.

1.4.3) Otros compromisos. Incluirá el importe de los compromisos por retribuciones al personal distintos de los planes de pensiones.

1.5. *Operaciones por cuenta de terceros*

Registra los activos que se gestionan por cuenta de terceros en operaciones en las que se mantenga responsabilidad frente a éstos. Esta partida se desglosa en:

1.5.1) Activos adquiridos en nombre propio por cuenta de terceros. Reflejará el importe de los activos distintos de los mencionados en el apartado 1.4.3) *Otros compromisos adquiridos* en nombre propio por cuenta de terceros. Los valores se registrarán por su valor razonable, salvo que no exista una estimación fiable de éste, en cuyo caso se valorarán al coste.

1.5.2) Instrumentos financieros confiados a terceros. Ese concepto comprende:

— Valores (4) representativos de deuda e instrumentos de capital. Refleja el importe de dichos valores propiedad de terceros, incluidos los emitidos por la propia entidad, los cedidos temporalmente y los originados, en su caso, en operaciones de transferencia de activos, que se mantengan en depósito, garantía o comisión.

Las entidades que realicen la custodia, gestión o administración final de valores de clientes de otra entidad depositaria (primera entidad depositaria) deben registrarlos a nombre de esta última si continúa manteniendo su responsabilidad frente a los clientes.

Las entidades que mantengan anotaciones por cuenta de terceros en los registros centrales de los mercados de valores (gestoras de anotaciones en cuenta, entidades adheridas o figuras similares) deben incluir dichas anotaciones entre los valores custodiados.

— Otros instrumentos financieros. Comprende el importe de los derivados y demás instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores no incluidos en otras partidas confiados por terceros para su custodia, gestión o administración. Cuando la entidad depositaria confíe a su vez los valores a terceros para su custodia, gestión o administración, los clasificará en el concepto «confiados a otras entidades» mientras mantenga su responsabilidad como depositaria frente a su cliente; los restantes valores se incluirán en el concepto «en poder de la entidad». Se registrarán con los mismos criterios que las operaciones propias.

1.5.3) Transferencias de activos. Refleja el saldo vivo de las transferencias de activos financieros en las que la entidad continúe con la administración de las operaciones frente a los deudores, distinguiendo entre los importes que se hayan dado de baja íntegramente del balance, los que se hayan mantenido íntegramente en él y los que se hayan dado de baja parcialmente.

1.5.4) Efectos condicionales y otros valores recibidos en comisión de cobro. Comprende el importe de los efectos condicionales y otros valores recibidos en comisión de cobro, hasta su abono o devolución, que incluyen, con la debida separación, los tomados a clientes y a otras entidades de crédito, amparados o no en contratos o convenios específicos de aplicación de papel.

1.5.5) Valores recibidos en préstamo. Este concepto registra el valor razonable de todos los valores representativos de deuda e instrumentos de capital recibidos en préstamo, aunque se hubiesen vendido a terceros. A los efectos de esa circular, se entiende por préstamo de valores una operación en la que el prestatario recibe la plena titularidad de unos valores sin efectuar ningún desembolso, salvo el pago de comisiones, con el compromiso de devolver otros de la misma clase de los recibidos. Cuando el prestatario deba depositar una fianza dineraria, la operación debe ser tratada por éste como una adquisición temporal de activos.

1.5.6) Recursos de clientes fuera de balance. Incluye el importe de los recursos confiados por terceros para su inversión en sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones, contratos de seguro-ahorro y contratos de gestión discrecional de carteras. Los importes de este concepto se distribuirán entre los recursos gestionados por otras entidades del grupo y los comercializados por la entidad pero gestionados por terceros ajenos al grupo.

## 2. Cuentas de orden sin riesgo de repercusión patrimonial

2.1. *Otras cuentas de orden*

Registra aquellas operaciones que, no comprometiendo el patrimonio de la entidad, sirvan para reflejar otros derechos y situaciones que le afectan, y en particular:

2.1.1) Disponibles a favor de la entidad. Comprende los saldos disponibles en operaciones crediticias a favor de la entidad.

2.1.2) Activos afectos a obligaciones propias. Incluye el importe de los activos propiedad de la entidad, cualquiera que sea su naturaleza, que se hayan afectado como garantía de obligaciones de la propia entidad frente a terceros.

2.1.3) Garantías financieras recibidas. Recoge el importe tanto de las garantías personales recibidas por la entidad por derivados de crédito comprados por la entidad como de las garantías recibidas de terceros diferentes de los titulares de los créditos y riesgos y compromisos contingentes. Este concepto incluye:

— Derivados de crédito comprados. Muestran el importe de los derivados de crédito en los que la entidad compra protección, salvo que estén incorporados en pasivos financieros híbridos. Se registrarán por el importe máximo cubierto por el contrato en la fecha de balance. Para el caso de los contratos en que el evento de crédito sea el primero que se manifieste de entre un grupo de activos financieros o prestatarios explícitamente identificados, el importe a registrar será el máximo garantizado en la mejor referencia del grupo. Se desglosarán según que la entidad los haya comprado, o no, para cubrir sus activos financieros o riesgos contingentes.

— Otras garantías. Incluye las garantías financieras recibidas en créditos y riesgos y compromisos contingentes de terceros diferentes de los titulares de las operaciones.

2.1.4) Activos fallidos. Recoge el importe del principal de los activos financieros deteriorados que la entidad haya dado de baja del balance hasta la definitiva extinción, ya sea por prescripción, condonación u otras causas, de todo derecho a favor de la entidad o hasta su recuperación. También se incluirán, debidamente identificados, los productos ordinarios vencidos y no cobrados de estos activos, tanto los generados antes de calificar a los activos financieros de fallidos como los generados con posterioridad a la fecha de su baja del balance.

2.1.5) Productos vencidos y no cobrados de activos dudosos. Incluye el importe de los productos vencidos y no cobrados calificados como activos dudosos.

2.1.6) Otros contratos convencionales de instrumentos financieros. Recoge las operaciones de compra-venta de moneda extranjera pendientes de liquidación, así como el importe de los activos financieros vendidos en contratos convencionales pendientes de ejecución. Esta partida se desglosa en «compraventas de divisas no vencidas», «ventas al contado de deuda anotada pendiente de ejecución» y «ventas de otros instrumentos financieros».

2.1.7) Valores representativos de deuda e instrumentos de capital propiedad de la entidad en poder de otras entidades. Recoge los valores propiedad de la entidad confiados a otras entidades para su custodia, gestión o administración por el importe que figuran registrados en el activo.

2.1.8) Débitos representados por valores negociables emitidos y pendientes de suscripción. Incluye el importe de los débitos representados por valores negociables emitidos por la entidad que están pendientes de suscripción a la fecha del balance.

2.1.9) Efectos condicionales y otros valores enviados en comisión de cobro. Recoge, hasta su cobro o devolución, el importe de los efectos y demás valores confiados a terceros para su cobro, incluidos los tomados a clientes y a otras entidades de crédito, distinguiendo los enviados al amparo de contratos o convenios específicos de aplicación de papel.

2.1.10) Efectos aceptados representativos de financiaciones concedidas. Comprende el importe de los efectos representativos de financiaciones concedidas, incluidos los arrendamientos financieros.

2.1.11) Valores prestados. Incluye el importe de los valores propiedad de la entidad y prestados a terceros, siempre que cumplan la definición de préstamo de valores por el que figuran registrados en el activo.

2.1.12) Valores vendidos a crédito en Bolsa pendientes de liquidar. Registra el importe de los valores vendidos a crédito en Bolsa que, a la fecha de los estados financieros, están pendientes de liquidación.

2.1.13) Resto de cuentas de orden. Incluye cualquier otro concepto no recogido en otras partidas.

Por regla general, las cuentas de orden aparecerán en el balance de las entidades representando los valores nominales de sus activos específicos, siempre y cuando las presentes normas no indiquen lo contrario. Cabe señalar que, a pesar de que dichas cuentas no tengan una incidencia directa sobre el balance (patrimonio) de las entidades financieras, sí que pueden afectar, en mayor o menor medida, la cuenta de resultados, al estar vinculadas a los ingresos y costes de las entidades, principalmente derivados de las diferentes comisiones cobradas por servicios financieros, costes imputables a fondos de pensiones (intereses y cargas asimiladas), seguros y operaciones sobre futuros y opciones (resultados de operaciones financieras).

## IV. CONCLUSIONES

En los balances públicos y reservados de las entidades financieras se incluyen las denominadas *Cuentas de orden*, que recogen operaciones que podrían tener repercusiones patrimoniales para las entidades al incorporar riesgos difícilmente cuantificables, requiriendo así una especial atención por parte de los gestores y analistas bancarios. A lo largo de las últimas décadas, se ha producido un notable avance de la actividad bancaria en sentido amplio hacia estas operaciones, lo cual queda de manifiesto en las innovaciones financieras ocurridas en el sector y los numerosos procesos de ingeniería y reingeniería financiera. Las entidades han procurado expandir su operativa hacia la prestación de servicios financieros con un mayor valor añadido, ampliando la oferta a productos y servicios financieros acordes con las nuevas necesidades de sus clientes. Esta tendencia ha respondido, en parte, a la paulatina reducción de los márgenes de intermediación y a la creciente competencia.

En este escenario, las entidades se han visto forzadas a la búsqueda de nuevas formas de generar ingresos vinculados a actividades no tradicionales en mercados nacionales e internacionales que implican, en muchos casos, la cobertura de riesgos en operaciones en moneda extranjera y de tipo de interés mediante operaciones de futuro. Por su parte, el proceso de desintermediación financiera, reflejado básicamente en la reducción de depósitos bancarios a favor de los fondos de inversión, hace que las cuentas de orden hayan visto incrementada su importancia, debido al creciente volumen de títulos en custodia. En definitiva, las operaciones fuera de balance continúan siendo un elemento de gran relevancia y complejidad en el sector bancario moderno, y su análisis y estudio es un factor de suma importancia para comprender y afrontar con éxito las nuevas tendencias y riesgos inherentes al dinamismo de los mercados financieros.

### NOTAS

(1) Circular del Banco de España 4/1991, de 14 de junio, sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros.

(2) Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (*BOE* de 30, y corrección de errores *BOE* de 28 de junio de 2006).

(3) A efectos de la presente circular, se entiende por avales financieros aquellos en los que se garantizan, directa o indirectamente, créditos (préstamos, créditos, operaciones de arrendamiento financiero, etc.), cualquiera que sea el beneficiario del aval.

(4) Los valores se registrarán por su valor razonable, salvo que no exista una estimación fiable de éste, en cuyo caso se valorarán al coste.

# Operaciones fuera de balance en el mercado bancario español: márgenes y rentabilidad

Santiago Carbó Valverde
Francisco Rodríguez Fernández

## I. INTRODUCCIÓN

Las operaciones fuera de balance representan algunas de las actividades de más relevancia y calado que realizan las entidades bancarias hoy en día en todo el mundo. Sin ir más lejos, la reciente crisis crediticia que se ha hecho evidente a partir de agosto de 2007 se debe, en gran parte, a mecanismos de ingeniería financiera que trasladaron parte de los riesgos de un tipo de activos (las hipotecas *sub-prime*) fuera del balance de las entidades bancarias para colocarlos en bonos de distinta naturaleza que extendieron sus redes por el sistema financiero mundial. En cualquier caso, los efectos de las operaciones fuera de balance sobre el riesgo, así como sobre los márgenes y la rentabilidad, son aún en gran parte desconocidos y dependen, en gran medida, del tipo de actividades consideradas.

Con carácter general, se observan tres tipos de operaciones fuera de balance: 1) garantías colaterales y compromisos relacionados con el crédito; 2) operaciones de suscripción y venta de valores u otros productos financieros, y 3) operaciones de cobertura de riesgo mediante instrumentos financieros derivados. La falta generalizada de datos respecto a la segunda y tercera categoría de operaciones hace que los estudios empíricos se centren principalmente en la primera de ellas. Estas limitaciones en la obtención de datos son la principal causa de la escasez de estudios relativos al impacto de las operaciones fuera de balance sobre diferentes vertientes del negocio bancario. Entre ellas, factores como los márgenes y la rentabilidad aparecen en un lugar destacado junto a otros como la eficiencia y el riesgo. En este artículo se analizan los efectos de las operaciones fuera de balance en estas dimensiones, con especial atención a las primeras (márgenes y rentabilidad). En este sentido, el estudio ofrece evidencia empírica para el caso español sobre los efectos de la expansión de las operaciones fuera de balance sobre diferentes márgenes de negocio, así como sobre la rentabilidad sobre recursos propios (ROE) y sobre activos (ROA). Para ello, junto con la consideración de la partida de «disponibles por terceros», que expresa los principales compromisos relacionados con el crédito (como los disponibles en líneas y tarjetas de crédito), se incluye una medida de operaciones fuera de balance obtenida como un el valor en activos equivalente de las operaciones que generan comisiones. La aproximación empírica arroja también cierta evidencia respecto a los determinantes de la propia expansión de estas operaciones fuera de balance.

El artículo se divide en cuatro apartados que siguen a esta introducción. En el apartado II se muestran las diferentes vertientes en las que las operaciones fuera de balance manifiestan su influencia en los sectores bancarios en la actualidad, con atención especial a los principales estudios acerca de su efecto sobre los márgenes y la rentabilidad. En el apartado III se presenta el modelo empírico para una muestra representativa de bancos y cajas españoles; en el IV se muestran los resultados de este ejercicio empírico, y el artículo se cierra con el apartado V, en el que se resumen las principales conclusiones.

## II. LA RELEVANCIA CRECIENTE DE LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE

### 1. Definición y causas de la relevancia de las operaciones fuera de balance en los mercados bancarios: relación con la actividad tradicional

La definición de operaciones fuera de balance no resulta sencilla, dada la amplia variedad de este tipo de actividades y las diferencias que presentan en los distintos sistemas financieros. De Bondt (2000: 46), define estas operaciones como los instrumentos financieros

CUADRO NÚM. 1

**COMPOSICIÓN DE LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE**

| *PAÍS* | *OPERACIONES INCLUIDAS* |
|---|---|
| Alemania | Obligaciones y garantías sobre letras de cambio y otros medios de pago; títulos de terceros, recompra de obligaciones en actividades de *repo*; obligaciones de suscripción de títulos; líneas de crédito irrevocables. |
| Francia | Compromisos a favor de instituciones de crédito y clientes; garantías a instituciones de crédito y clientes; compromisos adquiridos sobre valores (títulos adquiridos con opción de compra o recompra y otros compromisos); compromisos recibidos de otras instituciones de crédito o clientes; garantías recibidas de otras instituciones de crédito y clientes; compromisos recibidos sobre valores (títulos vendidos con opción de compra o recompra y otros compromisos); compromisos sobre la propiedad inmobiliaria y de equipamiento o *leasing*. |
| Reino Unido | Pasivos contingentes; créditos confirmados y compromisos de crédito; garantías y letras de cambio irrevocables, y otros compromisos y activos contingentes. |
| Bélgica | Pasivos contingentes; compromisos asociados con posibles incrementos en el riesgo, y activos contingentes con otras entidades de depósito. |
| Holanda | Pasivos contingentes relativos a garantías; compromisos derivados de letras de cambio irrevocables; compromisos derivados de efectos descontados; otros pasivos contingentes; compromisos en relación con servicios irrevocables. |
| España | Pasivos contingentes (avales, créditos documentarios, redescuentos, activos afectos a obligaciones de terceros); compromisos y riesgos contingentes (valores pendientes de desembolso, disponibles de terceros, compromisos de suscripción de valores, cesiones temporales con opción de recompra); operaciones con futuros asociadas a riesgos tipos de interés, tipos de cambio o mercados (compraventa de divisas no vencidas, permutas financieras de monedas, compraventa de valores no vencidos, futuros financieros sobre valores y tipos de interés, opciones); otros compromisos (complementos de pensiones del personal); otras cuentas de orden (disponibles a favor de la entidad, efectos condicionales y en comisión de cobro, activos en suspenso regularizados, efectos aceptados, valores en custodia, transferencia de activos). |

*Fuente*: Elaboración propia.

relacionados con la cobertura del riesgo (tales como opciones, futuros y *swaps*) y aquellos que complementan las actividades de crédito de la entidad (como compromisos de crédito, letras de cambio, garantías colaterales y avales). En esta definición, sin embargo, no quedan encuadradas algunas actividades fuera de balance con un importante desarrollo en los últimos años, como la suscripción y venta de títulos valores y, en general, el conjunto de actividades de gestión de cartera o *brokerage*, incluyendo los seguros y fondos de inversión y pensiones. La inclusión de unas u otras actividades depende de la regulación específica de cada sistema financiero, en función de las mayores o menores restricciones a la realización de actividades financieras por parte de las entidades de depósito.

En las dos últimas décadas, la expansión de este tipo de operaciones ha sido creciente, en la medida en que el negocio bancario ha estado determinado por el desarrollo de mercados de bonos, fondos y productos derivados de toda clase en cuya gestión los bancos han sido los grandes protagonistas. En este sentido, Jagtiani y otros (1995) indican cómo la expansión de los distintos tipos de operaciones fuera de balance durante la década de los noventa estuvo determinada por la difusión de las tecnologías asociadas a las innovaciones financieras a medida que éstas se producen en los distintos sistemas bancarios. A modo de ejemplo, en el cuadro núm. 1 se muestran las diferencias en la clasificación y tipología de estas actividades en varios sistemas financieros de la Unión Europea.

Sean cuales sean las diferencias entre países, existe una tendencia general hacia la universalización de la actividad en la mayor parte de los sistemas bancarios que ha venido acompañada de un fuerte aumento de las operaciones fuera de balance. Sin embargo, a menudo se identifica este concepto con otros términos que, si bien se encuentran relacionados con éstas, presentan algunas diferencias significativas. En primer lugar, la disminución observada en algunos países en el peso relativo del negocio «tradicional» ha transcurrido de forma paralela a la expansión de las operaciones fuera de balance, lo que ha propiciado una cierta identificación de estas últimas como actividades «no tradicionales» (Siems y Clark, 1997; Angbazo, 1997; Stiroh, 2006; Stiroh y Rumble, 2006). No obstante, esta distinción es susceptible de varias interpretaciones. En algunos casos, las actividades no tradicionales se definen como aquellas que generan comisiones y determinan la evolución

de los ingresos por otros productos ordinarios en la cuenta de resultados (Rogers y Sinkey, 1999; Stiroh, 2006). Esta definición excluye algunos activos de balance, como por ejemplo las acciones y participaciones en empresas, que han mostrado un intenso crecimiento en los últimos años. Paralelamente, se observa un conjunto de operaciones que generan comisiones y están ligadas a servicios derivados de actividades tradicionales, como es el caso de los medios de pago asociados a las cuentas de depósitos. Entre las operaciones fuera de balance conviene señalar tanto las derivadas del proceso de desintermediación vinculada (suscripción y gestión de valores, fondos de inversión, seguros, pensiones) como las tecnologías ligadas al desarrollo de la actividad crediticia y el dinero bancario (compromisos y líneas de crédito, titulización de activos).

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que la principal actividad de los intermediarios bancarios, la financiación crediticia, no se encuentra aislada del desarrollo de estas operaciones. En particular, la introducción de las operaciones fuera de balance puede contribuir al análisis del perfil de especialización bancaria desde varios puntos de vista. En primer lugar, el desarrollo de las operaciones que generan comisiones es el paradigma más claro del avance de las actividades bancarias no tradicionales. Sin embargo, estas relaciones dependerán, en gran medida, del tipo de actividades dentro y fuera de balance que se comparen. En principio, el aumento de la diversificación suele relacionarse con el desarrollo de las operaciones fuera de balance de distribución de productos financieros. El crecimiento de la participación relativa de estos servicios financieros en el conjunto del negocio es, por lo general, más elevado en entidades que persiguen los beneficios estratégicos de la diversificación (Allen y Santomero, 1997; Milbourn, Boot y Thakor, 1999; Scholtens y Wensveen, 2000; Calmès y Liu, 2007; Matthews y otros, 2007). A estos factores se une la dificultad de encontrar economías de gama significativas entre las actividades de gestión de productos financieros y la banca tradicional. Éste es el caso de las relaciones entre fondos de inversión y depósitos. Los fondos de inversión y los depósitos, homogéneos en cierta medida desde el punto de vista del ahorrador, resultan sustancialmente distintos para la actividad bancaria (1). En el extremo opuesto debe señalarse la existencia de compatibilidades teóricas entre otras operaciones fuera de balance y las de intermediación tradicionales. En lo que se refiere a la especialización en crédito, la expansión de la actividad hacia las operaciones fuera de balance puede ser, asimismo, compatible, dado que el desarrollo de las tecnologías asociadas a la actividad crediticia puede expandir los servicios financieros de la entidad a este tipo de operaciones (Jagtiani, y Khanthavit, 1996; Angbazo, 1997; Carbó y Rodríguez, 2005; Stiroh, 2006; Matthews y otros, 2007). De este modo, se aumentaría el crédito basado en las relaciones y la propia competitividad de la entidad (calidad, servicio) en el mercado crediticio (Berger y Udell, 1995; Degryse y Van Caseele, 2000; Calmès y Liu, 2007).

En líneas generales, la relación entre los negocios de balance y las operaciones fuera de balance se explica a partir de dos tipos de estas operaciones (2): *a)* aquellas ligadas al desarrollo tecnológico del crédito; entre éstas, han recibido una especial atención los compromisos de crédito, tales como las líneas de crédito o los disponibles por tarjetas de crédito, si bien pueden considerarse, asimismo, otros elementos como las garantías y avales colaterales o la titulización de activos; *b)* por otro lado, las operaciones de distribución de activos financieros fuera de balance, consideradas habitualmente como una alternativa al negocio crediticio dentro del proceso de desintermediación vinculada; entre éstas destacan, por su relevancia cuantitativa y cualitativa, los fondos de inversión. En este sentido, Jagtiani y otros (1995) analizan la difusión como innovaciones de estas operaciones en la industria bancaria estadounidense, destacando el crecimiento alcanzado por ellas y, en particular, la de aquellas relacionadas con la distribución de activos financieros y la cobertura del riesgo.

## 2. Operaciones fuera de balance y márgenes de negocio: evidencia reciente

Las aportaciones relativas a las operaciones fuera de balance y su impacto sobre los márgenes bancarios son reducidas, lo que, en buena medida, se debe a la escasez de datos públicos disponibles que permitan identificar la contribución este tipo de actividades. Esta escasez de datos se hace especialmente evidente en lo que se refiere a participaciones en fondos (de inversión o de cualquier otra naturaleza) y en operaciones con productos derivados, sobre las cuales se dispone habitualmente de datos agregados a escala de país y, sin embargo, de escasa información a escala de entidad para permitir un análisis empírico más exhaustivo.

En cualquier caso, aun cuando la investigación en torno al impacto de las innovaciones financieras y el crecimiento de las operaciones fuera de balance sobre la actividad bancaria tradicional no se ha desarrollado todavía de manera significativa, algunos estudios han subrayado la relevancia de estas operaciones en la estructura de negocio, la rentabilidad, el riesgo y la eficiencia de los intermediarios bancarios. Frecuentemente, el desarrollo de las operaciones fuera de balance se identifica con la expansión de las «operaciones que generan comisiones», dado que gran parte de éstas procede de estas actividades fuera de balance. De este modo, Siems y Clark (1997) cuestionan la validez de las medidas convencionales de eficiencia y competitividad de las enti-

dades bancarias cuando no se considera el negocio fuera de balance como parte del *output*. Por otro lado, James (1988), Angbazo (1997) y Stiroh (2006) sugieren que este tipo de operaciones (las que generan comisiones) pueden resolver parte de las restricciones a la inversión que impone la financiación con deuda o capital y el riesgo asociado a los cambios en la estructura financiera.

Stiroh (2006) y Stiroh y Rumble (2006) muestran que los ingresos por otros productos ordinarios (fundamentalmente, comisiones) de las entidades estadounidenses han crecido de forma considerable en los últimos años y, aun cuando explican la mayor parte de los ingresos y la rentabilidad de estas instituciones, no han llevado consigo, beneficios de diversificación en términos de riesgo. En esta línea, Calmès y Liu (2007), empleando datos del sector bancario canadiense, señalan cómo la creciente orientación a las operaciones en mercados de capitales de esta industria ha causado que gran parte de la varianza de los ingresos operativos y por otros productos ordinarios de las entidades bancarias en Canadá se expliquen por la evolución de las operaciones fuera de balance, una varianza que, en cualquier caso, ha aumentado.

La evolución de los márgenes y el impacto de las operaciones fuera de balance se hallan también condicionados por las condiciones competitivas. En este sentido, Matthews y otros (2007) emplean varios indicadores de poder de mercado de la Nueva Organización Industrial Empírica, incluyendo el índice de Lerner y el H-estadístico de Rosse-Panzar, para analizar las variaciones en la intensidad de la competencia en el sector bancario británico a medida que se ha producido un cambio en la estructura productiva y de ingresos desde las operaciones tradicionales (fundamentalmente, la actividad crediticia de balance) hacia las operaciones fuera de balance. Sus resultados indican que, mientras que las condiciones competitivas en la actividad crediticia no parecen haberse alterado en las tres últimas décadas, con el resultado general de competencia monopolística, el poder de mercado de las entidades bancarias parece haber aumentado como consecuencia de la proliferación de operaciones fuera de balance en las que la intensidad competitiva parece ser menor. Carbó y Rodríguez (2005) analizan, en este línea, varias hipótesis relativas a la relación entre las condiciones competitivas y el grado de especialización productiva para una muestra representativa del sector bancario español durante la década de 1990. En consonancia con los resultados para el Reino Unido señalados anteriormente, los autores encuentran que la diversificación productiva hacia operaciones fuera de balance parece haber incrementado el poder de mercado. Asimismo, en este estudio se muestra que los beneficios teóricos (en costes e ingresos) en economías de gama de la diversificación sólo aparecen cuando se consideran actividades fuera de balance como los disponibles por terceros o los fondos de inversión. En cualquier caso, estos beneficios de la venta cruzada de productos y de la diversificación parecen ser más significativos en la vertiente de ingresos que en la de costes. Este estudio aporta, asimismo, evidencia a favor de que esta diversificación es valorada por los clientes bancarios, en lo que podría venir a denominarse *one-stop banking* (concepto que sintetiza un modelo de servicio bancario consistente en una oferta de una amplia gama de productos en una única oficina), lo que favorece el modelo de banca universal.

## 3. Operaciones fuera de balance, eficiencia y productividad

Junto con las condiciones competitivas, el cambio observado hacia las operaciones fuera de balance ha sido analizado recientemente, asimismo, en términos de posibles ganancias de eficiencia y productividad. Al igual que la mayor parte de la literatura sobre eficiencia bancaria, estos estudios han empleado técnicas paramétricas y no paramétricas para aproximar la relación entre eficiencia (o productividad) y la creciente participación de las operaciones fuera de balance en el negocio bancario. El resultado general es, sin embargo, contradictorio. En los estudios realizados para el sector bancario estadounidense se encuentran tanto ganancias (Rogers, 1998; Stiroh, 2000; Stiroh, 2006; Stiroh y Rumble, 2006) como pérdidas de eficiencia (Clark y Siems, 2002) asociadas a estos cambios. Sin embargo, estos estudios parecen coincidir, al igual que sucede con las complementariedades en costes e ingresos, que la no inclusión de las operaciones fuera de balance en el conjunto de *outputs* implica un error de especificación importante en la magnitud (e incluso en el signo) de estos indicadores de eficiencia.

En lo que a los efectos de la eficiencia se refiere, existen algunos estudios para el caso español que arrojan algunos resultados de interés. Fernández de Guevara (2001) señala la existencia de ganancias en la eficiencia en beneficios de las entidades bancarias derivadas de la inclusión de las operaciones fuera de balance. Este resultado es confirmado en el estudio de Tortosa Ausina (2003), quien, en cualquier caso, muestra una importante varianza entre entidades en las ganancias de eficiencia derivadas de cambios en la especialización.

Casu y Girardone (2007) analizan los cambios en la productividad asociados e las operaciones fuera de balance en el sector bancario europeo. Sus resultados indican que la incorporación de este tipo de negocios comporta un incremento significativo de los indicadores de productividad en todos los países analizados (incluido el caso español). En cualquier caso, este impacto positivo parece ser más elevado en lo que se refiere

a ganancias de productividad derivadas del cambio tecnológico que a ganancias de eficiencia en sí.

En cualquier caso, las diferencias en las estimaciones entre los distintos países pueden deberse, en gran medida, a la influencia de otros componentes exógenos, y en particular los del entorno legal, como los impuestos asociados a las distintas operaciones bancarias y productos de ahorro ofrecidos por éstas. En este sentido, Riegle (2006) analiza la evolución de los compromisos y derechos contingentes (obligaciones y derechos de pago y cobro potenciales) fuera de balance de las entidades bancarias norteamericanas para mostrar que las políticas de apalancamiento e inversión de los intermediarios financieros en Estados Unidos han cambiado en la última década por motivos fiscales. En particular, estas entidades han aumentado asimismo la preferencia por las operaciones fuera de balance (respecto a otras alternativas de balance) debido a los beneficios fiscales asociados a algunos de estos negocios. Asimismo, se señala un importante incremento del apalancamiento bancario expresado en deuda orientada fuera de balance debido, entre otros factores, a estas ventajas fiscales.

## 4. La gestión del riesgo y las operaciones fuera de balance

Uno de los aspectos fundamentales que determina, al menos en la perspectiva teórica, la expansión de las operaciones fuera de balance es la gestión y diversificación del riesgo. En este punto, gran parte de la «ingeniería financiera» desarrollada por las entidades de depósito en las últimas dos décadas responde a esta motivación. Sin embargo, la escasez de datos disponibles sobre las partidas fuera de balance a las que se atribuyen los principales beneficios de la diversificación (como los productos derivados) no ha permitido, hasta la fecha, un desarrollo significativo de estudios empíricos sobre estas relaciones.

En cualquier caso, como señalan Khambata y Bagdi (2003), la teoría de gestión del riesgo permite identificar cuáles son los principales beneficios y las potenciales amenazas para la estabilidad financiera del crecimiento de las operaciones fuera de balance. En primer lugar, en lo que respecta al riesgo de crédito, los compromisos de crédito (tarjetas de crédito y líneas de crédito, fundamentalmente) parecen comportar un riesgo menor que los títulos y obligaciones que, como garantías, respaldan algunas operaciones crediticias de balance. El uso de compromisos de crédito, en cualquier caso, guarda una correlación importante con la evolución macroeconómica, y un recurso excesivo a ellos puede favorecer la concurrencia de tensiones de liquidez (Stiroh y Rumble, 2006). Asimismo, estos compromisos pueden aumentar de forma significativa durante fases alcistas del ciclo económico y, en momentos de mayor volatilidad de los tipos de interés, pueden suponer una elevada exposición al riesgo. En este sentido, no es sorprendente el esfuerzo de los acuerdos de adecuación de recursos propios de Basilea II por recoger adecuadamente la exposición al riesgo de estos compromisos contingentes (Calmès y Liu, 2007).

La gestión del riesgo de crédito también puede verse afectada por el uso de productos derivados. Los derivados financieros tienen una incidencia desigual sobre el riesgo de crédito. En general, su exposición no corresponde al total del valor nocional de los contratos de derivados, sino tan sólo al coste probable de la reposición del *cash-flow* en caso de impago de la contraparte. La fecha de maduración del contrato y los precios de los activos subyacentes determinan indirectamente estos riesgos. Cuando los productos derivados se gestionan en mercados de valores con gran profundidad, estos riesgos son, en principio, reducidos, dado que están respaldados por los procesos de garantía de estos mercados. Sin embargo, incluso en algunos de estos mercados, como en los de *swaps* sobre tipos de interés, la entidad bancaria está expuesta al riesgo de impago en mayor medida, dado que las coberturas asociadas a este tipo de contratos son, por lo general, significativamente más reducidas. Además, al ser los mercados de swaps, por lo general, muy competitivos, los precios no suelen reflejar, en la medida en que resultaría deseable, la prima de riesgo asociada a aquéllos (Khambata y Bagdi, 2003).

En este sentido, resulta útil recurrir a algunos fundamentos básicos de la teoría de cartera para analizar el impacto de las operaciones fuera de balance en la gestión del riesgo de crédito. El principal elemento de riesgo es la escasa información que existe en gran parte de las actividades fuera de balance sobre el grado de exposición de otras contrapartes en estos mercados. Éste es un problema frecuente en los mercados de titulización, y de él se derivó, por ejemplo, gran parte de la desconfianza tras la crisis crediticia mundial en agosto de 2007. En este sentido, las entidades financieras, a la hora de decidir qué exposición al riesgo adoptan en sus operaciones fuera de balance, tienen en cuenta, con carácter mínimo, factores como:

— las sinergias entre los riesgos dentro y fuera de balance;

— la exposición de las contrapartes a los riesgos fuera de balance;

— la necesidad o no de reforzar las operaciones con otros contratos adicionales de derivados de cobertura;

— la incertidumbre y la volatilidad, que determinan la complejidad para realizar análisis de previsión sobre los precios futuros.

En este punto, las aproximaciones empíricas son escasas. Agarwal y otros (2000) indican que los efectos de las operaciones fuera de balance sobre el riesgo bancario pueden responder a dos hipótesis alternativas. Por un lado, a la hipótesis de la disciplina de mercado, que establece que los bancos más seguros necesitan más credibilidad para aumentar su exposición a las operaciones fuera de balance que los bancos con mayor perfil de riesgo. Por otro, a la hipótesis del riesgo moral, que establece que las entidades bancarias están inducidas a incrementar el riesgo con independencia de sus efectos sobre su salud financiera. En este sentido, además, podrían considerar como «subsidios» cualquier beneficio que tuvieran de la red de seguridad bancaria, como un regulación del seguro de depósitos laxa que les incentivara a un mayor apalancamiento.

Fung y Cheng (2004) analizan también los efectos de las complementariedades en ingresos y costes en términos del riesgo derivado de operaciones fuera de balance, y lo hacen con una muestra de entidades del sector bancario de Hong Kong. En consonancia con las predicciones teóricas señaladas previamente, estos autores muestran que, aun cuando pueden existir complementariedades informativas entre estas actividades y las de balance que reduzcan el riesgo, estos beneficios no son completamente explotados por las entidades financieras, al menos en las fases iniciales de desarrollo de muchas de las innovaciones financieras realizadas fuera de balance.

Desde una óptica macroeconómica, Purnanandam (2007) analiza la gestión del riesgo de las operaciones fuera de balance ante cambios no esperados en los tipos de interés. En este sentido, sus predicciones señalan que los bancos que hacen un mayor uso de los instrumentos derivados de cobertura tienen menor probabilidad de sufrir estos *shocks*, protección que les permite poder adoptar posturas menos conservadoras en la generación de negocio fuera de balance ante políticas monetarias restrictivas que aquellas entidades que realizan un uso menor de este tipo de derivados. En este sentido, cuanto mayor es el uso de derivados de cobertura, mayor es la «inmunidad» ante *shocks* de política monetaria. En esta misma línea, Breuer (2002) señala algunos riesgos macroeconómicos potenciales derivados de la ausencia de una medida que permita conocer el grado de apalancamiento de las entidades financieras cuando se consideran, junto con los pasivos habituales, el endeudamiento actual y el potencial fuera de balance. En este sentido, el autor señala que la barrera que imponen los costes regulatorios que implicaría la supervisión de estas prácticas han reducido el control del «verdadero» apalancamiento al que están expuestas las entidades financieras cuando se consideran sus operaciones fuera de balance, y en particular las actividades con productos derivados. Sus resultados muestran que los valores nocionales de estos productos deben ser considerados para aproximar la exposición al riesgo de las entidades de forma certera, en particular en las entidades que operan a escala internacional. Tomando como ejemplo una muestra de entidades estadounidenses de tamaño elevado, se muestra cómo la exposición al riesgo fuera de balance puede incluso superar, una vez contabilizada la exposición con productos derivados, a la propia exposición del negocio dentro de balance.

## III. OPERACIONES FUERA DE BALANCE, MÁRGENES Y RENTABILIDAD: APROXIMACIÓN EMPÍRICA PARA EL CASO ESPAÑOL

### 1. La evolución reciente de las operaciones fuera de balance en el sector bancario español

Aun cuando no se dispone de datos a escala microeconómica para elaborar un análisis exhaustivo sobre el impacto de todos y cada uno de los diferentes tipos de operaciones fuera de balance sobre los márgenes y la rentabilidad en el sector bancario español, es posible, al menos, mostrar algunas de las tendencias más representativas como evidencia previa al análisis empírico de este artículo. En el gráfico 1 se recoge le evolución de los «disponibles por terceros» de bancos y cajas de ahorros españoles como principal manifestación de las operaciones fuera de balance en el sector bancario español. Estos activos contingentes han pasado, en tan sólo una década, de 100.000 millones de euros en 1996 a 400.000 millones de euros en 2006 para el conjunto de ambas entidades, según los datos aportados en sus anuarios por la Asociación Española de la Banca (AEB) y la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). Este significativo crecimiento ha ido en paralelo al de la actividad de financiación crediticia al sector privado en balance. Como muestra el gráfico 2, el crédito a otros sectores residentes ha aumentado un 260 por 100 en el mismo período, y en 2006 ya alcanzaba los 1,4 millones de euros para el conjunto de bancos y cajas de ahorros. De la comparación de estas magnitudes se extrae que los disponibles por terceros de estas entidades ya suponían en 2006 un 30 por 100 del total de su actividad crediticia, lo que indica la relevancia adquirida por el negocio fuera de balance como extensión de las operaciones de financiación habituales de los intermediarios financieros españoles.

En cuanto a los productos derivados, el gráfico 3 muestra la magnitud creciente de estas operaciones, que, aun cuando expresan compromisos y derechos

GRÁFICO 1

**EVOLUCIÓN DE LOS «DISPONIBLES POR TERCEROS» EN LOS BANCOS Y CAJAS DE AHORROS ESPAÑOLES (1996-2006)**

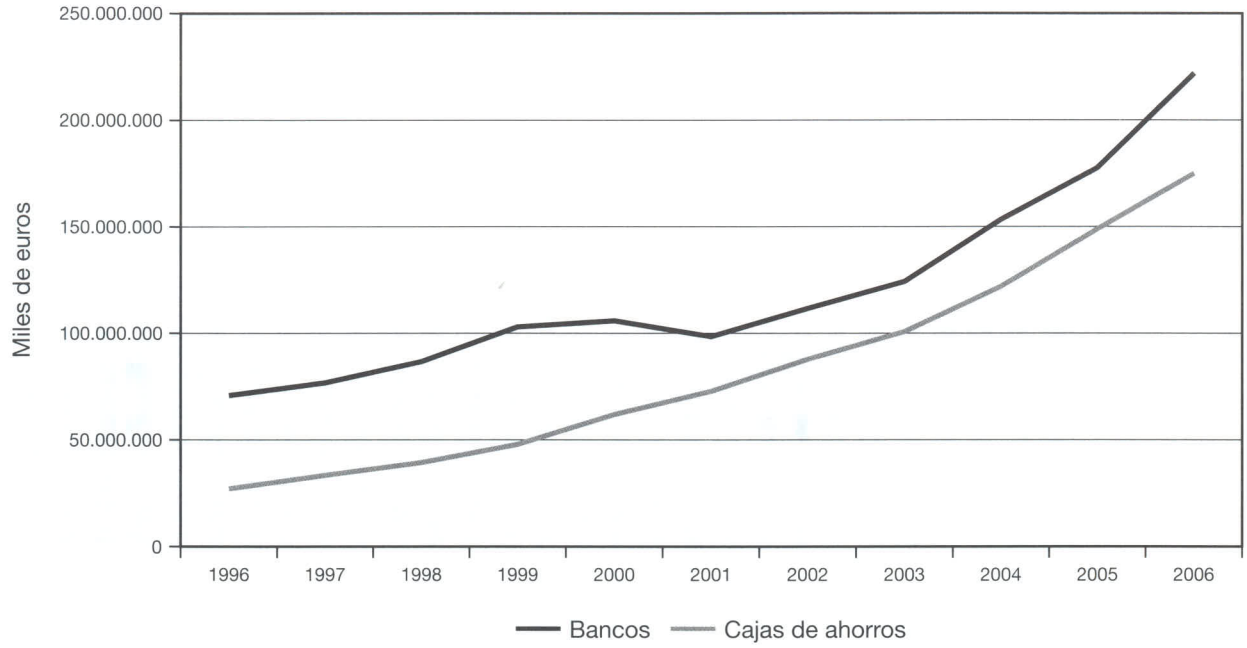


*Fuente*: AEB, CECA y elaboración propia.

GRÁFICO 2

**EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS AL SECTOR PRIVADO EN LOS BANCOS Y CAJAS DE AHORROS ESPAÑOLES (1996-2006)**

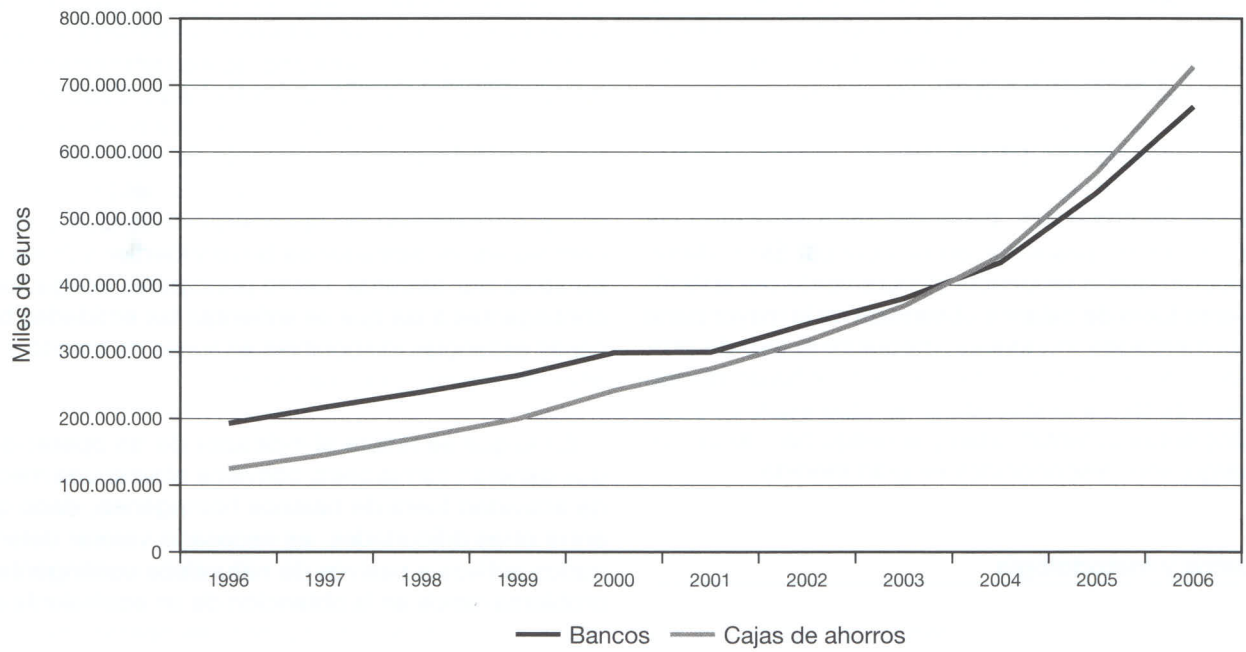


*Fuente*: AEB, CECA y elaboración propia.

GRÁFICO 3

**EVOLUCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN CON PRODUCTOS DERIVADOS EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL (JUNIO 2005-OCTUBRE 2007)**

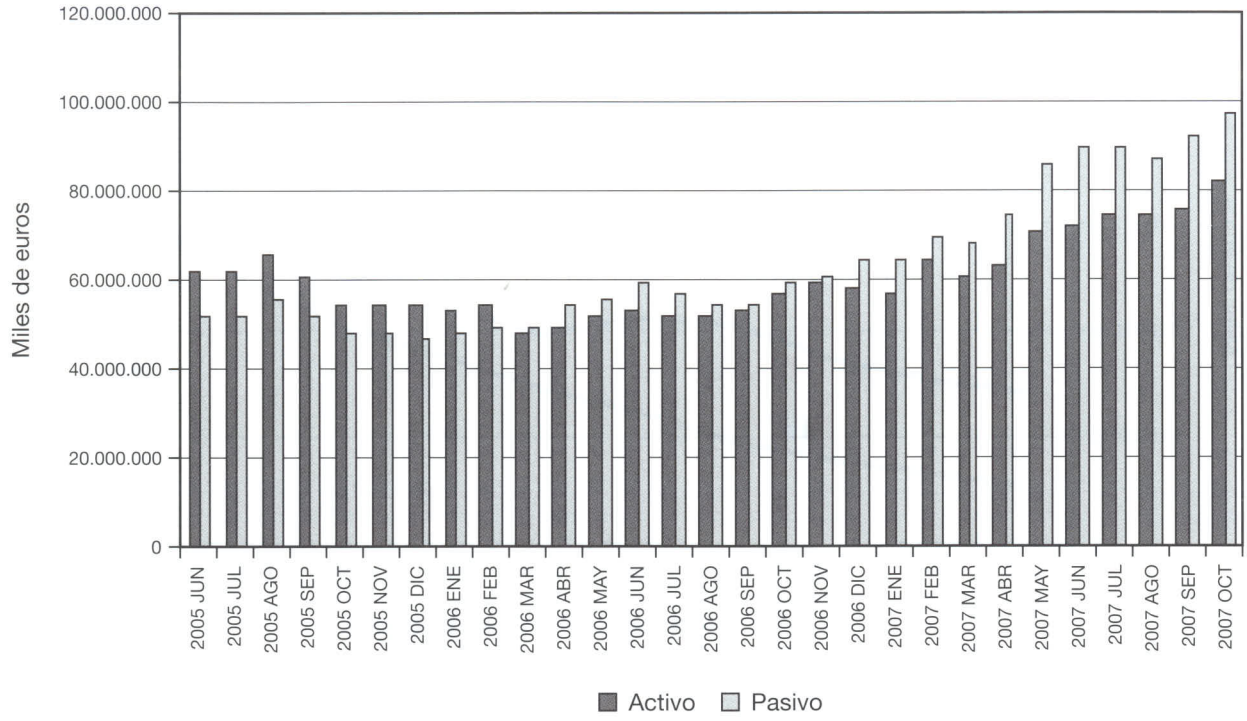


*Fuente*: AEB, CECA y elaboración propia.

contingentes no necesariamente realizables, han pasado, entre junio de 2005 y octubre de 2007, de 61.000 a 80.000 millones de euros en su vertiente de activo y de 51.000 a 96.000 millones de euros en su vertiente de pasivo. De acuerdo con los gráficos 4 y 5, este aumento se ha debido fundamentalmente a incrementos en la cartera de derivados de negociación, que supone alrededor de dos tercios del conjunto de valores negociados, mientras que el tercio restante corresponde a operaciones de cobertura, predominando asimismo las operaciones de pasivo en ambos casos. Estos datos corroboran que la tendencia al incremento del apalancamiento fuera de balance observada en la mayor parte de los mercados mundiales, mediante el uso de productos derivados en los últimos años, se ha producido también de forma destacada en el caso español, y sus efectos sobre la rentabilidad y el riesgo bancarios, sin embargo, son desconocidos en gran medida.

## 2. Datos y metodología

Factores como la competencia, el riesgo o la eficiencia bancarias pueden verse alterados de forma significativa por la introducción de operaciones fuera de balance. El análisis desarrollado en este artículo se centra en el impacto de las operaciones fuera de balance sobre los márgenes y la rentabilidad. En cualquier caso, con objeto de aproximar estos efectos, se considera un amplio conjunto de factores comúnmente considerados en el análisis bancario de los determinantes de márgenes y rentabilidad. La limitada disponibilidad de datos sobre operaciones fuera de balance para el caso español hace que el impacto de éstas deba medirse a partir de dos partidas, principalmente: 1) un indicador aproximado de las operaciones que generan comisiones, el indicador de Boyd y Gertler, y 2) los disponibles por terceros, como principales obligaciones contingentes a las que se enfrentan las entidades bancarias españolas (disponibles en líneas de crédito y tarjetas de crédito, principalmente).

En lo que se refiere al indicador de las operaciones que generan comisiones, conviene ofrecer una medida de actividad fuera de balance homogénea, dado que, entre otras dificultades, es necesario valorar determinados activos y pasivos de naturaleza contingente. El problema reside en la obtención de un equivalente crediticio (volumen de activos) de tales operaciones comparable con los activos de balance. Boyd y Gertler (1994) desarrollan una metodología basada en los resultados de la entidad. En concreto, consiste en el cálculo de un

GRÁFICO 4

**EVOLUCIÓN DE LOS DERIVADOS CON OBJETO NEGOCIACIÓN EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL (JUNIO 2005-OCTUBRE 2007)**

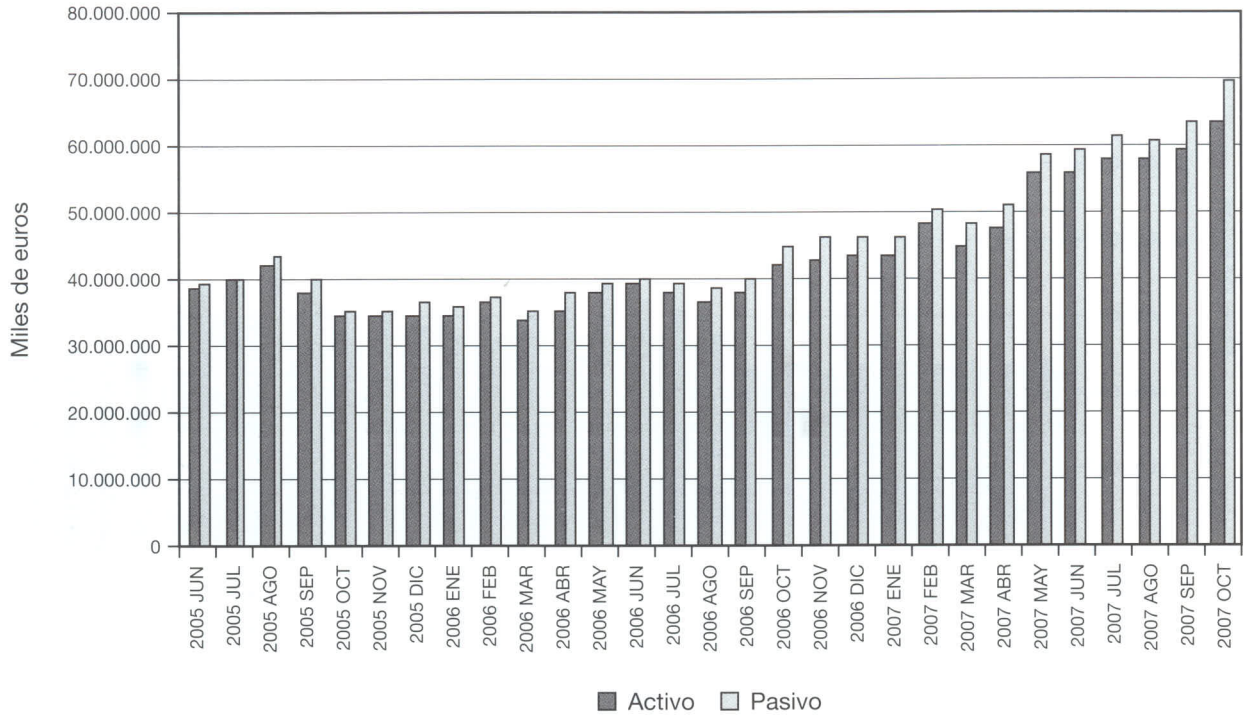


*Fuente*: AEB, CECA y elaboración propia.

volumen de activos ($A_0$) que genere el nivel observado de ingresos por otros productos ordinarios ($Y$):

$$A_0 = A_b \frac{Y}{I - E - P} \qquad [1]$$

donde $A_0$ y $A_b$ indican activos fuera (equivalente crediticio) y dentro de balance, respectivamente; $I$ se refiere a los ingresos financieros; $E$ representa los costes financieros y $P$ el saneamiento de crédito. Este indicador presenta ciertas ventajas e inconvenientes. Entre las ventajas destaca la obtención de una medida homogénea, comparable con cualquier partida de balance con independencia de la composición (a escala de entidad o para distintos sistemas bancarios) del negocio fuera de balance. Como contrapartida, la principal desventaja de este indicador es que se estima directamente como un equivalente de los activos que generan los flujos de ingresos por otros productos ordinarios, con lo que se asume que el rendimiento unitario (cualquiera que sea su medida) de estas operaciones es homogéneo entre las distintas entidades. Asimismo, la equivalencia se establece a partir del valor del activo total, por lo que se hace proporcional el tamaño de la entidad con el volumen de operaciones fuera de balance. En cualquier caso, ninguna de estas dos limitaciones parece afectar significativamente a los objetivos de la presente investigación. En lo que respecta a la consideración exclusiva de las operaciones que generan comisiones, esta identificación permite aproximar, precisamente, la relación entre el avance de este tipo de actividades y las derivadas de la función de transformación tradicional de la entidad. Por otro lado, la asunción de una cierta correlación positiva entre la dimensión y el volumen de operaciones fuera de balance es común a la mayor parte de estudios teóricos y empíricos.

El análisis se realiza para una muestra de 38 bancos y 46 cajas de ahorros entre 1986 y 2006, lo que supone 1.764 observaciones de panel (3). La información se obtiene de los balances y cuentas de resultados de la Asociación Española de la Banca (AEB) y de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). La aproximación empírica se realiza en dos etapas.

— En una *primera etapa*, se acomete el objetivo principal de este estudio: el análisis del impacto de las operaciones fuera de balance sobre los márgenes y la rentabilidad. Como variables dependientes se emplean «margen de intermediación/activos totales», «otros productos ordinarios/activos totales», «rentabilidad sobre

GRÁFICO 5

**EVOLUCIÓN DE LOS DERIVADOS CON OBJETO COBERTURA EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL (JUNIO 2005-OCTUBRE 2007)**

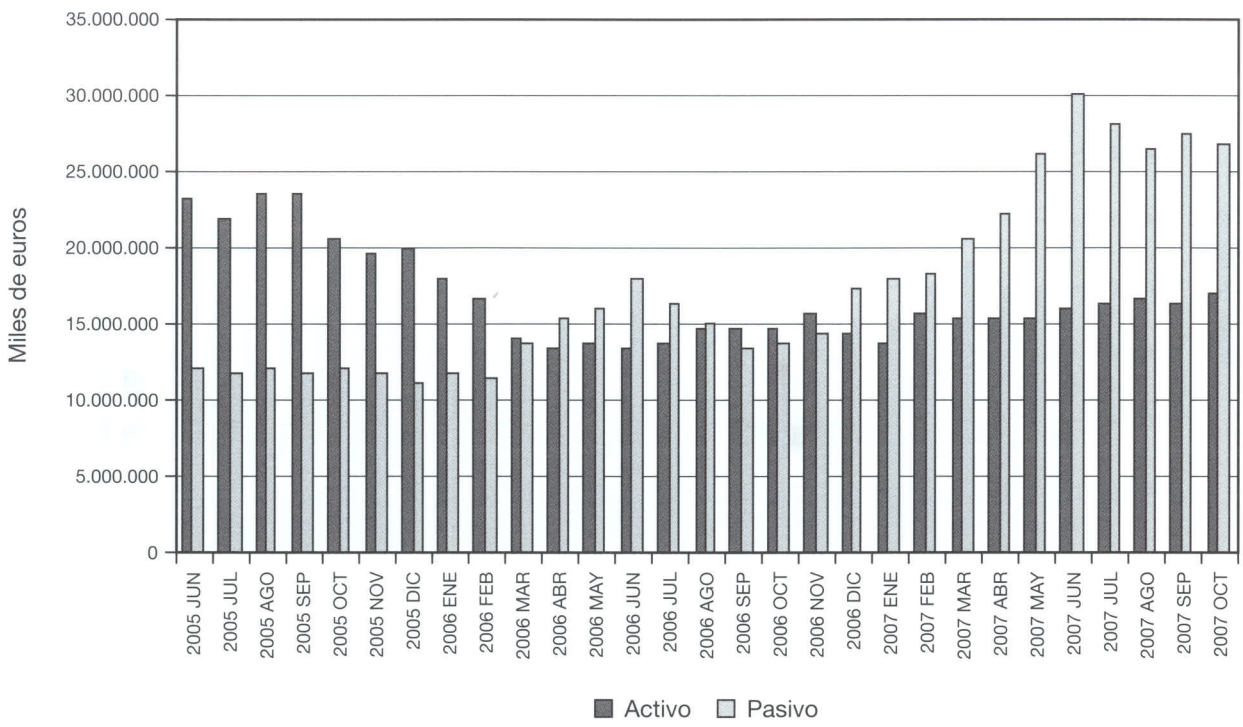


*Fuente*: AEB, CECA y elaboración propia.

recursos propios (ROE)» y «rentabilidad sobre activos (ROA)». Como variables explicativas se incluyen las representativas de las operaciones fuera de balance («operaciones que generan comisiones/activos totales» y «disponibles por terceros/crédito total») junto con otras variables de especialización productiva («crédito/activos totales»; «otros activos rentables/activos totales») y un conjunto de variables de características de entidad y de comportamiento habitualmente incluidas en este tipo de análisis, como dimensión (medida como el logaritmo de los activos totales de la entidad); eficiencia operativa (medida como el complementario de la ratio «costes de transformación/margen ordinario»); ratio «activos líquidos/activos totales» (como aproximación de la disponibilidad relativa de liquidez en balance); poder de mercado, medido según el índice de Lerner (4), y «provisiones para insolvencias ($t$-1)/activos totales» (como indicador adelantado de calidad crediticia). Dado que algunas de estas variables podrían estar afectadas de una cierta endogeneidad (por ejemplo, la eficiencia, el poder de mercado y la dimensión), se adopta una metodología de variables instrumentales con efectos fijos (Arellano y Bond, 1991) en la que como instrumentos se emplean retardos de estas variables y otras variables de entorno puramente exógenas, como el PIB o el crecimiento de la población.

— En la *segunda etapa* se analizan, siguiendo esta metodología de variables instrumentales, los determinantes de la diversificación productiva hacia operaciones fuera de balance. En esta ocasión, las variables dependientes son las ratios «operaciones que generan comisiones/activos totales» y «disponibles por terceros/crédito total». Como variables explicativas se emplean algunas de las consideradas en la *primera etapa* como «dimensión», «eficiencia operativa», «activos líquidos/activos totales», «poder de mercado», «crédito/activos totales», «otros activos rentables/activos totales», «provisiones para insolvencias ($t$-1)/activos totales».

Con objeto de verificar la idoneidad de los instrumentos especificados, se emplea el test de sobreidentificación de Sargan en los modelos de ambas etapas.

## IV. PRINCIPALES RESULTADOS

En el cuadro núm. 2 se muestran los principales resultados de la *primera etapa*, en la que se muestran los efectos de las operaciones fuera de balance sobre los márgenes y la rentabilidad. Cuando la variable dependiente empleada es la ratio «margen de intermediación/activos totales», el indicador de operaciones (fuera

CUADRO NÚM. 2

**MÁRGENES DE INTERMEDIACIÓN, RENTABILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN HACIA OPERACIONES QUE GENERAN COMISIONES Y FUERA DE BALANCE**

**Análisis con variables instrumentales: mínimos cuadrados en dos etapas con efectos fijos. Valor-*p* entre paréntesis**

| | *MARGEN DE INTERMEDIACIÓN/ ACTIVOS TOTALES* | *OTROS PRODUCTOS ORDINARIOS/ ACTIVOS TOTALES* | *ROE* | *ROA* |
|---|---|---|---|---|
| Dimensión | -0,037*** | 0,016** | 0,006* | 0,041 |
| | (0,002) | (0,028) | (0,084) | (0,136) |
| Eficiencia operativa | -0,063** | 0,013 | 0,053** | 0,060* |
| | (0,042) | (0,196) | (0,016) | (0,012) |
| Activos líquidos/activos totales | 0,004 | 0,011 | 0,002 | 0,013 |
| | (0,322) | (0,536) | (0,229) | (0,385) |
| Poder de mercado | 0,129** | 0,166*** | 0,103** | 0,082*** |
| | (0,016) | (0,002) | (0,026) | (0,003) |
| Crédito/activos totales | -0,029*** | -0,016** | 0,043*** | 0,029*** |
| | (0,003) | (0,041) | (0,001) | (0,001) |
| Otros activos rentables/activos totales | -0,096* | 0,088*** | 0,021 | 0,017 |
| | (0,063) | (0,002) | (0,202) | (0,426) |
| Operaciones que generan comisiones/activos totales | -0,060*** | 0,096*** | 0,019** | 0,061*** |
| | (0,001) | (0,003) | (0,030) | (0,001) |
| Disponibles por terceros/crédito total | 0,116*** | 0,171*** | 0,099*** | 0,108*** |
| | (0,009) | (0,007) | (0,001) | (0,001) |
| Provisiones para insolvencias (*t*-1)/activos totales | -0,088** | -0,093*** | -0,065** | -0,106* |
| | (0,029) | (0,001) | (0,032) | (0,207) |
| Test de Sargan | 0,123 | 0,118 | 0,141 | 0,133 |
| Test-F (valor-*p*) | 0,003 | 0,006 | 0,008 | 0,005 |

* Estadísticamente significativo al 10 por 100.
** Estadísticamente significativo al 5 por 100.
*** Estadísticamente significativo al 1 por 100.

de balance) que generan comisiones presenta un signo negativo y significativo, lo que sugiere que el incremento de los ingresos por comisiones ha venido acompañado de menores márgenes de intermediación. Sin embargo, los disponibles por terceros se hallan positiva y significativamente relacionados con estos márgenes, lo que es indicativo de las complementariedades en ingresos entre las actividades crediticias tradicionales y estos compromisos contingentes fuera de balance. Cuando la variable dependiente es la ratio «otros productos ordinarios/activos totales», el impacto de las operaciones que generan comisiones se torna positivo (y significativo), expresando su contribución a los márgenes de negocio más allá del negocio tradicional. En cualquier caso, ambos indicadores fuera de balance —operaciones que generan comisiones y disponibles por terceros— parecen tener un efecto positivo y significativo sobre la rentabilidad tanto sobre recursos propios (ROE) como sobre activos (ROA).

Las variables se expresan en diferencias sobre los logaritmos con objeto de mostrar efectos marginales. Este procedimiento permite comparar el impacto relativo de las operaciones fuera de balance con otros determinantes de márgenes y rentabilidad. En este sentido, los resultados muestran que los efectos de las operaciones fuera de balance se encuentran entre los de mayor magnitud, junto con el poder de mercado (efecto positivo y significativo) y la eficiencia operativa (efecto negativo sobre el margen de intermediación y positivo sobre la rentabilidad). En cuanto al resto de determinantes para los cuales se observa una relación estadísticamente significativa, destaca el efecto de la dimensión y la liquidez (negativo para el margen de intermediación y positivo para el resto de variables dependientes), la especialización crediticia (negativo sobre los márgenes y positivo sobre la rentabilidad) y la morosidad (negativo en todos los casos).

En cuanto a la *segunda etapa* del ejercicio empírico, en la que se muestran los determinantes propios de la expansión y diversificación de las operaciones fuera de balance en el sector bancario español, los principales resultados se muestran en el cuadro núm. 3. En lo que

CUADRO NÚM. 3

**DETERMINANTES DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA: OPERACIONES QUE GENERAN COMISIONES Y DISPONIBLES POR TERCEROS**

**Análisis con variables instrumentales: mínimos cuadrados en dos etapas con efectos fijos. Valor-*p* entre paréntesis**

| | *OPERACIONES QUE GENERAN COMISIONES/ACTIVOS TOTALES* | *DISPONIBLES POR TERCEROS/CRÉDITO TOTAL* |
|---|---|---|
| Dimensión | 0,056** | 0,029 |
| | (0,012) | (0,416) |
| Eficiencia operativa | 0,051 | 0,018** |
| | (0,139) | (0,046) |
| Activos líquidos/activos totales | 0,011** | 0,026** |
| | (0,031) | (0,038) |
| Poder de mercado | 0,001 | 0,020 |
| | (0,213) | (0,287) |
| Crédito/activos totales | -0,013** | 0,081** |
| | (0,027) | (0,031) |
| Otros activos rentables/activos totales | 0,012*** | 0,008** |
| | (0,006) | (0,023) |
| Provisiones para insolvencias (*t*-1)/activos totales | 0,013 | -0,003** |
| | (0,441) | (0,019) |
| Test de Sargan | 0,101 | 0,137 |
| Test-F (valor-*p*) | 0,009 | 0,008 |

* Estadísticamente significativo al 10 por 100.
** Estadísticamente significativo al 5 por 100.
*** Estadísticamente significativo al 1 por 100.

se refiere al estimador general de las operaciones que generan comisiones, la dimensión, la liquidez y la proliferación de activos alternativos al crédito parece influir de forma significativa y positiva sobre estos negocios, mientras que tan sólo la especialización crediticia parece influir de forma negativa. Este resultado sugiere que las entidades especializadas pueden obtener ganancias alternativas de especialización y banca relacional al margen de los nuevos negocios. En cuanto a los disponibles por terceros, la eficiencia, la liquidez y la especialización crediticia presentan un impacto positivo y significativo, lo que indica la existencia de una vía de expansión de los ingresos para las entidades más especializadas en crédito más allá del balance. De la comparación entre los determinantes de unas y otras operaciones fuera de balance se pueden extraer, además, algunas conclusiones adicionales de interés.

1) El poder de mercado no parece ser un elemento determinante de la diversificación hacia operaciones fuera de balance.

2) El tamaño de la entidad bancaria está asociado a una mayor diversificación hacia operaciones que generan comisiones. En el caso de los disponibles por terceros, la especialización parece ser un criterio más determinante que el tamaño para su crecimiento.

3) La diversificación del riesgo parece verse favorecida de forma significativa por el desarrollo de los disponibles por terceros y, sin embargo, no parece tener una influencia estadísticamente significativa en la expansión de las operaciones fuera de balance que generan comisiones.

## V. CONCLUSIONES

En este artículo se pasa revista a algunos de los principales determinantes de la expansión de las operaciones fuera de balance en la actividad bancaria, y en particular a su efecto sobre los márgenes y la rentabilidad de las entidades de depósito, ofreciendo evidencia empírica para el sector bancario español. Los principales estudios teóricos y empíricos desarrollados hasta la fecha en este ámbito señalan que las diferencias entre los propios tipos de operaciones fuera de balance determinan una multiplicidad de posibles efectos sobre el negocio de los intermediarios financieros. De este modo, la proliferación de disponibles por terceros —como, por ejemplo, líneas y tarjetas de crédito— se interpreta como una expansión más allá del balance de las tecnologías crediticias. Por otro lado, las operaciones de gestión de cartera y *brokerage* y todos los mecanismos asociados de ingeniería financiera para la canalización de fondos

fuera de balance responden, fundamentalmente, a motivos de especulación y generación de liquidez. Finalmente, existe también una considerable expansión de las operaciones con productos derivados, tanto con objetivo de negociación-especulación como de cobertura de riesgos. Sin duda, estos tres tipos de operaciones suponen una parte importante de los nuevos negocios bancarios y concentran gran parte de las estrategias actuales en la industria y del debate sobre los efectos que de éstas se derivan para la estabilidad financiera.

La evidencia empírica de este artículo para el caso español se centra en los efectos de las operaciones fuera de balance sobre los márgenes y la rentabilidad. Los resultados sugieren que estos efectos son, en general, positivos, si bien la contribución a los márgenes está muy relacionada con el tipo de actividad, de forma que los disponibles por terceros presentan una correlación positiva con los márgenes de intermediación, mientras que el estimador general de operaciones que generan comisiones se encuentra más relacionado con el desarrollo de los ingresos por otros productos ordinarios. En cualquier caso, tanto la ROA como la ROE parecen verse afectadas de forma positiva y significativa por el desarrollo de estos negocios. Los resultados señalan también a la especialización y la dimensión como elementos determinantes del uso relativo de las operaciones fuera de balance, de forma que la generación de ingresos derivados de estas actividades parece ser una práctica más destacada en las entidades de mayor dimensión, si bien el uso de disponibles por terceros, como extensión tecnológica del crédito, es empleado con mayor intensidad relativa por las entidades con mayor especialización crediticia en balance.

Al margen de estos resultados, el análisis de este artículo sugiere la necesidad imperiosa de incrementar la información disponible sobre estas actividades, en particular para conocer sus efectos sobre el riesgo y la estabilidad financiera, y de forma especialmente destacada para los productos derivados. Los episodios de la crisis crediticia que comenzó en 2007 y la canalización y expansión de gran parte de los riesgos fuera de balance atestiguan esta necesidad.

## NOTAS

(1) La remuneración, el coste y la liquidez relativa que aportan al balance bancario son muy diferentes, por lo que la transformación de la estructura de la actividad del intermediario encuentra su razón de ser, entre otros factores, en diferencias de especialización y de naturaleza competitiva.

(2) En estas comparaciones se excluye (se considerará únicamente de modo residual) el conjunto de operaciones de cobertura de riesgo mediante productos financieros derivados y otros compromisos y pasivos contingentes (entre otros, créditos documentarios, redescuentos, cesiones temporales con opción de recompra, complementos de pensiones del personal, disponibles a favor de la entidad, efectos condicionales y en comisión de cobro, activos en suspenso regularizados, efectos aceptados, valores en custodia, transferencia de activos). Las relaciones entre este conjunto de actividades y la especialización productiva del balance se considerarán tan sólo en las estimaciones agregadas de operaciones fuera de balance, ya que la consideración individual de estas operaciones no resulta posible para los propósitos de este artículo.

(3) El tratamiento de las fusiones y adquisiciones requiere el supuesto de que la media ponderada de los datos de las entidades previas a la fusión constituye una aproximación adecuada de lo que habrían sido los datos de la entidad resultante en los años anteriores a la fusión.

(4) El índice de Lerner se expresa como «precio-coste marginal/precio», donde la variable precio se refiere al precio de los activos totales (calculados como la ratio entre ingresos totales y activos totales) y los costes marginales se calculan a partir de una función translogarítimica con dos *outputs* (activos totales y equivalente de Boyd-Gerlter fuera de balance) y tres *inputs* (depósitos, personal y capita físico). El índice de Lerner es un indicador directo de poder de mercado en la medida en que expresa la desviación porcentual de los precios respecto a los costes marginales.

## BIBLIOGRAFÍA


ALLEN, F., y SANTOMERO, A. M. (1997), «The theory of financial intermediation», *Journal of Banking and Finance*, 21: 1461-1485.

AGARWAL, R.; JACQUES, K. T., y RICE, T. (2000), «The relationship between bank o?-balance-sheet activities and credit risk under risk-based capital: A simultaneous equations approach», en Federal Reserve Bank of Chicago (ed.), *Proceedings, The Changing Financial Industry Structure and Regulation: Bridging State, Countries and Industries*, Bank Structure Conference, Chicago.

ANGBAZO, L. (1997), «Commercial bank net interest margins, default risk, interest rate risk and off balance sheet activities», *Journal of Banking and Finance*, 21: 55-87.

ARELLANO, M., y BOND, S. (1991), «Some tests of specification for panel data: Monte-Carlo evidence and an application to employment equation», *Review of Economic Studies*, 58: 277-287.

BERGER, A., y UDELL, G. (1995), «Relationship lending and lines of credit in small firms finance», *Journal of Business*, 68: 351-379.

BOYD, J. H., y GERTLER, M. (1994), «Are banks dead or are the reports greatly exagerated?», *Quarterly Review. Federal Reserve Bank of Minneapolis*, 18 (3): 2-23.

BREUER, P. (2002), «Measuring o?-balance-sheet leverage», *Journal of Banking and Finance*, 26: 223-242.

CALMÈS, C., y LIU, Y. (2007), «Financial structure change and banking income: A Canada-US comparison», *Journal of International Financial Markets*, Institutions and Money, en prensa.

CARBÓ, S., y RODRÍGUEZ, F. (2005), «New evidence of scope economies among lending, deposit-taking, loan commitments and mutual fund activities», *Journal of Economics and Business*, 57: 187-207.

CASU, B., y GIRARDONE, C. (2007), «An analysis of the relevance of off-balance sheet items in explaining productivity change in European banking», mimeo.

CLARK, J., y SIEMS, T. (2002), «X-efficiency in banking: looking beyond the balance sheet», *Journal of Money, Credit, and Banking*, 34: 236-259.

DE BONDT, G. J. (2000), *Financial Structure and Monetary Transmission in Europe. A Cross-Country Study*, Edward Elgar, Chentelham, Reino Unido.

DEGRYSE, H., y VAN CASSELE, P. (2000), «Relationship lending within a bank-based system: evidence from European small business data», *Journal of Financial Intermediation*, 9: 90-109.

FERNÁNDEZ DE GUEVARA, J. (2001), «Operaciones fuera de balance en el sistema bancario español», *Revista de Economía Aplicada*, IX: 209-221.

FUNG, M. K., y CHENG, A. C. S. (2004), «Diffusion of off-balance-sheet financial innovations: Information complementarity and market competition», *Pacific-Basin Finance Journal*, 12: 525-540.

JAGTIANI, J., y KHANTHAVIT, A. (1996), «Scale and scope economies at large banks: including off-balance sheet products and regulatory effects (1984-1991)», *Journal of Banking Finance*, 20: 1271-1287.

JAGTIANI, J.; SAUNDERS, A., y UDELL, G. (1995), «The effect of capital requirements on bank off-balance sheet financial innovations», *Journal of Banking and Finance*, 19: 647-658.

JAMES, C. (1988), «The use of loan sales and standby letters of credit by commercial banks», *Journal of Monetary Economics*, 22: 395-422.

KHAMBATA, D., y BAGDI, R. R. (2003), «Off-balance-sheet credit risk of the top 20 Japanese banks», *Journal of International Banking Regulation*, 5: 57-71.

MATTHEWS, K.; MURINDE, V., y ZHAO, T. (2007), «Competitive conditions among the major British banks», *Journal of Banking and Finance*, 31: 2025-2042.

MILBOURN, T. T.; BOOT, A. W. A., y THAKOR, A. V. (1999), «Megamergers and expanded scope: Theories of bank size and activity diversity». *Journal of Banking and Finance*, 23: 195-214.

PURNANANDAM, A. (2007), «Interest rate derivatives at commercial banks: An empirical investigation», *Journal of Monetary Economics*, 54: 1769-1808.

RIEGLE, D. (2006), «Back on the balance sheet: The tax effects of contingent claims in commercial banking», *Review of Financial Economics*, 15: 19-27.

ROGERS, K. E. (1998), «Nontraditional activities and the efficiency of US commercial banks», *Journal of Banking and Finance*, 22: 467-482.

ROGERS, K., y SINKEY, J. F. (1999), «An analysis of non-traditional activities at U.S. commercial banks», *Review of Financial Economics*, 8: 25-39.

SCHOLTENS, B., y WENSVEEN, D. V. (2000), «A critique on the theory of financial intermediation», *Journal of Banking and Finance*, 24: 1243-1251.

SIEMS, T. F., y CLARK, J. A. (1997), «Rethinking bank efficiency and regulation: How of balance sheet activities make a difference», *Financial Industry Studies, Federal Reserve Bank of Dallas*, diciembre: 1-12.

STIROH, K. J. (2000), «How did bank holding companies prosper in the 1990s?», *Journal of Banking and Finance*, 24: 1703-1745.

— (2006), «A portfolio view of banking with interest and noninterest assets», *Journal of Money, Credit, and Banking*, 38: 1351-1361.

STIROH, K., y RUMBLE, A. (2006), «The darkside of diversification: the case of US financial holding companies», *Journal of Banking and Finance*, 30: 2131-2161.

TORTOSA AUSINA, E. (2003), «Non-traditional activities and bank efficiency revisited: a distributional analysis for Spanish institutions», *Journal of Economics and Business*, 55: 371-395.

# Efectos de la actividad no tradicional sobre la eficiencia bancaria en la Unión Europea

Juan Fernández de Guevara (*)

## I. INTRODUCCIÓN

Desde mediados del siglo pasado, un reducido número de países europeos comenzaron un proceso de integración económica con unos objetivos al principio limitados. Poco a poco, fueron sumándose países y se fue ampliando el ámbito de aplicación de un mercado común que terminó constituyendo la Unión Europea. Uno de los hitos más destacables de este proceso fue la creación del euro, que reemplazó la unidad de cuenta de los países que formaron la Unión Monetaria. El sector bancario de estos países jugó un papel destacado en el proceso de implantación del euro. Esto supuso un verdadero reto para las entidades financieras, ya que tuvieron que adaptar, y lo hicieron de forma exitosa y sin fricciones, sus estructuras y procesos internos para operar con una nueva moneda.

Desde el punto de vista del marco regulatorio, los sectores bancarios no se han tenido que enfrentar únicamente a lo que significó la introducción de una nueva moneda, sino que también han visto cómo el entorno regulatorio en el que operan ha ido cambiando continuamente. Si, a mediados de los años ochenta, la regulación financiera internacional estaba muy marcada por las crisis financieras de la década previa, progresivamente fue dándose un cambio en la normativa y se buscó, de forma creciente, la liberalización y desregulación de los mercados. En general, este cambio de enfoque de la normativa financiera pretendía lograr que los mercados financieros funcionasen de la forma más competitiva posible. En muchos países de todo el mundo se fueron liberalizando gradualmente las restricciones que envolvían la actividad bancaria, bien se tratase de condicionantes geográficos (limitaciones a operar en un área determinada), bien de restricciones a la libertad de fijación de precios (tipos de interés) o bien del tipo de actividad que podían realizar las entidades bancarias.

En el seno de la Unión Europea estos cambios normativos han sido especialmente intensos (Goddard *et al.*, 2007). Los primeros pasos para lograr el mercado común de servicios financieros se dieron en 1977, año en el que se aprobó la Primera Directiva Bancaria, por la que se eliminaban obstáculos para la provisión de servicios financieros y para el establecimiento de oficinas en los países que integraban la actual Unión Europea. Sin embargo, tuvo que pasar más de una década para que se impulsase de nuevo el proceso de creación de un mercado interior. Así, en 1988 se introdujo una nueva normativa de solvencia que armonizaba los estándares europeos a las directrices de Basilea I, y se aprobó la directiva que establecía la libertad de movimiento de capitales. Un paso importante para la integración de los mercados bancarios europeos se dio un año más tarde, en 1989, con la Segunda Directiva Bancaria. En esta directiva se establecían dos criterios para facilitar la actividad bancaria transfronteriza que han sido de utilidad en todo el proceso de creación del mercado interior de servicios financieros. Por un lado, se establecía la licencia bancaria única en todo el territorio de la Unión. Mediante la licencia bancaria única, cualquier entidad con ficha bancaria en un país de la Unión podía operar libremente en cualquier otro sin necesidad de una nueva licencia. A esto se le unió el segundo criterio, por el que, en los casos de actividad transfronteriza, las entidades estaban sometidas a la supervisión financiera por parte del país de origen, evitando así la doble supervisión.

A partir de ese momento, se han sucedido nuevas normativas comunitarias con objeto de armonizar distintos aspectos de la actividad financiera. Estas normativas abarcan directivas sobre la exposición al riesgo, los servicios de inversión, la garantía de depósitos, el dinero electrónico o la liquidación de entidades, entre otras. Destacan por su importancia en la creación del mercado interior de servicios financieros el Plan de

Acción de Servicios Financieros (*Financial Services Action Plan, FSAP*), que incluía un conjunto de más de cuarenta iniciativas legislativas a adoptar a lo largo del período 1999-2005; el Libro Blanco sobre la Política de los servicios financieros 2005-2010 (*White Paper on Financial Services Policy 2005-2010*), en el que se describen las prioridades políticas de la Comisión Europea en el ámbito de los servicios financieros hasta 2010, con un detallado calendario de actuación, y el planteamiento de un sistema de evaluación del cumplimiento de los objetivos y del impacto de éstos, y por último, la implantación del sistema de requerimientos de capital establecido en el acuerdo de Basilea II.

A raíz de todos estos cambios normativos, las entidades bancarias tuvieron que asumir que las nuevas reglas del juego significaban tanto amenazas como oportunidades. Amenazas en cuanto a que podrían ver cómo sus mercados de tradicional implantación se veían amenazados por nuevos competidores. Ventajas porque podían abrir nuevos mercados y ampliar sus oportunidades de negocio. En suma, las entidades financieras han visto cómo sus mercados se han abierto a la competencia de un número más amplio de agentes.

Además, este cambio normativo y regulatorio se ha producido al mismo tiempo que otras fuerzas de cambio actuaban en el entorno financiero. Entre ellas, cabe destacar el proceso de desintermediación, las innovaciones tecnológicas, la globalización o el entorno de estabilidad macroeconómica que ha caracterizado a los países europeos en los últimos años. Efectivamente, la intensa innovación financiera, con la continua creación de instrumentos financieros que permiten a los agentes establecer sus estrategias de inversión o financiación asumiendo el perfil de riesgo deseado sin necesidad de acudir a un intermediario, ha supuesto que los bancos hayan visto erosionada su posición dentro de los mercados financieros. Se han incrementado así los posibles competidores de las entidades crediticias y no sólo mediante bancos de otras zonas geográficas, sino de la aparición, además, de nuevos tipos de participantes en su negocio tradicional de intermediar entre las necesidades financieras de sus clientes de activo y los ahorradores.

La introducción del euro ha sido un reto para las entidades de crédito, pero no únicamente por las dificultades inherentes a la adopción de una nueva unidad de cuenta, sino que, además, ha supuesto que las economías participantes de la moneda única ajustasen sus economías. Esto ha llevado a que, durante los últimos años, se haya vivido en Europa una situación de estabilidad macroeconómica caracterizada por una baja inflación y, por tanto, por reducidos tipos de interés nominales. En este contexto de elevada liquidez, las entidades financieras se han visto obligadas a operar en un entorno de márgenes reducidos, lo que les ha supuesto un reto para mantener sus niveles de rentabilidad.

La tecnología es un factor fundamental para la evolución de los sectores bancarios, ya que está siendo utilizada intensivamente para mejorar los procesos productivos, incrementar la gama y mejorar el diseño de nuevos productos y, en definitiva, para mejorar la calidad y la eficiencia en su gestión, así como en el tratamiento del riesgo. Por ejemplo, la oficina ha sido durante muchos años el principal canal de distribución de los servicios bancarios, pero también una fuente sustancial de costes para las entidades. No es de extrañar, por tanto, que a lo largo de las últimas décadas se haya dotado de mayores recursos tecnológicos a las oficinas bancarias para liberar recursos humanos de tareas burocráticas y administrativas, dedicando así mayor tiempo a tareas comerciales y de relación con clientes. Del mismo modo, lo que se ha denominado Nueva Economía ha alterado sustancialmente la forma de hacer banca. Por un lado, Internet se ha convertido en un canal más por el cual las entidades prestan sus servicios a sus clientes, con la particularidad de que permite eliminar barreras físicas, ampliar la base potencial de clientes y mejorar la calidad del servicio que se ofrece. Asimismo, las nuevas tecnologías han permitido introducir mejoras en los procesos productivos gracias a la externalización de actividades. Las entidades están centrando su actividad, de forma creciente, en aquello que es la parte sustancial de su actividad, externalizando buena parte del resto de actividades.

En este contexto de intensos cambios normativos, y con un mayor número potencial de competidores tanto desde dentro de la industria bancaria como de otros participantes e instrumentos financieros, las entidades requieren una estructura capaz de asumir las nuevas formas en las que tienen que llevar a cabo su actividad. Así pues, el entorno cambiante y crecientemente competitivo ha presionado los márgenes de las entidades, por lo que ha surgido la necesidad de adaptar el negocio ampliando el abanico de actividades que realizan. Estas nuevas actividades, las no tradicionales, pueden ser entendidas como un intento para buscar nuevas fuentes de ingresos, al tiempo que se mejora la calidad y la eficiencia de gestión de los recursos disponibles.

Este incremento en la actividad no tradicional ha tenido implicaciones sobre dos aspectos concretos. Por un lado, las entidades de la Unión Europea han aumentado el volumen de operaciones fuera de balance y, por otro, han incrementando los ingresos que no provienen de intereses, ganando peso dentro de la estructura de ingresos. Dados los recursos productivos de las entidades, el hecho de que las entidades bancarias realicen mayor volumen de operaciones fuera de balance, y obtengan ingresos derivados de un mayor volumen de

actividad, implica que deberían ser más eficientes que cuando únicamente se contempla la actividad de intermediación entre créditos y depósitos. Algunos trabajos han tratado de cuantificar el efecto del incremento de la actividad no tradicional sobre las medidas de eficiencia (1), esto es, de considerar de forma exhaustiva toda la actividad bancaria, incluyendo las operaciones fuera de balance o los ingresos no procedentes de intereses. Sin embargo, no existen trabajos que realicen esta comparación para un conjunto amplio de países como son los de la Unión Europea.

El objetivo de este trabajo es analizar la sensibilidad de las medidas de eficiencia ante la ampliación de la definición del *output* bancario, de forma que se incluya la actividad no tradicional. Este ejercicio se realiza para las entidades bancarias de la Unión Europea a lo largo del período 1997-2005. Además de evaluar la importancia de incluir las medidas de actividad no tradicional, se comparan los resultados ante distintas formas de medirla. Alternativamente a la utilización de los ingresos distintos de intereses como medida del *output* no tradicional, éste también se medirá mediante el volumen de operaciones fuera de balance.

El resto del trabajo se estructura de la forma siguiente. En el siguiente apartado se resume la evolución de la actividad no tradicional llevada a cabo por las entidades de crédito de la Unión Europea, tanto de las operaciones fuera de balance como de los cambios en la estructura de ingresos. En el apartado III se revisa la literatura que previamente ha analizado las actividades no tradicionales. A continuación, en el IV, se describe la metodología para la medición de la eficiencia, las fuentes de información y la muestra utilizada. En el apartado V se presentan los resultados de los niveles de eficiencia estimados y la sensibilidad de ésta cuando se incluye la actividad no tradicional. Por último, el apartado VI contiene las principales conclusiones del trabajo.

## II. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD NO TRADICIONAL EN LA UNIÓN EUROPEA

Las entidades de crédito son entidades que intermedian entre ahorradores e inversores. Para ello, conceden préstamos a los demandantes de financiación a un plazo generalmente superior al de los depósitos que captan de sus clientes con capacidad de financiación. Transforman, por tanto, las características de los activos intermediados tanto en su plazo de madurez como en su riesgo. Esta tarea de canalización de fondos prestables mediante créditos y depósitos es lo que generalmente se conoce como actividad tradicional. En las últimas décadas existe una tendencia generalizada por la que los activos financieros tradicionales (créditos y depósitos) están perdiendo peso en el total de activos financieros de los países de la Unión Europea, fenómeno que se conoce como desintermediación financiera. Ante esta pérdida de relevancia de los intermediarios bancarios dentro del conjunto de instituciones financieras (sociedades de inversión colectiva, fondos de pensiones, empresas de seguros, mercados, etc.), algunos autores han apuntado la hipótesis de que el sector financiero está en declive (2). Sin embargo, otros trabajos también señalan que esta visión está limitada por varios motivos. En primer lugar, en muchos países el crecimiento de los activos financieros no bancarios se produce en un contexto de fuerte vinculación de los mercados con los intermediarios. Buena parte de los instrumentos no estrictamente bancarios, como por ejemplo los fondos de inversión, están relacionados con entidades bancarias al pertenecer al mismo grupo empresarial. Por tanto, en ocasiones se utiliza, alternativamente al término de desintermediación, el concepto de desintermediación vinculada, dado el papel central de los bancos dentro del conjunto del sistema financiero, independientemente si realizan su actividad mediante sus activos más tradicionales, créditos y depósitos, o mediante su vinculación con el resto de participantes en los mercados financieros.

En segundo lugar, porque, aunque los activos típicamente bancarios cada vez representan un menor porcentaje del total de activos financieros de la economía, también es cierto que si, en lugar de comparar los activos bancarios con el conjunto de activos financieros, los comparamos con el tamaño total de la economía, los activos bancarios cada vez representan una proporción más importante (Fernández de Guevara, 2004).

Por último, los bancos no limitan su actividad a conceder créditos y gestionar depósitos. El abanico de actividades que realizan es más amplio, destacando la actividad no tradicional. El tipo de actividades que está incluido bajo este concepto es diverso, por lo que es difícil dar una definición de aquéllas. Sin embargo, presentan una característica común: que, en lugar de generar ingresos por intereses, engrosan la rúbrica de comisiones en la cuenta de resultados. En el contexto de reducidos tipos de interés que ha caracterizado a la mayor parte de los países de la Unión Europea durante buena parte de las últimas dos décadas, los ingresos por comisiones han sido un componente relevante de la cuenta de resultados. Así, en el año 2000 el Banco Central Europeo publicó un informe (BCE, 2000) donde se resaltaba la creciente importancia de los ingresos por comisiones dentro de la cuenta de resultados de las entidades de depósito. En el cuadro núm. 1 se muestra el porcentaje que los ingresos distintos a intereses representan respecto al total de ingresos, netos de costes financieros (3), en cuatro años del período 1990-2005. Paralelamente, en el gráfico 1 se representa la evolución para el conjunto de la Unión Europea de los Quin-

CUADRO NÚM. 1

**ESTRUCTURA DE INGRESOS EN LA UNIÓN EUROPEA**
**Ingresos distintos a intereses/total de ingresos (netos de costes financieros). Porcentajes**

| | *1990* | *1995* | *2000* | *2005* |
|---|---|---|---|---|
| Alemania | 43,63 | 34,16 | 58,40 | 47,20 |
| Austria | 20,64 | 26,29 | 33,50 | 37,60 |
| Bélgica | 16,37 | 25,94 | 44,85 | 40,00 |
| Chipre | — | — | — | 27,99 |
| Dinamarca | — | 27,17 | 36,79 | 36,16 |
| Eslovaquia | — | — | 26,47 | 30,03 |
| Eslovenia | — | — | — | 42,32 |
| España | 22,59 | 28,65 | 44,28 | 41,41 |
| Estonia | — | — | — | 38,67 |
| Finlandia | 22,54 | 23,97 | 23,97 | 30,81 |
| Francia | 29,40 | 59,33 | 79,32 | 58,13 |
| Grecia | 65,72 | 59,68 | 52,46 | 30,75 |
| Holanda | 29,95 | 35,11 | 49,63 | 45,92 |
| Hungría | — | — | 18,70 | 27,19 |
| Irlanda | — | 32,41 | 42,22 | 39,10 |
| Italia | 28,39 | 25,50 | 46,51 | 50,34 |
| Letonia | — | — | — | 43,96 |
| Lituania | — | — | — | 33,00 |
| Luxemburgo | 44,46 | 43,88 | 68,49 | 67,59 |
| Malta | — | — | — | 32,35 |
| Polonia | — | 23,77 | 37,26 | 42,18 |
| Portugal | 19,49 | 24,74 | 34,26 | 44,13 |
| Reino Unido | 25,47 | 28,08 | 28,40 | 33,49 |
| República Checa | — | 82,24 | 106,10 | 43,36 |
| Suecia | 17,89 | 26,59 | 43,73 | 44,44 |
| UE-15 (media no ponderada) | 29,96 | 34,00 | 46,75 | 43,99 |

*Nota*: La UE-15 no incluye a Dinamarca e Irlanda.
*Fuente*: Banco Central Europeo, Bank Profitability (OCDE) y elaboración propia.

ce y para cinco de los sectores bancarios más importantes de la misma: Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España (4). En ambos casos se observa que en la década de los noventa la actividad no tradicional fue ganando importancia dentro de los ingresos totales. Este crecimiento de las comisiones se produjo en un contexto en el que, además, los tipos de interés disminuyeron como consecuencia del proceso de implantación del euro y de la reducción de las tasas de inflación. Sin embargo, desde los primeros años 2000, esta tendencia se ha detenido, manteniéndose en torno al 44 por 100 de los ingresos por comisiones para el conjunto de la Unión Europea. En el año 2005 destaca Luxemburgo (68 por 100), además de Francia (58 por 100) e Italia (50 por 100). Los países en los que los ingresos por comisiones representan un menor porcentaje son Hungría (27 por 100), Chipre (28 por 100), Grecia y Finlandia (30 por 100). En este punto cabe preguntarse si los distintos países de la Unión Europea son similares en su estructura de ingresos. Para comprobar si, con el paso del tiempo, ha habido convergencia en la estructura de ingresos en la UE se presenta el gráfico 2. En él figura el coeficiente de variación de la estructura de ingresos de los trece países para los que se dispone información desde el año 1990 (todos los de la UE-15 a excepción de Dinamarca e Irlanda). Así pues, se comprueba cómo ha habido una destacable reducción en la dispersión de la estructura de ingresos, siendo los sistemas bancarios analizados crecientemente homogéneos en cuanto a la distribución de sus ingresos entre los que provienen de los intereses y de las comisiones.

Por tanto, desde mediados de los años noventa se ha producido un continuo crecimiento de los ingresos procedentes de actividades no tradicionales en la mayoría de países de la Unión Europea. Asimismo, también parece que, desde los primeros años de la década de los dos mil, esta tendencia se ha estabilizado, aunque ha continuado produciéndose una homogeneización de las estructuras de ingresos, al menos, para los países de la UE-15.

La actividad no tradicional se ha definido como aquella que genera ingresos distintos a intereses. Pero, como se ha comentado, las comisiones provienen de un conjunto de actividades muy diverso y que generalmente no tiene reflejo en el balance de las entidades, sino en las cuentas de orden (5), por lo que en muchas ocasiones se las denomina operaciones fuera de balance. Rodríguez (2004) las agrupa en tres grandes categorías.

GRÁFICO 1

**ESTRUCTURA DE INGRESOS EN LOS PRINCIPALES SECTORES BANCARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA**
**Ingresos distintos de intereses/total ingresos (netos de costes financieros)**

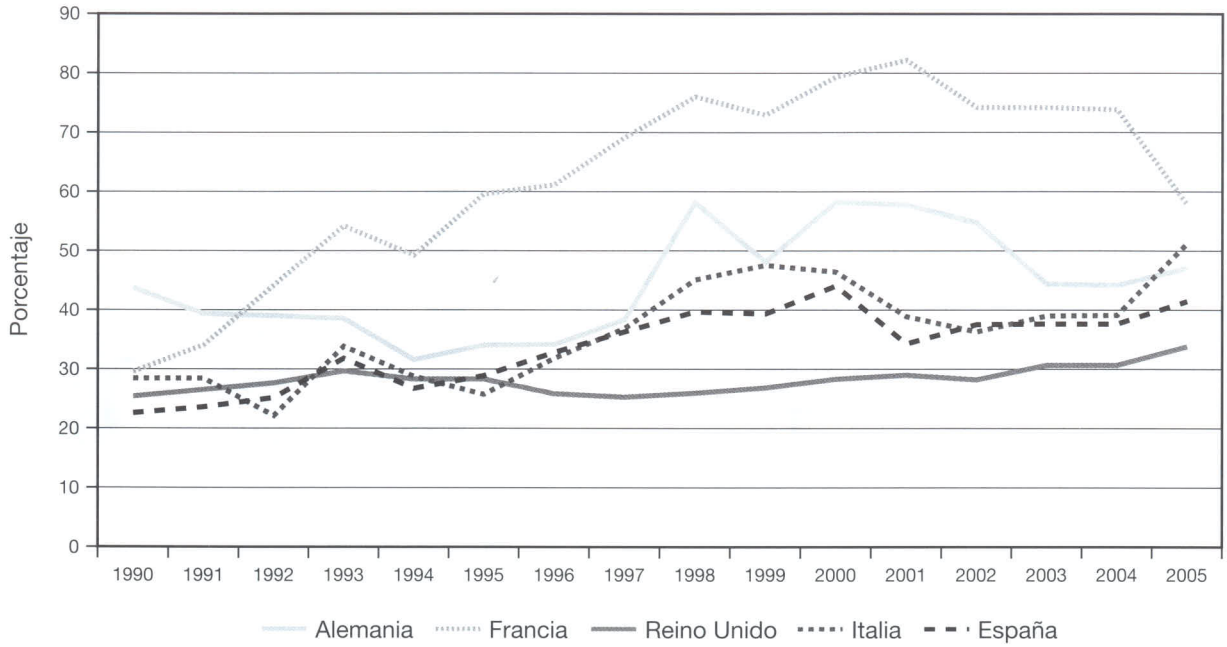


*Fuente:* Banco Central Europeo, Bank Profitability (OCDE) y elaboración propia.

GRÁFICO 2

**CONVERGENCIA EN LA ESTRUCTURA DE INGRESOS DE LOS SECTORES BANCARIOS DE LA UE-15**
**Coeficiente de variación del peso de los ingresos distintos de intereses sobre el total de activos**

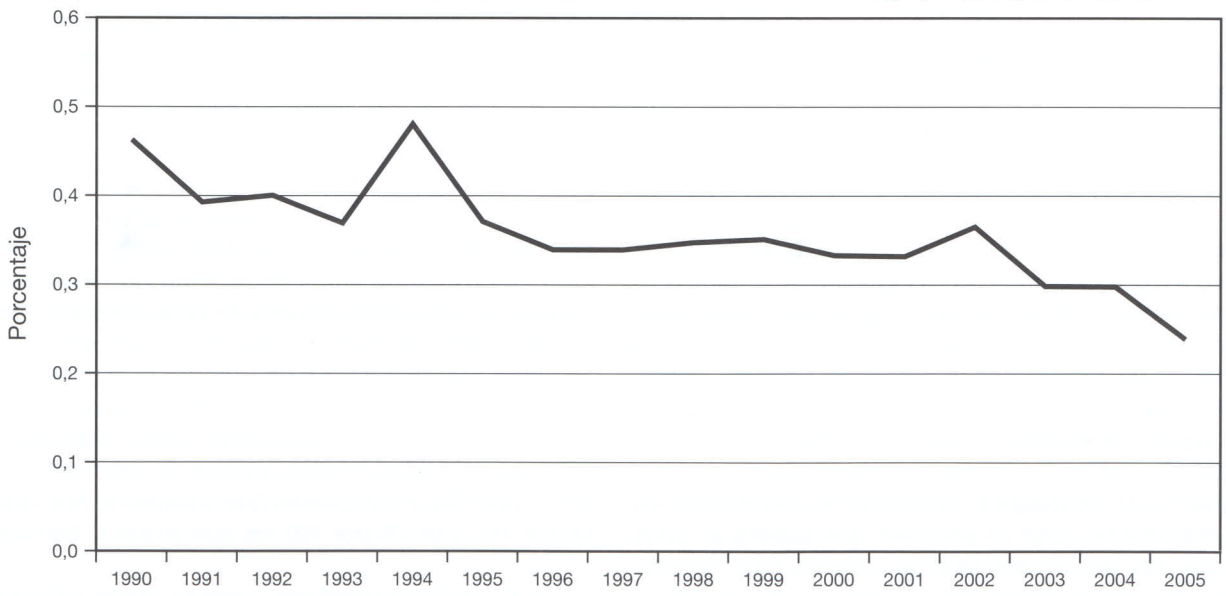


*Nota:* La UE-15 se corresponde con el coeficiente de variación de los trece países de la UE-15 para los que se dispone de la estructura de ingresos a lo largo del período. De la media están excluidos Dinamarca e Irlanda.
*Fuente:* Banco Central Europeo, Bank Profitability (OCDE) y elaboración propia.

En primer lugar, las que, en cierta medida, están asociadas a la actividad crediticia, pero que permiten a las entidades generar ingresos por comisiones derivados de un servicio adicional a la mera concesión del crédito. En este bloque de actividades se incluyen los compromisos de crédito (disponibles por terceros: líneas de crédito o disponibles por tarjetas de crédito), las garantías, los avales y la titulización de activos. La segunda familia de actividades consideradas como actividad no tradicional y generadora de ingresos no procedentes de intereses está vinculada a lo que anteriormente se ha llamado desintermediación. En concreto, se corresponde con la distribución de activos financieros fuera del balance. Las entidades financieras realizan, en nombre de sus clientes, la compra y venta de activos financieros y/o de divisas por los que reciben comisiones por la transacción y, en muchos casos, también por mantenimiento, custodia y gestión de los mismos. Entre los activos financieros más importantes por la generación de comisiones destacan los fondos de inversión, que durante la década de los noventa crecieron de forma sustancial. Sin embargo, en la década de los dos mil su evolución ha sido más estable debido a las menores rentabilidades de los fondos de inversión por la crisis bursátil asociada al estallido de la burbuja bursátil de las empresas tecnológicas. Conviene destacar que este tipo de actividad supone una competencia directa con la tradicional de captar depósitos, aunque también es cierto que las entidades bancarias suelen ofrecer a sus clientes fondos de inversión pertenecientes al grupo bancario. El último tipo de actividad no tradicional está asociado a la actividad con futuros financieros, esto es, a operaciones de cobertura de riesgo de otras operaciones, como aquellas realizadas con el mero fin especulativo.

Para los sectores bancarios de la Unión Europea apenas existe información relativa al volumen de operaciones fuera de balance realizadas por las entidades, aunque el Banco Central Europeo, en sus informes de estabilidad, sí que ha publicado la descomposición de las operaciones fuera de balance para el conjunto de la Unión Europea en los años 2004 y 2005. La información relativa a estos dos años no es estrictamente comparable, ya que en 2005 un conjunto de países comenzaron a informar al Banco Central Europeo con los nuevos estándares de contabilidad (*International Financial Reporting Standards* —*IFRS*—). Sin embargo, en 2005 todavía ocho países no se habían adaptado a estas nuevas normas (6). El gráfico 3 muestra que del conjunto de operaciones fuera de balance, las líneas de crédito son las más importantes, con un volumen que superó en 2005 el 18 por 100 del tamaño total del balance para las entidades situadas en países *IFRS*, y que apenas llega al 10 por 100 del activo total en países que no pertenecen al *IFRS*. Las garantías y otros compromisos suponen una parte menor que se sitúa entre el 4 y el 8 por 100 del balance, respectivamente. Los derivados financieros son

GRÁFICO 3

**OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN LOS SECTORES BANCARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA**
**Porcentaje sobre el activo total**

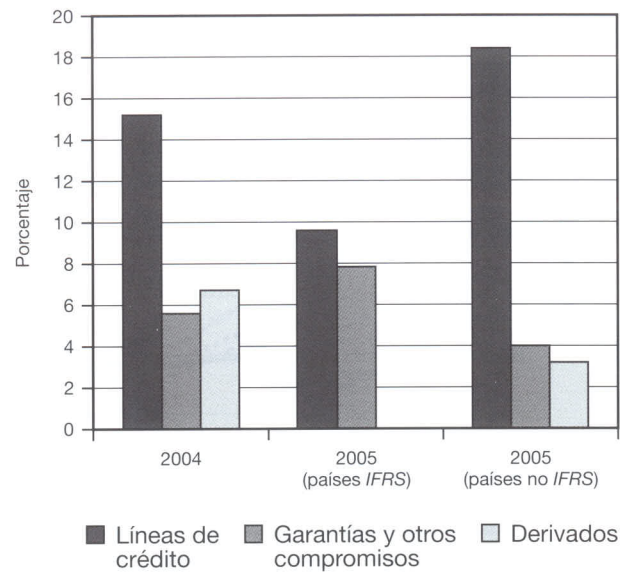


Debido a la introducción de los nuevos estándares de contabilidad (*International Financial Reporting Standard, IFRS*), en varios países los datos no son comparables con el resto de la UE, de ahí que se muestren por separado. Los países de la Unión Europea que todavía no han adoptado las *IFRS* a efectos de supervisión son Austria, Bélgica, Alemania, Hungría, Luxemburgo, Eslovenia, Suecia y el Reino Unido.
*Fuente:* EU Banking Sector Stability (Banco Central Europeo), varios años.

el tercer tipo de operaciones fuera de balance sobre el que existe información, aunque en los países que todavía no han adoptado las *IFRS* se sitúan en el 3 por 100. Para el año 2004 sí que se encuentra la información disponible para el conjunto de países de la Unión Europea, representando las líneas de crédito, las garantías y compromisos, y los derivados el 15 por 100, el 5,5 y el 6,7 por 100, respectivamente. Desafortunadamente, no existe información disponible sobre el volumen de actividad no tradicional asociada a la distribución y comercialización de productos financieros. Pero con los tres conceptos de operaciones fuera de balance sobre los que sí que existe información para el conjunto de países de la Unión Europea se puede percibir la importancia de éstas, ya que en 2004 representaban prácticamente un tercio del tamaño del balance del sector bancario, y en 2005 una cantidad inferior, aunque no menos importante (17 por 100 en los países que todavía no han adoptado las *IFRS* y un 26 por 100 los que sí que lo han hecho).

Como se ha comentado, apenas existe información pública relativa al volumen de operaciones fuera de balance de las entidades de crédito de los países de la Unión Europea. Sin embargo, la base de datos BankScope, que recoge información económico-financiera para la prácti-

GRÁFICO 4

**EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN LA UNIÓN EUROPEA**
**Porcentaje sobre el activo total**

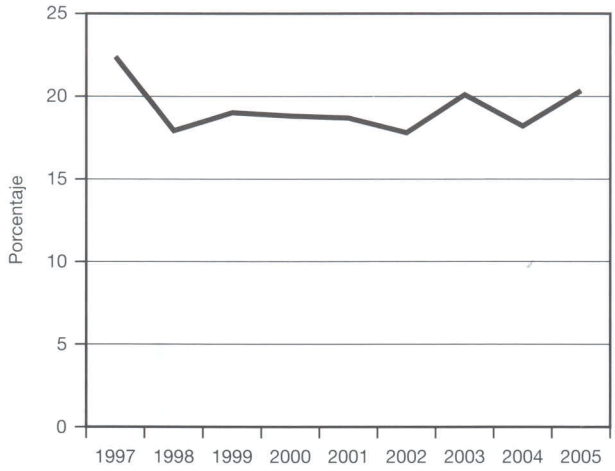


*Fuente:* BankScope y elaboración propia.

ca totalidad de entidades bancarias europeas, sí que incluye una rúbrica relativa a las operaciones fuera de balance. Bajo este concepto se recogen básicamente los pasivos y compromisos contingentes, esto es, el primer tipo de operaciones fuera de balance descrito anteriormente (7). Para evaluar la evolución y la importancia relativa de las operaciones fuera de balance de cada país se han utilizado todas las entidades no consolidadas (o consolidadas si el estado contable no consolidado no estaba incluido en la base de datos) incluidas en BankScope en las que la información del activo total, el margen de intermediación y las operaciones fuera de balance estuviesen disponibles. Además, se ha establecido el requisito de que las operaciones fuera de balance fuesen menores que el tamaño del balance (8). Así pues, para analizar el volumen de esta actividad no tradicional se ha utilizado la información relativa a un total de 32.917 entidades de crédito a lo largo del período 1997-2005.

En el gráfico 4 se muestra la evolución de las operaciones fuera de balance desde 1997 a 2005. Destaca que, para el conjunto de la Unión Europea, las operaciones fuera de balance han presentado un porcentaje sobre los activos totales estable a lo largo de la mayor parte del período analizado en unos valores en torno al 18 por 100. Únicamente desde 2002 parece que se rompe esta tendencia y se observa un cierto crecimiento con un valor medio al final del período ligeramente por encima del 20 por 100. La tendencia de la media de la Unión Europea esconde notables diferencias entre países (gráfico 5). Así, en el año 2005 la diferencia entre el país con mayor ratio de operaciones fuera de balance sobre el activo total (Hungría, 43 por 100) y el país con menor ratio (Chipre, 3,7 por 100) es de 39 puntos porcentuales. Entre los países con mayor peso de las operaciones fuera de balance destacan, además de Hungría, Bélgica (38 por 100), España (35 por 100), Francia (28 por 100) y Estonia (24 por 100). En el extremo opuesto, acompañando a Chipre en los países que menor actividad no tradicional realizan se encuentran Irlanda (6 por 100), Holanda (11 por 100), Polonia (12 por 100) y Letonia (12 por 100). En este caso también cabe preguntarse si existe convergencia en los niveles de operaciones fuera de balance en los sistemas bancarios de los distintos países de la Unión Europea. El coeficiente de variación de la ratio operaciones fuera de balance sobre el activo total muestra, al igual que en el caso de la estructura de ingresos, evidencia clara de convergencia de los niveles medios nacionales, pasando de un 0,7 en 1997 a un 0,47 en 2005.

GRÁFICO 5

**DISTRIBUCIÓN DE LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE, 2005**
**Porcentaje sobre el activo total**

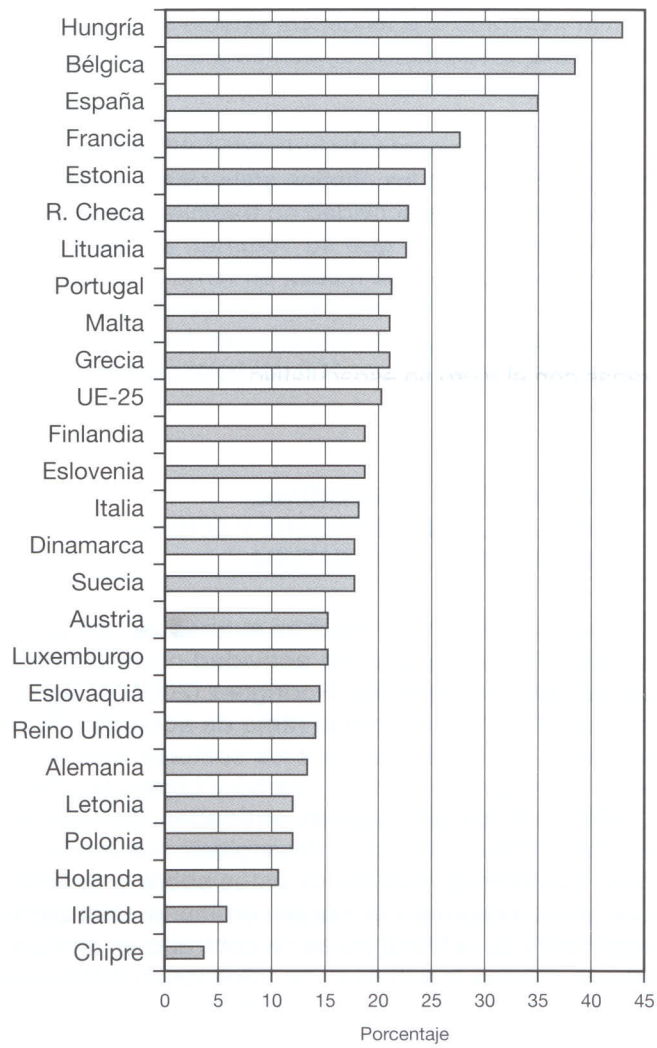


*Fuente:* BankScope y elaboración propia.

A lo largo de este apartado se ha constatado que, en el entorno cambiante en el que han operado las entidades bancarias a lo largo de la década de los noventa, éstas han comenzado a desarrollar de forma más intensa un abanico mayor de actividades distintas a las tradicionales de intermediación entre demandantes de fondos prestables y ahorradores. Este tipo de actividad se ha aproximado de dos formas alternativas. En primer lugar, mediante el flujo de ingresos (ingresos no procedentes de intereses) que la actividad no tradicional proporciona a las entidades, y en segundo lugar, mediante el volumen de actividades fuera de balance. En el caso de los ingresos procedentes de la actividad no tradicional, se ha constatado que, si bien durante buena parte de la década de los noventa ganaron continuamente peso en la cuenta de resultados con respecto a los ingresos provenientes de intereses, en los años dos mil, su peso parece haberse estabilizado. En cuanto a las operaciones fuera de balance, únicamente se ha podido construir una serie desde 1997 a 2005. Los datos muestran que, desde este año inicial, las operaciones fuera de balance han mostrado una tendencia estable en proporción al balance, presentando únicamente un cierto repunte en los últimos años.

Independientemente del indicador utilizado, y aunque parece que en los últimos años existe una cierta estabilización de la actividad no tradicional realizada, no es menos cierto que su volumen es altamente importante. Por término medio, en torno al 40 por 100 de los ingresos de las entidades proviene de la actividad no tradicional, y las operaciones fuera de balance representan un 20 por 100 del balance total de las entidades.

## III. ACTIVIDAD NO TRADICIONAL, ESTRUCTURA DE INGRESOS Y EFICIENCIA. REVISIÓN DE LA LITERATURA

Dada su relevancia, muchos autores se han planteado la importancia de la actividad no tradicional sobre distintos aspectos. Rodríguez (2004) y Jagtiani *et al*. (1995) modelizan el ritmo de adopción de la actividad no tradicional para los sectores bancarios español y norteamericano. Carbó y López del Paso (2004) analizan por qué las entidades financieras europeas han introducido y desarrollado nuevos negocios, así como el impacto de éstos sobre la generación de comisiones o el margen ordinario. Otra parte importante de la literatura se ha centrado en analizar en qué medida la actividad no tradicional contribuye a reducir la volatilidad de los ingresos o si, en cambio, la incrementa. Stiroh (2004) analiza si el mayor volumen de actividad no tradicional reduce la volatilidad de los beneficios de las entidades bancarias de los Estados Unidos. Sus resultados apuntan a que la diversificación de ingresos derivada del mayor peso de la actividad no tradicional no genera beneficios asociados a la menor volatilidad de los ingresos totales, pero sí está asociada a menores beneficios ajustados por riesgo y también a mayor riesgo. Resultados similares obtienen De Young y Rice (2004) para una muestra de bancos de los Estados Unidos en la que los ingresos de la actividad no tradicional están asociados a menor rentabilidad y en la que los bancos mejor gestionados dependen menos de la actividad no tradicional. De Young y Roland (2001) comprueban para un conjunto de bancos de los Estados Unidos que el mayor peso de los ingresos por comisiones está asociado con una mayor volatilidad de ingresos. En sentido contrario, Rogers y Sinkey (1999) obtienen que las mayores entidades y aquellas que disponen de menores márgenes de intermediación realizan mayor actividad no tradicional debido a la necesidad de fuentes de ingresos alternativos. Davis y Tuori (2000) encuentran que los ingresos distintos de intereses no son menos estables que los ingresos por intereses en una muestra de países europeos y norteamericanos, apuntando a que existen beneficios en cuanto a la estabilidad de la rentabilidad de las entidades. En el informe del Banco Central Europeo (BCE, 2000) se muestra que en Europa los ingresos no procedentes de intereses parecen haber tenido un impacto positivo sobre la rentabilidad en el período analizado, que existe una relación negativa entre los ingresos tradicionales y los no tradicionales, y que estos últimos no parecen ser menos volátiles que los ingresos por intereses.

Otra parte de la literatura se ha planteado los efectos de la actividad no tradicional sobre las medidas de eficiencia en la gestión de las entidades. La idea central de estos trabajos es sencilla. En la medida en que los bancos realizan un conjunto de actividades que van más allá de la labor de intermediación entre créditos y depósitos, no medir todo este abanico de actividades como producción bancaria puede estar sesgando los resultados. Entre los análisis previos del efecto de incluir la actividad no tradicional como parte de la producción bancaria, destacan los de Mester (1992), que analiza la complementariedad de costes entre actividades tradicionales y no tradicionales; Jagtiani, Nathan y Sick (1995), que estudian la existencia de economías de escala cuando la producción es ampliada a los productos no tradicionales mediante la estimación de funciones de coste promedio (no frontera), y Jagtiani y Khanthavit (1996), que estiman funciones promedio, incluyendo las operaciones fuera de balance, para analizar el efecto de cambios regulatorios sobre las economías de escala y de gama, sin tener en cuenta la eficiencia de las entidades. Carbó y Rodríguez (2005) obtienen que, para el caso español, la inclusión de la

actividad no tradicional incrementa las economías de alcance en costes y beneficios.

El de Rogers (1998) fue el primer trabajo en el que se incluyeron las operaciones fuera de balance explícitamente en la medición de la eficiencia frontera, cuantificando el impacto de su omisión. Sus resultados mostraban mayores ganancias en eficiencia en costes que en beneficios al incluir las actividades no tradicionales, siendo siempre los incrementos estadísticamente significativos. Con posterioridad a Rogers (1998), Clack y Siems (2002) vuelven a analizar el impacto para la eficiencia de las actividades no tradicionales en el caso de los Estados Unidos. Sus resultados confirman los obtenidos por Rogers (1998), encontrando mayores ganancias en la eficiencia en costes que en beneficios al incluir la actividad no tradicional. Para el caso español, Fernández de Guevara (2001) obtiene ganancias en la eficiencia en beneficios de las entidades bancarias cuando se incluyen las operaciones fuera de balance. Tortosa-Ausina (2003) confirma estos resultados y, además, encuentra que, pese a los pequeños incrementos en la media de eficiencia al incluir la actividad no tradicional, los valores medios ocultan importantes cambios en las distribuciones de eficiencias entre entidades. Carbó y Rodríguez (2004) estiman economías de escala y eficiencia frontera al incluir distintos tipos de operaciones fuera de balance. Estos autores encuentran pequeñas economías de escala al ampliar la definición tradicional de actividad, pero éstas son sensibles al tipo de operaciones fuera de balance consideradas, al tamaño de la entidad y al cambio tecnológico. Apenas encuentran ganancias de eficiencia en costes y sustanciales incrementos en los niveles medios de eficiencia en beneficios, resaltando la importancia de las operaciones fuera de balance como generadoras de beneficios para las entidades. Recientemente algunos trabajos han incluido la actividad no tradicional como parte de la producción bancaria, pero sin considerar explícitamente los sesgos de su omisión sobre las medidas de eficiencia (véase, por ejemplo, Altunbas, Evans y Molyneux, 2001, y Bos y Schmiedel, 2007).

Como se ha comprobado, diversos trabajos han analizado previamente los efectos sobre la eficiencia de incluir la actividad no tradicional. Sin embargo, apenas existen trabajos que realicen este análisis para un conjunto amplio de países europeos. Además, en los diferentes trabajos se utilizan distintas medidas de la actividad no tradicional. En algunos casos, ésta se aproxima mediante las operaciones fuera de balance, mientras que en otras se utiliza el volumen de ingresos no tradicionales (9). En los siguientes apartados se analiza el efecto de la actividad no tradicional sobre los niveles de eficiencia, contrastando la sensibilidad de los resultados si se utilizan alternativamente los ingresos por comisiones o el volumen de operaciones fuera de balance.

## IV. METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN Y MUESTRA UTILIZADA

La eficiencia se mide utilizando el concepto de eficiencia-X o eficiencia frontera, que es considerado como una medida de la calidad de gestión. En general, mediante este tipo de indicadores se mide la distancia de los costes (o beneficios) de un banco con respecto a las mejores prácticas observadas en el mercado cuando las empresas producen el mismo *output* bajo las mismas condiciones.

En este trabajo, la eficiencia-X se calcula utilizando la aproximación de la frontera estocástica (10) propuesta por Aigner *et al*. (1997) y por Meeusen y van den Broeck (1977). Esta aproximación modifica la función de costes o beneficios estándar al suponer que la ineficiencia forma parte del término de error. Así, el término de error está compuesto por dos componentes. El primer componente ($v$) es simétrico, y recoge el término de error aleatorio, esto es, el ruido estadístico, los errores de medición o los *shocks* aleatorios exógenos al control de la empresa. El segundo término ($u$) del error compuesto es asimétrico, y recoge la ineficiencia relativa a la frontera. Siguiendo a Jondrow *et al*. (1982), se pueden calcular estimadores de la eficiencia a escala de empresa utilizando la distribución del término de la eficiencia ($u$) condicional a la estimación del término de error compuesto ($\varepsilon = u + v$). Suponemos que el término de error se modeliza como una distribución semi-normal. Si el análisis se realiza en costes (totales u operativos), la ratio de eficiencia resultante puede ser entendida como la proporción de costes que son utilizados eficientemente. Por ejemplo, un banco con una eficiencia en costes de 0,85 es un 85 por 100 eficiente o, lo que es equivalente, emplea un 15 por 100 más de costes con relación a las mejores prácticas observadas en el mercado en las mismas condiciones.

El concepto de eficiencia en costes describe uno de los objetivos que las empresas pueden tener en su gestión, pero, sin duda, no es el único. Generalmente, los gestores persiguen maximizar beneficios. La eficiencia en beneficios es un concepto más amplio que engloba al de costes, pero que además incluye las eficiencias por el lado de los ingresos. En este sentido, se comparan los beneficios observados de una entidad con los que podría obtener una empresa hipotética que produjese el mismo vector de *outputs* pero que se comportase como la mejor empresa del mercado.

En lo que respecta a los costes, dado que el objetivo de este trabajo es analizar los niveles de eficiencia de las entidades bancarias europeas cuando se incluye en la estimación la actividad no tradicional, se van a utilizar tres conceptos de eficiencia alternativos, la efi-

ciencia en costes operativos, en costes totales y en beneficios. Se quiere comprobar, por tanto, si este tipo de actividades supone una contribución a la mejor gestión de la empresa en términos de costes operativos, de costes financieros o de beneficios (11).

Para estimar la eficiencia frontera, estimamos, alternativamente, una función de costes operativos y totales translogarítmica en la que el nivel de costes es función del nivel de producción llevado por la empresa en sus distintos tipos de *outputs*, y del precio de los factores. Como indicadores de producción bancaria, se utilizan los créditos (*L*), los depósitos (*D*) y la actividad no tradicional. Como actividad no tradicional, se utilizan, alternativamente, los ingresos distintos de los intereses o el volumen de operaciones fuera de balance. En cuanto al precio de los *inputs*, hay que distinguir si la estimación de la eficiencia en costes se realiza para los costes operativos o para los totales. En el primer caso, se incluyen dos *inputs*: el precio del trabajo (gastos de personal/activo total) y el precio del capital (gastos de explotación distintos de los de personal/inmovilizado). En el caso de los costes totales, se incluye, además de los dos precios comentados anteriormente, el precio de los depósitos, calculado como la ratio entre los costes financieros y el volumen de depósitos. Asimismo, se introduce una tendencia que interactúa, tanto con el precio de los factores productivos como con los distintos *outputs*, para captar el progreso técnico o el desplazamiento de la función de costes a lo largo del tiempo.

En el caso de la eficiencia en beneficios, se utiliza la función de beneficios alternativa. Esta función depende del precio de los *inputs* y del nivel de *outputs*, en lugar de tanto el precio de los *outputs* como el de los *inputs*, tal y como se especifica en la función de beneficios estándar. Lozano (1997) y Maudos y Pastor (2003) muestran que para el sector bancario español es preferible la especificación de la función de beneficios alternativa a la estándar. Además, la especificación alternativa presenta ventajas (Berger y Mester, 1997) siempre que existan diferencias no mensurables en la calidad de los productos bancarios, los *outputs* bancarios no sean perfectamente divisibles de forma que las empresas no puedan alcanzar cualquier volumen o combinación de producción, o bien existan problemas para medir los precios de los *outputs* adecuadamente, como es el caso de las entidades de depósito españolas (12). Por tanto, en el presente trabajo se utiliza la función de beneficios alternativa con una especificación translogarítmica, con las mismas variables independientes que en el caso de la función de costes totales descrita anteriormente para la obtención de la eficiencia en beneficios. Como beneficios se utiliza el margen de explotación, ya que éste recoge convenientemente la actividad financiera y de intermediación, y no incluye las actividades atípicas que pueden distorsionar la verdadera imagen de la gestión bancaria.

Con todo ello, la función a estimar para un banco *h* en un momento del tiempo *t* es como la siguiente:

$$\begin{aligned} ln\, Z_{ht} = \alpha_0 &+ \sum_{i=1}^{n} \alpha_i\, ln\, Y_{iht} + \frac{1}{2}\sum_{i=1}^{n}\sum_{j=1}^{n} \alpha_{ij}\, ln\, Y_{iht}\, ln\, Y_{jht} + \\ &+ \sum_{j=1}^{k} \beta_j\, ln\, w_{jht} + \frac{1}{2}\sum_{i=1}^{k}\sum_{j=1}^{k} \beta_{ij}\, ln\, w_{iht}\, ln\, w_{jht} + \\ &+ \frac{1}{2}\sum_{i=1}^{n}\sum_{j=1}^{k} \gamma_{ij}\, ln\, Y_{iht}\, ln\, w_{jht} + \mu_1\, trend + \mu_2 \frac{1}{2}\, trend^2 + \\ &+ \sum_{i=1}^{n} \mu_i\, trend\, ln\, Y_{iht} + \sum_{j=1}^{k} \lambda_j\, trend\, ln\, w_{jht} + ln\, u_{ht} \end{aligned} \qquad [10]$$

donde *Z* son, alternativamente, los costes operativos, los costes totales o los beneficios. $Y_{iht}$ es el nivel de *outputs*. Si las estimaciones se realizan sin actividad no tradicional, *n* será igual a dos (créditos y depósitos). En cambio, si se incluye la actividad no tradicional, será igual a tres. *w* son los precios de los *inputs* y *k* es igual a dos en el caso de la función de costes operativos (precio del trabajo y del capital) e igual a tres cuando se estima la función de costes totales o la función de beneficios alternativa, incluyéndose además, el precio de los depósitos. Por último *trend* es la tendencia comentada previamente. Al igual que en Berger y Mester (1997), se imponen en las tres especificaciones las restricciones de simetría y homogeneidad lineal en los precios de los *inputs*.

Por último, la comparación de la eficiencia en costes en una muestra de distintos países requiere la estimación de una función de costes o beneficios común para todas las entidades incluidas en la muestra, independientemente del país al que pertenecen las entidades. Sin embargo, como algunos trabajos apuntan (DeYoung, 1998; Dietsch y Lozano-Vivas, 2000; Lozano-Vivas *et al.*, 2002), cuando se analiza la eficiencia es importante permitir que varíen las condiciones ambientales en las que operan las entidades bancarias y que están fuera del control de los gestores. De otro modo, se captarían como ineficiencia las diferencias en el entorno en el que operan las entidades. Con este objetivo, se introducen en la función a estimar algunas variables ambientales (entorno macroeconómico, desarrollo económico, densidad de población y servicios bancarios). Más concretamente, se controla por:

— *El nivel de renta per cápita*, definido como la ratio del producto interior bruto por habitante. Esta variable afecta a numerosos factores relacionados con la demanda y la oferta de servicios bancarios. Adicionalmente, puede ser considerada como un indicador genérico de desarrollo institucional.

CUADRO NÚM. 2

## NÚMERO DE ENTIDADES Y CUOTA EN ACTIVO DE CADA PAÍS

| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número de entidades** | | | | | | | | | |
| Alemania | 1.756 | 1.888 | 1.844 | 1.683 | 1.577 | 1.450 | 1.330 | 1.292 | 1.167 |
| Austria | 120 | 131 | 127 | 140 | 142 | 136 | 164 | 169 | 108 |
| Bélgica | 41 | 38 | 42 | 35 | 28 | 27 | 34 | 29 | 29 |
| Chipre | 3 | 4 | 5 | 5 | 3 | 6 | 5 | 8 | 5 |
| Dinamarca | 73 | 79 | 69 | 77 | 79 | 74 | 64 | 58 | 57 |
| Eslovaquia | 8 | 8 | 7 | 7 | 6 | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Eslovenia | 12 | 11 | 10 | 10 | 10 | 9 | 11 | 10 | 8 |
| España | 124 | 115 | 99 | 107 | 108 | 108 | 97 | 87 | 69 |
| Estonia | — | — | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 |
| Finlandia | 7 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 5 |
| Francia | 215 | 206 | 211 | 210 | 212 | 182 | 176 | 168 | 161 |
| Grecia | 19 | 12 | 12 | 9 | 7 | 9 | 12 | 17 | 8 |
| Holanda | 20 | 12 | 11 | 12 | 13 | 11 | 12 | 12 | 9 |
| Hungría | 10 | 6 | 8 | 8 | 6 | 9 | 9 | 11 | 6 |
| Irlanda | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 7 | 5 | 7 | 6 |
| Italia | 317 | 514 | 440 | 545 | 560 | 558 | 520 | 525 | 433 |
| Letonia | 4 | 3 | 6 | 7 | 9 | 10 | 12 | 13 | 14 |
| Lituania | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 | 5 | 5 | 7 | 6 |
| Luxemburgo | 91 | 77 | 83 | 79 | 64 | 68 | 62 | 63 | 62 |
| Malta | — | — | — | — | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Polonia | 23 | 27 | 24 | 26 | 16 | 18 | 15 | 20 | 13 |
| Portugal | 28 | 25 | 22 | 18 | 19 | 19 | 17 | 13 | 6 |
| Reino Unido | 45 | 36 | 30 | 90 | 94 | 97 | 108 | 130 | 113 |
| República Checa | 13 | 10 | 9 | 13 | 13 | 12 | 8 | 16 | 13 |
| Suecia | 9 | 6 | 7 | 10 | 75 | 77 | 81 | 73 | 60 |
| UE-25 | 2.944 | 3.220 | 3.080 | 3.103 | 3.055 | 2.907 | 2.761 | 2.743 | 2.369 |
| **Cuota en activo (porcentaje sobre el activo total de la muestra)** | | | | | | | | | |
| Alemania | 38,14 | 43,62 | 41,77 | 40,37 | 38,33 | 31,43 | 35,56 | 32,59 | 30,68 |
| Austria | 2,41 | 3,20 | 2,76 | 1,58 | 1,57 | 1,78 | 2,33 | 2,10 | 1,99 |
| Bélgica | 5,42 | 3,81 | 1,38 | 1,15 | 1,23 | 2,40 | 6,26 | 10,52 | 11,45 |
| Chipre | 0,01 | 0,01 | 0,09 | 0,09 | 0,12 | 0,17 | 0,06 | 0,06 | 0,03 |
| Dinamarca | 1,37 | 1,74 | 1,92 | 1,67 | 2,08 | 2,44 | 2,30 | 1,81 | 2,23 |
| Eslovaquia | 0,06 | 0,04 | 0,04 | 0,09 | 0,11 | 0,11 | 0,08 | 0,08 | 0,09 |
| Eslovenia | 0,04 | 0,06 | 0,09 | 0,07 | 0,09 | 0,12 | 0,11 | 0,05 | 0,05 |
| España | 5,94 | 6,74 | 7,19 | 7,54 | 8,81 | 9,59 | 5,79 | 6,97 | 8,92 |
| Estonia | — | — | 0,01 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,01 |
| Finlandia | 1,55 | 0,68 | 0,74 | 0,68 | 0,84 | 0,85 | 0,91 | 0,81 | 1,13 |
| Francia | 20,19 | 16,71 | 20,11 | 17,54 | 19,66 | 21,03 | 21,66 | 15,15 | 16,87 |
| Grecia | 0,76 | 0,65 | 0,91 | 0,90 | 0,72 | 0,75 | 0,85 | 0,84 | 0,24 |
| Holanda | 0,46 | 0,27 | 0,14 | 0,17 | 0,20 | 0,15 | 0,12 | 0,14 | 0,14 |
| Hungría | 0,09 | 0,08 | 0,11 | 0,12 | 0,12 | 0,14 | 0,21 | 0,23 | 0,07 |
| Irlanda | 0,07 | 0,10 | 0,03 | 0,04 | 0,04 | 0,22 | 0,23 | 0,23 | 0,20 |
| Italia | 10,62 | 12,26 | 11,48 | 11,69 | 13,06 | 14,67 | 10,97 | 11,21 | 6,34 |
| Letonia | 0,00 | 0,00 | 0,01 | 0,02 | 0,04 | 0,03 | 0,05 | 0,04 | 0,05 |
| Lituania | 0,01 | 0,02 | 0,02 | 0,02 | 0,02 | 0,02 | 0,02 | 0,02 | 0,04 |
| Luxemburgo | 2,94 | 2,94 | 3,97 | 3,30 | 3,58 | 3,80 | 3,32 | 2,93 | 3,00 |
| Malta | — | — | — | — | 0,07 | 0,07 | 0,07 | 0,05 | 0,05 |
| Polonia | 0,32 | 0,31 | 0,51 | 0,62 | 0,42 | 0,44 | 0,15 | 0,30 | 0,37 |
| Portugal | 1,40 | 1,83 | 1,97 | 1,74 | 1,60 | 1,51 | 1,34 | 0,68 | 0,17 |
| Reino Unido | 6,00 | 2,53 | 3,51 | 8,81 | 6,08 | 7,18 | 5,88 | 11,14 | 14,91 |
| República Checa | 0,33 | 0,14 | 0,12 | 0,19 | 0,24 | 0,13 | 0,11 | 0,26 | 0,24 |
| Suecia | 1,87 | 2,28 | 1,13 | 1,59 | 0,96 | 0,98 | 1,62 | 1,80 | 0,75 |
| UE-25 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |

*Fuente*: BankScope y elaboración propia.

CUADRO NÚM. 3

**ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LA MUESTRA**

| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| $y_1$ = préstamos (porcentaje activo total) | 46,02 | 46,53 | 45,42 | 47,14 | 47,78 | 48,50 | 47,15 | 46,00 | 44,36 |
| $y_2$ = depósitos (porcentaje activo total) | 72,31 | 73,10 | 72,72 | 72,57 | 72,65 | 72,89 | 72,71 | 71,96 | 70,10 |
| OFB = compromisos contingentes (porcentaje activo total) | 31,68 | 29,17 | 32,26 | 32,56 | 28,97 | 30,49 | 30,57 | 27,84 | 39,23 |
| NII = non-interest income (porcentaje activo total) | 0,75 | 0,79 | 0,78 | 0,91 | 0,85 | 0,83 | 0,83 | 0,74 | 0,74 |
| CT = costes totales (porcentaje activo total) | 5,78 | 5,62 | 4,94 | 5,46 | 5,29 | 4,70 | 4,05 | 3,84 | 3,52 |
| CO = costes operativos (porcentaje activo total) | 1,59 | 1,55 | 1,47 | 1,53 | 1,57 | 1,56 | 1,46 | 1,36 | 1,16 |
| BEN = margen de intermediación (porcentaje activo total) | 0,88 | 0,87 | 0,82 | 0,83 | 0,87 | 0,91 | 0,83 | 0,80 | 0,78 |
| $w_1$ = precio del trabajo (gastos de personal/activo) | 0,009 | 0,009 | 0,008 | 0,008 | 0,009 | 0,009 | 0,008 | 0,008 | 0,007 |
| $w_2$ = precio del capital (gastos de explotación distintos de personal/activo fijo) | 0,71 | 0,75 | 0,77 | 0,84 | 0,85 | 0,86 | 0,94 | 0,92 | 0,84 |
| $w_3$ = precio de los depósitos (gastos financieros/depósitos) | 0,05 | 0,05 | 0,04 | 0,05 | 0,05 | 0,04 | 0,03 | 0,03 | 0,03 |

*Fuente*: BankScope y elaboración propia.

— La *densidad de población* se mide como los habitantes por kilómetro cuadrado. Es de esperar que tenga una relación negativa sobre los costes de explotación, ya que mayores niveles de densidad de población deberían hacer que la distribución de los servicios bancarios al por menor fuese menos costosa, lo cual mejoraría la eficiencia.

— Las *oficinas per cápita* es un indicador de servicios bancarios. Altos niveles de esta variable implican mayores costes en la provisión de los servicios financieros por parte de los bancos, lo que, a su vez, debería reducir la eficiencia bancaria.

— Para captar el posible efecto del ciclo económico sobre la eficiencia, se incluye como variable ambiental el *crecimiento del PIB*. Además, se incluyen *variables ficticias específicas a cada país* para captar los efectos de cualquier otra variable potencialmente relevante específica a cada país, como por ejemplo variables institucionales o regulatorias.

La muestra utilizada está formada por todas las entidades bancarias no consolidadas (13) operantes en los países de la UE-25 contenidas en la base de datos BankScope. De este total han sido eliminados aquellos bancos que no ofrecían información de alguna de las variables necesarias para estimar la función de costes y aquellas entidades que pudieran ser catalogadas como valores atípicos. Se han considerado valores atípicos aquellas entidades en las que alguna de las variables necesarias para la estimación de las distintas fronteras estuviese fuera del intervalo definido por la media más/menos dos veces y media la desviación típica. Por último, dado que se adopta una forma funcional en la que la variable dependiente se expresa en logaritmos, se eliminan las entidades con pérdidas. Con todo ello, la muestra final utilizada consta de 26.182 observaciones para el período 1997-2005, tal y como se muestra en el cuadro núm. 2. No se han podido analizar años previos porque la versión de la base de datos BankScope utilizada dispone de muy pocas observaciones de las entidades financieras de los países analizados en años previos. Asimismo, se observa que en el último año disminuye el número de entidades en algún país. El país que más contribuye a la muestra, tanto en número de entidades como en activos totales, es Alemania, seguido del Reino Unido y de otros países como Italia y Francia, esta última con menor número de entidades que Italia, aunque de mayor tamaño. España aporta un menor número de entidades que éstas últimas, y su contribución al activo total ronda el 9 por 100. Por último, en el cuadro núm. 3 se muestran los estadísticos descriptivos de las variables que intervienen en la estimación de las fronteras de eficiencia para la muestra total. En las estimaciones que utilizan las operaciones fuera de balance como indicador de actividad no tradicional, el número de observaciones se reduce, al no existir información de éstas para algunas entidades de la muestra.

## V. EFICIENCIA EN COSTES Y BENEFICIOS CON Y SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL EN EUROPA

Como se ha comentado previamente, el objetivo del trabajo es analizar la eficiencia de las entidades bancarias teniendo en cuenta la actividad no tradicional como parte de la producción bancaria. Además, se contrastará la sensibilidad del efecto de incluir este tipo de actividad cuando se utilizan los dos indicadores habitualmente utilizados para su medición: los ingresos distintos de intereses y las operaciones fuera de balance. Además, la eficiencia se calcula tanto en costes operativos como en costes totales y beneficios. En los cuadros números A.1 a A.6 recogidos en el anexo, se muestran los niveles de eficiencia estimados para cada país en cada uno de los años y con los dos tipos de actividad no tradicional considerados: ingresos distintos a intereses y operaciones fuera de balance. En este apartado, se destacan las conclusiones más sobresalientes de la información mostrada en el anexo.

Utilizando los ingresos distintos a intereses como producción bancaria, el gráfico 6 muestra los valores medios de las estimaciones frontera de la eficiencia tanto de las entidades de la Unión Europea como del subconjunto de países que forman la UE-15 y los nuevos estados miembros (NEM) a lo largo de los años 1997-2005. En cada uno de los gráficos se muestra la comparación de la eficiencia en costes operativos, totales y en beneficios para cada una de las tres áreas geográficas analizadas. Además, se muestran las diferencias cuando la actividad no tradicional es incluida en la estimación. En el gráfico 7, en cambio, se muestran los niveles de eficiencia estimados por países para el último año de la muestra, 2005.

A la luz de la información contenida en el gráfico 6, varios aspectos merecen la pena ser destacados. En primer lugar, en términos generales, la eficiencia operativa para el conjunto de la UE-15 se sitúa en unos valores en torno al 80 por 100. Esto quiere decir que, en relación con las mejores prácticas observadas en el mercado, por término medio los sectores bancarios europeos podrían llevar a cabo su nivel de producción con unos costes operativos un 20 por 100 inferiores. Sin embargo, cuando se analizan los costes totales, los niveles de ineficiencia se reducen, situándose en el entorno del 10 por 100. Esta reducción de las ineficiencias al analizar los costes totales, es decir, al incluir los costes financieros, se debe a que algunas entidades llevan a cabo estrategias de especialización que implican un mayor coste operativo, pero que les permiten soportar menores costes financieros. Éste podría ser el caso de la banca española, que, en términos generales, suele llevar a cabo una banca minorista en la cual la oficina tiene una importancia capital. Esto supone que soporta altos costes de explotación ligados a las sucursales, pero que, al mismo tiempo, le permite captar pasivo de una forma menos onerosa. Posiblemente es por ello por lo que, tal y como se puede comprobar en el gráfico 7, presenta unos niveles de eficiencia en costes operativos inferiores a la media europea, mientras que si se analiza la eficiencia en costes totales, la supera notablemente. España presenta una eficiencia en beneficios superior a la de la media de la Unión Europea.

Para el conjunto de la muestra, la eficiencia en beneficios es marcadamente inferior a la eficiencia en costes. Los niveles medios de eficiencia en beneficios se sitúan alrededor del 50 por 100. Tal y como Berger y Mester (1997) apuntan, este hecho sugiere que en los sectores bancarios en general, y en los europeos en particular, las eficiencias por el lado de los ingresos son mayores que por el lado de los costes. Hay que tener en cuenta que la medida de eficiencia que aquí se presenta es un concepto relativo, lo que quiere decir que la diferencia entre la gestión de las entidades bancarias con respecto a las mejores prácticas observadas en el mercado son notables. Así, los mejores gestores aprovechan en mayor medida su capacidad por la vía de generar mayores ingresos que por la de los costes, donde las diferencias en las prácticas de gestión son menores.

La comparación de niveles de eficiencia entre los países de la Unión Europea de los quince y los nuevos estados miembros muestra que las entidades financieras de estos últimos presentan unos niveles de eficiencia similares, o incluso superiores, especialmente en beneficios. Por países destacan con elevados niveles de eficiencia en costes y beneficios Letonia, Lituania, la República Checa y Estonia. Este hecho está en consonancia con la ratio de eficiencia operativa que el Banco Central Europeo publica en su informe *EU Banking Sector Stability*, ya que la ratio de eficiencia operativa (gastos de explotación/margen ordinario) de estos nuevos países miembros los señala entre los más eficientes y con mayores niveles de rentabilidad (*net income before provisions*). La elevada eficiencia de las entidades de estos nuevos países de la UE parece obedecer a que sus sectores bancarios se han transformado y reestructurado notablemente a lo largo de la década de los noventa, pasando de regímenes de planificación central a otros en los que el mercado y la inversión exterior está teniendo un papel protagonista. Según documentan Bonin *et al*. (2005), a lo largo de la segunda mitad de los años noventa los países de la Europa del este comenzaron procesos de privatización de sus sectores bancarios que atrajeron al capital exterior, con el resultado de que en el año 2002 aproximadamente el 75 por 100 de éstos estaba en posesión de extranjeros. Este control de entidades foráneas ha dotado a estos países de mejores técnicas, más recursos y más conocimientos, lo que les ha permitido, a su vez, mejorar en sus niveles de eficiencia (Fries y Taci, 2005) y en su rentabilidad.

Los gráficos 6 y 7 permiten también comprobar el efecto de incluir la actividad no tradicional (ingresos no procedentes de intereses) en el cálculo de la eficiencia. En general, se comprueba que las diferencias en los indicadores de eficiencia al incluir la actividad no tradicional son escasas, incluso, en algunos casos, la medida que incluye la actividad no tradicional como producción bancaria es inferior a la eficiencia cuando ésta no se incluye entre los *outputs* (14).

Si se analizan los datos por países, las variaciones sí que son de mayor intensidad, especialmente en la eficiencia en beneficios, aunque también en costes, pese a que para el conjunto de la muestra las diferencias sean reducidas. Si se toma el último año, 2005, como referencia, la mayor parte de los países presentan escasas ganancias de eficiencia en costes operativos, al introducir la actividad no tradicional como producción bancaria; sin embargo, en otros países sí que cambian sus niveles de eficiencia.

GRÁFICO 6

**EFICIENCIA CON Y SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL. INGRESOS DISTINTOS DE INTERESES (NII)**

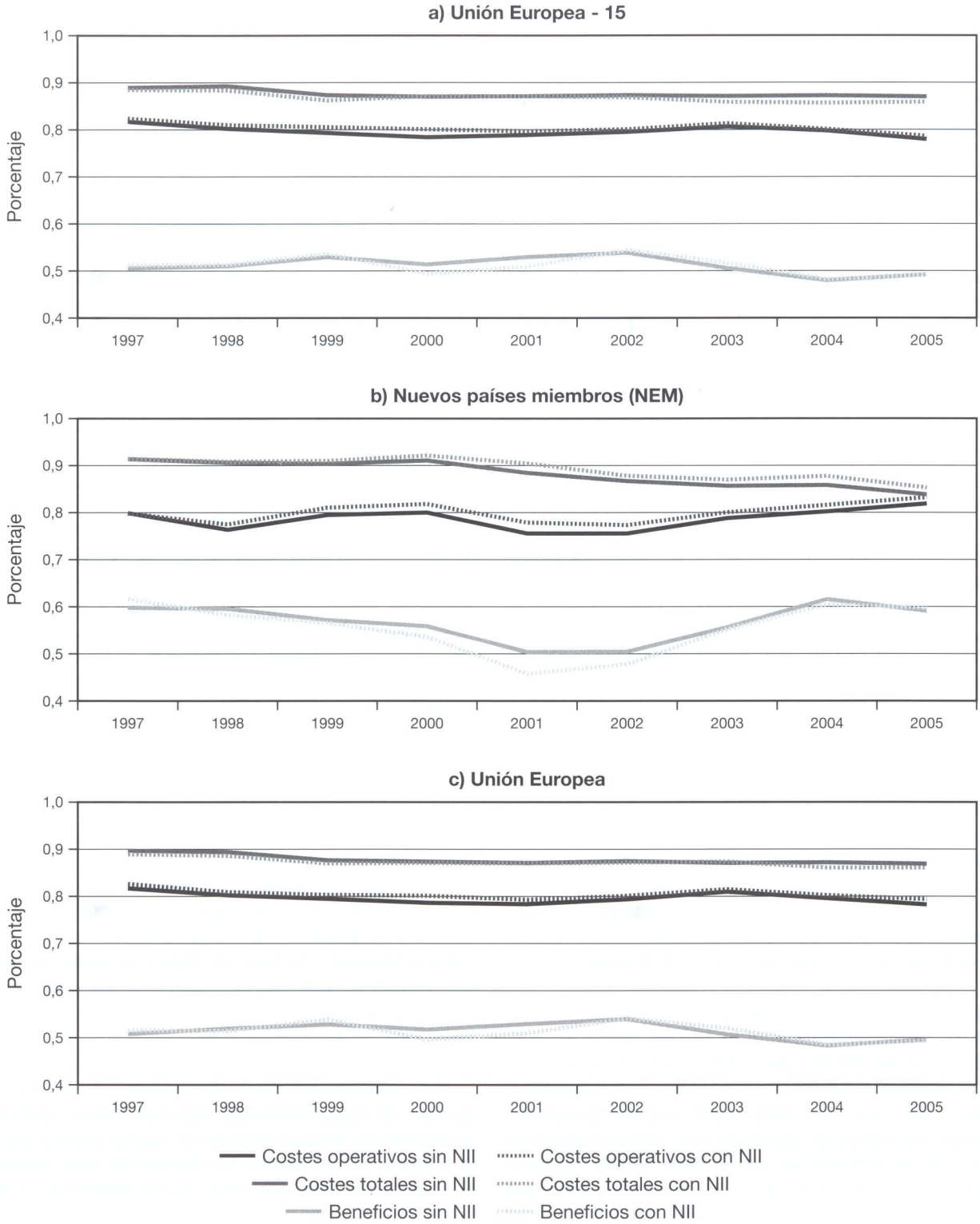


*Fuente:* Elaboración propia.

GRÁFICO 7

**EFICIENCIA CON Y SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL. INGRESOS DISTINTOS DE INTERESES, 2005**

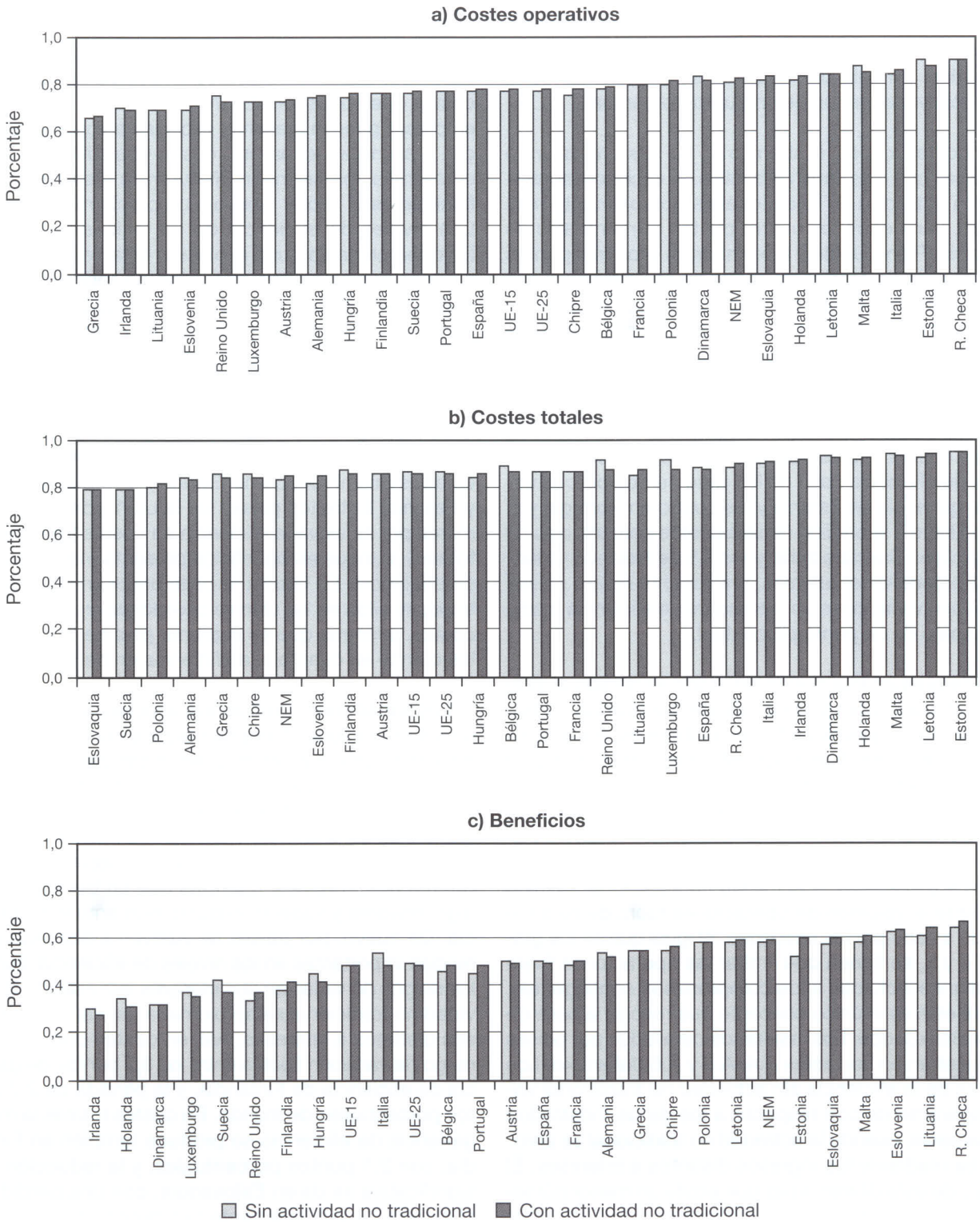


*Fuente:* Elaboración propia.

Por ejemplo, Chipre, Holanda y Polonia presentan una mejora en sus índices medios de eficiencia en costes operativos de aproximadamente dos puntos porcentuales, mientras que Estonia ve cómo se reducen sus indicadores de eficiencia en tres puntos porcentuales por la inclusión de la actividad no tradicional en la producción bancaria. En Malta y el Reino Unido, la reducción de los niveles de eficiencia es de 2,5 puntos porcentuales. En sólo doce países de los veinticinco la eficiencia varía menos de un punto porcentual.

En costes totales, el abanico de las diferencias entre los países que más varían sus ratios de eficiencia al introducir la actividad no tradicional es notablemente más amplio. Varía entre los cuatro puntos porcentuales de ganancia (Reino Unido y Luxemburgo) y los tres puntos porcentuales de pérdida de eficiencia en Eslovenia y dos puntos porcentuales Lituania. En costes totales, también doce países presentaron una variación de sus niveles de eficiencia inferior al punto porcentual.

En beneficios, las diferencias de los niveles de eficiencia al incluir la actividad no tradicional aumentan más que en costes totales. Así, el rango de variación de las ratios de eficiencia pasa de los siete puntos porcentuales de ganancia en Estonia y los cuatro en Portugal y el Reino Unido a la pérdida de seis puntos porcentuales de eficiencia en Suecia e Italia, y los 3,5 de Holanda y Hungría. En beneficios, además, únicamente cuatro países mantienen variaciones de sus niveles de eficiencia media por debajo de un punto porcentual.

Cabe preguntarse si este resultado es debido al indicador utilizado para la medición de la actividad no tradicional: los ingresos distintos a intereses. Para comprobar si estos resultados son robustos ante la utilización de un indicador alternativo, los gráficos 8 y 9 presentan la misma información que los dos gráficos anteriores pero cambiando la definición de la producción no tradicional. En este caso, en lugar de utilizar los ingresos distintos a intereses, la actividad no tradicional se mide mediante el volumen de operaciones fuera de balance llevado a cabo por las entidades. Al igual que en los gráficos 4 y 5, se tienen que limitar las operaciones fuera de balance incluidas a los compromisos contingentes, ya que éste es el único concepto que recoge la base de datos BankScope. Los resultados detallados por países se muestran en las tablas A.4, A.5 y A.6 del anexo. Los valores de la eficiencia sin actividad no tradicional varían ligeramente con respecto a los datos mostrados previamente, cuando la actividad no tradicional se aproximaba mediante los ingresos distintos a intereses. El motivo de esta diferencia es que existe un menor número de entidades bancarias con información disponible de las operaciones fuera de balance que de los ingresos distintos de intereses. Para que la comparación entre eficiencia con y sin operaciones fuera de balance sea lo más adecuada posible, se han reestimado las estimaciones de la eficiencia sin actividad no tradicional con la misma muestra para la que existe información de las operaciones fuera de balance, de ahí las diferencias entre las dos estimaciones.

En esencia, los resultados confirman lo obtenido previamente. En el conjunto de la Unión Europea, los niveles de eficiencia son mayores en costes totales que en costes operativos, posiblemente debido a que algunas empresas pueden presentar especializaciones que implican la asunción de mayores costes operativos, pero que, en cambio, les permiten disfrutar de menores costes financieros al captar pasivo a un precio más reducido. Los niveles de eficiencia de los países de la Unión Europea presentan una evolución estable, aunque con algunas fluctuaciones a lo largo de todo el período, situándose en torno al 80 por 100. En costes totales se sitúan en unos valores promedio a lo largo del período del 87 por 100. Las ineficiencias por el lado de los ingresos parecen ser las más importantes, ya que la eficiencia en beneficios presenta unos valores medios para la Unión Europea del 51 por 100. Por países, vuelven a destacar los elevados niveles de algunos de los nuevos estados miembros, como Estonia, la República Checa y Letonia. Entre los países de la UE-15 destaca Dinamarca por su elevada eficiencia en costes (operativos y totales), aunque en beneficios presenta menores ratios de eficiencia. En Grecia sucede precisamente lo contrario, se sitúa en las últimas posiciones en eficiencia en costes, mientras que es el primer país de la Europa de los quince en cuanto a la eficiencia en beneficios.

Las variaciones de eficiencia asociadas a la inclusión de las operaciones fuera de balance como producción bancaria vuelven a ser muy reducidas para el conjunto de la UE, al igual que cuando se consideraban los ingresos distintos de intereses. En costes operativos las ganancias de eficiencia vienen a representar en término medio 0,3 puntos porcentuales, en costes totales 0,3 puntos porcentuales, mientras que en beneficios son algo mayores y superan el punto porcentual de ganancia. De nuevo, por países se vuelven a observar diferencias importantes en los niveles de eficiencia, aunque los rangos de variación son menores que cuando la actividad no tradicional se aproximaba mediante los ingresos distintos a intereses. Así, en costes operativos, el rango de variación fluctúa entre los 3,3 puntos de ganancia de eficiencia de Finlandia, y la pérdida de 2,2 puntos porcentuales de Irlanda. En costes totales la mayor ganancia de eficiencia se produce también en Finlandia, con 2,1 puntos porcentuales, y la reducción más significativa se da en Eslovaquia, con una pérdida de eficiencia de prácticamente tres puntos porcentuales. Sin embargo, las principales alteraciones en los niveles medios de eficiencia se dan en beneficios, tal y como sucedía también con los ingresos distintos a intereses,

GRÁFICO 8

**EFICIENCIA CON Y SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL. OPERACIONES FUERA DE BALANCE (OFB)**

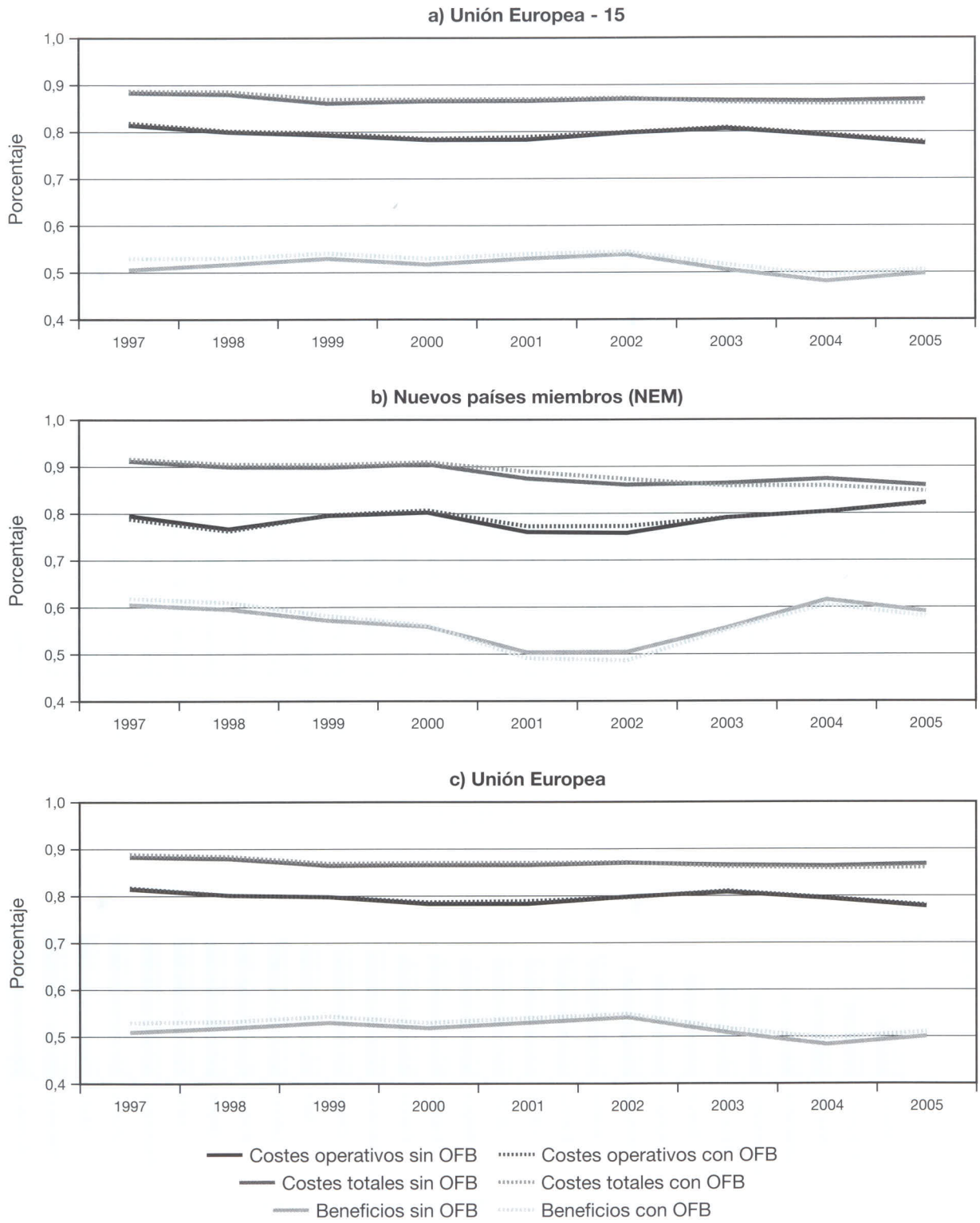


*Fuente:* Elaboración propia.

GRÁFICO 9

**EFICIENCIA CON Y SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL. OPERACIONES FUERA DE BALANCE, 2005**

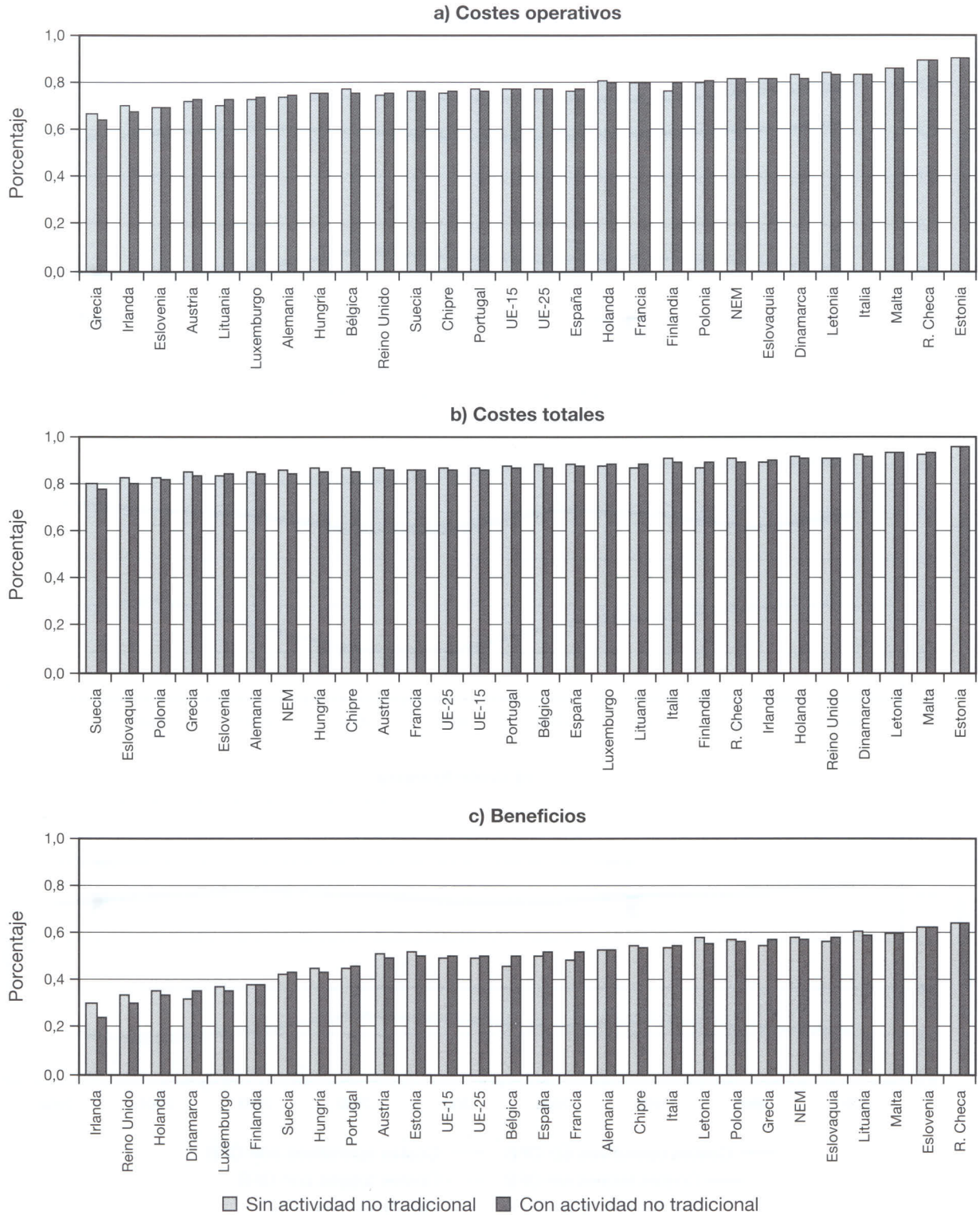


*Fuente:* Elaboración propia.

CUADRO NÚM. 4

**CORRELACIONES ENTRE LAS DISTINTAS MEDIDAS DE EFICIENCIA CON ACTIVIDAD NO TRADICIONAL**
**Coeficiente de correlación de Spearman**

| | *ACTIVIDAD NO TRADICIONAL MEDIDA COMO* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Ingresos distintos a intereses* | | | *Operaciones fuera de balance* | | |
| | *Costes operativos* | *Costes totales* | *Beneficios* | *Costes operativos* | *Costes totales* | *Beneficios* |
| **Actividad no tradicional medida como** | | | | | | |
| Ingresos distintos a intereses | | | | | | |
| Costes operativos | 1,000 | | | | | |
| Costes totales | 0,707 | 1,000 | | | | |
| Beneficios | -0,016 | -0,029 | 1,000 | | | |
| Operaciones fuera de balance | | | | | | |
| Costes operativos | 0,941 | 0,663 | 0,014 | 1,000 | | |
| Costes totales | 0,673 | 0,889 | 0,016 | 0,757 | 1,000 | |
| Beneficios | 0,001 | 0,033 | 0,941 | -0,048 | -0,040 | 1,000 |

*Fuente*: Elaboración propia.

ya que el rango de variación oscila entre la ganancia de 4,5 puntos porcentuales de Bélgica y la reducción de eficiencia de seis puntos porcentuales en Irlanda.

Estos resultados apuntan a que la inclusión de la actividad no tradicional parece no alterar de forma significativa los niveles medios de eficiencia, aunque sí que cambian en cierta medida los datos individuales y las medias de los países. Esto se debe a que cuando se introduce la actividad no tradicional como producción bancaria existen cambios en las empresas que definen las mejores prácticas observadas en el mercado, especialmente en la eficiencia en beneficios y, en menor medida, en costes. Por tanto, parece que, aunque de forma débil, se presenta evidencia que apunta hacia los resultados que obtenía Fernández de Guevara (2001) sobre la mayor relevancia de la actividad no tradicional para explicar los niveles de eficiencia, pero fundamentalmente en beneficios.

En el trabajo se han utilizado dos indicadores de los niveles de eficiencia con actividad no tradicional y se ha comprobado que, en general, presentan niveles muy similares (en término medio, de uno o dos puntos porcentuales de diferencia), aunque en algún país y año concreto pueden ser mayores. Sin embargo tiene interés analizar cuál es la correlación entre ambos tipos de indicadores para comprobar si ambos presentan una distribución similar entre las entidades. Para ello, se presenta en el cuadro núm. 4, en el que se muestra el coeficiente de correlación de Spearman para las medidas de eficiencia con actividad no tradicional según sea ésta medida mediante los ingresos distintos a intereses o las operaciones fuera de balance. Se comprueba que, en un mismo tipo de eficiencia (en costes operativos, costes totales o beneficios), la correlación es muy alta, del 0,9 por 100, entre las dos definiciones de actividad no tradicional. Por tanto, se puede afirmar que la utilización de un indicador u otro para la medición de la eficiencia no lleva a resultados distintos, sino que más bien ofrece una visión similar.

## VI. CONCLUSIONES

Los sectores bancarios europeos han sido testigos de un intenso proceso de desregulación y liberalización financiera que ha creado un mercado de servicios financieros único en el conjunto de países que integran la Unión Europea. Asimismo, la innovación y el desarrollo de nuevos productos financieros no bancarios está potenciando el proceso de desintermediación, por el que los intermediarios financieros están perdiendo relevancia a favor de los mercados. A esto hay que sumar que el entorno de estabilidad macroeconómica, con reducidas tasas de inflación, que ha caracterizado a las economías europeas durante la última década ha propiciado que los tipos de interés se sitúen en valores históricamente bajos. Todos estos factores han favorecido la competencia en los sectores bancarios y presionado a la baja tanto los márgenes como la rentabilidad.

Desde los años noventa, las entidades financieras han ampliado la gama de servicios que ofrecen a sus clientes para incrementar sus fuentes de ingresos y hacer frente a estos retos competitivos. Así, de forma creciente, los ingresos distintos de intereses comenzaron a ser cada vez más importantes dentro de la cuenta de resultados, al tiempo que las operaciones fuera de balance también crecían por encima de lo que

lo hacía el activo total. Sin embargo, la evidencia mostrada en este trabajo apunta a que, aunque el crecimiento de las actividades no tradicionales fue intenso a lo largo de gran parte de los noventa, durante los últimos años de esa década y la primera mitad de los años 2000 en la Unión Europea, esta tendencia se frenó y la actividad no tradicional, en términos tanto del peso de los ingresos distintos a intereses sobre el total de ingresos como de operaciones fuera de balance sobre el activo total, representó unos porcentajes estables. Sin embargo, este hecho no debe ocultar dos aspectos que se han comentado en el trabajo. En primer lugar, los ingresos asociados a las actividades no tradicionales representan algo menos de la mitad de los ingresos totales (netos de costes financieros) de las entidades de crédito, y las operaciones de balance representan un volumen aproximadamente equivalente al 20 por 100 del activo total. En segundo lugar, pese a que la actividad no tradicional no sigue creciendo al ritmo continuo que lo hacía durante la primera parte de los años noventa, los sectores bancarios se están haciendo más homogéneos en cuanto a la relevancia de la actividad no tradicional.

En este contexto de importancia de la actividad no tradicional, en el presente trabajo se analiza la importancia para las medidas de eficiencia habitualmente utilizadas en banca (eficiencia en costes operativos, costes totales y beneficios) de medir adecuadamente la producción bancaria, incluyendo no sólo la actividad de intermediación entre créditos y depósitos, sino también la no tradicional. Para ello, aunque algunos trabajos previos ya habían analizado esta cuestión, las estimaciones de la eficiencia se realizan para el conjunto de países de la Unión Europea, ya que hasta ahora ningún trabajo se había planteado el ejercicio de sensibilidad de los indicadores de eficiencia para esta zona geográfica en su conjunto. Además, se contrastan los resultados ante las dos medidas de actividad no tradicional que la literatura existente utiliza indistintamente (ingresos distintos a intereses y operaciones fuera de balance).

Los resultados obtenidos muestran que en la Unión Europea la ineficiencia en beneficios es notablemente superior a la de costes (tanto operativos como totales). La eficiencia en beneficios se sitúa en torno al 50 por 100, la de costes totales en el 10 por 100 y la de costes operativos en el 20 por 100. Además, se comprueba que los nuevos países miembros presentan indicadores de eficiencia muy similares, e incluso superiores en la eficiencia en beneficios, a los del resto de países de la Unión Europea. Este hecho apunta a que tanto las medidas de privatización y liberalización de los sectores financieros como la entrada de capital extranjero han permitido a estos países mejorar la calidad de la gestión y la provisión de los servicios bancarios.

Los resultados también muestran que la eficiencia cuando se incluye la actividad no tradicional en la definición de *output* es similar si se emplea como indicador de ésta los ingresos no generados por intereses o, alternativamente, el volumen de operaciones fuera de balance.

En cuanto a las variaciones de la eficiencia derivadas de la especificación de las actividades no tradicionales como producción bancaria, los resultados de este trabajo apuntan a que son muy reducidas para el conjunto de la Unión Europea, aunque este hecho esconde variaciones algo mayores a escala de país, si bien no excesivamente relevantes. Estas variaciones son más importantes en la eficiencia en beneficios que en la eficiencia en costes. Por ello, la actividad no tradicional puede ser entendida como un intento de las entidades bancarias para mejorar sus niveles de ingresos, en unos momentos en los que existe fuerte presión para mantener los márgenes y la rentabilidad.

**NOTAS**

(*) Las opiniones expresadas en este trabajo son las del autor, y no tienen por qué representar necesariamente a las del Ivie.

(1) Véanse, por ejemplo, Fernández de Guevara (2001), Tortosa-Ausina (2003), Rogers (1998) y Clack y Siems (2002).

(2) Véanse, por ejemplo, Bossone (2001), Edwards y Mishkin (1995) y Boyd y Gertler (1994).

(3) A lo largo de todo el trabajo, los ingresos totales, y los ingresos por intereses se refieren a ingresos netos de costes financieros.

(4) La estructura de los ingresos y la actividad no tradicional se han calculado utilizando dos fuentes de información alternativas. Los datos de los años 2003-2005 se han calculado a partir de la información que publica el Banco Central Europeo en la publicación *EU Banking Sector Stability* (varios años). Los años previos se han estimado utilizando como información base los datos del Banco Central Europeo y las tasas de variación de los ingresos por comisiones y del margen de intermediación de la base de datos Bank Profitability (OCDE).

(5) Según la circular n.º 4/2004, de 22 de diciembre (norma sexagésima quinta), en la que se establecen las normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, las cuentas de orden recogen los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisen para reflejar todas las operaciones realizadas por las entidades, aunque no comprometan su patrimonio. La circular continúa clasificando las cuentas de orden en las siguientes categorías: riesgos contingentes, compromisos contingentes, derivados financieros, compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones similares, operaciones por cuenta de terceros y otras cuentas de orden.

(6) Véase nota al pie del gráfico 3 para el detalle de los países que todavía no han adaptado su normativa a las *IFRS*.

(7) En concreto, en el concepto *operaciones fuera de balance* se incluyen las categorías *acceptances, documentary credits, guarantees y other*.

(8) Un reducido número de entidades mostraban un valor de las operaciones fuera de balance inusualmente alto, pudiendo ser calificadas como valores atípicos. Por ejemplo, una empresa mostraba un valor de las operaciones fuera de balance que era 383 veces el tamaño del activo total.

(9) Por ejemplo, ROGERS (1998) y TORTOSA-AUSINA (2003) utilizan el volumen de ingresos no procedentes de comisiones, mientras que CLACK Y SIEMS (2002), CARBÓ Y RODRÍGUEZ (2005), y BOS Y SCHMIEDEL (2007) utilizan distintas medidas de operaciones fuera de balance.

(10) Dado que el objetivo es analizar la sensibilidad de los indicadores de eficiencia cuando se incluye la actividad no tradicional, otras técnicas para el cálculo de la eficiencia frontera, como las técnicas de envolvente de datos (DEA), no son apropiadas, ya que, al incluir un *output* adicional en el programa de optimización lineal, se fuerza a que la eficiencia *necesariamente* mejore.

(11) Los resultados de la eficiencia en costes totales (operativos más financieros) y de beneficios hay que tomarlos con cautela. Como afirman MAUDOS y FERNÁNDEZ DE GUEVARA (2007), las estimaciones de indicadores frontera en costes totales y en beneficios pueden estar sesgadas por la existencia de poder de mercado en la actividad de activo (actividad crediticia que genera los ingresos financieros) o en la actividad de pasivo (que genera los costes financieros).

(12) No sería factible, por ejemplo, calcular un precio para la actividad no tradicional.

(13) O consolidadas, si la información no consolidada no estaba disponible.

(14) Esa pérdida de eficiencia al ampliar la definición de *output* puede parecer contra intuitiva, ya que la eficiencia debería mejorar si con el mismo nivel de costes se obtiene mayor *output*. Sin embargo, recuérdese que las medidas de eficiencia empleadas son relativas a las mejores prácticas observadas, por lo que si, por ejemplo, las entidades que definen la frontera son precisamente las que más aumentan su eficiencia al introducir la actividad no tradicional, la brecha de eficiencia con el resto se ampliará. Es por ello por lo que, para el resto de entidades, que no son las que han definido la frontera, se pueden observar reducciones de eficiencia.

## BIBLIOGRAFÍA


AIGNER, A.; NOVELL, C. A. K., y SCHMIDT, S. (1977), «Formulation and estimation of stochastic production function models», *Journal of Econometrics*, 86: 21-37.

ALTUNBAS, Y.; EVANS, L., y MOLYNEUX, P. (2001), «Bank ownership and efficiency», *Journal of Money, Credit and Banking*, 33: 926-954.

BCE (2000), *EU Bank's income structure*, Banco Central Europeo.

BERGER, A. N., y MESTER, L. J. (1997), «Inside the black box: What explains differences in the efficiencies of financial institutions?», *Journal of Banking and Finance*, 21 (7): 895-947.

BONIN, J. P.; HASAN, P., y WATCHEL, P. (2005), «Privatization matters: bank efficiency in transition economies», *Journal of Banking and Finance*, 29: 2155-2178.

BOS, J. W., y SCHMIEDEL, H. (2007), «Is there a single frontier in a single European banking market?», *Journal of Banking and Finance*, 31: 2081-2102.

BOSSONE, B. (2001), «Do banks have a future? A study on banking and finance as we move into the third millennium», *Journal of Banking and Finance*, n.º 25: 2239-2276.

BOYD, J., y GERTLER, M. (1994), «Are banks dead? Or are the reports greatly exaggerated?», *Quarterly Review*, Federal Reserve of Minneapolis, verano.

CARBÓ, S., y RODRÍGUEZ, F. (2004), «Operaciones fuera de balance y economías de escala en el sector bancario español», *Investigaciones Económicas*, XXIX (2): 389-430.

— (2005), «New evidence of scope economies among lending, deposit-taking, loan commitments and mutual fund activity», *Journal of Economics and Business*, 57: 187-207.

CARBÓ, S., y LÓPEZ DEL PASO, R. (2004), «Los nuevos negocios bancarios en la Unión Europea», *Perspectivas del Sistema Financiero*, 80: 1-15.

CLACK, J. A., y SIEMS, T. F. (2002), «X-Efficiency in banking: looking beyond the balance sheet», *Journal of Money, Credit and Banking*, 34: 987-1013.

DAVIS, E. P., y TUORI, K. (2000), «The changing structure of banks' income - An Empirical Investigation», *Economics and Finance Working Papers*, 00-11, Brunel University.

DEYOUNG, R. (1998), «X-inefficiency and management quality in commercial banks», *Journal of Financial Services Research*, 13: 5-22.

DEYOUNG, R., y RICE, T. (2004), «Noninterest income and financial performance at US commercial banks», *The Financial Review*, 39: 101-127.

DEYOUNG, R., y ROLAND, K. (2001), «Product mix and earnings volatility at commercial banks: Evidence from a degree of total leverage model», *Journal of Financial Intermediation*, 10: 54-84.

DIETSCH, M., y LOZANO-VIVAS, A. (2000), «How the environment determines the efficiency of banks: A comparison between French and Spanish banking industry», *Journal of Banking and Finance*, 24: 985-1004.

EDWARDS, F. R., y MISHKIN, F. S. (1995), «The decline of traditional banking: implications for financial stability and regulatory policy», *Economic Policy Review*, julio: 27-45.

FERNÁNDEZ DE GUEVARA, J. (2001), «Operaciones fuera de balance en el sistema bancario español», *Revista de Economía Aplicada*, IX (25): 209-221.

— (2004), «Diversificación de negocio y estructura de ingresos de las entidades de depósito», *Perspectivas del Sistema Financiero*, 80: 35-56.

FRIES, S., y TACI, A. (2005), «Cost efficiency of banks in transition: evidence from 289 banks in 15 post-communist countries», *Journal of Banking and Finance*, 29: 55-81.

GODDARD, J.; MOLYNEUX, P.; WILSON, J., y TAVAKOLI, M. (2007), «European banking: an overview», *Journal of Banking and Finance*, 31: 1911-1935.

JAGTIANI, J., y KHANTHAVIT, A. (1996), «Scale and scope economies at large banks: including off-balance sheet products and regulatory effects (1984-1991)», *Journal of Banking and Finance*, vol. 20: 1175-1287.

JAGTIANI, J.; NATHAN, A., y SICK, G. (1995), «Scale economies and cost complementarities in commercial banks: On- and off-balance sheet activities», *Journal of Banking and Finance*, vol. 19: 1175-1189.

JAGTIANI, J.; SAUNDERS, A., y UDELL, G. (1995), «The effect of bank capital requirements on bank off-balance sheet financial innovations», *Journal of Banking and Finance*, 19: 647-658.

JONDROW, J.; NOVELL, C. A. K.; MATEROV, I. S., y SCHMIDT, P. (1982), «On the estimation of technical inefficiency in the stochastics frontier production models», *Journal of Econometrics*, 19: 233-238.

LOZANO, A. (1997), «Profit efficiency for Spanish saving banks», *European Journal of Operational Research*, 98: 381-394.

LOZANO-VIVAS, A.; PASTOR, J., y PASTOR, J. M. (2002), «An efficiency comparison of European banking systems operating under different environmental conditions», *Journal of Productivity Analysis*, 18: 59-77.

MAUDOS, J., y FERNÁNDEZ DE GUEVARA, J. (2007), «The cost of market power in banking: social welfare loss vs. cost inefficiency», *Journal of Banking and Finance*, 28: 2259-2281.

MAUDOS, J., y PASTOR, J. M. (2003), «Cost and profit efficiency in the Spanish banking sector (1985-96): A non-parametric approach», *Applied Financial Economics*, 13 (1): 1-12.

MEEUSEN, W., y VAN DEN BROECK, J. (1977), «Efficiency estimation from Cobb-Douglas production function with componed error», *International Economic Review*, 18: 435-444.

MESTER, L. (1992), «Traditional and nontraditional banking: An information-theoric approach», *Journal Banking and Finance*, 16: 545-566.

RODRÍGUEZ, F. (2004), «Nuevos negocios y transformación en el sector bancario español», *Perspectivas del Sistema Financiero,* 80: 17-33.

ROGERS, K. (1998), «Non-traditional activities and the efficiency of US commercial banks», *Journal of Banking and Finance*, 22: 467-482.

ROGERS, K., y SINKEY, J. F. Jr. (1999), «An analysis of nontraditional activities at US commercial banks», *Review of Financial Economics*, 8: 25-39.

STIROH, K. J. (2004), «Diversification in banking: is non-interest income the answer?», *Journal of Money, Credit and Banking*, 36: 853-882.

TORTOSA-AUSINA, E. (2003), «Non-traditional activities and bank efficiency revisited: a distributional analysis for Spanish institutions», *Journal of Economics and Business*, n.º 55: 371-395.

## ANEXO

CUADRO NÚM. A.1

### EFICIENCIA MEDIA PONDERADA EN COSTES OPERATIVOS Y ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES) EN LA UNIÓN EUROPEA

| | *SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL* | | | | | | | | | *CON ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES)* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* |
| Alemania | 0,780 | 0,764 | 0,768 | 0,752 | 0,761 | 0,767 | 0,788 | 0,784 | 0,753 | 0,785 | 0,771 | 0,776 | 0,768 | 0,775 | 0,775 | 0,793 | 0,781 | 0,760 |
| Austria | 0,808 | 0,808 | 0,809 | 0,772 | 0,754 | 0,755 | 0,750 | 0,745 | 0,733 | 0,815 | 0,816 | 0,813 | 0,784 | 0,764 | 0,764 | 0,756 | 0,753 | 0,745 |
| Bélgica | 0,809 | 0,837 | 0,823 | 0,846 | 0,844 | 0,856 | 0,875 | 0,748 | 0,787 | 0,826 | 0,850 | 0,839 | 0,865 | 0,852 | 0,848 | 0,876 | 0,758 | 0,797 |
| Chipre | 0,837 | 0,826 | 0,762 | 0,777 | 0,768 | 0,814 | 0,811 | 0,793 | 0,766 | 0,849 | 0,836 | 0,813 | 0,806 | 0,806 | 0,840 | 0,828 | 0,818 | 0,791 |
| Dinamarca | 0,818 | 0,806 | 0,790 | 0,739 | 0,809 | 0,805 | 0,856 | 0,834 | 0,842 | 0,808 | 0,799 | 0,789 | 0,749 | 0,803 | 0,793 | 0,851 | 0,821 | 0,828 |
| Eslovaquia | 0,802 | 0,747 | 0,731 | 0,884 | 0,817 | 0,770 | 0,792 | 0,828 | 0,823 | 0,822 | 0,779 | 0,753 | 0,891 | 0,830 | 0,782 | 0,797 | 0,837 | 0,838 |
| Eslovenia | 0,756 | 0,758 | 0,787 | 0,790 | 0,697 | 0,767 | 0,776 | 0,806 | 0,703 | 0,759 | 0,764 | 0,791 | 0,798 | 0,715 | 0,779 | 0,786 | 0,811 | 0,720 |
| España | 0,837 | 0,825 | 0,806 | 0,810 | 0,809 | 0,817 | 0,827 | 0,793 | 0,782 | 0,850 | 0,841 | 0,821 | 0,824 | 0,816 | 0,819 | 0,830 | 0,800 | 0,786 |
| Estonia | — | — | 0,556 | 0,806 | 0,891 | 0,866 | 0,888 | 0,919 | 0,913 | — | — | 0,560 | 0,819 | 0,901 | 0,853 | 0,864 | 0,897 | 0,883 |
| Finlandia | 0,781 | 0,794 | 0,839 | 0,825 | 0,858 | 0,840 | 0,823 | 0,811 | 0,775 | 0,789 | 0,800 | 0,832 | 0,823 | 0,804 | 0,835 | 0,811 | 0,807 | 0,774 |
| Francia | 0,843 | 0,817 | 0,794 | 0,796 | 0,786 | 0,821 | 0,829 | 0,839 | 0,809 | 0,844 | 0,823 | 0,805 | 0,812 | 0,799 | 0,827 | 0,833 | 0,839 | 0,808 |
| Grecia | 0,892 | 0,883 | 0,829 | 0,836 | 0,861 | 0,838 | 0,865 | 0,856 | 0,669 | 0,900 | 0,898 | 0,856 | 0,854 | 0,867 | 0,822 | 0,851 | 0,838 | 0,671 |
| Holanda | 0,701 | 0,762 | 0,705 | 0,724 | 0,734 | 0,766 | 0,759 | 0,777 | 0,823 | 0,719 | 0,752 | 0,732 | 0,755 | 0,732 | 0,773 | 0,771 | 0,802 | 0,844 |
| Hungría | 0,749 | 0,721 | 0,681 | 0,767 | 0,806 | 0,796 | 0,793 | 0,812 | 0,758 | 0,759 | 0,723 | 0,690 | 0,780 | 0,813 | 0,812 | 0,820 | 0,843 | 0,773 |
| Irlanda | 0,634 | 0,634 | 0,917 | 0,924 | 0,954 | 0,772 | 0,766 | 0,631 | 0,712 | 0,655 | 0,662 | 0,916 | 0,926 | 0,953 | 0,846 | 0,757 | 0,627 | 0,697 |
| Italia | 0,849 | 0,855 | 0,853 | 0,848 | 0,832 | 0,825 | 0,826 | 0,841 | 0,847 | 0,859 | 0,871 | 0,864 | 0,863 | 0,843 | 0,833 | 0,839 | 0,854 | 0,866 |
| Letonia | 0,873 | 0,895 | 0,850 | 0,793 | 0,802 | 0,825 | 0,832 | 0,845 | 0,848 | 0,883 | 0,893 | 0,871 | 0,810 | 0,817 | 0,839 | 0,843 | 0,845 | 0,848 |
| Lituania | 0,868 | 0,820 | 0,831 | 0,793 | 0,825 | 0,805 | 0,771 | 0,761 | 0,706 | 0,884 | 0,831 | 0,840 | 0,803 | 0,834 | 0,825 | 0,789 | 0,769 | 0,703 |
| Luxemburgo | 0,718 | 0,698 | 0,701 | 0,688 | 0,696 | 0,704 | 0,753 | 0,718 | 0,740 | 0,727 | 0,722 | 0,720 | 0,718 | 0,713 | 0,713 | 0,750 | 0,717 | 0,741 |
| Malta | — | — | — | — | 0,802 | 0,826 | 0,848 | 0,882 | 0,882 | — | — | — | — | 0,752 | 0,778 | 0,810 | 0,850 | 0,857 |
| Polonia | 0,790 | 0,778 | 0,830 | 0,798 | 0,710 | 0,704 | 0,722 | 0,736 | 0,805 | 0,793 | 0,787 | 0,847 | 0,817 | 0,744 | 0,731 | 0,742 | 0,761 | 0,824 |
| Portugal | 0,887 | 0,847 | 0,829 | 0,808 | 0,759 | 0,738 | 0,726 | 0,727 | 0,779 | 0,895 | 0,853 | 0,832 | 0,814 | 0,764 | 0,746 | 0,741 | 0,741 | 0,784 |
| Reino Unido | 0,835 | 0,794 | 0,808 | 0,814 | 0,794 | 0,761 | 0,779 | 0,759 | 0,762 | 0,865 | 0,799 | 0,804 | 0,812 | 0,809 | 0,773 | 0,796 | 0,783 | 0,737 |
| República Checa | 0,828 | 0,741 | 0,778 | 0,814 | 0,787 | 0,821 | 0,880 | 0,880 | 0,908 | 0,830 | 0,765 | 0,792 | 0,826 | 0,808 | 0,813 | 0,872 | 0,883 | 0,909 |
| Suecia | 0,750 | 0,692 | 0,714 | 0,714 | 0,728 | 0,721 | 0,731 | 0,755 | 0,776 | 0,776 | 0,728 | 0,738 | 0,769 | 0,756 | 0,748 | 0,770 | 0,789 | 0,782 |
| UE-15 | 0,819 | 0,802 | 0,797 | 0,787 | 0,787 | 0,798 | 0,809 | 0,799 | 0,783 | 0,827 | 0,812 | 0,806 | 0,803 | 0,799 | 0,804 | 0,815 | 0,803 | 0,789 |
| NEM | 0,796 | 0,764 | 0,795 | 0,800 | 0,755 | 0,753 | 0,787 | 0,802 | 0,818 | 0,802 | 0,774 | 0,811 | 0,817 | 0,777 | 0,771 | 0,801 | 0,820 | 0,831 |
| UE-25 | 0,818 | 0,802 | 0,797 | 0,788 | 0,787 | 0,796 | 0,809 | 0,799 | 0,784 | 0,827 | 0,812 | 0,806 | 0,803 | 0,798 | 0,803 | 0,815 | 0,803 | 0,790 |

*Fuente*: Elaboración propia.

CUADRO NÚM. A.2

## EFICIENCIA MEDIA PONDERADA EN COSTES TOTALES Y ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES) EN LA UNIÓN EUROPEA

| | *SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL* | | | | | | | | | *CON ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES)* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* |
| Alemania | 0,890 | 0,880 | 0,865 | 0,848 | 0,847 | 0,858 | 0,856 | 0,858 | 0,845 | 0,870 | 0,856 | 0,837 | 0,838 | 0,841 | 0,847 | 0,836 | 0,829 | 0,835 |
| Austria | 0,903 | 0,903 | 0,902 | 0,874 | 0,868 | 0,868 | 0,874 | 0,873 | 0,862 | 0,901 | 0,897 | 0,891 | 0,882 | 0,878 | 0,870 | 0,865 | 0,864 | 0,861 |
| Bélgica | 0,882 | 0,916 | 0,905 | 0,925 | 0,926 | 0,916 | 0,918 | 0,874 | 0,890 | 0,892 | 0,924 | 0,911 | 0,937 | 0,929 | 0,893 | 0,895 | 0,874 | 0,868 |
| Chipre | 0,891 | 0,919 | 0,925 | 0,929 | 0,923 | 0,926 | 0,904 | 0,922 | 0,863 | 0,896 | 0,915 | 0,941 | 0,934 | 0,932 | 0,925 | 0,889 | 0,914 | 0,848 |
| Dinamarca | 0,904 | 0,914 | 0,904 | 0,899 | 0,921 | 0,908 | 0,924 | 0,929 | 0,933 | 0,893 | 0,907 | 0,898 | 0,912 | 0,923 | 0,897 | 0,904 | 0,903 | 0,925 |
| Eslovaquia | 0,923 | 0,920 | 0,907 | 0,951 | 0,903 | 0,859 | 0,856 | 0,832 | 0,797 | 0,925 | 0,926 | 0,909 | 0,954 | 0,903 | 0,850 | 0,841 | 0,819 | 0,791 |
| Eslovenia | 0,839 | 0,851 | 0,862 | 0,879 | 0,839 | 0,873 | 0,873 | 0,880 | 0,821 | 0,846 | 0,859 | 0,869 | 0,896 | 0,867 | 0,899 | 0,896 | 0,895 | 0,853 |
| España | 0,906 | 0,899 | 0,876 | 0,905 | 0,912 | 0,903 | 0,887 | 0,886 | 0,882 | 0,924 | 0,913 | 0,883 | 0,916 | 0,918 | 0,895 | 0,871 | 0,878 | 0,879 |
| Estonia | — | — | 0,789 | 0,875 | 0,947 | 0,925 | 0,934 | 0,946 | 0,948 | — | — | 0,824 | 0,921 | 0,968 | 0,947 | 0,945 | 0,950 | 0,951 |
| Finlandia | 0,890 | 0,901 | 0,920 | 0,918 | 0,914 | 0,889 | 0,892 | 0,879 | 0,880 | 0,889 | 0,889 | 0,891 | 0,903 | 0,825 | 0,858 | 0,841 | 0,823 | 0,858 |
| Francia | 0,903 | 0,891 | 0,869 | 0,874 | 0,866 | 0,869 | 0,880 | 0,891 | 0,869 | 0,902 | 0,896 | 0,877 | 0,896 | 0,884 | 0,883 | 0,884 | 0,892 | 0,873 |
| Grecia | 0,953 | 0,936 | 0,901 | 0,876 | 0,866 | 0,865 | 0,871 | 0,873 | 0,858 | 0,956 | 0,946 | 0,911 | 0,884 | 0,855 | 0,816 | 0,812 | 0,811 | 0,843 |
| Holanda | 0,915 | 0,927 | 0,886 | 0,874 | 0,854 | 0,871 | 0,869 | 0,900 | 0,921 | 0,908 | 0,896 | 0,904 | 0,887 | 0,845 | 0,859 | 0,867 | 0,907 | 0,925 |
| Hungría | 0,899 | 0,892 | 0,874 | 0,895 | 0,895 | 0,867 | 0,850 | 0,890 | 0,845 | 0,898 | 0,883 | 0,870 | 0,897 | 0,894 | 0,875 | 0,873 | 0,927 | 0,864 |
| Irlanda | 0,927 | 0,929 | 0,964 | 0,946 | 0,950 | 0,930 | 0,964 | 0,905 | 0,909 | 0,944 | 0,936 | 0,956 | 0,925 | 0,952 | 0,917 | 0,954 | 0,907 | 0,916 |
| Italia | 0,906 | 0,920 | 0,907 | 0,925 | 0,921 | 0,908 | 0,896 | 0,895 | 0,904 | 0,912 | 0,932 | 0,907 | 0,935 | 0,929 | 0,907 | 0,889 | 0,886 | 0,911 |
| Letonia | 0,849 | 0,947 | 0,877 | 0,906 | 0,894 | 0,880 | 0,886 | 0,894 | 0,929 | 0,853 | 0,950 | 0,896 | 0,923 | 0,910 | 0,894 | 0,900 | 0,898 | 0,945 |
| Lituania | 0,812 | 0,838 | 0,880 | 0,894 | 0,902 | 0,815 | 0,786 | 0,850 | 0,853 | 0,833 | 0,850 | 0,895 | 0,915 | 0,920 | 0,835 | 0,800 | 0,872 | 0,876 |
| Luxemburgo | 0,875 | 0,877 | 0,882 | 0,858 | 0,853 | 0,860 | 0,903 | 0,917 | 0,916 | 0,874 | 0,874 | 0,866 | 0,853 | 0,837 | 0,846 | 0,862 | 0,877 | 0,877 |
| Malta | — | — | — | — | 0,930 | 0,936 | 0,938 | 0,944 | 0,944 | — | — | — | — | 0,942 | 0,938 | 0,936 | 0,933 | 0,936 |
| Polonia | 0,902 | 0,903 | 0,913 | 0,910 | 0,881 | 0,839 | 0,799 | 0,796 | 0,807 | 0,895 | 0,901 | 0,920 | 0,923 | 0,911 | 0,857 | 0,802 | 0,810 | 0,823 |
| Portugal | 0,933 | 0,923 | 0,912 | 0,914 | 0,893 | 0,885 | 0,879 | 0,872 | 0,868 | 0,946 | 0,926 | 0,908 | 0,920 | 0,896 | 0,887 | 0,889 | 0,878 | 0,872 |
| Reino Unido | 0,789 | 0,914 | 0,898 | 0,893 | 0,905 | 0,871 | 0,858 | 0,873 | 0,918 | 0,786 | 0,897 | 0,859 | 0,868 | 0,896 | 0,849 | 0,838 | 0,861 | 0,874 |
| República Checa | 0,950 | 0,945 | 0,938 | 0,910 | 0,867 | 0,908 | 0,922 | 0,871 | 0,883 | 0,956 | 0,958 | 0,943 | 0,922 | 0,886 | 0,908 | 0,920 | 0,886 | 0,899 |
| Suecia | 0,873 | 0,845 | 0,858 | 0,859 | 0,839 | 0,833 | 0,832 | 0,804 | 0,792 | 0,865 | 0,840 | 0,830 | 0,855 | 0,845 | 0,837 | 0,818 | 0,784 | 0,797 |
| UE-15 | 0,892 | 0,893 | 0,877 | 0,873 | 0,872 | 0,875 | 0,875 | 0,875 | 0,871 | 0,887 | 0,886 | 0,865 | 0,875 | 0,874 | 0,872 | 0,861 | 0,860 | 0,862 |
| NEM | 0,915 | 0,907 | 0,905 | 0,910 | 0,885 | 0,866 | 0,859 | 0,858 | 0,838 | 0,915 | 0,909 | 0,911 | 0,922 | 0,905 | 0,877 | 0,868 | 0,877 | 0,852 |
| UE-25 | 0,892 | 0,893 | 0,878 | 0,874 | 0,872 | 0,875 | 0,875 | 0,875 | 0,870 | 0,891 | 0,888 | 0,872 | 0,873 | 0,873 | 0,874 | 0,866 | 0,862 | 0,863 |

*Fuente*: Elaboración propia.

CUADRO NÚM. A.3

## EFICIENCIA MEDIA PONDERADA EN BENEFICIOS Y ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES) EN LA UNIÓN EUROPEA

| | *SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL* | | | | | | | | | *CON ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES)* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* |
| Alemania | 0,576 | 0,522 | 0,541 | 0,500 | 0,465 | 0,575 | 0,494 | 0,479 | 0,540 | 0,573 | 0,531 | 0,546 | 0,473 | 0,428 | 0,578 | 0,497 | 0,496 | 0,530 |
| Austria | 0,464 | 0,474 | 0,498 | 0,505 | 0,518 | 0,534 | 0,540 | 0,517 | 0,513 | 0,468 | 0,476 | 0,505 | 0,474 | 0,497 | 0,527 | 0,543 | 0,513 | 0,496 |
| Bélgica | 0,454 | 0,603 | 0,494 | 0,464 | 0,432 | 0,373 | 0,527 | 0,379 | 0,464 | 0,454 | 0,609 | 0,491 | 0,449 | 0,447 | 0,425 | 0,585 | 0,344 | 0,492 |
| Chipre | 0,510 | 0,521 | 0,685 | 0,660 | 0,669 | 0,592 | 0,585 | 0,634 | 0,550 | 0,503 | 0,540 | 0,674 | 0,673 | 0,668 | 0,606 | 0,617 | 0,664 | 0,566 |
| Dinamarca | 0,486 | 0,403 | 0,403 | 0,409 | 0,464 | 0,482 | 0,475 | 0,366 | 0,328 | 0,529 | 0,407 | 0,396 | 0,359 | 0,452 | 0,492 | 0,520 | 0,397 | 0,325 |
| Eslovaquia | 0,529 | 0,576 | 0,480 | 0,445 | 0,399 | 0,470 | 0,493 | 0,561 | 0,574 | 0,508 | 0,527 | 0,445 | 0,439 | 0,387 | 0,475 | 0,512 | 0,594 | 0,605 |
| Eslovenia | 0,584 | 0,566 | 0,528 | 0,614 | 0,531 | 0,495 | 0,399 | 0,532 | 0,632 | 0,616 | 0,591 | 0,553 | 0,631 | 0,507 | 0,476 | 0,382 | 0,548 | 0,643 |
| España | 0,482 | 0,489 | 0,517 | 0,513 | 0,557 | 0,537 | 0,537 | 0,529 | 0,509 | 0,462 | 0,470 | 0,512 | 0,491 | 0,553 | 0,550 | 0,561 | 0,532 | 0,498 |
| Estonia | — | — | 0,238 | 0,522 | 0,414 | 0,358 | 0,457 | 0,519 | 0,528 | — | — | 0,193 | 0,475 | 0,345 | 0,340 | 0,486 | 0,585 | 0,604 |
| Finlandia | 0,554 | 0,523 | 0,467 | 0,536 | 0,814 | 0,487 | 0,376 | 0,400 | 0,386 | 0,612 | 0,581 | 0,557 | 0,590 | 0,885 | 0,543 | 0,469 | 0,495 | 0,418 |
| Francia | 0,409 | 0,424 | 0,491 | 0,464 | 0,499 | 0,481 | 0,505 | 0,510 | 0,492 | 0,440 | 0,427 | 0,510 | 0,446 | 0,486 | 0,480 | 0,530 | 0,544 | 0,505 |
| Grecia | 0,435 | 0,508 | 0,669 | 0,606 | 0,616 | 0,475 | 0,515 | 0,481 | 0,554 | 0,410 | 0,464 | 0,617 | 0,563 | 0,635 | 0,553 | 0,610 | 0,577 | 0,553 |
| Holanda | 0,356 | 0,498 | 0,450 | 0,417 | 0,486 | 0,485 | 0,360 | 0,442 | 0,352 | 0,330 | 0,494 | 0,387 | 0,364 | 0,461 | 0,485 | 0,317 | 0,389 | 0,317 |
| Hungría | 0,559 | 0,566 | 0,583 | 0,561 | 0,637 | 0,606 | 0,681 | 0,640 | 0,458 | 0,544 | 0,542 | 0,570 | 0,549 | 0,643 | 0,586 | 0,665 | 0,588 | 0,424 |
| Irlanda | 0,559 | 0,512 | 0,404 | 0,436 | 0,670 | 0,596 | 0,485 | 0,496 | 0,306 | 0,585 | 0,506 | 0,446 | 0,486 | 0,687 | 0,494 | 0,464 | 0,508 | 0,284 |
| Italia | 0,512 | 0,571 | 0,577 | 0,607 | 0,619 | 0,582 | 0,534 | 0,497 | 0,546 | 0,494 | 0,544 | 0,578 | 0,584 | 0,605 | 0,586 | 0,529 | 0,478 | 0,490 |
| Letonia | 0,677 | 0,640 | 0,571 | 0,604 | 0,542 | 0,494 | 0,586 | 0,565 | 0,591 | 0,702 | 0,661 | 0,536 | 0,575 | 0,515 | 0,468 | 0,585 | 0,588 | 0,596 |
| Lituania | 0,643 | 0,548 | 0,546 | 0,532 | 0,576 | 0,733 | 0,681 | 0,497 | 0,615 | 0,654 | 0,560 | 0,551 | 0,520 | 0,573 | 0,748 | 0,698 | 0,504 | 0,649 |
| Luxemburgo | 0,639 | 0,660 | 0,561 | 0,562 | 0,582 | 0,552 | 0,485 | 0,452 | 0,378 | 0,640 | 0,654 | 0,561 | 0,528 | 0,572 | 0,545 | 0,496 | 0,448 | 0,357 |
| Malta | — | — | — | — | 0,304 | 0,320 | 0,382 | 0,493 | 0,591 | — | — | — | — | 0,277 | 0,305 | 0,373 | 0,515 | 0,613 |
| Polonia | 0,639 | 0,610 | 0,584 | 0,552 | 0,476 | 0,467 | 0,525 | 0,622 | 0,585 | 0,672 | 0,613 | 0,584 | 0,518 | 0,395 | 0,422 | 0,525 | 0,619 | 0,584 |
| Portugal | 0,531 | 0,530 | 0,537 | 0,480 | 0,471 | 0,501 | 0,518 | 0,535 | 0,454 | 0,564 | 0,584 | 0,601 | 0,515 | 0,500 | 0,533 | 0,535 | 0,566 | 0,493 |
| Reino Unido | 0,517 | 0,667 | 0,626 | 0,644 | 0,599 | 0,646 | 0,594 | 0,570 | 0,345 | 0,590 | 0,700 | 0,681 | 0,684 | 0,604 | 0,690 | 0,614 | 0,552 | 0,379 |
| República Checa | 0,552 | 0,587 | 0,463 | 0,589 | 0,518 | 0,529 | 0,464 | 0,623 | 0,648 | 0,562 | 0,538 | 0,433 | 0,594 | 0,500 | 0,554 | 0,503 | 0,645 | 0,679 |
| Suecia | 0,440 | 0,418 | 0,261 | 0,328 | 0,468 | 0,411 | 0,364 | 0,387 | 0,431 | 0,425 | 0,369 | 0,256 | 0,280 | 0,420 | 0,367 | 0,334 | 0,371 | 0,375 |
| UE-15 | 0,506 | 0,515 | 0,529 | 0,516 | 0,529 | 0,539 | 0,506 | 0,479 | 0,495 | 0,514 | 0,512 | 0,538 | 0,494 | 0,510 | 0,545 | 0,520 | 0,483 | 0,490 |
| NEM | 0,598 | 0,594 | 0,568 | 0,556 | 0,501 | 0,501 | 0,553 | 0,612 | 0,589 | 0,612 | 0,582 | 0,563 | 0,535 | 0,455 | 0,476 | 0,549 | 0,602 | 0,596 |
| UE-25 | 0,508 | 0,516 | 0,530 | 0,517 | 0,528 | 0,538 | 0,507 | 0,483 | 0,497 | 0,516 | 0,514 | 0,538 | 0,495 | 0,509 | 0,543 | 0,521 | 0,486 | 0,492 |

*Fuente*: Elaboración propia.

CUADRO NÚM. A.4

## EFICIENCIA MEDIA PONDERADA EN COSTES OPERATIVOS Y ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (OPERACIONES FUERA DE BALANCE) EN LA UNIÓN EUROPEA

| | *SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL* | | | | | | | | | *CON ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES)* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* |
| Alemania | 0,779 | 0,763 | 0,766 | 0,747 | 0,758 | 0,766 | 0,787 | 0,781 | 0,750 | 0,784 | 0,769 | 0,772 | 0,754 | 0,765 | 0,771 | 0,793 | 0,785 | 0,755 |
| Austria | 0,807 | 0,805 | 0,807 | 0,769 | 0,755 | 0,756 | 0,750 | 0,743 | 0,731 | 0,815 | 0,813 | 0,815 | 0,778 | 0,761 | 0,763 | 0,757 | 0,750 | 0,737 |
| Bélgica | 0,809 | 0,838 | 0,822 | 0,844 | 0,843 | 0,852 | 0,872 | 0,738 | 0,778 | 0,801 | 0,834 | 0,824 | 0,851 | 0,850 | 0,851 | 0,871 | 0,724 | 0,763 |
| Chipre | 0,846 | 0,831 | 0,766 | 0,779 | 0,771 | 0,819 | 0,815 | 0,790 | 0,763 | 0,838 | 0,836 | 0,779 | 0,788 | 0,783 | 0,831 | 0,831 | 0,809 | 0,770 |
| Dinamarca | 0,815 | 0,806 | 0,789 | 0,735 | 0,810 | 0,805 | 0,857 | 0,833 | 0,839 | 0,824 | 0,797 | 0,784 | 0,730 | 0,799 | 0,794 | 0,847 | 0,822 | 0,826 |
| Eslovaquia | 0,801 | 0,750 | 0,739 | 0,888 | 0,821 | 0,773 | 0,796 | 0,829 | 0,823 | 0,790 | 0,748 | 0,738 | 0,886 | 0,806 | 0,763 | 0,792 | 0,830 | 0,824 |
| Eslovenia | 0,752 | 0,756 | 0,782 | 0,787 | 0,697 | 0,766 | 0,777 | 0,805 | 0,702 | 0,750 | 0,755 | 0,783 | 0,791 | 0,699 | 0,765 | 0,771 | 0,806 | 0,704 |
| España | 0,837 | 0,825 | 0,806 | 0,808 | 0,808 | 0,817 | 0,826 | 0,790 | 0,776 | 0,837 | 0,825 | 0,806 | 0,810 | 0,811 | 0,819 | 0,825 | 0,787 | 0,783 |
| Estonia | — | — | 0,566 | 0,802 | 0,892 | 0,866 | 0,889 | 0,920 | 0,912 | — | — | 0,573 | 0,753 | 0,893 | 0,870 | 0,885 | 0,918 | 0,910 |
| Finlandia | 0,774 | 0,790 | 0,837 | 0,821 | 0,857 | 0,841 | 0,825 | 0,809 | 0,776 | 0,768 | 0,789 | 0,836 | 0,822 | 0,855 | 0,845 | 0,828 | 0,808 | 0,809 |
| Francia | 0,844 | 0,816 | 0,793 | 0,793 | 0,786 | 0,821 | 0,829 | 0,837 | 0,808 | 0,838 | 0,812 | 0,791 | 0,792 | 0,785 | 0,818 | 0,827 | 0,832 | 0,803 |
| Grecia | 0,893 | 0,884 | 0,830 | 0,836 | 0,860 | 0,839 | 0,865 | 0,857 | 0,671 | 0,881 | 0,892 | 0,839 | 0,840 | 0,860 | 0,836 | 0,863 | 0,853 | 0,652 |
| Holanda | 0,707 | 0,766 | 0,705 | 0,723 | 0,732 | 0,764 | 0,755 | 0,769 | 0,815 | 0,697 | 0,767 | 0,707 | 0,725 | 0,738 | 0,766 | 0,760 | 0,764 | 0,803 |
| Hungría | 0,747 | 0,719 | 0,681 | 0,766 | 0,808 | 0,798 | 0,796 | 0,815 | 0,762 | 0,735 | 0,706 | 0,668 | 0,756 | 0,803 | 0,789 | 0,776 | 0,799 | 0,762 |
| Irlanda | 0,625 | 0,631 | 0,913 | 0,920 | 0,954 | 0,771 | 0,767 | 0,632 | 0,710 | 0,621 | 0,622 | 0,900 | 0,918 | 0,950 | 0,763 | 0,766 | 0,619 | 0,688 |
| Italia | 0,847 | 0,854 | 0,851 | 0,844 | 0,830 | 0,826 | 0,825 | 0,8,37 | 0,845 | 0,854 | 0,857 | 0,855 | 0,847 | 0,835 | 0,831 | 0,830 | 0,840 | 0,845 |
| Letonia | 0,872 | 0,898 | 0,856 | 0,795 | 0,804 | 0,829 | 0,835 | 0,847 | 0,847 | 0,870 | 0,901 | 0,862 | 0,791 | 0,803 | 0,823 | 0,838 | 0,844 | 0,843 |
| Lituania | 0,865 | 0,819 | 0,845 | 0,799 | 0,827 | 0,807 | 0,770 | 0,767 | 0,711 | 0,870 | 0,820 | 0,839 | 0,795 | 0,834 | 0,811 | 0,768 | 0,775 | 0,737 |
| Luxemburgo | 0,721 | 0,699 | 0,698 | 0,683 | 0,695 | 0,701 | 0,754 | 0,716 | 0,736 | 0,728 | 0,705 | 0,701 | 0,688 | 0,705 | 0,710 | 0,761 | 0,723 | 0,742 |
| Malta | — | — | — | — | 0,827 | 0,834 | 0,851 | 0,876 | 0,867 | — | — | — | — | 0,840 | 0,844 | 0,858 | 0,881 | 0,869 |
| Polonia | 0,786 | 0,777 | 0,831 | 0,800 | 0,718 | 0,712 | 0,726 | 0,738 | 0,809 | 0,776 | 0,776 | 0,837 | 0,812 | 0,754 | 0,746 | 0,754 | 0,745 | 0,813 |
| Portugal | 0,886 | 0,845 | 0,828 | 0,806 | 0,760 | 0,740 | 0,730 | 0,726 | 0,781 | 0,887 | 0,844 | 0,828 | 0,804 | 0,759 | 0,740 | 0,730 | 0,725 | 0,776 |
| Reino Unido | 0,835 | 0,793 | 0,807 | 0,810 | 0,793 | 0,759 | 0,776 | 0,754 | 0,757 | 0,848 | 0,801 | 0,814 | 0,817 | 0,805 | 0,777 | 0,792 | 0,765 | 0,764 |
| República Checa | 0,833 | 0,747 | 0,781 | 0,813 | 0,789 | 0,825 | 0,881 | 0,880 | 0,906 | 0,824 | 0,743 | 0,788 | 0,813 | 0,786 | 0,823 | 0,876 | 0,879 | 0,906 |
| Suecia | 0,745 | 0,684 | 0,706 | 0,705 | 0,725 | 0,717 | 0,728 | 0,749 | 0,773 | 0,758 | 0,708 | 0,760 | 0,738 | 0,782 | 0,769 | 0,756 | 0,773 | 0,767 |
| UE-15 | 0,818 | 0,801 | 0,795 | 0,783 | 0,786 | 0,797 | 0,809 | 0,795 | 0,779 | 0,820 | 0,804 | 0,799 | 0,787 | 0,791 | 0,801 | 0,812 | 0,795 | 0,780 |
| NEM | 0,796 | 0,764 | 0,796 | 0,802 | 0,760 | 0,758 | 0,790 | 0,803 | 0,820 | 0,787 | 0,760 | 0,799 | 0,808 | 0,773 | 0,773 | 0,789 | 0,802 | 0,823 |
| UE-25 | 0,818 | 0,801 | 0,795 | 0,784 | 0,785 | 0,796 | 0,808 | 0,796 | 0,780 | 0,820 | 0,803 | 0,799 | 0,788 | 0,790 | 0,800 | 0,811 | 0,796 | 0,781 |

Las estimaciones de la eficiencia sin actividad no tradicional no coinciden con las del cuadro A.1 ya que la muestra ha sido registrada a las entidades para las que existe información de las operaciones fuera de balance.
*Fuente*: Elaboración propia.

CUADRO NÚM. A.5

## EFICIENCIA MEDIA PONDERADA EN COSTES TOTALES Y ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (OPERACIONES FUERA DE BALANCE) EN LA UNIÓN EUROPEA

| | *SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL* | | | | | | | | | *CON ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES)* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* |
| Alemania | 0,877 | 0,864 | 0,849 | 0,843 | 0,844 | 0,855 | 0,848 | 0,855 | 0,851 | 0,887 | 0,872 | 0,857 | 0,846 | 0,847 | 0,858 | 0,850 | 0,852 | 0,846 |
| Austria | 0,901 | 0,899 | 0,897 | 0,872 | 0,867 | 0,868 | 0,869 | 0,870 | 0,868 | 0,909 | 0,907 | 0,907 | 0,881 | 0,875 | 0,873 | 0,870 | 0,868 | 0,860 |
| Bélgica | 0,875 | 0,903 | 0,895 | 0,921 | 0,920 | 0,911 | 0,908 | 0,855 | 0,888 | 0,865 | 0,901 | 0,894 | 0,925 | 0,928 | 0,910 | 0,905 | 0,846 | 0,870 |
| Chipre | 0,894 | 0,920 | 0,925 | 0,931 | 0,927 | 0,928 | 0,903 | 0,928 | 0,872 | 0,887 | 0,923 | 0,930 | 0,934 | 0,928 | 0,929 | 0,903 | 0,925 | 0,853 |
| Dinamarca | 0,910 | 0,913 | 0,903 | 0,903 | 0,923 | 0,911 | 0,921 | 0,924 | 0,925 | 0,905 | 0,906 | 0,894 | 0,893 | 0,916 | 0,900 | 0,910 | 0,910 | 0,917 |
| Eslovaquia | 0,921 | 0,912 | 0,894 | 0,945 | 0,901 | 0,864 | 0,866 | 0,852 | 0,829 | 0,924 | 0,914 | 0,897 | 0,950 | 0,892 | 0,850 | 0,852 | 0,833 | 0,803 |
| Eslovenia | 0,843 | 0,848 | 0,860 | 0,875 | 0,834 | 0,871 | 0,871 | 0,886 | 0,835 | 0,855 | 0,864 | 0,876 | 0,895 | 0,852 | 0,886 | 0,880 | 0,895 | 0,841 |
| España | 0,904 | 0,895 | 0,873 | 0,902 | 0,908 | 0,899 | 0,884 | 0,883 | 0,885 | 0,918 | 0,905 | 0,878 | 0,911 | 0,917 | 0,904 | 0,879 | 0,874 | 0,880 |
| Estonia | — | — | 0,764 | 0,875 | 0,941 | 0,923 | 0,932 | 0,948 | 0,956 | — | — | 0,784 | 0,842 | 0,949 | 0,934 | 0,939 | 0,953 | 0,960 |
| Finlandia | 0,884 | 0,895 | 0,912 | 0,912 | 0,903 | 0,877 | 0,877 | 0,865 | 0,872 | 0,897 | 0,901 | 0,919 | 0,920 | 0,907 | 0,884 | 0,877 | 0,851 | 0,893 |
| Francia | 0,893 | 0,876 | 0,857 | 0,866 | 0,856 | 0,859 | 0,869 | 0,882 | 0,864 | 0,898 | 0,883 | 0,862 | 0,871 | 0,864 | 0,864 | 0,870 | 0,881 | 0,861 |
| Grecia | 0,943 | 0,921 | 0,878 | 0,855 | 0,854 | 0,851 | 0,861 | 0,864 | 0,855 | 0,951 | 0,941 | 0,901 | 0,873 | 0,862 | 0,856 | 0,862 | 0,864 | 0,838 |
| Holanda | 0,915 | 0,914 | 0,883 | 0,873 | 0,847 | 0,861 | 0,852 | 0,890 | 0,918 | 0,916 | 0,923 | 0,887 | 0,876 | 0,854 | 0,865 | 0,861 | 0,888 | 0,911 |
| Hungría | 0,904 | 0,894 | 0,875 | 0,899 | 0,900 | 0,874 | 0,862 | 0,905 | 0,868 | 0,891 | 0,880 | 0,861 | 0,886 | 0,890 | 0,862 | 0,837 | 0,883 | 0,849 |
| Irlanda | 0,948 | 0,934 | 0,965 | 0,944 | 0,947 | 0,923 | 0,957 | 0,884 | 0,890 | 0,951 | 0,939 | 0,963 | 0,934 | 0,952 | 0,923 | 0,963 | 0,884 | 0,899 |
| Italia | 0,905 | 0,917 | 0,905 | 0,927 | 0,921 | 0,909 | 0,894 | 0,896 | 0,911 | 0,910 | 0,920 | 0,903 | 0,926 | 0,921 | 0,904 | 0,881 | 0,876 | 0,890 |
| Letonia | 0,848 | 0,935 | 0,857 | 0,889 | 0,882 | 0,868 | 0,880 | 0,896 | 0,938 | 0,839 | 0,944 | 0,867 | 0,890 | 0,883 | 0,861 | 0,879 | 0,888 | 0,931 |
| Lituania | 0,823 | 0,839 | 0,860 | 0,883 | 0,899 | 0,818 | 0,800 | 0,860 | 0,870 | 0,831 | 0,848 | 0,871 | 0,895 | 0,915 | 0,823 | 0,789 | 0,868 | 0,887 |
| Luxemburgo | 0,885 | 0,881 | 0,881 | 0,862 | 0,851 | 0,854 | 0,869 | 0,877 | 0,874 | 0,887 | 0,884 | 0,882 | 0,861 | 0,859 | 0,863 | 0,883 | 0,891 | 0,885 |
| Malta | — | — | — | — | 0,881 | 0,900 | 0,901 | 0,916 | 0,929 | — | — | — | — | 0,926 | 0,932 | 0,928 | 0,932 | 0,935 |
| Polonia | 0,900 | 0,893 | 0,905 | 0,899 | 0,865 | 0,831 | 0,805 | 0,813 | 0,831 | 0,900 | 0,900 | 0,915 | 0,915 | 0,896 | 0,856 | 0,815 | 0,802 | 0,820 |
| Portugal | 0,929 | 0,915 | 0,903 | 0,905 | 0,881 | 0,874 | 0,866 | 0,871 | 0,876 | 0,944 | 0,927 | 0,912 | 0,914 | 0,891 | 0,882 | 0,872 | 0,867 | 0,869 |
| Reino Unido | 0,799 | 0,900 | 0,882 | 0,879 | 0,898 | 0,865 | 0,853 | 0,863 | 0,909 | 0,786 | 0,919 | 0,896 | 0,892 | 0,906 | 0,868 | 0,853 | 0,861 | 0,913 |
| República Checa | 0,946 | 0,935 | 0,931 | 0,913 | 0,871 | 0,909 | 0,931 | 0,890 | 0,912 | 0,952 | 0,944 | 0,938 | 0,913 | 0,865 | 0,908 | 0,926 | 0,876 | 0,896 |
| Suecia | 0,877 | 0,843 | 0,856 | 0,864 | 0,849 | 0,845 | 0,837 | 0,810 | 0,800 | 0,854 | 0,825 | 0,839 | 0,835 | 0,851 | 0,845 | 0,812 | 0,782 | 0,778 |
| UE-15 | 0,855 | 0,881 | 0,866 | 0,869 | 0,868 | 0,871 | 0,866 | 0,868 | 0,870 | 0,890 | 0,888 | 0,871 | 0,872 | 0,873 | 0,874 | 0,866 | 0,862 | 0,864 |
| NEM | 0,914 | 0,900 | 0,898 | 0,903 | 0,876 | 0,862 | 0,863 | 0,873 | 0,860 | 0,915 | 0,905 | 0,905 | 0,914 | 0,891 | 0,873 | 0,858 | 0,859 | 0,848 |
| UE-25 | 0,886 | 0,882 | 0,867 | 0,870 | 0,868 | 0,871 | 0,866 | 0,868 | 0,870 | 0,891 | 0,888 | 0,872 | 0,873 | 0,873 | 0,874 | 0,866 | 0,862 | 0,863 |

Las estimaciones de la eficiencia sin actividad no tradicional no coinciden con las del cuadro A.2 ya que la muestra ha sido registrada a las entidades para las que existe información de las operaciones fuera de balance.
*Fuente*: Elaboración propia.

CUADRO NÚM. A.6

## EFICIENCIA MEDIA PONDERADA EN COSTES BENEFICIOS Y ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (OPERACIONES FUERA DE BALANCE) EN LA UNIÓN EUROPEA

| | *SIN ACTIVIDAD NO TRADICIONAL* | | | | | | | | | *CON ACTIVIDAD NO TRADICIONAL (INGRESOS DISTINTOS A INTERESES)* | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *1997* | *1998* | *1999* | *2000* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* |
| Alemania | 0,577 | 0,523 | 0,541 | 0,501 | 0,466 | 0,576 | 0,495 | 0,479 | 0,539 | 0,593 | 0,532 | 0,540 | 0,501 | 0,463 | 0,578 | 0,492 | 0,472 | 0,534 |
| Austria | 0,465 | 0,475 | 0,498 | 0,506 | 0,519 | 0,535 | 0,540 | 0,517 | 0,513 | 0,461 | 0,463 | 0,457 | 0,463 | 0,508 | 0,525 | 0,532 | 0,507 | 0,504 |
| Bélgica | 0,450 | 0,600 | 0,491 | 0,462 | 0,431 | 0,374 | 0,528 | 0,381 | 0,468 | 0,520 | 0,664 | 0,534 | 0,499 | 0,467 | 0,414 | 0,576 | 0,419 | 0,513 |
| Chipre | 0,508 | 0,519 | 0,683 | 0,659 | 0,668 | 0,592 | 0,585 | 0,636 | 0,554 | 0,503 | 0,520 | 0,679 | 0,650 | 0,659 | 0,574 | 0,569 | 0,621 | 0,540 |
| Dinamarca | 0,486 | 0,403 | 0,403 | 0,409 | 0,465 | 0,482 | 0,475 | 0,366 | 0,327 | 0,531 | 0,443 | 0,437 | 0,441 | 0,502 | 0,517 | 0,518 | 0,405 | 0,359 |
| Eslovaquia | 0,528 | 0,575 | 0,478 | 0,443 | 0,396 | 0,467 | 0,490 | 0,558 | 0,571 | 0,544 | 0,602 | 0,512 | 0,469 | 0,429 | 0,496 | 0,512 | 0,577 | 0,588 |
| Eslovenia | 0,586 | 0,567 | 0,528 | 0,615 | 0,531 | 0,495 | 0,399 | 0,532 | 0,632 | 0,598 | 0,581 | 0,538 | 0,626 | 0,538 | 0,504 | 0,407 | 0,536 | 0,634 |
| España | 0,481 | 0,488 | 0,516 | 0,512 | 0,557 | 0,538 | 0,538 | 0,531 | 0,513 | 0,476 | 0,489 | 0,519 | 0,517 | 0,563 | 0,544 | 0,501 | 0,538 | 0,523 |
| Estonia | — | — | 0,238 | 0,522 | 0,414 | 0,357 | 0,455 | 0,517 | 0,525 | — | — | 0,224 | 0,610 | 0,377 | 0,326 | 0,451 | 0,491 | 0,506 |
| Finlandia | 0,555 | 0,525 | 0,468 | 0,536 | 0,813 | 0,486 | 0,374 | 0,397 | 0,383 | 0,604 | 0,576 | 0,514 | 0,582 | 0,838 | 0,528 | 0,419 | 0,457 | 0,391 |
| Francia | 0,409 | 0,424 | 0,491 | 0,464 | 0,500 | 0,482 | 0,506 | 0,511 | 0,493 | 0,452 | 0,460 | 0,535 | 0,506 | 0,537 | 0,500 | 0,541 | 0,549 | 0,525 |
| Grecia | 0,436 | 0,509 | 0,669 | 0,607 | 0,617 | 0,475 | 0,516 | 0,482 | 0,554 | 0,455 | 0,528 | 0,688 | 0,634 | 0,641 | 0,495 | 0,532 | 0,491 | 0,577 |
| Holanda | 0,351 | 0,495 | 0,449 | 0,418 | 0,490 | 0,490 | 0,365 | 0,448 | 0,358 | 0,329 | 0,483 | 0,428 | 0,395 | 0,466 | 0,472 | 0,342 | 0,428 | 0,341 |
| Hungría | 0,560 | 0,567 | 0,583 | 0,559 | 0,635 | 0,604 | 0,678 | 0,637 | 0,453 | 0,568 | 0,570 | 0,585 | 0,558 | 0,634 | 0,582 | 0,691 | 0,645 | 0,441 |
| Irlanda | 0,561 | 0,513 | 0,406 | 0,438 | 0,671 | 0,598 | 0,485 | 0,497 | 0,307 | 0,499 | 0,439 | 0,401 | 0,435 | 0,679 | 0,601 | 0,477 | 0,482 | 0,249 |
| Italia | 0,513 | 0,571 | 0,577 | 0,606 | 0,619 | 0,582 | 0,534 | 0,498 | 0,548 | 0,515 | 0,576 | 0,581 | 0,611 | 0,625 | 0,588 | 0,545 | 0,507 | 0,555 |
| Letonia | 0,680 | 0,642 | 0,573 | 0,606 | 0,544 | 0,495 | 0,568 | 0,565 | 0,590 | 0,668 | 0,616 | 0,540 | 0,588 | 0,516 | 0,470 | 0,549 | 0,533 | 0,559 |
| Lituania | 0,647 | 0,552 | 0,550 | 0,535 | 0,579 | 0,734 | 0,682 | 0,497 | 0,615 | 0,640 | 0,544 | 0,554 | 0,538 | 0,572 | 0,740 | 0,690 | 0,479 | 0,593 |
| Luxemburgo | 0,635 | 0,657 | 0,559 | 0,562 | 0,585 | 0,555 | 0,487 | 0,454 | 0,380 | 0,623 | 0,649 | 0,558 | 0,549 | 0,567 | 0,540 | 0,472 | 0,438 | 0,365 |
| Malta | — | — | — | — | 0,294 | 0,317 | 0,385 | 0,504 | 0,608 | — | — | — | — | 0,275 | 0,295 | 0,368 | 0,491 | 0,603 |
| Polonia | 0,641 | 0,611 | 0,585 | 0,552 | 0,475 | 0,466 | 0,524 | 0,620 | 0,583 | 0,659 | 0,626 | 0,595 | 0,553 | 0,446 | 0,434 | 0,493 | 0,605 | 0,568 |
| Portugal | 0,529 | 0,528 | 0,534 | 0,477 | 0,469 | 0,500 | 0,517 | 0,534 | 0,453 | 0,541 | 0,544 | 0,553 | 0,499 | 0,487 | 0,519 | 0,539 | 0,559 | 0,465 |
| Reino Unido | 0,517 | 0,667 | 0,626 | 0,644 | 0,599 | 0,646 | 0,5294 | 0,570 | 0,346 | 0,542 | 0,654 | 0,606 | 0,628 | 0,578 | 0,642 | 0,574 | 0,534 | 0,308 |
| República Checa | 0,556 | 0,590 | 0,467 | 0,591 | 0,520 | 0,530 | 0,464 | 0,623 | 0,648 | 0,580 | 0,605 | 0,458 | 0,601 | 0,527 | 0,534 | 0,469 | 0,630 | 0,651 |
| Suecia | 0,444 | 0,421 | 0,263 | 0,330 | 0,470 | 0,413 | 0,364 | 0,387 | 0,431 | 0,486 | 0,456 | 0,277 | 0,353 | 0,457 | 0,400 | 0,379 | 0,406 | 0,439 |
| UE-15 | 0,506 | 0,515 | 0,529 | 0,516 | 0,530 | 0,539 | 0,507 | 0,480 | 0,496 | 0,528 | 0,530 | 0,540 | 0,528 | 0,539 | 0,548 | 0,516 | 0,492 | 0,507 |
| NEM | 0,600 | 0,595 | 0,569 | 0,556 | 0,500 | 0,499 | 0,551 | 0,611 | 0,589 | 0,617 | 0,608 | 0,576 | 0,560 | 0,487 | 0,482 | 0,549 | 0,610 | 0,580 |
| UE-25 | 0,508 | 0,517 | 0,530 | 0,518 | 0,529 | 0,538 | 0,508 | 0,483 | 0,498 | 0,530 | 0,531 | 0,541 | 0,529 | 0,538 | 0,547 | 0,516 | 0,495 | 0,509 |

Las estimaciones de la eficiencia sin actividad no tradicional no coinciden con las del cuadro A.3 ya que la muestra ha sido registrada a las entidades para las que existe información de las operaciones fuera de balance.
*Fuente*: Elaboración propia.

# Operaciones fuera de balance y productividad: un análisis para el sistema bancario español

Emili Tortosa-Ausina (*)

## I. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, la industria bancaria española ha estado sometida a numerosos e intensos cambios. Si bien éste es el punto de partida habitual de muchos trabajos que analizan diversos aspectos de la banca en España, no por ello deja de ser el punto de partida ineludible para cualquier nuevo análisis, dado que los cambios, de diversa índole, han sido numerosos desde la entrada de España en la entonces conocida como Comunidad Económica Europea.

Dichos cambios han sido de distinta naturaleza y calado, pero, en cualquier caso, se han caracterizado por su continuidad. En una primera instancia, aquellos cambios que tuvieron más influencia sobre la operativa bancaria fueron los de carácter desregulador, con el objetivo fundamental de armonizar la legislación bancaria europea (Segunda Directiva Europea de Coordinación Bancaria), dando lugar, entre otras muchas consecuencias, a que las empresas bancarias quedasen expuestas a la competencia exterior, tanto de entidades extranjeras como de otras entidades nacionales (tras la eliminación en 1988 de las barreras a la expansión geográfica por todo el territorio nacional), o que los tres tipos de agregados institucionales (bancos, cajas y cooperativas) pudiesen llevar a cabo prácticamente el mismo tipo de operaciones. En una segunda instancia, los cambios más profundos han estado relacionados con el cambio tecnológico, la evolución de la cultura financiera o las iniciativas de reestructuración y redimensionamiento del propio sector bancario, que han dado lugar a sucesivos procesos de fusión entre las cajas de ahorros en primer lugar y, más adelante, entre los propios bancos comerciales, a los que han seguido procesos de fuerte expansión internacional por parte de estos últimos (1).

Estos cambios han venido acompañados, de manera especialmente intensa desde principios de la década de los noventa, por una fuerte expansión de la actividad bancaria en general y de algunos aspectos de ésta en particular. Entre éstos encontramos el auge de las operaciones fuera de balance, definidas como aquellas que no se contabilizan en el activo o pasivo de la entidad, y que suponen ingresos y gastos adicionales o derechos y obligaciones contingentes. En consecuencia, existen diversos trabajos que han abordado cómo este tipo de actividades ha afectado a distintos aspectos de la actividad bancaria, tanto en España como a escala internacional. Su auge se debe en gran medida a que, por una parte, en muchas ocasiones es a través de este tipo de operaciones como se han venido contabilizando muchas de las actividades bancarias no tradicionales (Edwards y Mishkin, 1995) en las que se han implicado muchas entidades de depósito durante los últimos dos decenios. Éstas ofrecen una variedad tipológica notable, pero entre ellas destaca el elevado aumento de los fondos de inversión y otros activos financieros en detrimento de los depósitos, que ha dado lugar a que aumente el volumen de títulos en custodia, contabilizados en las cuentas de orden, o la creciente internacionalización del sistema bancario español, que ha requerido la cobertura de operaciones en moneda extranjera a través de operaciones de futuro. Por otra parte, ante la reducción en los márgenes bancarios durante los últimos años, las empresas bancarias se han visto obligadas a buscar fórmulas alternativas de obtención de ingresos (Fernández de Guevara, 2001).

El objetivo de este trabajo es analizar cómo esas tendencias, recogidas a través de las operaciones fuera de balance, han influido sobre la productividad del sistema bancario español durante el período 1992-2004. La literatura al respecto es escasa, tanto a escala nacional como internacional. En este último caso, encontramos los trabajos de Casu y Girardone (2005), Rogers (1998) y Rogers y Sinkey Jr. (1999), que analizan diversos aspectos que relacionan productividad, eficiencia

y actividades no tradicionales, mientras que los trabajos de Jagtiani *et al*. (1995) y Jagtiani y Khanthavit (1996) se centran mayormente en las economías de escala. La comparación de esta literatura con el caso español no es sencilla, pues la normativa contable que afecta a los distintos países es dispar, por lo que en ocasiones resulta difícil hacer comparaciones razonables. En cualquier caso, para nuestro interés, la escasa literatura al respecto se resume en los trabajos de Fernández de Guevara (2001), Carbó Valverde y Rodríguez Fernández (2005), y Tortosa-Ausina (2003), que son los más cercanos a los objetivos del nuestro, si bien ninguno de ellos se ha ocupado explícitamente de analizar los vínculos entre productividad y operaciones fuera de balance.

## II. OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL: EVOLUCIÓN RECIENTE

Las operaciones fuera de balance se definen, de manera amplia, como aquellas que, aun suponiendo ingresos y gastos adicionales, o derechos y obligaciones contingentes, no se contabilizan en el activo o pasivo de la entidad (Carbó Valverde y Rodríguez Fernández, 2005). En este sentido, vienen recogidas por la suma de cuentas de orden, integradas por los pasivos contingentes, los compromisos y riesgos contingentes, las operaciones de futuro, otros compromisos y otras cuentas de orden. Una definición más precisa de este tipo de operaciones viene recogida en la circular 4/1991 del Banco de España, según la cual las operaciones fuera de balance, detalladas en las cuentas de orden, se definen como «los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisen para reflejar todas las operaciones realizadas por la sociedad aunque no comprometan su patrimonio» (apartado 1, norma 34ª).

Entre las partidas que componen las cuentas de orden, sólo existe información a escala de empresa individual para los pasivos y compromisos contingentes, que serán aquellos en los que centraremos el análisis. Si bien representan un porcentaje no mayoritario del total de las cuentas de orden, su volumen supone alrededor del 25 por 100 del balance total de las entidades de depósito y, como señala Fernández de Guevara (2001), se trata de partidas cuyo contenido es muy homogéneo, al contrario que el resto de cuentas de orden. Las distintas partidas que integran los pasivos contingentes y los compromisos se detallan en el cuadro núm. 1.

De acuerdo con la circular 4/2004 del Banco de España, los balances públicos de las entidades de depósito deben presentar la información utilizando un formato diferente. En este caso, las operaciones fuera de balance no aparecen bajo el epígrafe «cuentas de orden», sino como «pro-memoria», y la información se dispone bajo los sub-epígrafes de riesgos contingentes —garantías financieras, activos afectos a obligaciones de terceros, y otros riesgos contingentes— y compromisos contingentes —disponibles por terceros, y otros compromisos— (véase cuadro núm. 2). Dado que nuestro análisis se ciñe al período 1992-2004, ordenaremos la información siguiendo el formato establecido por la circular 4/1991.

De acuerdo con el formato de balance público según la circular 4/1991 del Banco de España, entre los pasivos contingentes encontramos los redescuentos, endosos y aceptaciones, los activos afectos a diversas obligaciones, las fianzas, avales y cauciones, y otros pasivos contingentes. De entre ellos, los que representan una porción más amplia de los pasivos contingentes son, con diferencia, las fianzas, los avales y las cauciones, seguidos a mucha distancia por otros pasivos contingentes (véase cuadro núm. 3).

Por su parte, entre los compromisos se encuentran las cesiones temporales con opciones de recompra, los disponibles por terceros, y otras comisiones. Entre ellos, el mayor peso es el correspondiente a los disponibles por terceros, que ha disminuido ligeramente como porcentaje de la suma total de pasivos contingentes y compromisos. Por su parte, las cesiones temporales con opción de recompra y otros compromisos representan un porcentaje muy inferior.

CUADRO NÚM. 1

**OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL**

*CUENTAS DE ORDEN*

| *Pasivos contingentes* | *Compromisos* |
|---|---|
| 1.1. Redescuentos, endosos y aceptaciones | 2.1. Cesiones temporales con opción de recompra |
| 1.2. Activos afectos a diversas obligaciones | 2.2. Disponibles por terceros |
| 1.3. Fianzas, avales y cauciones | 2.3. Otros compromisos |
| 1.4. Otros pasivos contingentes | |

CUADRO NÚM. 2

**OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL**

*PRO-MEMORIA*

| *Riesgos contingentes* | *Compromisos* |
|---|---|
| 1.1. Garantías financieras | 2.1. Disponibles por terceros |
| 1.2. Activos afectos a obligaciones de terceros | 2.2. Otros compromisos |
| 1.3. Otros riesgos contingentes | |

A su vez, el cuadro núm. 4 muestra el crecimiento en términos reales de las distintas partidas analizadas, tomando como base el año 1992. Como puede apreciarse con claridad, las partidas más importantes (fianzas, avales y cauciones, entre los pasivos contingentes, y disponibles por terceros, entre los compromisos) son también aquellas que más han crecido durante el período analizado, si bien ha habido cierta ralentización desde el año 1999.

Dicha ralentización es patente si observamos el gráfico 1, en el que se recoge el crecimiento de las operaciones fuera de balance —pasivos contingentes y compromisos (2)— como porcentaje de la suma del activo total y las operaciones fuera de balance. Como puede apreciarse, si bien el porcentaje ha crecido de modo espectacular hasta 1999, el crecimiento se ha ralentizado desde entonces, a causa, en gran medida, de la pérdida de atractivo que experimentaron productos como los fondos de inversión a finales de la década de los noventa, cuando se redujo de forma sustancial el número de nuevos suscriptores. Sin embargo, el patrón no ha sido el mismo para todas las entidades, pues en el caso de las cajas dicha ralentización sólo se ha dado en el último año de la muestra.

Si bien las operaciones fuera de balance han venido siendo utilizadas por la literatura como una aproximación al concepto de banca no tradicional, no ha sido éste el único enfoque considerado. Muchos trabajos han venido utilizando otra *proxy* que trataría de medir dicho concepto, como son los ingresos netos por comisiones (Rogers, 1998; Tortosa-Ausina, 2003). Si bien es una rúbrica que está recogiendo los ingresos por operaciones de muy diversa índole, su crecimiento continuo sugiere que puede ser una buena aproximación a la banca no tradicional. De hecho, la caída generalizada de los márgenes bancarios, básicamente el de intermediación (esto es, el declive de la banca tradicional) ha sido compensado en gran medida por los ingresos por comisiones que estarían midiendo, por tanto, el auge de la banca no tradicional. Esta evolución se aprecia con claridad en el gráfico 2 para los tres agregados institucionales (bancos, cajas, cooperativas) y para el total,

CUADRO NÚM. 3

**PASIVOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES, PESO RELATIVO (1992-2004)**

| | *PASIVOS CONTINGENTES* | | | | *COMPROMISOS* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *AÑO* | *Redescuentos, endosos y aceptaciones* | *Activos afectos a diversas obligaciones* | *Fianzas, avales y cauciones* | *Otros pasivos contingentes* | *Cesiones temporales con opción de recompra* | *Disponibles por terceros* | *Otros compromisos* |
| 1992 ..... | 0,04 | 0,17 | 29,98 | 4,19 | 0,18 | 62,78 | 1,20 |
| 1993 ..... | 0,03 | 0,21 | 28,49 | 3,43 | 0,79 | 63,38 | 2,30 |
| 1994 ..... | 0,06 | 0,18 | 27,53 | 3,24 | 0,98 | 63,10 | 2,30 |
| 1995 ..... | 0,07 | 0,14 | 30,02 | 2,67 | 0,00 | 61,07 | 2,80 |
| 1996 ..... | 0,05 | 0,18 | 31,58 | 4,55 | 0,13 | 61,61 | 1,91 |
| 1997 ..... | 0,06 | 0,09 | 33,63 | 4,55 | 0,22 | 59,40 | 2,05 |
| 1998 ..... | 0,06 | 0,48 | 36,16 | 3,73 | 0,00 | 57,08 | 2,48 |
| 1999 ..... | 0,07 | 0,06 | 37,59 | 2,99 | 0,00 | 54,55 | 4,75 |
| 2000 ..... | 0,06 | 0,08 | 40,34 | 2,68 | 0,00 | 50,93 | 5,91 |
| 2001 ..... | 0,03 | 0,04 | 41,25 | 2,87 | 0,00 | 49,52 | 6,30 |
| 2002 ..... | 0,01 | 0,01 | 39,69 | 2,62 | 0,00 | 50,18 | 7,49 |
| 2003 ..... | 0,01 | 0,01 | 38,38 | 2,47 | 0,00 | 50,93 | 8,20 |
| 2004 ..... | 0,01 | 0,01 | 35,66 | 2,37 | 0,00 | 58,06 | 3,88 |

CUADRO NÚM. 4

**PASIVOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES, PORCENTAJES (1992 = 100)**

| AÑO | *PASIVOS CONTINGENTES* | | | | *COMPROMISOS* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Redescuentos, endosos y aceptaciones* | *Activos afectos a diversas obligaciones* | *Fianzas, avales y cauciones* | *Otros pasivos contingentes* | *Cesiones temporales con opción de recompra* | *Disponibles por terceros* | *Otros compromisos* |
| 1992 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 100,00 |
| 1993 | 101,46 | 143,43 | 112,80 | 97,11 | 470,49 | 119,81 | 229,16 |
| 1994 | 212,10 | 144,87 | 123,50 | 103,96 | 659,08 | 135,18 | 260,45 |
| 1995 | 263,71 | 120,20 | 147,01 | 93,80 | 0,00 | 142,80 | 345,42 |
| 1996 | 205,89 | 177,29 | 175,73 | 181,34 | 110,76 | 163,72 | 267,30 |
| 1997 | 293,11 | 100,40 | 214,88 | 208,37 | 211,34 | 181,25 | 331,04 |
| 1998 | 351,08 | 629,48 | 269,70 | 199,35 | 2,36 | 203,27 | 466,42 |
| 1999 | 463,32 | 92,94 | 339,98 | 193,57 | 0,00 | 235,61 | 1.082,23 |
| 2000 | 489,35 | 142,79 | 421,87 | 200,73 | 0,00 | 254,37 | 1.558,00 |
| 2001 | 217,30 | 83,20 | 459,91 | 229,29 | 0,00 | 263,66 | 1.771,72 |
| 2002 | 94,01 | 19,51 | 461,87 | 218,27 | 0,00 | 278,86 | 2.197,52 |
| 2003 | 99,19 | 21,83 | 479,70 | 220,67 | 0,00 | 303,96 | 2.583,69 |
| 2004 | 91,70 | 25,93 | 457,36 | 217,99 | 0,00 | 355,59 | 1.254,65 |

en el que se aprecia el aumento de las comisiones netas como porcentaje de los ingresos totales para el período 1992-2004, que sólo ha remitido en los años 1999, 2000 y 2001. Esta notable caída se debe en gran medida a que, durante estos años, las entidades no pudieron aumentar sus ingresos por comisiones obtenidas a través de la comercialización de productos no bancarios tanto como en años anteriores (por ejemplo, en 1999 crecieron sólo un 10 por 100, frente a un 20 por 100 en 1998), y además se recortaron de forma importante los resultados por operaciones financieras, que entre 1998 y 1999 cayeron un 24 por 100. Estos hechos fueron motivados básicamente por la crisis de los mercados de valores de 1998. Por el contrario, sí que se vieron incrementadas el resto de las principales partidas que componen este tipo de ingresos (por orden de importancia, los servicios de cobros y pagos de valores, de riesgos de firma, y las comisiones de disponibilidad). En el año 2000, el incremento de los ingresos por comisiones fue del 11 por 100, tasa que, aun siendo ligeramente superior a la de 1999, siguió siendo inferior a las alcanzadas en la anterior etapa de expansión.

GRÁFICO 1

**OPERACIONES FUERA DE BALANCE COMO PORCENTAJE DE ACTIVO TOTAL Y OPERACIONES FUERA DE BALANCE (1992-2004)**

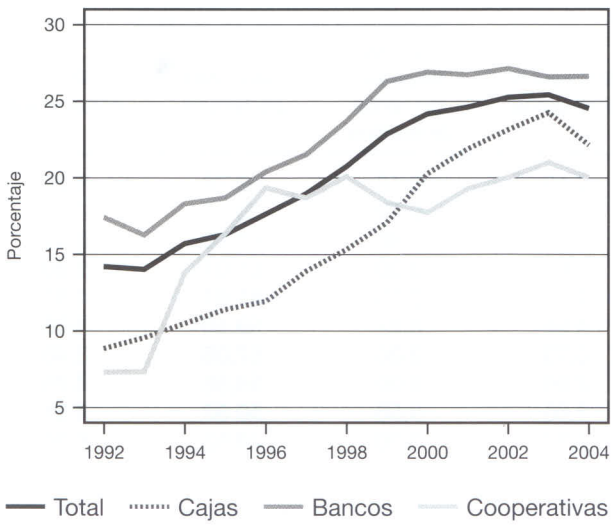


GRÁFICO 2

**COMISIONES NETAS COMO PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TOTALES (1992-2004)**

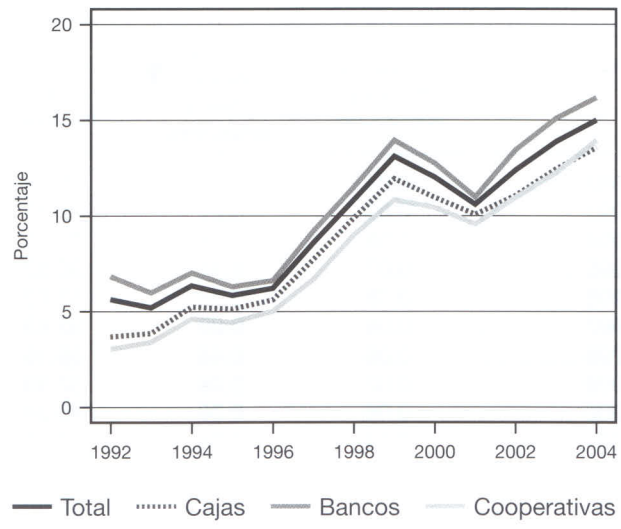

GRÁFICO 3

***BOXPLOTS*, OPERACIONES FUERA DE BALANCE SOBRE TOTAL DE OPERACIONES FUERA DE BALANCE Y ACTIVO TOTAL, 1992, 1998 Y 2004**

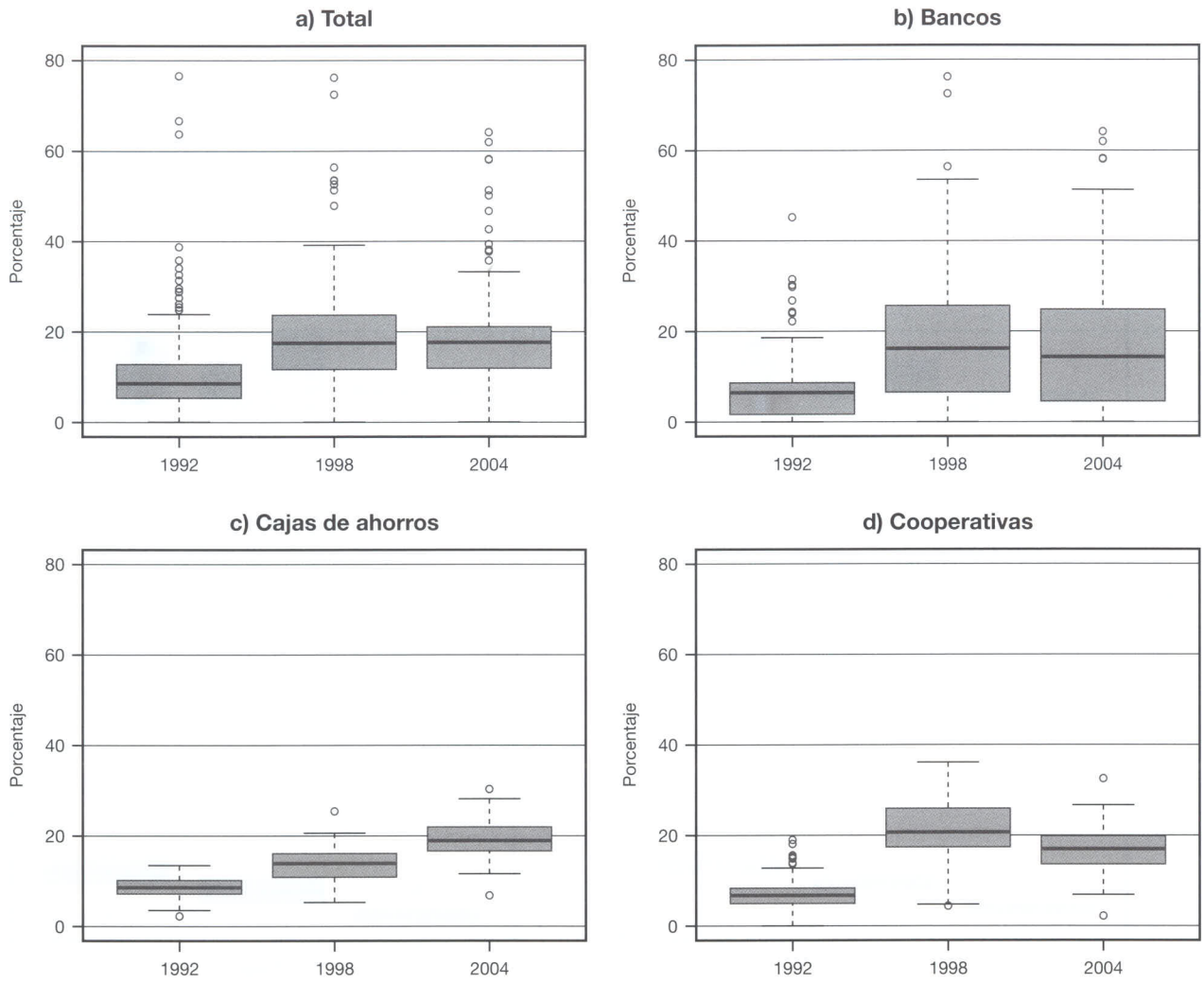


Si bien estas tendencias son generalizadas para el sector, en los gráficos 3 y 4 presentamos *boxplots* (3) para los años 1992, 1998 y 2004, para cada uno de los agregados institucionales y para las distintas *proxies* que miden la actividad no tradicional (operaciones fuera de balance y comisiones). Estos gráficos reflejan, además de los rasgos ya presentes en los gráficos 1 y 2, algunos más, tales como la gran homogeneidad existente entre las cajas de ahorros (superior incluso a la existente entre cooperativas de crédito), frente a la heterogeneidad que se observa entre los bancos. Si bien en los tres casos la heterogeneidad aumenta, la variedad de comportamientos es más notable en el caso de la banca. Sorprende además que, pese a los cambios experimentados en el sector bancario español tendentes a homogeneizar la operativa de los tres tipos de entidades, las cajas sigan experimentando patrones de comportamiento tan similares. En este sentido, aunque las razones pueden ser variadas, una de las más relevantes podría estar relacionada con el hecho de que sus líneas de negocio tradicionales son aquellas en las que las cajas siguen estando más especializadas en la actualidad, y que los patrones de innovación estratégica tienen un componente de seguimiento elevado entre unas y otras entidades.

## III. LA MEDICIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD

La literatura que aborda el análisis de la productividad en distintas esferas, ya sea a nivel macroeconómico o para distintas industrias, es sustancial, habiendo incluso revistas dedicadas en exclusiva al tema (4). En el caso de la industria bancaria, el análisis de la productividad

GRÁFICO 4

***BOXPLOTS*, COMISIONES NETAS COMO PORCENTAJE DE LOS INGRESOS TOTALES, 1992, 1998 Y 2004**

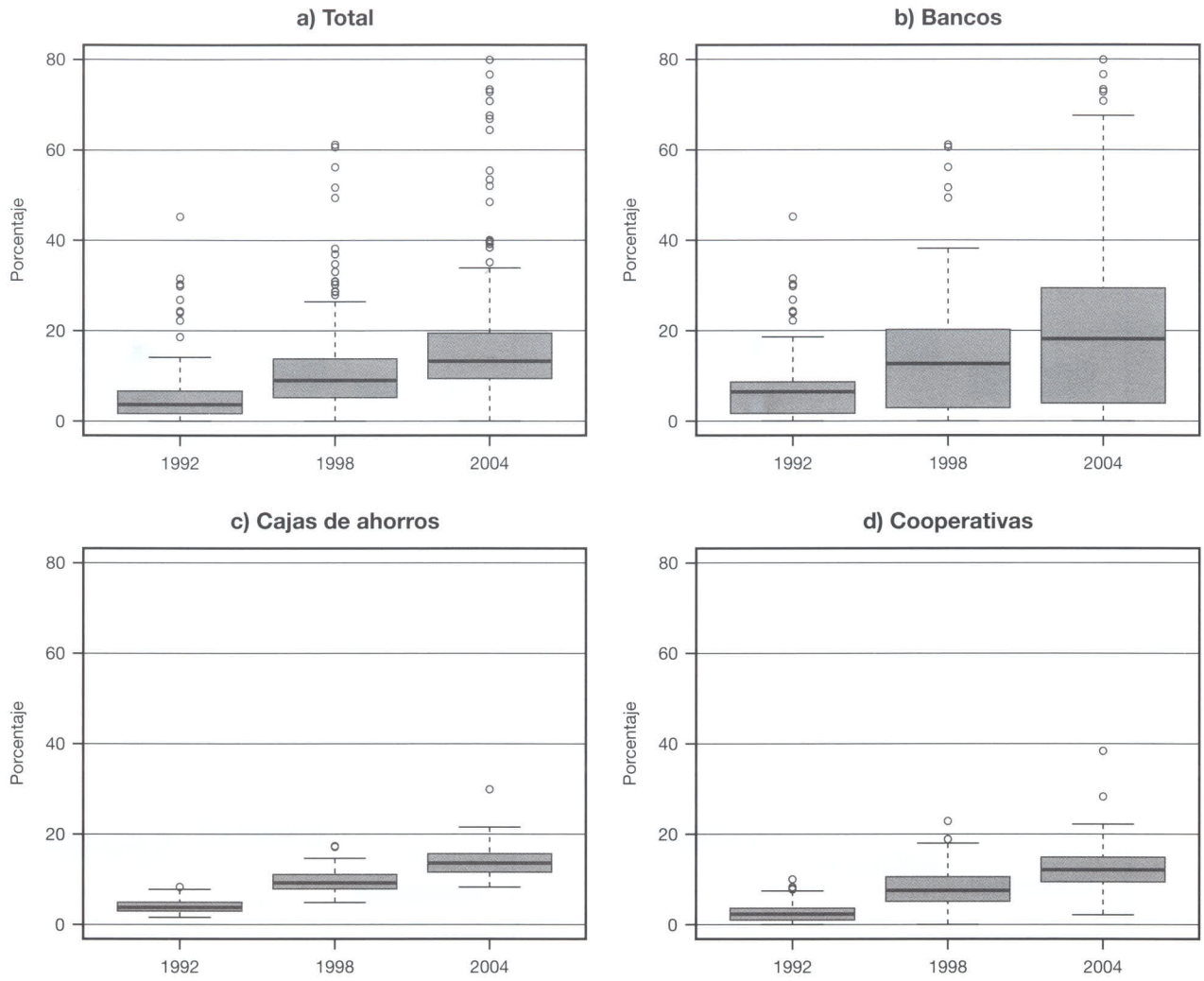


supone considerar implícitamente el concepto de productividad total de los factores (PTF), dado el carácter multiproducto de la empresa bancaria (tanto por el lado de los *outputs* como por el de los *inputs*). Por PTF entendemos una ratio que pone en relación un índice de *output* dividido por un índice de *inputs* y, por tanto, se entiende por crecimiento de la PTF cómo varía la productividad en el tiempo.

De acuerdo con la definición tradicional de la contabilidad del crecimiento, las variaciones de la PTF están constituidas por la diferencia entre la tasa de crecimiento de los *outputs* y la tasa de crecimiento de los *inputs* (Jorgenson y Griliches, 1967). Dicha definición implica suponer que no existe ineficiencia, esto es, que todas las unidades productivas se hallan sobre la frontera de posibilidades de producción. Sin embargo, si no todas las empresas son eficientes, el crecimiento de la PTF estará compuesto no sólo por la diferencia entre crecimiento de los *outputs* y crecimiento de los *inputs*, que constituye los desplazamientos de la frontera de producción (cambio técnico), sino también por los posibles cambios en la ineficiencia (*catching-up*).

Los enfoques tradicionales ignoran la posible existencia de ineficiencia y, por tanto, suponen implícitamente que el *output* observado en todos los períodos es técnicamente eficiente en el sentido de Farrell (1957). Estos enfoques pueden ser clasificados como enfoques «no frontera», dado que suponen implícitamente que todas las unidades productivas están sobre la misma, y un resumen de los mismos estaría constituido por Diewert (1980) y Morrison Paul y Diewert (1990). Entre estos enfoques encontramos los modelos no paramétricos (de

números índices) que ignoran la eficiencia, entre los que hallaríamos los de Solow (1957), Denison (1967), Kendrick (1961) y Jorgenson y Griliches (1967), y los modelos econométricos que llevan a cabo el mismo supuesto (Ohta, 1975).

Los modelos frontera sí que tienen en cuenta la posible existencia de ineficiencia. Aunque algunas propuestas se han centrado en el campo paramétrico (véase Førsund y Hjalmarsson, 1979; Nishimizu y Page, Jr., 1982), la gran mayoría se han centrado en el campo no paramétrico. Dicho enfoque parte del trabajo seminal de Caves *et al*. (1982), que crearon índices de productividad individual de Malmquist, así llamados en honor a Sten Malmquist, que fue el primero en proponer la idea de construir índices como ratios de funciones distancia. Más adelante, los índices fueron refinados por Färe *et al*. (1992, 1994), en cuyas propuestas se basa nuestro trabajo.

Los índices de productividad de Malmquist se calculan a partir de ratios de funciones distancia que, de acuerdo con Grosskopf (1993), constituyen un modo «natural» de modelizar frontera de producción teniendo en cuenta tanto desviaciones como desplazamientos de la frontera, esto es, cambio en eficiencia y cambio técnico. Estos índices miden el cambio productivo entre dos períodos $t$ y $t + 1$ para una empresa que produce $y^t$ utilizando $x^t$ en el período $t$, e $y^{t+1}$ utilizando $x^{t+1}$ en el período $t + 1$, a partir de un conjunto de producción $S^t$ que modeliza la posible transformación de *inputs* en *outputs*. Teniendo en cuenta estas expresiones, podremos construir cuatro funciones distancia, $D^t(x^t, y^t)$, $D^{t+1}(x^{t+1}, y^{t+1})$, $D^t(x^{t+1}, y^{t+1})$ y $D^{t+1}(x^t, y^t)$. Las dos últimas expresiones harían referencia al máximo cambio proporcional en los *outputs* requerido para hacer $(x^{t+1}, y^{t+1})$ factible en relación con la tecnología en $t$, y al mismo cambio necesario para hacer factible $(x^t, y^t)$ en relación con $t + 1$, respectivamente. La interpretación de las dos primeras funciones distancia es análoga.

A partir de dicha información, definiríamos el índice de productividad de Malmquist entre los períodos $t$ y $t + 1$ como:

$$M(x^{t+1}, y^{t+1}, x^t, y^t) = \left[ \frac{D^t(x^{t+1}, y^{t+1})}{D^t(x^t, y^t)} \frac{D^{t+1}(x^{t+1}, y^{t+1})}{D^{t+1}(x^t, y^t)} \right]^{1/2} \quad [1]$$

que es la media geométrica de los índices de productividad orientados a los *outputs* entre $t$ y $t + 1$ definidos por Caves *et al*. (1982). Färe *et al*. (1992) proponen una descomposición adicional de [1] para construir un índice que mide cambios en la eficiencia técnica (*catching up*) y desplazamientos de la frontera de producción (cambio técnico):

$$M(x^{t+1}, y^{t+1}, x^t, y^t) = \quad [1']$$

$$= \underbrace{\frac{D^{t+1}(x^{t+1}, y^{t+1})}{D^t(x^t, y^t)}}_{\text{Catchingup}} \underbrace{\left[ \frac{D^t(x^{t+1}, y^{t+1})}{D^{t+1}(x^{t+1}, y^{t+1})} \frac{D^t(x^t, y^t)}{D^{t+1}(x^t, y^t)} \right]^{1/2}}_{\text{Cambiotécnico}}$$

En esta expresión, el cambio en eficiencia es un índice de cambio relativo en eficiencia técnica, que muestra lo cerca (o lejos) que una empresa está de aquellas situadas sobre la frontera, esto es, de las conocidas como empresas *best practice*, y será mayor, igual o menor que la unidad en caso de crecimiento, estancamiento o empeoramiento en la eficiencia. El cambio técnico mide los desplazamientos de la frontera, e indicaría si la referencia con respecto a la cual estamos comparando la empresa bancaria está mejorando, estancándose o experimentando regreso (5). Finalmente, $M$ indica la existencia de cambios en la productividad, y la interpretación sería absolutamente análoga. Los detalles técnicos referidos al cálculo de las funciones distancia están recogidos en el anexo.

## IV. DATOS, MUESTRA Y VARIABLES SELECCIONADAS

En este trabajo se analiza la evolución de la productividad durante el período 1992-2004 (cambios interanuales, considerando pares de años consecutivos). Extender el análisis en el tiempo en cualquiera de las dos direcciones es comprometido, debido a los cambios en la normativa contable (circulares del Banco de España 4/1991 y 4/2004) que obligarían a llevar a cabo homogeneizaciones con pérdida de información. En cualquier caso, se trata de un período adecuadamente extenso y cercano en el tiempo, en el que los cambios acaecidos en el sector han sido suficientemente significativos.

La muestra contiene datos de los tres grandes agregados institucionales que componen el sistema bancario español, esto es, bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito. Se trata además de los escasos trabajos publicados hasta hoy que analizan el cambio productivo experimentado por este último grupo de entidades (6), si bien otros estudios sí que han abordado en profundidad el análisis de la eficiencia de las cooperativas (véase, por ejemplo Marco Gual y Moya Clemente, 1999, 2000). El número de empresas existentes en el sector bancario español, distribuidas por tamaño, aparece en el cuadro núm. 5, donde se construyen cuatro grupos según tamaño del activo, siendo el grupo más

CUADRO NÚM. 5

**DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS POR ACTIVO TOTAL, 1992-2004**

| AÑO | *ATM < 100* | | | | *100 < ATM < 1000* | | | | *1000 < ATM < 2000* | | | | *ATM > 2000* | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Total* | *Bancos* | *Cajas* | *Coope-rativas* | *Total* | *Bancos* | *Cajas* | *Coope-rativas* | *Total* | *Bancos* | *Cajas* | *Coope-rativas* | *Total* | *Bancos* | *Cajas* | *Coope-rativas* |
| 1992 .. | 95 | 30 | 2 | 63 | 109 | 65 | 10 | 34 | 29 | 12 | 16 | 1 | 55 | 28 | 26 | 1 |
| 1993 .. | 95 | 32 | 2 | 61 | 106 | 64 | 7 | 35 | 28 | 11 | 15 | 2 | 62 | 33 | 28 | 1 |
| 1994 .. | 89 | 30 | 2 | 57 | 99 | 58 | 6 | 35 | 30 | 13 | 15 | 2 | 62 | 32 | 29 | 1 |
| 1995 .. | 81 | 26 | 2 | 53 | 108 | 63 | 6 | 39 | 25 | 11 | 12 | 2 | 65 | 33 | 31 | 1 |
| 1996 .. | 80 | 26 | 2 | 52 | 104 | 59 | 6 | 39 | 27 | 14 | 10 | 3 | 64 | 30 | 33 | 1 |
| 1997 .. | 77 | 25 | 1 | 51 | 102 | 55 | 7 | 40 | 26 | 15 | 9 | 2 | 66 | 30 | 34 | 2 |
| 1998 .. | 75 | 24 | 1 | 50 | 94 | 49 | 7 | 38 | 25 | 13 | 8 | 4 | 65 | 28 | 35 | 2 |
| 1999 .. | 67 | 20 | 0 | 47 | 86 | 41 | 6 | 39 | 29 | 18 | 7 | 4 | 65 | 26 | 37 | 2 |
| 2000 .. | 63 | 19 | 0 | 44 | 80 | 36 | 6 | 38 | 28 | 18 | 5 | 5 | 65 | 26 | 37 | 2 |
| 2001 .. | 60 | 19 | 0 | 41 | 77 | 34 | 5 | 38 | 27 | 16 | 5 | 6 | 68 | 28 | 37 | 3 |
| 2002 .. | 57 | 18 | 0 | 39 | 74 | 33 | 5 | 36 | 26 | 15 | 5 | 6 | 67 | 27 | 37 | 3 |
| 2003 .. | 57 | 20 | 0 | 37 | 71 | 31 | 4 | 36 | 22 | 12 | 3 | 7 | 69 | 26 | 40 | 3 |
| 2004 .. | 51 | 16 | 0 | 35 | 72 | 30 | 4 | 38 | 18 | 11 | 2 | 5 | 72 | 26 | 41 | 5 |

pequeño el correspondiente a las empresas bancarias con menos de 100 millones de euros (de 1995), y el mayor aquel que comprende las empresas con activos totales medios superiores a 2.000 millones de euros.

Como puede apreciarse, la distribución de frecuencias presenta ciertas peculiaridades cuando tenemos en cuenta simultáneamente los distintos grupos de tamaño, el tiempo y la naturaleza institucional. Así, se observa con claridad que las cooperativas de crédito son el agregado institucional con más entidades de menor tamaño, estando la gran mayoría de ellas clasificadas en los dos grupos de menor dimensión en el año 2004, si bien al principio del período muestral las diferencias entre grupos eran aún más acusadas. Los dos grupos con empresas de mayor tamaño contienen un número muy escaso de entidades, tanto al principio (1992) como al final del período (2004), si bien hay una cooperativa (Caja Laboral Popular, proveedora de servicios financieros al grupo Mondragrón de cooperativas) que siempre ha estado en el grupo de entidades más grandes. Asimismo, se observa un proceso de consolidación en el sector, pues si bien en valores absolutos el número de entidades en los tres grupos de mayor tamaño no ha crecido sustancialmente (doce entidades más), en el grupo de entidades más pequeñas se ha pasado de 63 entidades en 1992 a 35 en 2004.

Las cajas presentan un patrón hasta cierto punto inverso, pues la mayoría se concentran en el grupo de mayor dimensión, concentración que presenta una tendencia creciente en el tiempo, hasta el punto de que de las 47 cajas que componen la muestra en 2004, 41 están en el grupo de mayor tamaño. Así pues, se observa cómo dos de las tendencias más importantes habidas durante los últimos años, el proceso de fusiones entre cajas y su intenso crecimiento, ha dado lugar a que en la actualidad sean muy pocas (tan sólo seis, cuatro de ellas en el grupo 2, y dos de ellas en el grupo 3) las entidades que no están en el grupo de mayor tamaño.

Los bancos han seguido su propia evolución, distinta a la del resto de agregados institucionales, caracterizándose por una mayor estabilidad en el número de empresas adscritas a los dos grupos de mayor tamaño, que apenas se ve alterada durante el período analizado. Por el contrario, los grupos de menor tamaño sí que se han visto mermados en sus respectivas composiciones, hasta el punto de que el número de bancos en cada uno de los grupos es la mitad del correspondiente a 1992.

En definitiva, aunque ésta es una aproximación muy superficial, podemos destacar algunas tendencias en el sector, tales como la desaparición de muchas entidades pequeñas, básicamente bancos y cooperativas; la homogeneidad de las cajas, adscritas en su gran mayoría al mismo grupo, y la incorporación de este tipo de entidades al grupo de empresas más grandes. De entre estas entidades hemos tenido que eliminar algunas de las más pequeñas a la hora de llevar a cabo el análisis, básicamente por falta de datos o de fiabilidad de éstos.

La medición de la productividad y sus componentes requiere la modelización de los *inputs* y *outputs* de la empresa bancaria. Si bien existe cierto consenso en cuanto a la definición de los *inputs*, éste es menor a la hora de definir los *outputs*, pero, en cualquier caso, la elección suele estar condicionada en gran medida por la información disponible. Los enfoques utilizados para modelizar la actividad bancaria son básicamente dos, esto es, el enfoque de la producción y el enfoque de la intermediación. De acuerdo con el primero de estos

CUADRO NÚM. 6

***INPUTS* Y *OUTPUTS*, 2004**
**(Euros corrientes)**

| | | *PRIMER CUARTIL* | | | *MEDIANA* | | | *TERCER CUARTIL* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | *Bancos* | *Cajas* | *Cooperativas* | *Bancos* | *Cajas* | *Cooperativas* | *Bancos* | *Cajas* | *Cooperativas* |
| *Outputs* | $y_1$ ..... | 417.360 | 3.403.382 | 393.379 | 1.440.319 | 5.493.829 | 637.966 | 4.931.655 | 10.440.481 | 1.095.218 |
| | $y_2$ ..... | 773 | 305.112 | 17.881 | 21.747 | 599.712 | 33.840 | 185.813 | 1.608.361 | 71.977 |
| | $y_3$ ..... | 433 | 105.164 | 3.137 | 10.777 | 187.274 | 6.621 | 76.369 | 556.246 | 13.081 |
| *Inputs* | $x_1$ ..... | 102 | 773 | 144 | 249 | 1.331 | 230 | 855 | 2.474 | 341 |
| | $x_2$ ..... | 1.790 | 65.790 | 6.897 | 5.153 | 114.325 | 9.717 | 34.995 | 241.426 | 27.697 |
| | $x_3$ ..... | 451.814 | 3.836.007 | 375.016 | 1.391.590 | 5.991.288 | 624.132 | 5.580.272 | 11.222.463 | 1.133.817 |

enfoques, las empresas bancarias utilizan como *inputs* capital y trabajo para producir distintas categorías de préstamos y depósitos (Colwell y Davis, 1992), midiendo los *outputs* a través del número de cuentas o del número de transacciones llevadas a cabo para cada tipo de producto, mientras que los costes totales serían los costes operativos utilizados para producir dichos *outputs*. Por su parte, el enfoque de la intermediación define las entidades bancarias como intermediarias de servicios financieros y, por tanto, utiliza el valor de los préstamos y otras inversiones para medir los *outputs*, siendo los *inputs* capital y trabajo, y los costes asociados tanto los operativos como los financieros.

La gran mayoría de trabajos empíricos han optado por el enfoque de la intermediación, en gran parte por la escasez o falta de información que requiere el enfoque de la producción. Sin embargo, no acaban ahí las decisiones, pues una vez hemos escogido el enfoque para *medir* la actividad bancaria, tenemos que escoger el enfoque para *definir* los *outputs* bancarios (dos temas distintos, pero que a menudo se confunden en la literatura). Los posibles enfoques para definir los *outputs* dentro del enfoque de la intermediación son el enfoque del activo o *asset approach* (Sealey y Lindley, 1977), el enfoque del valor añadido o *value-added approach* (Berger *et al.*, 1987) y el *user cost approach* (Hancock, 1991), entre los cuales el menos popular ha sido, con diferencia, este último, dada su mayor exigencia en cuanto a la información requerida. De entre los primeros, el enfoque del activo, según el cual préstamos, créditos y otros activos rentables son considerados *outputs* (7), ha sido el más ampliamente utilizado, precisamente por el criterio opuesto, esto es, sus menores exigencias en cuanto a la información necesaria (8), y su mayor claridad conceptual, si bien en los últimos años muchos trabajos han considerado enfoques de activos «ampliados», al utilizar activos rentables y algunas informaciones adicionales como *outputs* (9). Teniendo en cuenta la información disponible, nuestra elección recaerá sobre el enfoque del activo, que, por otra parte, ha sido el más utilizado, con diferencia, por la literatura.

Por tanto, los *inputs* utilizados son trabajo (número de trabajadores, $X_1$), capital físico (inmovilizado, $X_2$) y fondos prestables (entidades de crédito, débitos a clientes, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados, $X_3$). En cuanto a los *outputs*, son básicamente aquellos que podemos clasificar como activos rentables, esto es, préstamos y créditos totales (entidades de crédito y créditos sobre clientes, $Y_1$), renta fija y deudas del Estado (obligaciones y otros valores de renta fija, deudas del Estado, $Y_2$) y renta variable (acciones y otros títulos de renta variable, participaciones, $Y_3$). Los estadísticos descriptivos para estas variables y para el año 2004 aparecen en el cuadro núm. 6.

## V. RESULTADOS

El cuadro núm. 7 ofrece resultados para el cambio en la productividad, la eficiencia y el cambio técnico, respectivamente. El panel superior del cuadro presenta los cambios de carácter interanual, entre pares de años consecutivos, mientras que el panel central muestra los promedios (media geométrica) para cada uno de los dos sub-períodos que dividen el período muestral por la mitad, así como el total del período. Por último, las tres últimas filas presentan tasas de variación acumuladas, para 1992-1998, 1998-2004 y 1992-2004.

El análisis del cambio productivo indica que, en promedio, el conjunto de las entidades de depósito ha experimentado un aumento de la productividad del 3,44 por 100 entre 1992 y 2004, con una tasa de crecimiento promedio del 0,28 por 100 anual, esto es, en promedio, las entidades bancarias producen un 3,44 por 100 más de *outputs* utilizando la misma cantidad de *inputs* que en 1992.

La mayor parte de esta variación se ha dado en el sub-período 1998-2004. Asimismo, las variaciones interanuales han experimentado vaivenes acentuados, especialmente desde finales de la década de los noventa (los años 1998-1999, 1999-2000 y 2000-2001 son los que

CUADRO NÚM. 7

**PRODUCTIVIDAD (MALMQUIST), EFICIENCIA Y CAMBIO TÉCNICO, 1992-2004**

| AÑO | PRODUCTIVIDAD (MALMQUIST) | EFICIENCIA | CAMBIO TÉCNICO |
|---|---|---|---|
| **Crecimiento interanual** | | | |
| 1992/1993 | 0,9979 | 0,8561 | 1,1657 |
| 1993/1994 | 1,0086 | 1,0777 | 0,9359 |
| 1994/1995 | 0,9947 | 1,0666 | 0,9327 |
| 1995/1996 | 0,9996 | 1,0238 | 0,9763 |
| 1996/1997 | 1,0022 | 0,9966 | 1,0057 |
| 1997/1998 | 0,9954 | 0,8989 | 1,1074 |
| 1998/1999 | 1,0319 | 0,8734 | 1,1814 |
| 1999/2000 | 1,0140 | 1,0857 | 0,9340 |
| 2000/2001 | 1,0140 | 0,7615 | 1,3315 |
| 2001/2002 | 0,9766 | 1,3152 | 0,7411 |
| 2002/2003 | 1,0039 | 0,8418 | 1,1926 |
| 2003/2004 | 0,9959 | 1,1968 | 0,8321 |
| **Crecimiento interanual promedio** | | | |
| 1992/1998 | 0,9998 | 0,9831 | 1,0170 |
| 1998/2004 | 1,0059 | 0,9927 | 1,0130 |
| 1992/2004 | 1,0028 | 0,9879 | 1,0150 |
| **Crecimiento acumulado** | | | |
| 1992/1998 | 0,9985 | 0,9025 | 1,1063 |
| 1998/2004 | 1,0359 | 0,9569 | 1,0805 |
| 1992/2004 | 1,0344 | 0,8636 | 1,1954 |

ofrecen, sin duda, tasas de crecimiento de la productividad más elevadas). Estas variaciones pueden estar relacionadas con la caída en el volumen de operaciones financieras, y en los ingresos derivados de éstas, experimentada durante esos años.

El cambio productivo de signo positivo ha venido claramente propiciado por el cambio técnico, que ha experimentado un crecimiento acumulado del 19,54 por 100, resultado de una tasa de crecimiento interanual promedio del 1,5 por 100. Por sub-períodos, no existen grandes disparidades, pues el crecimiento ha sido del 10,63 por 100 en 1992-1998 y del 8,05 por 100 en 1998-2004. Por el contrario, ha habido fuertes empeoramientos de la eficiencia, que se ha reducido un -13,64 por 100, fundamentalmente en el sub-período 1992-1998.

Por tanto, no han sido las ganancias de eficiencia lo que ha contribuido en mayor medida a que las empresas bancarias hayan experimentado ganancias de productividad o, dicho de otro modo, no han sido los acercamientos a las empresas más eficientes, que constituyen la frontera, lo que ha contribuido a que el sistema bancario sea más productivo, sino que la frontera que forman las llamadas *best practice firms* se ha ido desplazando por las mejoras tecnológicas ocurridas en el sector. Por tanto, existe un grupo de empresas que experimenta incrementos más elevados de la productividad debido a su mayor contribución al desplazamiento de la frontera, y otras empresas, no siempre las mismas, a las que les resulta más difícil ir adaptándose a los nuevos contextos competitivos.

Éste es el típico escenario que podemos encontrar en sectores sometidos a fuertes cambios, como ha sido, y sigue siendo, el caso del sector bancario español, en el que existen diferentes velocidades a las que las empresas se ajustan al nuevo entorno regulatorio y competitivo. Las entidades que se adaptan con mayor rapidez a los cambios son las que contribuyen en mayor medida a los desplazamientos de la frontera, mientras que aquellas sometidas a mayores inercias han venido experimentando empeoramientos de sus niveles de eficiencia que las han alejado de la frontera y, en última instancia, las han hecho más improductivas.

Algunas hipótesis tentativas a la hora de identificar aquellos rasgos que caracterizan a las entidades que han venido desplazando la frontera de producción podrían estar relacionadas con el tamaño de las entidades. Si tenemos en cuenta esta variable, podemos encontrar comportamientos diferenciados según entidades. Así, en el caso de las cajas, si bien el fenómeno de expansión geográfica ha sido generalizado, han sido las entidades de mayor dimensión las que han emprendido políticas de expansión territorial más agresivas. En el caso de los bancos, si bien la internacionalización de su negocio ha sido generalizada, y no sólo entre bancos comerciales, sino también entre cajas, han sido los más grandes aquellos que han emprendido expansiones internacionales más intensas por distintas vías.

CUADRO NÚM. 8

**PRODUCTIVIDAD (MALMQUIST), EFICIENCIA Y CAMBIO TÉCNICO SEGÚN TAMAÑO, 1992-2004**

| AÑO | *PRODUCTIVIDAD (MALMQUIST)* | | | | *EFICIENCIA* | | | | *CAMBIO TÉCNICO* | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *Grupo 1* | *Grupo 2* | *Grupo 3* | *Grupo 4* | *Grupo 1* | *Grupo 2* | *Grupo 3* | *Grupo 4* | *Grupo 1* | *Grupo 2* | *Grupo 3* | *Grupo 4* |
| **Crecimiento interanual** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1993 | 0,9851 | 0,9956 | 0,9924 | 1,0222 | 0,8342 | 0,8379 | 0,8694 | 0,8884 | 1,1809 | 1,1882 | 1,1415 | 1,1507 |
| 1993/1994 | 1,0212 | 1,0225 | 1,0223 | 0,9705 | 1,1029 | 1,0945 | 1,0720 | 1,0435 | 0,9259 | 0,9343 | 0,9536 | 0,9300 |
| 1994/1995 | 0,9944 | 0,9953 | 1,0100 | 0,9910 | 1,0666 | 1,0632 | 1,0770 | 1,0642 | 0,9323 | 0,9361 | 0,9378 | 0,9312 |
| 1995/1996 | 1,0032 | 1,0037 | 0,9941 | 0,9947 | 1,0342 | 1,0301 | 1,0148 | 1,0181 | 0,9700 | 0,9744 | 0,9795 | 0,9770 |
| 1996/1997 | 0,9871 | 1,0007 | 1,0157 | 1,0108 | 0,9711 | 0,9899 | 1,0128 | 1,0142 | 1,0165 | 1,0109 | 1,0029 | 0,9967 |
| 1997/1998 | 0,9917 | 1,0048 | 0,9823 | 1,0093 | 0,8650 | 0,8781 | 0,8976 | 0,9452 | 1,1465 | 1,1443 | 1,0944 | 1,0678 |
| 1998/1999 | 1,0227 | 1,0353 | 1,0272 | 1,0528 | 0,8318 | 0,8455 | 0,8833 | 0,9201 | 1,2295 | 1,2245 | 1,1629 | 1,1442 |
| 1999/2000 | 0,9947 | 1,0192 | 1,0115 | 0,9983 | 1,1066 | 1,1291 | 1,0591 | 1,0501 | 0,8988 | 0,9027 | 0,9550 | 0,9507 |
| 2000/2001 | 1,0223 | 1,0133 | 0,9862 | 1,0144 | 0,7561 | 0,7250 | 0,7241 | 0,8012 | 1,3520 | 1,3976 | 1,3620 | 1,2661 |
| 2001/2002 | 0,9569 | 1,0028 | 0,9804 | 0,9976 | 1,3394 | 1,4587 | 1,3572 | 1,2738 | 0,7145 | 0,6874 | 0,7224 | 0,7832 |
| 2002/2003 | 0,9840 | 0,9823 | 1,0174 | 0,9894 | 0,7823 | 0,7996 | 0,8715 | 0,8875 | 1,2579 | 1,2285 | 1,1674 | 1,1148 |
| 2003/2004 | 0,9869 | 0,9803 | 0,9775 | 1,0078 | 1,2663 | 1,2315 | 1,1849 | 1,1546 | 0,7793 | 0,7960 | 0,8250 | 0,8729 |
| **Crecimiento interanual promedio** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1998 | 0,9971 | 1,0037 | 1,0027 | 0,9996 | 0,9738 | 0,9776 | 0,9873 | 0,9937 | 1,0239 | 1,0267 | 1,0156 | 1,0059 |
| 1998/2004 | 0,9943 | 1,0053 | 0,9999 | 1,0099 | 0,9868 | 0,9990 | 0,9914 | 1,0017 | 1,0076 | 1,0063 | 1,0085 | 1,0081 |
| 1992/2004 | 0,9957 | 1,0045 | 1,0013 | 1,0047 | 0,9803 | 0,9883 | 0,9893 | 0,9977 | 1,0157 | 1,0165 | 1,0121 | 1,0070 |
| **Crecimiento acumulado** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1998 | 0,9825 | 1,0226 | 1,0163 | 0,9976 | 0,8525 | 0,8730 | 0,9260 | 0,9628 | 1,1524 | 1,1713 | 1,0975 | 1,0361 |
| 1998/2004 | 0,9665 | 1,0325 | 0,9991 | 1,0606 | 0,9236 | 0,9942 | 0,9494 | 1,0105 | 1,0465 | 1,0385 | 1,0523 | 1,0496 |
| 1992/2004 | 0,9495 | 1,0558 | 1,0154 | 1,0580 | 0,7874 | 0,8680 | 0,8792 | 0,9729 | 1,2059 | 1,2164 | 1,1549 | 1,0875 |

En este sentido, el cuadro núm. 8 presenta resultados de productividad, eficiencia y cambio técnico para los distintos grupos de tamaño que componen el sistema bancario español. Se han construido cuatro grupos por año, en los que tenemos el mismo número de empresas distribuidas según tamaño, de forma que bajo el primer cuartil estarán las entidades de depósito más pequeñas, y por encima del tercer cuartil estarán las más grandes, estando las intermedias por debajo de los cuartiles segundo y tercero (10).

A la vista del cuadro núm. 8, los resultados no parecen indicar que el tamaño sea una variable significativa como determinante de la productividad ni de la eficiencia ni del cambio técnico, pues no se advierten patrones diferenciales por grupos de tamaño, ya nos basemos en los resultados para el crecimiento acumulado o reparemos en el crecimiento anual. Sin embargo, el gráfico 5 indica que sí parece haber diferentes tendencias según tamaño, o por lo menos parecen existir para algún grupo. En concreto, el grupo compuesto por las entidades de menor dimensión ofrecen un patrón opuesto al del resto de grupos de tamaño, pues mientras el grupo 1 ha ido experimentando tasas de crecimiento de la productividad negativas, especialmente acentuadas en los últimos años, las empresas de mayor dimensión, si bien comparten el empeoramiento reciente en las tasas de crecimiento de la productividad, presentan unas tendencias de carácter alcista.

Se ha realizado un análisis similar tomando como variable independiente las operaciones fuera de balance (como porcentaje de la suma del activo total y las operaciones fuera de balance), por un lado, y la *proxy* utilizada para medir las actividades no tradicionales,

GRÁFICO 5

**CRECIMIENTO ACUMULADO DE LA PRODUCTIVIDAD SEGÚN TAMAÑO, EVOLUCIÓN ANUAL (1992-2004)**

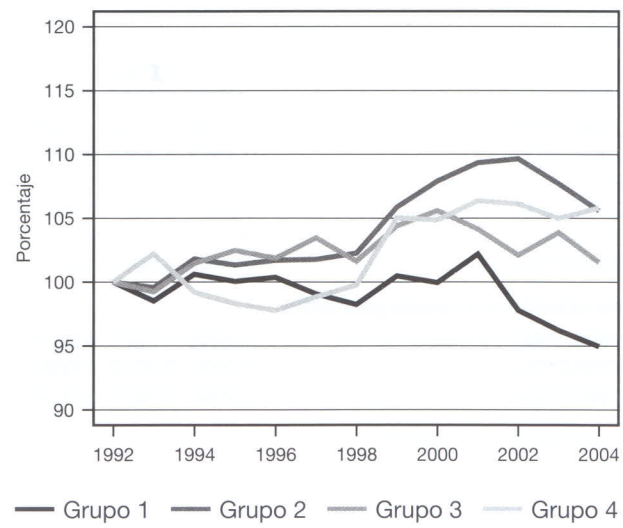

CUADRO NÚM. 9

**PRODUCTIVIDAD (MALMQUIST), EFICIENCIA Y CAMBIO TÉCNICO SEGÚN OPERACIONES FUERA DE BALANCE, 1992-2004**

| AÑO | PRODUCTIVIDAD (MALMQUIST) | | | | EFICIENCIA | | | | CAMBIO TÉCNICO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 |
| **Crecimiento interanual** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1993 | 0,9946 | 0,9927 | 1,0012 | 1,0024 | 0,8498 | 0,8548 | 0,8674 | 0,8515 | 1,1704 | 1,1612 | 1,1543 | 1,1772 |
| 1993/1994 | 1,0028 | 1,0189 | 1,0032 | 1,0097 | 1,0983 | 1,0747 | 1,0474 | 1,0884 | 0,9130 | 0,9481 | 0,9578 | 0,9277 |
| 1994/1995 | 0,9703 | 1,0110 | 1,0103 | 1,0017 | 1,0482 | 1,0856 | 1,0862 | 1,0532 | 0,9256 | 0,9313 | 0,9301 | 0,9511 |
| 1995/1996 | 0,9957 | 0,9991 | 1,0014 | 0,9995 | 1,0283 | 1,0207 | 1,0232 | 1,0250 | 0,9684 | 0,9788 | 0,9787 | 0,9751 |
| 1996/1997 | 0,9883 | 0,9943 | 1,0126 | 1,0263 | 0,9890 | 0,9997 | 0,9997 | 1,0008 | 0,9993 | 0,9946 | 1,0128 | 1,0255 |
| 1997/1998 | 0,9935 | 0,9999 | 0,9969 | 0,9949 | 0,8912 | 0,9093 | 0,9022 | 0,8776 | 1,1147 | 1,0997 | 1,1050 | 1,1336 |
| 1998/1999 | 1,0141 | 1,0437 | 1,0235 | 1,0575 | 0,8491 | 0,8694 | 0,8836 | 0,8748 | 1,1944 | 1,2004 | 1,1584 | 1,2088 |
| 1999/2000 | 1,0155 | 0,9637 | 0,9993 | 1,0538 | 1,0970 | 1,0649 | 1,0641 | 1,1273 | 0,9257 | 0,9050 | 0,9390 | 0,9348 |
| 2000/2001 | 1,0194 | 0,9908 | 1,0008 | 1,0251 | 0,7750 | 0,7696 | 0,7216 | 0,7149 | 1,3153 | 1,2875 | 1,3870 | 1,4339 |
| 2001/2002 | 0,9831 | 0,9544 | 0,9764 | 1,0212 | 1,3017 | 1,3273 | 1,3674 | 1,4514 | 0,7553 | 0,7191 | 0,7141 | 0,7036 |
| 2002/2003 | 0,9847 | 0,9814 | 1,0092 | 1,0151 | 0,8241 | 0,8277 | 0,8396 | 0,8399 | 1,1950 | 1,1857 | 1,2020 | 1,2087 |
| 2003/2004 | 0,9943 | 0,9932 | 0,9848 | 0,9606 | 1,2114 | 1,2178 | 1,2238 | 1,1919 | 0,8208 | 0,8156 | 0,8048 | 0,8059 |
| **Crecimiento interanual promedio** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1998 | 0,9908 | 1,0026 | 1,0043 | 1,0057 | 0,9802 | 0,9871 | 0,9845 | 0,9787 | 1,0109 | 1,0157 | 1,0200 | 1,0276 |
| 1998/2004 | 1,0017 | 0,9875 | 0,9989 | 1,0217 | 0,9894 | 0,9921 | 0,9920 | 1,0040 | 1,0125 | 0,9954 | 1,0069 | 1,0176 |
| 1992/2004 | 0,9963 | 0,9950 | 1,0016 | 1,0137 | 0,9848 | 0,9896 | 0,9883 | 0,9913 | 1,0117 | 1,0055 | 1,0134 | 1,0226 |
| **Crecimiento acumulado** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1998 | 0,9461 | 1,0157 | 1,0258 | 1,0346 | 0,8867 | 0,9253 | 0,9108 | 0,8787 | 1,0670 | 1,0977 | 1,1264 | 1,1775 |
| 1998/2004 | 1,0105 | 0,9271 | 0,9934 | 1,1375 | 0,9380 | 0,9533 | 0,9532 | 1,0243 | 1,0773 | 0,9726 | 1,0421 | 1,1105 |
| 1992/2004 | 0,9560 | 0,9417 | 1,0190 | 1,1769 | 0,8317 | 0,8821 | 0,8681 | 0,9000 | 1,1494 | 1,0677 | 1,1738 | 1,3076 |

CUADRO NÚM. 10

**PRODUCTIVIDAD (MALMQUIST), EFICIENCIA Y CAMBIO TÉCNICO SEGÚN COMISIONES, 1992-2004**

| AÑO | PRODUCTIVIDAD (MALMQUIST) | | | | EFICIENCIA | | | | CAMBIO TÉCNICO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 |
| **Crecimiento interanual** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1993 | 1,0223 | 0,9989 | 0,9920 | 0,9810 | 0,8845 | 0,8514 | 0,8568 | 0,8348 | 1,1559 | 1,1732 | 1,1578 | 1,1753 |
| 1993/1994 | 0,9964 | 1,0105 | 1,0201 | 1,0082 | 1,0867 | 1,0776 | 1,0861 | 1,0588 | 0,9169 | 0,9377 | 0,9393 | 0,9522 |
| 1994/1995 | 0,9769 | 1,0118 | 1,0069 | 0,9957 | 1,0422 | 1,0780 | 1,0690 | 1,0842 | 0,9373 | 0,9386 | 0,9420 | 0,9183 |
| 1995/1996 | 0,9891 | 0,9988 | 0,9986 | 1,0098 | 1,0175 | 1,0251 | 1,0207 | 1,0344 | 0,9721 | 0,9744 | 0,9783 | 0,9762 |
| 1996/1997 | 1,0169 | 1,0008 | 1,0027 | 0,9920 | 1,0052 | 0,9946 | 0,9940 | 0,9933 | 1,0117 | 1,0062 | 1,0087 | 0,9987 |
| 1997/1998 | 0,9983 | 0,9921 | 0,9985 | 0,9972 | 0,9219 | 0,8846 | 0,8845 | 0,8936 | 1,0829 | 1,1215 | 1,1289 | 1,1159 |
| 1998/1999 | 1,0493 | 1,0285 | 1,0409 | 1,0162 | 0,8949 | 0,8557 | 0,8748 | 0,8506 | 1,1726 | 1,2020 | 1,1898 | 1,1948 |
| 1999/2000 | 0,9887 | 0,9985 | 0,9954 | 1,0393 | 1,0628 | 1,0830 | 1,0954 | 1,1063 | 0,9303 | 0,9219 | 0,9088 | 0,9395 |
| 2000/2001 | 0,9901 | 0,9932 | 1,0124 | 1,0414 | 0,7746 | 0,7450 | 0,7220 | 0,7534 | 1,2781 | 1,3332 | 1,4022 | 1,3823 |
| 2001/2002 | 0,9860 | 0,9625 | 0,9933 | 0,9884 | 1,2817 | 1,3556 | 1,4081 | 1,3691 | 0,7693 | 0,7100 | 0,7054 | 0,7220 |
| 2002/2003 | 0,9936 | 0,9801 | 0,9853 | 1,0300 | 0,8514 | 0,8154 | 0,8211 | 0,8433 | 1,1671 | 1,2019 | 1,1999 | 1,2213 |
| 2003/2004 | 0,9901 | 0,9904 | 1,0119 | 0,9480 | 1,1779 | 1,2389 | 1,2487 | 1,1803 | 0,8406 | 0,7994 | 0,8104 | 0,8032 |
| **Crecimiento interanual promedio** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1998 | 0,9999 | 1,0021 | 1,0031 | 0,9973 | 0,9905 | 0,9811 | 0,9813 | 0,9789 | 1,0094 | 1,0214 | 1,0223 | 1,0188 |
| 1998/2004 | 0,9994 | 0,9920 | 1,0064 | 1,0100 | 0,9909 | 0,9907 | 0,9998 | 0,9943 | 1,0085 | 1,0013 | 1,0066 | 1,0158 |
| 1992/2004 | 0,9996 | 0,9970 | 1,0047 | 1,0036 | 0,9907 | 0,9859 | 0,9905 | 0,9865 | 1,0090 | 1,0113 | 1,0144 | 1,0173 |
| **Crecimiento acumulado** | | | | | | | | | | | | |
| 1992/1998 | 0,9991 | 1,0128 | 1,0188 | 0,9837 | 0,9445 | 0,8920 | 0,8928 | 0,8798 | 1,0579 | 1,1355 | 1,1412 | 1,1181 |
| 1998/2004 | 0,9964 | 0,9529 | 1,0389 | 1,0615 | 0,9469 | 0,9455 | 0,9989 | 0,9661 | 1,0523 | 1,0079 | 1,0400 | 1,0988 |
| 1992/2004 | 0,9955 | 0,9651 | 1,0584 | 1,0443 | 0,8943 | 0,8434 | 0,8918 | 0,8500 | 1,1132 | 1,1444 | 1,1868 | 1,2285 |

GRÁFICO 6

**CRECIMIENTO ACUMULADO DE LA PRODUCTIVIDAD, SEGÚN OPERACIONES FUERA DE BALANCE Y COMISIONES, EVOLUCIÓN ANUAL (1992-2004)**

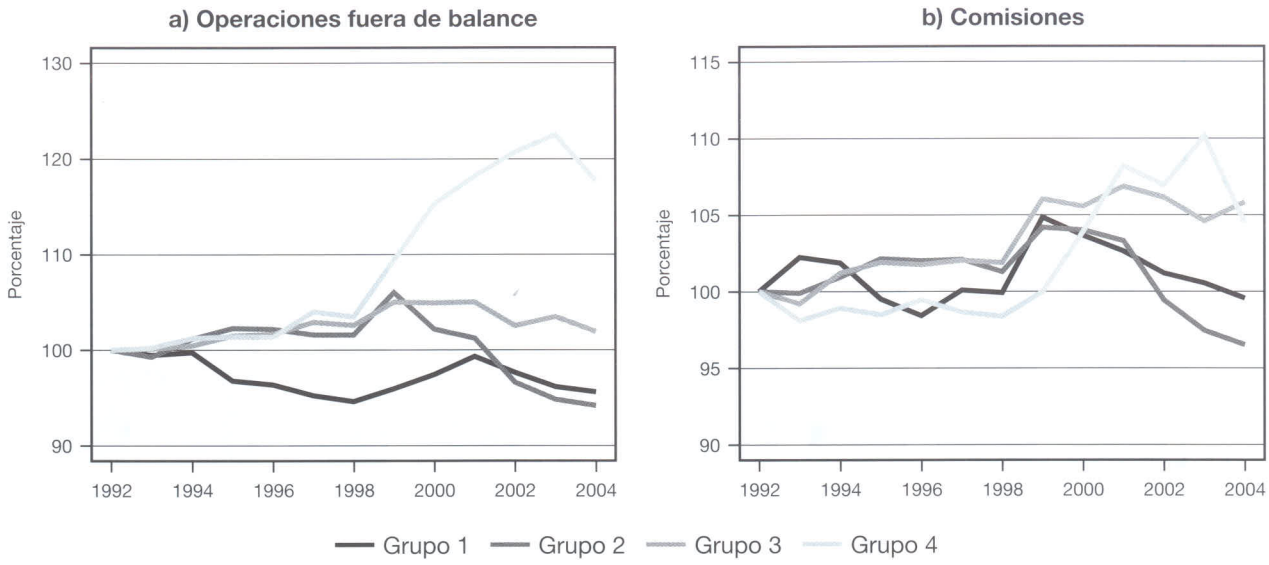


esto es, las comisiones netas (como porcentaje de los ingresos totales de las entidades de depósito), por otro. Los resultados detallados aparecen en los cuadros números 9 y 10. En estos dos casos, los grupos vuelven a tener un significado análogo al que tenían en el caso del análisis por grupos; esto es, el grupo 1 haría referencia a aquellas entidades por debajo del primer cuartil en lo que a la variable objeto de interés se refiere, mientras que el grupo 4 haría referencia a las que presentan un mayor porcentaje de operaciones fuera de balance sobre el total de operaciones, o a las que presentan un mayor porcentaje de ingresos por comisiones sobre los ingresos totales.

En ambos casos, las mayores tasas de productividad parecen ser patrimonio de las entidades que han venido llevando estos tipos de operaciones con mayor intensidad. En concreto, la tasa de crecimiento acumulada de la productividad ha sido del -5,05, 5,58, 1,54 y 5,80 por 100 para los grupos 1, 2, 3 y 4, respectivamente. Se observa también que las fuentes de las diferencias en los ritmos de crecimiento de la productividad se hallan en el cambio técnico, para el que se aprecian diferencias sustanciales, mientras que en el caso del cambio en la eficiencia estas diferencias entre grupos son de menor entidad.

Los gráficos 6 y 8 presentan, en sus dos paneles a) y b), las tasas de crecimiento acumulado de la productividad para cada uno de los grupos considerados según operaciones fuera de balance y según comisiones. Se aprecia claramente, sobre todo en el caso de las operaciones fuera de balance (gráficos 6a y 8b), que existe una relación positiva entre este tipo de operaciones y la productividad de bancos, cajas y cooperativas. De nuevo, el análisis visual resulta de gran ayuda, pues se aprecian diferencias sustanciales para algunos grupos (sobre todo el grupo 4 y, en menor medida, el grupo 3 en el caso de las comisiones).

GRÁFICO 7

**CRECIMIENTO ACUMULADO DE LA PRODUCTIVIDAD SEGÚN TAMAÑO, SUBPERÍODOS 1992/1998, 1998/2004 Y 1992/2004**

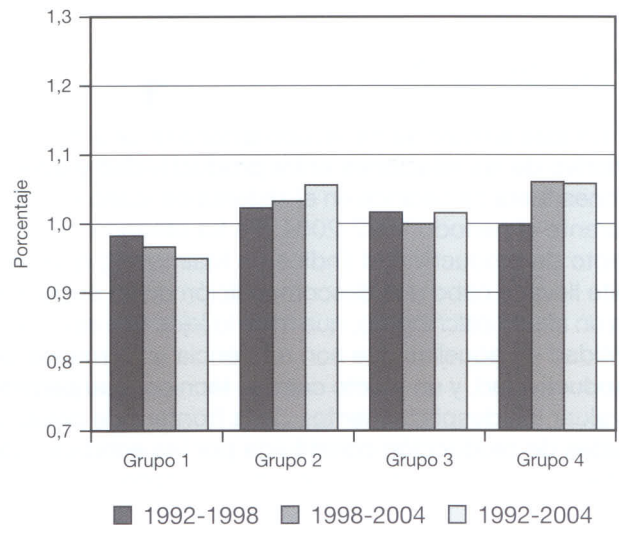

GRÁFICO 8

**CRECIMIENTO ACUMULADO DE LA PRODUCTIVIDAD, POR OPERACIONES FUERA DE BALANCE Y COMISIONES, SUBPERÍODOS 1992/1998, 1998/2004 Y 1992/2004**

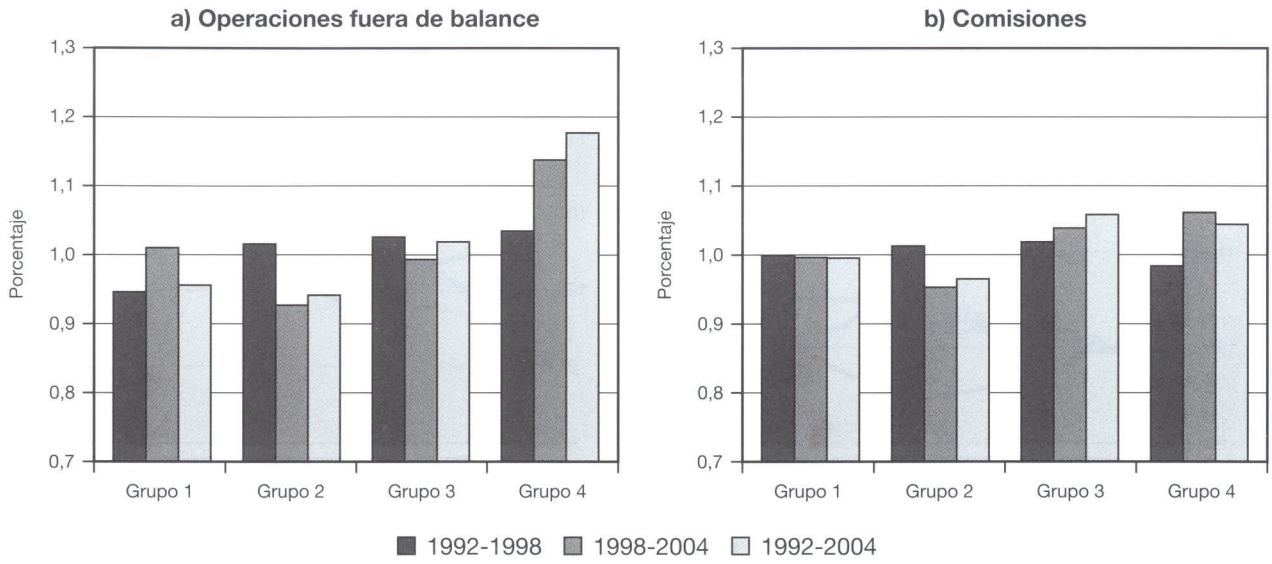


Estos resultados sugieren que es difícil establecer una relación de causalidad clara entre las variables exógenas consideradas en este apartado. Sin embargo, los resultados sí que indican claramente que hay comportamientos muy diferenciados en el sector, y que las relaciones causales existen para algunos grupos de empresas. Un análisis más cuidadoso de este tipo de causalidad es posible mediante técnicas específicas que permiten identificar claramente dichos comportamientos específicos para grupos de entidades como, por ejemplo, la regresión cuantil (Koenker, 2001; Abadie, 1997), si bien estos métodos presentan un grado de complejidad que van más allá de los objetivos de este trabajo.

## VI. CONCLUSIONES

En este artículo se ha llevado a cabo un análisis descriptivo de las relaciones entre productividad y operaciones fuera de balance en el sistema bancario español durante el período 1992-2004. Se ha utilizado un concepto de productividad (índice de Malmquist) que permite llevar a cabo una descomposición de su evolución en un efecto *catching-up*, que mide lo lejos que está cada entidad de aquellas que son referencia en términos de productividad, y un efecto cambio técnico, que permite evaluar los desplazamientos de la frontera de posibilidades de producción constituida por las entidades de referencia ocasionadas por el progreso tecnológico.

Por su parte, las operaciones fuera de balance constituyen un tipo de actividad a la que bancos, cajas y cooperativas han venido intensificando su dedicación en los últimos años. Si bien su contenido es muy heterogéneo, han ganado notoriedad en gran medida por estar compuestas de partidas que recogen elementos vinculados a las actividades menos tradicionales que llevan a cabo las entidades de depósito. Si bien no existe una definición estándar de lo que constituyen actividades tradicionales y lo que son actividades no tradicionales, existe un consenso generalizado en que el núcleo central de las primeras estaría constituido por la captación de depósitos y la concesión de préstamos y créditos como actividad fundamental, proceso al que se hace referencia habitualmente como «tomar prestado a corto plazo y prestar a largo plazo» (*borrowing short and lending long*). Por su parte, las actividades de carácter no tradicional serían aquellas en las que se han venido implicando bancos, cajas y cooperativas con distintos grados de intensidad como una forma de mantener sus posiciones como intermediarios financieros (Edwards y Mishkin, 1995).

Como podemos inferir con facilidad, la tipología de estas operaciones es notable, y aunque muchas de ellas vienen recogidas en las distintas partidas que constituyen las cuentas de orden de las entidades de depósito, la literatura ha utilizado también la variable ingresos por comisiones como *proxy* del concepto de banca no tradicional, dado que la rentabilidad atribuible a muchas de las actividades no tradicionales viene dada fundamentalmente por la obtención de este tipo de ingresos. Por tanto, nuestro trabajo ha utilizado estos dos tipos de aproximaciones al concepto de banca no tradicional.

Los resultados indican que la productividad del sistema bancario ha experimentado tasas de crecimiento positivas en muchos años, dando lugar a un crecimiento acumulado de la productividad para el período completo por encima del 3 por 100, especialmente durante la segunda mitad del período (1998-2004). El origen de este aumento de la productividad está en las mejoras tecnológicas que ha experimentado el sector, que han posibilitado el desplazamiento de la frontera constituida por las entidades más productivas. Por el contrario, el efecto *catching up* ha sido negativo, algo característico de los sectores más dinámicos, en los que algunas empresas desplazan la frontera mientras que otras tardan más en adaptarse al entorno cambiante.

El análisis de las relaciones entre tamaño, operaciones fuera de balance y comisiones, y la evolución de la productividad señala que las relaciones pueden ser complejas. Con este fin, se han construido grupos que contienen cada uno de los cuartiles según tamaño, operaciones fuera de balance y comisiones para cada uno de los períodos considerados. Los resultados indican que, efectivamente, es relevante distinguir por cuartiles, pues las relaciones muestran evoluciones diferentes para cada uno de los grupos considerados. Así, se observa que si bien no hay diferencias importantes entre los grupos más grandes de entidades bancarias, sí las hay para las entidades más pequeñas, que muestran un patrón de productividad decreciente.

Las tendencias obtenidas para grupos de entidades según operaciones fuera de balance y según actividades no tradicionales comparten el hecho de que el análisis por grupos de entidades revela ciertos rasgos que de otro modo no podríamos captar. En concreto, y este resultado es común a ambos tipos de indicadores, las entidades más productivas han sido aquellas que más se han implicado en este tipo de operaciones. Si bien los patrones no son claros hasta 1998, a partir de entonces la distancia entre las empresas que llevan a cabo más operaciones de este tipo, o que obtienen más ingresos por comisiones, y el resto se ha incrementado de manera notable.

## NOTAS

(*) El autor agradece el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana (GV/2007/110), del Ministerio de Educación y Ciencia (SEJ2005-01163) y de la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa (P1.1B2005-03).

(1) Una panorámica de estas transformaciones puede verse en Pérez *et al*. (1999).

(2) De ahora en adelante, al hablar de operaciones fuera de balance nos estaremos refiriendo implícitamente a los pasivos contingentes y compromisos, pues son aquellas cuentas de orden de las que tenemos información a escala de empresa individual, y por tanto son con las que trabajaremos.

(3) Conocidos también como gráficos «caja-bigotes» (*box-and-whisker plot*), un método gráfico para representar características importantes del conjunto de observaciones. Se trata de un gráfico basado en cinco estadísticos resumen de los datos, con la «caja» cubriendo el rango intercuartílico (esto es, el 50 por 100 central de las observaciones), y los «bigotes» dejando fuera únicamente las observaciones atípicas u *outliers*, esto es, aquellas que yacen fuera del intervalo $F_L - 1{,}5^* (F_U - F_L)$, $F_U + 1{,}5^* (F_U - F_L)$, siendo $F_U$ y $F_L$ los cuartiles superior e inferior de la muestra. La línea que divide la «caja» es la mediana.

(4) Un ejemplo reciente lo constituye la monografía de *Hulten Dean Harper*.

(5) En caso de llevar a cabo un análisis orientado a los *inputs*, las interpretaciones del cambio en eficiencia y del cambio técnico serían opuestas.

(6) Con un enfoque y objetivos diferentes, puede verse también el trabajo de Grifell-Tatjé y Lovell (2004).

(7) Por contra, el *user cost approach* determina si un producto financiero es *input* o *output* en función de su contribución neta a los ingresos del banco, mientras que el enfoque del valor añadido considera que todas las partidas de activo y pasivo tienen ciertas características de *outputs*, y se las considerará como tales en función de su contribución neta al valor añadido.

(8) Algunos trabajos recientes han podido hacer uso de más información debido a la afiliación institucional de alguno de sus autores. Véase Martín-Oliver *et al*. (2007).

(9) Una excelente revisión de los tres enfoques puede encontrarse en Berger y Humphrey (1992).

(10) Si bien podríamos haber estimado una regresión estableciendo como variable independiente el tamaño, Simar y Wilson (2007) han demostrado que los estimadores así obtenidos no son válidos para llevar a cabo inferencia.

## BIBLIOGRAFÍA

Abadie, A. (1997), «Changes in Spanish labour income structure during the 1980's: a quantile regression approach», *Investigaciones Económicas*, 21, 2: 253-272.

Berger, A. N.; Hanweck, G. A., y Humphrey, D. B. (1987), «Competitive viability in banking: Scale, scope, and product mix economies», *Journal of Monetary Economics*, 20: 501-520.

Berger, A. N., y Humphrey, D. B. (1992), «Measurement and efficiency issues in commercial banking», en Griliches, Z. (ed.), *Output Measurement in the Service Sectors*, NBER Studies in Income and Wealth: 245-300, The University of Chicago Press, Chicago.

Carbó Valverde, S., y Rodríguez Fernández, F. (2005), «Operaciones fuera de balance y economías de escala en el sector bancario español», *Investigaciones Económicas*, 29, 2: 389-430.

Casu, B., y Girardone, C. (2005), «An analysis of the relevance of off-balance sheet items in explaining productivity change in European banking», *Applied Financial Economics*, 15, 15: 1053-1061.

Caves, D. W.; Christensen, L. R., y Diewert, W. E. (1982), «The economic theory of index numbers and the measurement of input, output, and productivity», *Econometrica*, 50, 6: 1393-1414.

Colwell, R. J., y Davis, E. P. (1992), «Output and productivity in banking», *Scandinavian Journal of Economics*, 94: 111-129.

Denison, E. (1967), «Why growth rates differ: Postwar experience in nine western countries», *The Brookings Institution*.

Diewert, W. E. (1980), «Capital and the theory of productivity measurement», *The American Economic Review*, 70, 2: 260-267.

— (1992), «The measurement of productivity», *Bulletin of Economic Research*, 44, 3: 163-198.

EDWARDS, F. R., y MISHKIN, F. S. (1995), «El declive de la banca tradicional: Implicaciones para la estabilidad financiera y la politica de regulacion», *Moneda y Crédito*, 0, 200: 53-85.

FÄRE, R.; GROSSKOPF, S.; LINDGREN, B., y ROOS, P. (1992), «Productivity change in Swedish pharmacies 1980-1989: A non-parametric Malmquist approach», *Journal of Productivity Analysis*, 3: 85-101.

FÄRE, R.; GROSSKOPF, S.; NORRIS, M., y ZHANG, Z. (1994), «Productivity growth, technical progress, and efficiency change in industrialized countries», *American Economic Review*, 84, 1: 66-83.

FARRELL, M. J. (1957), «The measurement of productive efficiency», *Journal of the Royal Statistical Society, Ser.A*, 120: 253-281.

FERNÁNDEZ DE GUEVARA, J. (2001), «Operaciones fuera de balance en el sistema bancario español», *Revista de Economía Aplicada*, 9: 209-221.

FØRSUND, F. R., y HJALMARSSON, L. (1979), «Generalised farrell measures of efficiency: An application to milk processing in Swedish dairy plants», *The Economic Journal*, 89, 354: 294-315.

GRIFELL-TATJÉ, E., y LOVELL, C. A. K. (1995), «A note on the Malmquist productivity index», *Economics Letters*, 47: 169-175.

— (2004), «Decomposing the dividend», *Journal of Comparative Economics*, 32, 3: 500-518.

GROSSKOPF, S. (1993), «Efficiency and productivity», en FRIED, H. O.; LOVELL, C. A. K., y SCHMIDT, S. S. (eds.), *The Measurement of Productive Efficiency: Techniques and Applications*, cap. 4: 161-193, Oxford University Press, Oxford.

HANCOCK, D. (1991), *A Theory of Production for the Financial Firm*, Kluwer Academic Publishers, Boston.

JAGTIANI, J., y KHANTHAVIT, A. (1996), «Scale and scope economies at large banks: Including off-balance sheet products and regulatory effects (1984-1991)», *Journal of Banking & Finance*, 20: 1271-1287.

JAGTIANI, J.; NATHAN, A., y SICK, G. (1995), «Scale and cost complementarities in commercial banks: On- and off-balance sheet activities», *Journal of Banking & Finance*, 19: 1175-1189.

JORGENSON, D. W., y GRILICHES, Z. (1967), «The explanation of productivity change», *The Review of Economic Studies*, 34, 3: 249-283.

KENDRICK, J. (1961), *Productivity Trends in the United States*, Princeton University Press, Princeton, NJ.

KOENKER, R. (2001), «Quantile regression», *Journal of Economic Perspectives*, 15, 4: 143-156.

MALMQUIST, S. (1953), «Index numbers and indifference surfaces», *Trabajos de Estadística*, 4: 209-242.

MARCO GUAL, M. A., y MOYA CLEMENTE, I. (1999), «Inefficiency in the Spanish cooperative banking sector», *Annals of Public and Cooperative Economics*, 70, 4: 621-637.

— (2000), «Factores que inciden en la eficiencia de las entidades de crédito corporativo», *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 29, 105: 781-808.

MARTÍN-OLIVER, A.; SALAS-FUMÁS, V., y SAURINA, J. (2007), «Measurement of capital stock and input services of Spanish banks», *Documentos de Trabajo 0711*, Banco de España.

MORRISON PAUL, C. J., y DIEWERT, W. E. (1990), «New techniques in the measurement of multifactor productivity», *Journal of Productivity Analysis*, 1, 4: 267-285.

MUKHERJEE, K.; RAY, S. C., y MILLER, S. M. (2001), «Productivity growth in large US commercial banks: The initial post-deregulation experience», *Journal of Banking & Finance*, 25: 913-939.

NISHIMIZU, M., y PAGE, J. M. Jr. (1982), «Total factor productivity growth, technological progress, and technical efficiency change: Dimensions of productivity change in Yugoslavia», *The Economic Journal*, 92, 368: 920-936.

OHTA, M. (1975), «A note on the duality of production and cost functions: Rate of returns to scale and rate of technical progress», *Economic Studies Quarterly*, 25: 63-65.

PÉREZ, F.; MAUDOS, J., y PASTOR, J. M. (1999), *Sector bancario español (1985-1997). Cambio estructural y competencia*, CAM, Alicante.

ROGERS, K. E. (1998), «Nontraditional activities and the efficiency of US commercial banks», *Journal of Banking & Finance*, 22: 467-482.

ROGERS, K. E., y SINKEY, J. F. Jr. (1999), «An analysis of nontraditional activities at US commercial banks», *Review of Financial Economics*, 8: 25-39.

SEALEY, C. W., y LINDLEY, J. T. (1977), «Inputs, outputs and a theory of production and cost at depository financial institutions», *Journal of Finance*, 32, 4: 1251-1266.

SIMAR, L., y WILSON, P. W. (2007), «Estimation and inference in two-stage, semi-parametric models of productive processes», *Journal of Econometrics*, 136, 1: 31-64.

SOLOW, R. M. (1957), «Technical change and the aggregate production function», *The Review of Economics and Statistics*, 39, 3: 312-320.

TORTOSA-AUSINA, E. (2003), «Nontraditional activities and bank efficiency revisited: A distributional analysis for Spanish financial institutions», *Journal of Economics and Business*, 55: 371-395.

WHEELOCK, D. C., y WILSON, P. W. (1999), «Technical progress, inefficiency, and productivity change in US banking, 1984-1993», *Journal of Money, Credit and Banking*, 31, 2: 212-234.

## ANEXO

### Cálculo de funciones distancia

Los datos necesarios para llevar a cabo el cálculo de funciones distancia son el vector de *inputs* $x_i^t = (x_{i1}^t, ..., x_{in}^t, ..., x_{iN}^t)' \in R_+^N$ y el vector de *outputs* $y_i^t = (y_{i1}^t, ..., y_{im}^t, ..., y_{iM}^t)' \in R_+^M$ de cada empresa bancaria $i$, $i = 1, ..., L$, en los períodos $t$ y $t + 1$, eso es,

$$Z = \{(x_i^t, y_i^t, x_i^{t+1}, y_i^{t+1}), i = 1, ..., L\} \quad [2]$$

Siguiendo a Färe *et al*. (1992), las cuatro funciones distancia contenidas en la ecuación [2] pueden estimarse a partir de técnicas de programación lineal. En concreto, para cada empresa $i$, $i = 1, ..., L$ y cada par de años consecutivos $t$ y $t + 1$ consideraremos el programa lineal:

$$\begin{aligned} &[\hat{D}_i^t (x_i^t, y_i^t)]^{-1} = máx.\ \theta \\ &1\ /\ \text{s.t.} \\ &\theta y_{im}^t \leq \sum_{j=1}^{L} \lambda_j^t y_{mj}^t, \quad m = 1, ..., M, \\ &\sum_{j=1}^{L} \lambda_j^t x_{jn}^t \leq x_{in}^t, \quad n = 1, ..., N, \\ &\lambda_i^t \geq 0, \quad i = 1, ..., L \end{aligned} \quad [3]$$

siendo $\lambda^t = (\lambda_1^t, ..., \lambda_L^t)'$ un vector de pesos que constituye la combinación lineal convexa de empresas que constituye la empresa de referencia con la que comparamos la empresa analizada. El programa [3] calcula las distancias $\hat{D}_i^t (x_i^t, y_i^t)$. El cálculo de $\hat{D}_i^{t+1} (x_i^{t+1}, y_i^{t+1})$ es absolutamente análogo a [3], donde $t + 1$ se sustituye por $t$.

Dos programas lineales adicionales son necesarios para estimar los casos que combinan observaciones de un período con tecnologías del otro período. El primero de éstos se calcula como:

$$\begin{aligned} &[\hat{D}_i^t (x_i^{t+1}, y_i^{t+1})]^{-1} = máx.\ \theta \\ &1\ /\ \text{s.t.} \\ &\theta y_{im}^{t+1} \leq \sum_{j=1}^{L} \lambda_j^t y_{mj}^t, \quad m = 1, ..., M, \\ &\sum_{j=1}^{L} \lambda_j^t x_{jn}^t \leq x_{in}^{t+1}, \quad n = 1, ..., N, \\ &\lambda_i^t \geq 0, \quad i = 1, ..., L \end{aligned} \quad [4]$$

Como sugieren Färe *et al*. (1994), las observaciones en [4] son tanto del período $t$ como $t + 1$. La tecnología de referencia con respecto a la cual evaluamos $(x_i^{t+1}, y_i^{t+1})$ se construye a partir de observaciones de $t$. Para calcular la función distancia correspondiente al segundo caso mixto, $\hat{D}_i^{t+1} (x_i^t, y_i^t)$, debemos únicamente alterar el orden de los superíndices $t$ y $t + 1$ en [4].

Finalmente, si bien otros trabajos recientes ofrecen descomposiciones adicionales del índice de productividad de Malmquist (Wheelock y Wilson, 1999; Mukherjee *et al*., 2001), asumimos rendimientos constantes a escala (CRS). Siguiendo las aportaciones de Grifell-Tatjé y Lovell (1995), éste es el supuesto más razonable, pues han demostrado que en el contexto de rendimientos a escala no constantes el índice de Malmquist no mide el crecimiento de la productividad con precisión.

# Las operaciones fuera de balance en el Acuerdo de Basilea II

Ana Isabel Fernández
Nuria Suárez (*)

## I. INTRODUCCIÓN

Los procesos de desregulación, de desarrollo tecnológico y de globalización financiera experimentados en las últimas décadas han puesto de manifiesto una serie de tendencias estructurales con importantes implicaciones para la organización de las entidades bancarias, para la naturaleza de las estrategias de negocio y para sus perfiles de riesgo. Las entidades vienen desarrollando su proceso de crecimiento sobre la base de la generación de otros servicios financieros, diferentes a la pura intermediación financiera, que incrementan la habilidad de las entidades para diversificar el riesgo de crédito y se concretan en operaciones que no aparecen registradas ni en el activo ni en el pasivo, sino como líneas fuera de balance. Así, las operaciones con productos derivados, los procesos de titulización, las actividades de aseguramiento y custodia, los fondos de pensiones y de inversión, entre otras, han sido algunas de las actividades que han experimentado importantes crecimientos en el balance bancario en las últimas décadas.

El consenso sobre supervisión y regulación de capital que ofrece el Banco Internacional de Pagos, a través de los Acuerdos de Basilea, permite un tratamiento armonizado de estas operaciones peculiares, con la idea central de que los riesgos asociados con las operaciones fuera de balance no son diferentes a los asociados con las partidas en balance, y por lo tanto no deben ser analizados de forma separada de estos riesgos, sino más bien formando parte integral del perfil de riesgo global de los bancos. Y éste es el tratamiento que se ha adoptado tanto en el Acuerdo inicial de 1988 como en el Nuevo Acuerdo de Basilea II, donde específicamente se consideran los factores diferenciales a tener en cuenta para la gestión y el control de las actividades fuera de balance de los bancos. Al mismo tiempo, existe un amplio consenso académico y profesional sobre el hecho de que la regulación sobre capital es un problema dinámico que debe ser analizado en el contexto de la regulación de diferentes aspectos de la actividad bancaria, dado que el establecimiento de unos requerimientos de capital bien ajustados al riesgo no sólo beneficia a los depositantes (y al proveedor de seguro de depósitos), sino también a los accionistas porque permite la elección de las estrategias de cartera que incrementan el valor del banco.

En este contexto, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha aprobado el texto para un Nuevo Acuerdo de Capital, conocido como Basilea II, que sustituye al acuerdo de 1988 y que en la Unión Europea da lugar a una nueva directiva de adecuación de capital de las entidades de crédito y empresas de inversión, que, a su vez, se transpondrá a las normativas nacionales y que ha entrado en vigor en 2007. Basilea II introduce nuevos elementos en la regulación de capital, la acerca a las mejores prácticas bancarias y es mucho más que una mera exigencia de capital: su objetivo fundamental es servir de estímulo para la mejora de la gestión de los riesgos de las entidades de crédito y para garantizar la estabilidad de los sistemas financieros. La interacción de los tres pilares propuestos en el documento base hace que Basilea II sea un instrumento que incentiva el desarrollo de mejores y más completos sistemas de medición y control de riesgos, y de esta forma permite un mejor ajuste de los requerimientos de capital al riesgo que asumen los bancos y tiene un impacto positivo sobre la estabilidad financiera.

El interés de las operaciones fuera de balance es doble, ya que, por un lado, pueden originar una mayor concentración de riesgos dentro del sistema bancario y, en efecto, dichos procesos, junto a la progresiva internacionalización de las operaciones de los bancos, han conducido a un mayor grado de complejidad para las instituciones. Por otro lado, estas operaciones pre-

sentan una motivación adicional, diferente de la intrínseca de búsqueda de nuevas vías de rendimiento, cual es precisamente evitar los requerimientos de capital, con el particular interés que tiene para las autoridades supervisoras. Pero también es cierto que la aparición de estos tipos de instrumentos y operaciones ha aumentado las oportunidades de los bancos para limitar y controlar sus perfiles de riesgo y su exposición global al riesgo. Crear un sistema eficaz de reporte y control son factores claves y, desde el punto de vista de las autoridades supervisoras, controlar el rendimiento y establecer el perfil de riesgo de estas instituciones depende de forma crítica de la disponibilidad de suficiente información sobre las actividades globales y las prácticas de negocio, así como de la capacidad de formar una opinión sobre los riesgos asociados a las diferentes exposiciones.

Con el objetivo de abordar estas cuestiones, la estructura de este trabajo es la siguiente: en el apartado II, se realiza una breve descripción de las medidas de riesgo implícitas en el Nuevo Acuerdo de Basilea para, en el III, referirnos explícitamente a las operaciones fuera de balance, su importancia en la definición del perfil de riesgo de cada entidad y el tratamiento específico en el marco de dicho Acuerdo. Por último, el apartado IV cierra el trabajo con un resumen a modo de conclusión.

## II. BASILEA II Y EL RIESGO

El objetivo del nuevo acuerdo es lograr una medida del capital regulatorio más sensible al riesgo, que se complementa con la profundización del proceso de supervisión bancaria y la disciplina de mercado. En términos simples, Basilea II establece que el capital mínimo debe ser al menos del 8 por 100 de los activos ponderados por su riesgo, tanto de los registrados en balance como de la exposición de la entidad reflejada en cuentas fuera de balance; más importante aún, el nuevo enfoque propuesto se basa en tres pilares: requerimiento mínimo de capital junto con el proceso de supervisión bancaria y de disciplina de mercado. La propuesta actual se orienta a la aplicación de modelos más sofisticados de medición del riesgo, pasando de un enfoque de tipo contable a otro que propicia un manejo dinámico de los riesgos (1). Además, se contemplan otros riesgos, y en particular se propone un tratamiento explícito del riesgo operacional, especialmente importante en el caso de las operaciones fuera de balance. La aportación fundamental de Basilea II se centra en que plantea la necesidad de que el tratamiento de la solvencia bancaria contemple algo más que la simple fijación de unas ratios mínimas de capital (2) y estimula el desarrollo de procedimientos internos para la gestión de riesgos.

De esta forma, el objetivo de Basilea II es construir una base sólida para la regulación prudente de capital, la supervisión y la disciplina de mercado, así como perfeccionar la gestión del riesgo y la estabilidad financiera. El objetivo básico es determinar unos requerimientos de capital más sensibles al riesgo, de manera que el capital regulatorio sea más próximo al capital económico. El capital regulatorio podría obtenerse (Elizalde y Repullo, 2007) a partir de la maximización de una función de bienestar social que toma en cuenta los costes (un incremento en el coste del crédito) y los beneficios (una reducción en la probabilidad de quiebra bancaria) de la regulación del capital, mientras que el capital económico podría definirse como el nivel de capital que los accionistas del banco elegirían en ausencia de regulación de capital y que maximizaría su riqueza.

El exceso de capital que pueden mantener las entidades será el resultado de dos fuerzas contrapuestas: el deseo de minimizar los costes que se derivarían del mantenimiento de un nivel insuficiente de capital y el deseo de minimizar los costes asociados a un exceso de recursos propios. Es éste un tema relevante que está detrás de las formas concretas de medida del riesgo que propone Basilea II. Ayuso, Pérez y Saurina (2004) analizan empíricamente esta cuestión utilizando un panel incompleto de entidades de depósito españolas desde 1986 hasta 2000, y sus resultados ponen de manifiesto que el perfil de riesgo de las entidades es importante para explicar el exceso de recursos propios. En general, las entidades menos conservadoras son las que presentan un nivel menor de excedente de recursos propios. Los costes de ajuste en el nivel de capital tienen también cierta importancia, mientras que un mayor coste de los recursos propios disminuye los incentivos a mantener capital por encima del mínimo regulatorio. Los resultados de esta investigación empírica evidencian que el conocimiento del perfil de riesgo de cada entidad es importante para evaluar su solvencia, que dicho perfil incluye las políticas crediticias de las entidades y sus estrategias de crecimiento y el seguimiento del coste de los recursos propios.

Bajo el nuevo acuerdo, se han identificado explícitamente tres tipos de riesgo para todos los tipos de operaciones de la entidad. El primero de ellos es el riesgo crediticio, el cual ya había sido identificado por Basilea I, pero la metodología de cálculo ha sido modificada por Basilea II de forma tal que se capte mejor la sensibilidad a los riesgos expuestos, a la vez se han ampliado los elementos que mitigan el riesgo, como los colaterales o garantías. El segundo riesgo es la exposición de los bancos ante movimientos en los mercados, el denominado riesgo de mercado. Por último, en Basilea II se ha incluido el riesgo operacional, que se ha mostrado relevante para la estabilidad del sistema bancario.

El *Pilar 1* define los requerimientos mínimos de capital para los bancos, basándose en la definición existente del Acuerdo de Basilea de 1988 (Basilea I) con algunas modificaciones. El acuerdo original define el capital mínimo requerido como la relación entre el capital regulador y los activos ponderados por riesgo de la entidad, y estableció que esta relación en ningún momento debía ser inferior al 8 por 100. El numerador de la relación de solvencia no se ha modificado en el nuevo acuerdo, pero sí su denominador; la definición de activos ponderados por riesgo cambia en el nuevo acuerdo, y se modifica la metodología utilizada para calcular el riesgo al que se encuentran expuestos los bancos.

Para la medición de riesgos contemplados en el *Pilar 1*, Basilea II proporciona un menú de métodos que van desde los más simples a los más sofisticados. Estos últimos se basan en cálculos internos de las entidades y constituyen una aportación fundamental del nuevo marco. Las propias entidades, tras cumplir unos requisitos mínimos, calculan las variables relevantes para medir las pérdidas de sus negocios que deben cubrirse con capital y provisiones. El nuevo acuerdo no pretende aplicar una misma metodología para la totalidad de los bancos, sino que presenta tres diferentes metodologías para el cálculo del riesgo crediticio. La primera metodología es la estándar, y su diferencia con el acuerdo previo es que el riesgo o ponderación de una operación no depende sólo del destino del crédito, sino también de la calificación externa que obtenga, garantizando así una mayor sensibilidad de los riesgos a los requerimientos de capital y ajustándolos al riesgo de las contrapartidas. Las otras dos metodologías permiten que el banco sea quien defina la cuantía del capital requerido para cada crédito según sus propias estimaciones, metodologías basadas en calificaciones internas o *IRB* (*Internal Rating Based Approach*).

Las dos metodologías *IRB* definen el capital requerido con base en el cálculo de los componentes más importantes del riesgo crediticio, según la información que han recolectado los bancos sobre sus clientes y siguiendo procedimientos validados por la entidad supervisora. Basilea II ha definido diferentes fórmulas para el cálculo de los requerimientos dependiendo del tipo de crédito y con criterios específicos para las partidas de balance y de fuera de balance. Sin embargo, todas tienen como insumos determinantes los siguientes cuatro componentes del riesgo:

1) La probabilidad de incumplimiento de la contrapartida durante un período determinado de tiempo (PD).

2) El monto probable de las pérdidas dado el incumplimiento (LGD).

3) La exposición del banco en el momento del incumplimiento (EAD).

4) El tiempo hasta el vencimiento de la exposición (M).

En términos medios, los enfoques más avanzados implican menores exigencias de capital que aquellos más simples. El objetivo es mejorar las evaluaciones que efectúen los bancos sobre los riesgos de forma tal que los coeficientes de capital sean más representativos del perfil de riesgo de cada entidad, es decir, captar mejor la sensibilidad al riesgo. Las normas cubren dos tipos de riesgo, de crédito y de mercado, al entender que otros tipos de riesgo están implícitamente comprendidos en éstos. La propuesta de cambio de la medida de los activos sujetos a riesgo se basa en las modificaciones sustanciales en el tratamiento del riesgo de crédito y en el tratamiento explícito del riesgo operativo. Además, Basilea II prevé un tratamiento específico para las titulizaciones. Así, las decisiones acerca del riesgo y la suficiencia de capital van más allá de evaluar que el banco mantenga el nivel de capital mínimo requerido, e insta a los organismos supervisores a avanzar hacia un esquema de supervisión más orientado al riesgo global. El proceso de supervisión previsto por Basilea II comprende además tres áreas fundamentales que no están tratadas específicamente en el *Pilar 1*; es el caso del riesgo de concentración de crédito, el riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión, el riesgo estratégico y de negocio o los factores externos al banco, como los derivados del ciclo económico. En cuanto a la disciplina de mercado, el Comité de Basilea intenta fomentarla mediante un conjunto de requisitos de divulgación de la información que les permita a los participantes del mercado evaluar el perfil de riesgo de cada banco y su nivel de capitalización, que adquiere particular trascendencia ante la mayor discrecionalidad que supone el método de evaluación interna del riesgo.

El *Pilar 2* tiene como finalidad alentar a los bancos a desarrollar mejores técnicas de gestión de riesgos, incentivando la interacción entre los bancos y la entidad supervisora para identificar las deficiencias en la evaluación de la exposición a los riesgos.

El *Pilar 3* hace referencia a la necesidad de desarrollar una mayor disciplina de mercado en los bancos. Los bancos y las entidades supervisoras deben llegar a un acuerdo sobre divulgación de información a los mercados garantizando una mayor transparencia, de tal forma que el mercado sea capaz de evaluar si el perfil de riesgo individual de cada banco y su nivel de capitalización es adecuado. Cuando un banco divulga información financiera de manera oportuna y fiable, fomenta la disciplina de mercado y permite a todos los participantes evaluar las actividades del banco y sus riesgos inherentes. De este modo, se refuerzan además los incentivos

para que los bancos actúen de manera prudente promoviendo la estabilidad financiera. La importancia de este pilar se deriva de la capacidad de la disciplina del mercado para contrarrestar la mayor libertad otorgada a los bancos en la definición de los requerimientos mínimos de capital, especialmente para aquellos que decidan adoptar cualquiera de las dos metodologías *IRB*. La divulgación de información se agrupa en las seis categorías siguientes:

— Resultados financieros.

— Posición financiera, capital a diferentes niveles, la solvencia y la liquidez.

— Estrategias y prácticas de gestión del riesgo.

— Exposiciones al riesgo (incluido el riesgo crediticio, operacional, legal, de mercado, de liquidez y otros).

— Prácticas contables.

— Información básica sobre la actividad empresarial, la administración y el gobierno corporativo.

Al mismo tiempo, las previsiones del nuevo acuerdo son que cada supervisor pueda seguir una estrategia que se adapte a las circunstancias particulares y al desarrollo del sistema bancario y los mercados financieros en cada entorno, y que considere los diversos tipos de instituciones bancarias que operan en diferentes países. Un elemento importante que debe considerar el supervisor es el impacto que pueda tener la suficiencia del capital propuesta para el desarrollo de productos y servicios bancarios en su mercado de referencia, así como su incidencia sobre el desarrollo de los mercados nacionales, y en particular para que el mercado se desarrolle en el ámbito de la titulización, de la utilización de productos derivados y de otras operaciones fuera de balance que pueden sufrir variaciones en función del grado de adecuación de los requerimientos del capital regulador al capital económico y a los riesgos subyacentes.

## III. ACTIVIDADES TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES: OPERACIONES FUERA DE BALANCE

En las últimas décadas, la banca ha experimentado un declive en su negocio tradicional y, simultáneamente, se ha visto involucrada en mayor medida en actividades no tradicionales que ofrecen servicios financieros, y que incluyen actividades de suscripción y aseguramiento de emisiones, gestión de tesorería, servicios de custodia, fondos de inversión y de pensiones, entre otras; operaciones cuyo crecimiento ha sido destacado y que han compensado la caída en el volumen de fondos tradicionalmente controlados por los bancos, esto es, los créditos y depósitos.

Aunque el fenómeno no es homogéneo para todas las entidades, los datos reflejan el incremento sustancial en el nivel de actividades no tradicionales de los bancos comerciales en las últimas tres décadas. Si nos referimos en concreto a España, como se observa en el cuadro núm. 1, la actividad de los bancos y cajas de ahorros a través de operaciones fuera de balance ha ido creciendo en importancia sobre el total de activos a lo largo de los últimos quince años, y ello fundamentalmente de la mano de las operaciones vinculadas a

CUADRO NÚM. 1

**OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN LA BANCA ESPAÑOLA 1993-2006, EN MILLONES DE EUROS Y EN PORCENTAJE SOBRE ACTIVOS TOTALES (AT)**

*EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE 1993-2006 (MILLONES €)*

| | *1993* | *Porcentaje s/AT* | *1996* | *Porcentaje s/AT* | *1999* | *Porcentaje s/AT* | *2000* | *Porcentaje s/AT* | *2002* | *Porcentaje s/AT* | *2004* | *Porcentaje s/AT* | *2006* | *Porcentaje s/AT* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Bancos:** | | | | | | | | | | | | | | |
| Pasivos contingentes (a)... | 28.314,83 | 7,16 | 45.456,37 | 9,94 | 90.212,31 | 16,05 | 109.483,23 | 17,93 | 123.984,86 | 18,83 | 128.338,21 | 15,90 | 227.635,63 | 20,06 |
| Compromisos (b) ..... | 47.683,65 | 12,06 | 66.426,84 | 14,53 | 107.809,97 | 19,18 | 112.082,46 | 18,35 | 120.179,10 | 18,25 | 163.689,25 | 20,27 | 243.125,82 | 21,43 |
| **Cajas de Ahorros:** | | | | | | | | | | | | | | |
| Pasivos contingentes ..... | 3.800,21 | 1,93 | 7.915,62 | 3,05 | 19.804,88 | 5,61 | 31.684,43 | 7,78 | 42.933,56 | 8,56 | 52.318,22 | 8,22 | 79.249,84 | 7,95 |
| Compromisos ..... | 17.061,59 | 8,64 | 27.252,58 | 10,49 | 52.960,98 | 14,99 | 71.878,31 | 17,64 | 108.166,24 | 21,56 | 128.629,02 | 20,20 | 188.747,87 | 18,94 |

(a) La cifra de pasivos contingentes incluye: redescuentos, endosos y aceptaciones; activos afectos a diversas obligaciones; fianzas, avales y cauciones, y otros pasivos contingentes.
(b) La cifra de compromisos incluye: cesiones temporales con opción de recompra; disponibles por terceros, y otros compromisos.
*Fuente*: *Anuario Estadístico de la Asociación Española de Banca* (AEB) y *Anuario Estadístico de la Confederación Española de Cajas de Ahorros* (CECA).

fondos de inversión y de pensiones, así como a operaciones con derivados financieros. Para el conjunto de cajas de ahorros españolas, en el período entre 1993 y 2006, los pasivos contingentes se han multiplicado por veinte, alcanzando en 2006 la cifra de 79.000 millones de euros y representando alrededor del 8 por 100 del activo total en balance en dicha fecha; al mismo tiempo, los compromisos disponibles por terceros han pasado de 17.000 a 188.000 millones de euros, representando en 2006 el 19 por 100 del balance total. Idéntico recorrido muestran las cifras relativas a bancos, donde los pasivos contingentes pasan de 28.314 millones a 227.635 millones, es decir, alcanzan un 20 por 100 del balance en 2006, y los compromisos pasan de 47.683 millones de euros en 1993 a 243.125 millones en 2006, representando un 21 por 100 del activo total en balance.

## 1. Características bancarias y actividades no tradicionales

Las actividades bancarias no tradicionales presentan dos rasgos comunes:

— Producen una renta en forma de comisiones en vez de la renta en forma de intereses asociada con las actividades tradicionales.

— Se registran como operaciones fuera de balance, dificultando el control y el registro y consideración a la hora de establecer el perfil de riesgo de la entidad.

En teoría, los bancos, al enfrentarse a la decisión sobre qué estrategia de operaciones no tradicionales sería deseable, tratarían de elegir el nivel de actividades no tradicionales para el que el ingreso marginal generado iguala el coste marginal de proveer dicho servicio. Algunos bancos pueden encontrar demasiado costoso llevar a cabo cierto tipo de actividades no tradicionales (por ejemplo, tarjetas de crédito o aseguramiento de emisiones...). Para otros, si existen economías de escala, el coste marginal unitario sería relativamente bajo y disminuye con el crecimiento del volumen. En equilibrio, los gestores de banca debieran escoger un apropiado nivel de actividades no tradicionales para crear valor, dadas su base de clientes y sus estructuras de costes. La naturaleza exacta del grado de implicación en actividades no tradicionales de un banco individual puede estar vinculada con varias características específicas de estas entidades, y por ello cabría esperar que empíricamente se obtenga evidencia de que esta implicación en actividades no tradicionales varía considerablemente entre bancos.

La respuesta a cuáles son las razones que conducen a los bancos a aumentar el volumen de operaciones fuera de balance nos lleva a plantear como principal hipótesis teórica la que relaciona el nivel de actividades no tradicionales de un banco con variables que tienen que ver con la estructura de mercado a la que se enfrenta, y en particular con el tamaño, la rentabilidad, el nivel de depósitos estables, las situaciones de riesgo moral que enfrenta y las características de la disciplina de mercado en el entorno institucional concreto en que desarrolla su actividad. Estas hipótesis se contrastan empíricamente en un trabajo de Rogers y Sinkey (1999), usando información específica de un panel de bancos comerciales en Estados Unidos entre los años 1989 y 1993. Los resultados muestran que los bancos con mayores niveles de actividades no tradicionales tienden a ser los mayores y se caracterizan por presentar menores márgenes de interés, relativamente menor nivel de depósitos estables y mostrar menos riesgo. La literatura financiera ha abordado la forma en que estas actividades afectan al nivel de riesgo de un banco individual —Avery y Berger (1991), Boot y Thakor (1991), Hassan (1992) y Hassan *et al.* (1994) o Hassan y Sackley (1994) (3)— y ha analizado las características específicas de las empresas-bancos que participan en determinadas actividades, evidencia que sugiere varias hipótesis sobre algunos rasgos que caracterizan a aquellos bancos con un alto nivel de actividades no tradicionales (4).

### 1.1. *Tamaño*

El factor más obvio relacionado con el nivel de actividades no tradicionales es el tamaño de la empresa bancaria. La participación en ciertas actividades no tradicionales generalmente requiere algún grado de especialización para el banco. El banco puede necesitar personal especializado o tecnología avanzada para algunas actividades. Hunter y Timme (1986) encuentran que los bancos de mayor tamaño están mejor equipados para usar nuevas tecnologías y explotar el ahorro en costes resultante o las ganancias de eficiencia. Esto sugiere que el tamaño de las empresas podría tener una relación positiva con el nivel de actividades no tradicionales.

### 1.2. *Beneficios del banco*

En un banco individual, el nivel de actividades no tradicionales elegido por la dirección puede ser analizado a la luz de los beneficios que provienen de las actividades tradicionales: si los beneficios de las actividades tradicionales son bajos en relación con los de sus competidores, dentro o fuera del sector bancario; si el volumen, el *spread* entre los tipos de interés de créditos y depósitos, o ambos, están cayendo. En este caso, una medida de actividades no tradicionales estaría inversamente relacionada con una medida de los beneficios derivados de las actividades tradicionales en una muestra de bancos. Alternativamente, si los beneficios de las

actividades tradicionales son altos en relación con los de los competidores, los ingresos de las actividades no tradicionales están aumentando el beneficio de las actividades tradicionales. Si esta relación existe a través de la industria bancaria, encontraremos una relación directa entre actividades no tradicionales y beneficios de las actividades tradicionales en bancos con una mayor proporción de actividades no tradicionales. Diversos trabajos han estudiado la evidencia disponible en este sentido: Berger (1995), y Berger y Udell (1993), Kim y Koppenhaver (1993), entre otros.

### 1.3. *Depósitos estables*

El nivel de actividades no tradicionales puede estar relacionado con la estructura de pasivo de la entidad. Los depósitos estables son relativamente insensibles al tipo de interés, son atractivos en la medida que son estables y fuentes de financiación de bajo coste. De forma diferente a los préstamos convencionales, ciertas actividades no tradicionales permiten a los bancos ofrecer servicios sin necesidad de obtener financiación para ellos. Si un banco presenta restricciones en el volumen de depósitos estables que puede conseguir, las operaciones fuera de balance le permiten aumentar su nivel de operaciones con actividades no tradicionales, a la vez que busca otras fuentes de fondos. Boot y Thakor (1991), Brewer (1989), Gallo *et al*. (1996) y Barth *et al*. (2004) presentan evidencia en este sentido.

### 1.4. *Problemas de riesgo moral*

También es posible relacionar el seguro de depósitos y los problemas de riesgo moral y disciplina de mercado con el nivel de riesgo de los bancos que desarrollan actividades no tradicionales. Cabría teóricamente establecer dos tipos de comportamiento o hipótesis. La hipótesis de riesgo moral sugiere que los bancos se enrolan en actividades no tradicionales para explotar la garantía del seguro de depósito. De esta forma, cabría esperar que cuanto mayor sea el porcentaje de actividades no tradicionales mayor será el riesgo. Y, por otra parte, la hipótesis de la disciplina de mercado establece que el banco se enfrenta a actividades no tradicionales para aumentar su valor de mercado. La realización de actividades no tradicionales pueden ayudar a reducir el riesgo de quiebra, puesto que diversifican la renta generada por el banco que puede tener un efecto positivo sobre el valor de la empresa. Bajo estas hipótesis, se podría esperar que los bancos con mayores niveles de actividades no tradicionales muestren menos riesgo global, puesto que sus beneficios están diversificados. En todo caso, ésta es una cuestión empírica que no tratamos de resolver en este trabajo (5), pero que arroja alguna luz sobre las razones que conducen a la importancia creciente del peso de este tipo de actividades en el balance bancario, y pone de manifiesto su incidencia sobre el perfil de riesgo global de las entidades.

Algunos estudios han tratado de acercarse a este problema testando diferentes hipótesis para dichas actividades: Hassan *et al*. (1994), actividades fuera de balance; Koppenhaver y Stover (1994), cartas de crédito, y Sinkey y Carter (1994), actividades con derivados. Cada uno de estos estudios encuentra evidencia para soportar la hipótesis de disciplina de mercado. Adicionalmente, algunas investigaciones encuentran que las actividades no tradicionales reducen el riesgo bancario. Hassan (1992) alcanza esta conclusión para las cartas de crédito mientras que Hassan y Sackley (1994) encuentran resultados similares para los compromisos de préstamos.

## 2. Tratamiento en Basilea II de las operaciones fuera de balance

Un período de rápidas innovaciones en los mercados financieros, con una competencia creciente, ha conducido a cambios en el panorama de riesgos para los bancos y a importantes implicaciones para los gestores y supervisores. Como resultado de una significativa innovación en el campo de los productos y servicios financieros y de los avances en la tecnología, el papel de los bancos como últimos tenedores de los activos de crédito es mucho menos importante. Al mismo tiempo, las entidades bancarias globales son ahora el centro de cambios en el proceso de intermediación del crédito. Las instituciones originan y suscriben la mayoría de los activos de crédito, tienden a distribuirlos entre varias clases de inversores a través de procesos de titulación y sindicación, entre otros, y, con tecnologías similares, también gestionan activamente sus exposiciones residuales. Además, este proceso ha sido influenciado por el crecimiento de la base inversora institucional. Existen nuevos jugadores entre los que el riesgo puede ser distribuido, como *hedge funds*, fondos de crédito y fondos de fondos; en particular, asistimos a un rápido crecimiento de nuevas formas de riesgo de crédito que no siempre tienen su reflejo en el balance, sino que más bien se registran como operaciones fuera de balance.

Estos desarrollos han creado oportunidades para mejorar la forma en que los bancos gestionan sus exposiciones al riesgo y reducen su vulnerabilidad a los tradicionales tipos de riesgo crediticio. Los riesgos en este momento están más ampliamente distribuidos fuera del sistema bancario, existen mejores herramientas para gestionar las concentraciones de riesgo y mayores niveles de transparencia. Como resultado, un potencial deterioro de las exposiciones al riesgo de crédito puede ser gestionado más activamente desde sus primeras fases, pero

este movimiento de modelos de originación hacia modelos de distribución también significa la necesidad de examinar los nuevos tipos de riesgos y de resaltar algunas de las carencias de los modelos y medidas más tradicionales, como las ratios de capital, las medidas de pérdidas potenciales y de *value at risk*. Y, en efecto, hay un buen número de nuevos riesgos que no son capturados por las medidas tradicionales; en particular, el crecimiento rápido del libro de activos de negociación en relación con el libro tradicional y los riesgos asociados a las diversas formas de productos de crédito estructurados. Además, estas operaciones provocan un rápido incremento de la exposición al riesgo de contrapartida.

Las operaciones fuera de balance han sido una referencia constante en los acuerdos sobre capital de Basilea, y ya en el acuerdo inicial se dedica un importante tratamiento a este tipo de operaciones, que comenzaba entonces a mostrarse profundamente en la medida en que la desregulación y el progreso tecnológico hacían posible el crecimiento de este tipo de partidas respondiendo a diferentes estrategias de las entidades. Teniendo en cuenta además que algunas de tales innovaciones tenían su origen, o al menos un punto importante, en la búsqueda de mecanismos que evitaran los requerimientos de capital previstos para la operaciones tradicionales de balance, aunque sin olvidar que, al mismo tiempo, estas operaciones permiten una mejor gestión del perfil de riesgo de las entidades y que, en todo caso, su importancia relativa no es homogénea entre países y ni siquiera entre entidades.

El Acuerdo de 1988 ya sugiere la necesidad de considerar los siguientes tipos de operaciones fuera de balance:

1) Garantías y obligaciones contingentes similares.

Son las exposiciones fuera de balance más habituales. Se trata de exposiciones en las que el banco ha suscrito una serie de obligaciones con un tercero y tiene una posición en relación con ese riesgo. El fracaso de una contrapartida sobre la que se ha suscrito una garantía puede desencadenar una pérdida inmediata o, más probablemente, puede resultar en la adquisición por parte del banco de una obligación. En muchos casos, estas operaciones son realmente sustitutos directos de crédito. Algunos ejemplos los constituyen operaciones como las siguientes: garantías, aceptaciones, cartas de crédito *stand by* o documentarias, endosos, entre otras.

2) Compromisos.

En este tipo de operaciones el banco se compromete a una transacción futura que es el resultado de adquirir una exposición de crédito en alguna fecha futura. Podemos distinguir entre:

*a)* Compromisos irrevocables, acuerdos en los que el banco vende un crédito, título o activo fijo a una tercera parte con un compromiso de recompra después de un cierto tiempo, o en caso de que se dé una determinada contingencia. Algunos compromisos irrevocables pueden serlo con giro cierto o incierto.

*b)* Compromisos revocables, como líneas de crédito y facilidades de pago en descubierto. Aunque en estos casos puede no existir un riesgo de crédito inmediato, los bancos necesitan, en cualquier caso, disponer de mecanismos eficientes de control y supervisión de la evolución crediticia de estas partidas.

3) Transacciones dependientes de la evolución del mercado, siendo los más frecuentes sobre tipos de cambio, tipos de interés y títulos o índices. En estos casos, la exposición al riesgo puede ser medida como el coste de oportunidad de los flujos de caja a las tasas actuales de mercado. Este coste varía en función del vencimiento del contrato, del nivel actual de tipos de interés y del cambio en cada momento; por lo tanto, hace más complejo el cálculo de la pérdida esperada.

4) Funciones de asesoramiento, gestión y suscripción. Este tipo de operaciones no generan propiamente riesgo de crédito, antes bien forman parte de los riesgos operacionales, que en Basilea II adquieren importancia y son cuantificables.

Como principio general, Basilea II establece que las operaciones fuera de balance (en el enfoque estandarizado) como las señaladas serán convertidas en exposiciones equivalentes de crédito a través de la utilización de factores de conversión de crédito (FCC). Las exposiciones fuera de balance se convierten en equivalentes de riesgo de crédito utilizando los factores de conversión recogidos en el cuadro núm. 2, que se aplican en un marco bien definido de consideraciones.

1) A los compromisos con un vencimiento original de hasta un año y los compromisos con vencimientos originales superiores a un año se les aplicará un factor de conversión (FCC) del 20 y del 50 por 100 respectivamente. Sin embargo, todos los compromisos que puedan ser cancelados incondicionalmente en cualquier momento de tiempo por el banco sin previo aviso, o todos aquellos compromisos que están provistos de mecanismos de cancelación automática en caso de deterioro de la calidad crediticia del prestatario, se les aplicará un factor de conversión del 0 por 100 (6).

*a)* Sustitutos directos de crédito, por ejemplo garantías generales (incluyendo cartas de crédito *standby* que sirven como garantías financieras para créditos y títulos) y aceptaciones (incluyendo endosos con el carácter de aceptaciones) recibirán un FCC del 100 por 100.

CUADRO NÚM. 2

| *TIPOS DE OPERACIONES* | *PONDERACIÓN EN PORCENTAJE* |
|---|---|
| Compromisos de plazo original hasta un año | 20 |
| Compromisos de plazo original superior a un año | 50 |
| Compromisos cancelables por la entidad incondicionalmente y sin notificación previa | 0 |
| Pases y préstamos de títulos | 100 |
| Cartas de crédito autoliquidables | 20 |

*b)* Acuerdos de compra y venta, así como venta de activos cuando el riesgo de crédito permanece en el banco reciben un FCC del 100 por 100. Estas operaciones son ponderadas de acuerdo con el tipo de activo y no con el tipo de contrapartida.

2) Se aplicará un FCC del 100 por 100 a los préstamos de valores concedidos por los bancos o a la entrega de valores como colateral realizada por los bancos, incluso si son el resultado de operaciones del tipo de pacto de recompra (es decir, operaciones de recompra/recompra inversa y operaciones de préstamo/endeudamiento en valores). Para la determinación de los activos ponderados por su nivel de riesgo se considera igualmente la existencia de protección mediante colateral.

*a)* Se aplica un FCC del 100 por 100 a las posiciones de préstamos de títulos bancarios o a la posición de títulos como colaterales, también cuando se presentan en la forma de transacciones tipo repo.

*b)* Se aplica un FCC del 100 por 100 a la compra *forward* de activos y depósitos *forward-forward* que representen compromisos con giro cierto.

*c)* Ciertas transacciones que dependen de características contingentes (bonos de rendimiento, cestas de crédito o créditos que dependen de transacciones particulares recibirán un FCC del 50 por 100.

*d)* Las NIF (*note issuance facilities*) y otras facilidades de suscripción *revolving* recibirán un factor de conversión del 50 por 100.

3) Con respecto a las cartas de crédito comercial a corto plazo autoliquidables, procedentes de operaciones con bienes (por ejemplo los créditos documentarios garantizados mediante el flete de bienes), se aplica un FCC del 20 por 100 tanto al banco emisor como al banco que confirma.

4) Si existe un compromiso de proveer una obligación de una operación fuera de balance, los bancos deben aplicar el más bajo de los FCC aplicables.

5) Existe un tratamiento específico recogido en los anexos del Acuerdo para la cantidad equivalente de crédito de las operaciones de derivados OTC que exponen al banco al riesgo de contrapartida.

6) Los bancos deben vigilar títulos, servicios y transacciones de comercio exterior que han fracasado desde el primer día en que se produce el incumplimiento.

7) El tratamiento de *forwards*, *swaps*, opciones y otros derivados necesitan especial atención, puesto que los bancos en estos casos no están expuestos a riesgo de crédito por el valor facial de esos contratos, sino por el coste potencial de reposición de los flujos (en los contratos que presenten un valor positivo) si la contrapartida falla. Las cantidades de crédito equivalente dependerán del vencimiento de los contratos y de la volatilidad de los tipos de interés y de los subyacentes de cada tipo de instrumento. Los pesos de los riesgos de contrapartida para operaciones con derivados *over the counter* (OTC) se incluyen con los mismos factores de conversión que los instrumentos correspondientes, y no estarán sujetos a ningún tipo de techo o límite máximo. Basilea II permite asimismo realizar compensaciones y, en particular para las operaciones fuera de balance, el enfoque integral admite calcular la exigencia de capital sobre la posición neta en la medida en que los acuerdos de compensación sean jurídicamente exigibles.

8) En términos generales, se alienta a que los bancos desarrollen e implementen sistemas para controlar y supervisar la exposición al riesgo de crédito que surge de las operaciones fuera de balance desde el día del acuerdo, independientemente del día en que la transacción entra en libros o en contabilidad. Se insta a los bancos a desarrollar, aplicar y mejorar sistemas de control y vigilancia de la exposición al riesgo de crédito de estas operaciones, de forma que se facilite información relevante para adoptar las medidas oportunas al respecto.

Las actividades fuera de balance suponen dificultades específicas en vista de la complejidad de muchos de los instrumentos. La ausencia de disciplina en términos contables no debe significar falta o insuficiente

atención de las actividades que involucra; en este sentido, la preocupación de Basilea II por el perfil de riesgo global y la definición de tres pilares sugiere una preocupación por la incidencia de las operaciones fuera de balance, con grados de complejidad creciente y sobre las que los riesgos de un control inadecuado son cada vez mayores, encaminada a asegurar que los bancos adoptan procedimientos apropiados para medir y controlar estos riesgos.

El Nuevo Acuerdo de Basilea presenta, en este sentido, algunos rasgos diferenciadores, como se ha expuesto previamente respecto al Acuerdo inicial de 1988, que permite la consideración de los importantes cambios en el sector bancario y en especial del cambio en el perfil de riesgo que exhiben las entidades y, al mismo tiempo, introduce la necesidad de incorporar explícitamente nuevos retos:

— Por lo que se refiere a las entidades bancarias, será necesario que desarrollen modelos y medidas robustas para capturar los productos menos líquidos y considerar los riesgos de crédito asociados a nuevas formas de actividad.

— Por lo que se refiere a las entidades supervisoras, el reto es aceptar y valorar los modelos que definen los propios bancos para medir los riesgos de crédito de las contrapartidas.

## IV. CONCLUSIONES

El proceso de supervisión bancaria y la disciplina de mercado adquieren especial relevancia al incrementarse la sensibilidad al riesgo y la posibilidad de que los bancos utilicen sus propios modelos de evaluación de riesgos, hechos ambos provocados tanto por el nuevo entorno competitivo de los bancos como por las posibilidades que brinda el Nuevo Acuerdo de Capital conocido como Basilea II.

El cambio en el negocio bancario ha sido propulsado por la rápida innovación en los instrumentos financieros, en particular la interacción de los mercados de derivados de crédito con el rápido crecimiento de la tecnología de titulización. Además ha sido influenciado también por el crecimiento de la base inversora institucional, con nuevos partícipes a los que se puede distribuir el riesgo, como *hedge funds*, fondos de crédito, fondos de fondos, y otros fondos de inversión.

Estos desarrollos han creado oportunidades para mejorar la forma en que se miden y gestionan los riesgos bancarios. Los supervisores necesitarán encontrar el equilibrio adecuado entre los tres pilares que proporciona la aplicación de Basilea. En este sentido, los objetivos de Basilea II se revelan más completos que la simple persecución de un conjunto de normas de capital, dado que más bien se trata de mejorar la gestión del riesgo, la adecuación del capital, la disciplina de mercado y la estabilidad financiera. En particular, Basilea debería alentar mejoras continuas en la evaluación del riesgo al permitir adoptar metodologías más avanzadas y ajustar el capital con mayor sensibilidad en función del riesgo.

En el caso de España, la expansión de las operaciones fuera de balance ha tenido su manifestación más notable, al margen de los productos derivados, en el significativo crecimiento registrado por la gestión de los fondos de inversión y el desarrollo de los compromisos de crédito (tarjetas, líneas de crédito), y en el marco de Basilea será necesario que las entidades bancarias desarrollen modelos y medidas robustas para capturar y considerar los riesgos de crédito asociados tanto a nuevas formas de actividad como a su incidencia sobre el perfil general de riesgo del banco, aspecto éste sobre el que las entidades supervisoras deberán ser capaces de optimizar el *mix* que los tres pilares proporcionan, al tiempo que se enfrentan al reto de aceptar y evaluar los modelos que definen los propios bancos para medir los riesgos de crédito de las contrapartidas.

### NOTAS

(*) Las autoras agradecen la financiación aportada por los proyectos SEJ2006-15040-C02-01 y FICYT IB05-183.

(1) Los bancos pueden elegir entre tres métodos alternativos: estandarizado, basado en calificaciones internas y avanzado.

(2) Aunque mantiene como exigencia de capital el convencional 8 por 100 de los riesgos ponderados previstos en el Acuerdo de 1988.

(3) De forma explícita, estos estudios no consideran los tipos de bancos que tienden a estar involucrados en actividades no tradicionales, pero sin embargo la idea compartida es que los bancos grandes llevan a cabo un volumen mayor de actividad no tradicional que los pequeños.

(4) Benveniste y Berger (1987), y Berger y Udell (1993) estudian la titulización; Kim y Koppenhaver (1993) investigan los *swaps,* entre otros.

(5) Comprobar empíricamente estas cuestiones y características puede ofrecer luz sobre la relación entre riesgo y actividades no tradicionales.

(6) En algunos países, los compromisos frente al sector minorista se consideran incondicionalmente cancelables cuando permiten que el banco los anule siempre que lo autorice la legislación de protección del consumidor y otras legislaciones relacionadas.

### BIBLIOGRAFÍA

Avery, R. B., y Berger, A. N. (1991), «Loan commitments and bank risk exposure», *Journal of Banking and Finance*, 15: 173-192.

Ayuso, J.; Pérez, D., y Saurina, J. (2004), «Are capital buffers procyclical? Evidence from Spanish panel data», *Journal of Financial Intermediation*, 13: 249-264.

— (2004), «Los determinantes del excedente de recursos propios de las entidades españolas», *Estabilidad Financiera*: 59-73.

BARTH, J. R.; CAPRIO, G. Jr., y LEVINE, R. (2004), «Bank regulation and supervision: what works best?», *Journal of Financial Intermediation*, 13: 205-248.

BENVENISTE, L. M., y BERGER, A. N. (1987), «Securitization with recourse: an instrument that offers uninsured bank depositors sequential claims», *Journal of Banking and Finance*, 11: 403-424.

BERGER, A. N. (1995), «The relationship between capital and earnings in banking», *Journal of Money, Credit and Banking*, 26: 432-456.

BERGER, A. N., y UDELL, G. (1993), «Securitization, risk and the liquidity problem in banking», en KLAUSNER, M., y WHITE, L. J. (eds.), *Structural Changes in Banking*, 227-291, Irwin Publishing.

BOOT, A., y THAKOR, A. (1991), «Off- balance sheet liabilities, deposit insurance and capital regulation», *Journal of Banking and Finance*, 15: 825-846.

BREWER, E. (1989), «Relationship between bank holding company risk and non bank activity», *Journal of Economics and Business*, 41: 337-353.

CARBÓ VALVERDE, S., y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, F. (2005), «Operaciones fuera de balance y economías de escala en el sector bancario español», *Investigaciones Económicas*, vol. XXIX (2): 389-430.

EDWARDS, F., y MISKHIN, F. (1995), «El declive de la banca tradicional: implicaciones para la estabilidad financiera y la política de regulación», *Moneda y Crédito*, 200: 53-94.

ELIZALDE, A., y REPULLO, R. (2007), «Economic and regulatory capital in banking: What is the difference?», *International Journal of Central Banking*, vol. 3, n.º 3: 87-97.

FERNÁNDEZ DE GUEVARA, J. F. (1998), «Las operaciones fuera de balance en el sistema bancario español: implicaciones para la eficiencia», *Working Paper*, Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.

GALLO, J. G.; APILADO, V. P., y KOLARI, J. W. (1996), «Commercial bank mutual fund activities: Implications for bank risk and profitability», *Journal of Banking and Finance*, 20: 1775-1791.

GAMBACORTA, L., y MISTRULLI, P. E. (2004), «Does bank capital affect lending behaviour?», *Journal of Financial Intermediation*, 13: 436-457.

GONZÁLEZ MOSQUERA, L. (1995), «Los fondos de inversión y sus implicaciones para las entidades de crédito», *Boletín Económico*, Banco de España, julio-agosto: 69-86.

HASSAN, M. K. (1992), «An empirical analysis of bank standby letters of credit risk», *Review of Financial Economics*, 2: 31-44.

HASSAN, M. K., y SACKLEY, W. H. (1994), «A methodological investigation of risk exposure of bank off-balance sheet loan commitment activities», *The Quarterly Review of Economics and Finance*, 34: 283-299.

HASSAN, M. K.; KARELS, G. V., y PETERSON, M. O. (1994), «Deposit insurance, market discipline and off-balance sheet banking risk of large US commercial banks», *Journal of Banking and Finance*, 18: 575-593.

HIMINO, R. (2004), «Basel II- towards a new common language», *BIS Quarterly Review*, septiembre: 41-49.

HUNTER, W. C., y TIMME, S. G. (1986), «Technical change, organizational form and the structure of bank production», *Journal of Money Credit and Banking*, 18: 152-156.

JACKSON, P., y PERRAUDIN, W. (2000), «Regulatory implications of credit risk modelling», *Journal of Banking Finance*, 24: 1-14.

JACKSON, P.; FURFINE, C.; GROENEVELD, H.; HANCOCK, D.; JONES, D.; PERRAUDIN, W.; REDECKI, L., y YONEYAMA, M. (1999), «Capital requirements and bank behaviour: the impact of the Basel Accord», Basel Committee on Banking Supervision, *Working Paper*, n.º 1.

KIM, S., y KOPPENHAVER, G. D. (1993), «An empirical analysis of bank interest rate swaps», *Journal of Financial Services Research*, 7: 57-72.

KOPPENHAVER, G. D., y STOVER, R. D. (1994), «Standby letters of credit and bank capital evidence of market discipline», *Journal of Banking and Finance*, 18: 553-573.

KWAN, S., y EISENBEIS, R. A. (1997), «Bank risk, capitalization, and operating efficiency», *Journal of Financial Services Research*, volumen 12: 117-131.

LANG, W. W.; MESTER, L. J., y VERMILYEA, T. A. (2007), «Competitive effects of Basel II on US bank credit card lending», *Journal of Financial Intermediation*, en prensa.

REPULLO, R., y SUÁREZ, J. (2004), «Loan pricing under Basel capital requirements», *Journal of Financial Intermediation*, 13: 496-521.

ROGERS, K., y SINKEY, J. F. Jr. (1999), «An analysis of nontraditional activities at US comercial banks», *Review of Financial Economics*, 8: 25-39.

SIEMS, T. F., y CLARK, J. A. (1997), «Rethinking bank efficiency and regulation: How off-balance sheet activities make a difference», *Financial Industry Studies*, Federal Reserve Bank of Dallas, diciembre: 1-12.

SINKEY, J. F., y CARTER, D. (1994), «The derivatives activities of US commercial banks», *Proceedings of the 30th Annual Conference on Bank Structure and Competition*: 165-185.

VON THADDEN, E. L. (2004), «Bank capital adequacy regulation under the new Basel Accord», *Journal of Financial Intermediation*, 13: 90-95.

# El impacto de la circular contable 4/2004 sobre la estructura de balance de las entidades bancarias españolas: las operaciones fuera de balance

Daniel Pérez (*)

## I. INTRODUCCIÓN

Las operaciones fuera de balance que realizan las entidades de crédito son aquellas que no vienen recogidas ni en el activo ni en el pasivo de los balances bancarios. En España, en los estados financieros públicos, a modo de *pro-memoria*, se ha de informar de parte de ellas, y en particular de los riesgos y de los compromisos contingentes. Por otra parte, en los balances de carácter reservado que las entidades remiten al Banco de España dichas operaciones tienen su reflejo en las que tradicionalmente se ha venido denominando cuentas de orden. En estas cuentas aparece todo un conjunto de operaciones que realizan las entidades y que representan obligaciones potenciales en cuanto a los efectos derivados de su materialización, así como determinados elementos de riesgo que precisan de su adecuado seguimiento, control y gestión.

Registrar este tipo de operaciones persigue, por lo tanto, recoger no sólo aquellas operaciones que gozan de un determinado respaldo jurídico, sino también otras que, debido a su contenido económico, pueden afectar a las entidades y cuyo análisis es relevante para comprender la actividad que éstas realizan, incluyendo los riesgos que asumen a través del desarrollo de sus operativas. En línea con lo anterior, es relevante registrar adecuadamente aquellas situaciones de las que, si bien no se derivan repercusiones patrimoniales con carácter inmediato, sí podrían derivarse en el futuro como consecuencia de la materialización de determinadas circunstancias.

Esta consideración, que han tenido en cuenta los responsables de la elaboración de las normas contables, se ha visto intensificada en las últimas décadas por los desarrollos acaecidos en los mercados financieros, relacionados con su continuo proceso de avance e innovación. La innovación financiera se ha plasmado en diferentes ámbitos, dando lugar a la aparición de nuevos operadores en los mercados financieros, como podrían ser los fondos de inversión, los de pensiones o, más recientemente, los *hedge funds* o los fondos de capital riesgo, así como en nuevas y sofisticadas operaciones financieras. Algunos ejemplos de estas operaciones son los productos derivados, los denominados derivados crediticios y los procesos de titulización de activos.

Son precisamente estos avances, y la necesidad de que la información financiera refleje adecuadamente la situación económico-financiera de las entidades, en aras de permitir a los inversores y demás usuarios de la misma tomar adecuadamente sus decisiones económicas, los que han llevado a la necesidad de que las distintas normas contables que afectan a las entidades de crédito incorporen buena parte de lo que podrían considerarse en otros momentos operaciones fuera de balance como elementos integrantes de éste. Así, por ejemplo, y como se analizará con un mayor grado de detalle a lo largo del presente artículo, gran parte de los productos derivados ya se incluían bajo la anterior norma contable que afectaba a las entidades de crédito españolas (la circular contable del Banco de España 4/1991, CBE 4/1991) dentro de su balance. No obstante, la actual circular contable, la denominada CBE 4/2004, que entró en vigor en enero de 2005, y en buena parte como consecuencia de la aplicación del valor razonable, ha hecho un esfuerzo adicional por incluir en el balance cierto tipo de operaciones antes no consideradas. Así, y siguiendo con el ejemplo anterior, la CBE 4/2004, considera que las entidades de crédito han de registrar en su balance todos los derivados financieros. Asimismo, también ha hecho un esfuerzo por incluir en la Memoria, que la actual circular contable trata significativamente de forma más extensa que su predecesora, aquellas informaciones que se juzgan relevantes para el análisis de la situa-

ción financiera de las entidades, informaciones entre las que se encuentran operaciones comunmente conocidas como fuera de balance.

El cambio contable que ha introducido la CBE 4/2004, más allá de su impacto cuantitativo concreto, ha supuesto modificaciones de carácter cualitativo muy relevantes. Por ello, y aun cuando no es el objetivo central de este trabajo, en el siguiente apartado se plantea un breve análisis relativo a la motivación del cambio contable y se enumeran algunos de los elementos más significativos que ha introducido. En el apartado III se analizan las tradicionalmente denominadas operaciones fuera de balance, y en particular los principales cambios que la norma contable ha introducido sobre ellas. Finalmente, se presentan las conclusiones.

## II. LA CIRCULAR CONTABLE 4/2004

La nueva circular contable del Banco de España (la CBE 4/2004) entró en vigor el 1 de enero de 2005, y se planteó como consecuencia de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de la Unión Europea. Así, la UE, a través de un Reglamento (1), estableció la obligación de que todas las empresas con valores cotizados (de renta fija y de renta variable) en algún mercado regulado de la UE elaboraran y presentaran sus estados financieros consolidados siguiendo los criterios incorporados en las NIIF y adoptados por la Unión Europea.

La decisión tomada por la UE para aceptar (2) y adoptar las NIIF se enmarca en la persecución de los objetivos establecidos en el Consejo de Lisboa de marzo de 2000, en el que se acordó la intención de potenciar y acelerar la constitución de un mercado interior único de servicios financieros. Entre otras medidas, se consideró que este objetivo de mejorar e integrar en mayor medida el mercado financiero interior quedaría potenciado a través de una mayor transparencia informativa y de una mayor comparabilidad entre la información suministrada. Desde esta perspectiva, se juzgó que las NIIF, un conjunto de estándares contables desarrollados por el Internacional Accounting Standards Board —IASB (3)—, eran adecuadas para el logro de este objetivo, ya que una de las principales razones de ser de esta institución es precisamente el desarrollo de un conjunto de estándares contables de aplicación internacional.

Disponer de un conjunto de estándares contables comúnmente aceptados contribuye a limitar las distorsiones que plantea que, en un mundo crecientemente integrado, el mismo hecho económico sea evaluado de un modo diferente dependiendo de que sea aplicada una u otra norma contable vigente en un determinado país. Las distorsiones derivadas de esta disparidad de criterios se observan tanto para los usuarios finales de la información financiera, ya que introducen dificultades adicionales para su interpretación y comparabilidad, como para aquellas sociedades que operan desde una perspectiva global, ya que deberán atender las distintas normas dependiendo de la jurisdicción de que se trate. Por este motivo, y dada su vocación de estándares de carácter global, las NIIF no plantean un conjunto de normas detalladas que pretendan cubrir cada una de las diferentes contingencias posibles, sino un marco contable que se fundamenta en el desarrollo de una serie de principios de carácter general.

Más allá de la necesidad de cumplir con lo preceptuado a través del mencionado Reglamento de la UE, el Banco de España, en el desarrollo de la CBE 4/2004, compartía plenamente los objetivos perseguidos por esta institución en cuanto al fomento de un mercado financiero interior más integrado. Los beneficios que ello supone para su funcionamiento más eficiente, y por lo tanto para favorecer el mejor comportamiento de la economía de la Unión, parecen estar fuera de duda.

Ahora bien, el Banco de España, como responsable de la regulación y supervisión de las entidades de crédito españolas, también consideró la necesidad de que la normativa contable, como tradicionalmente ha venido sucediendo en España, fuera plenamente compatible con las mejores prácticas en materia de gestión de riesgos.

Este doble objetivo, favorecer la creación de un mercado financiero único en la UE y preservar las mejores prácticas en materia de gestión de riesgos, ha sido el elemento inspirador de la nueva norma contable (la CBE 4/2004), que viene a sustituir a su predecesora, la circular contable 4/1991, vigente en nuestro país durante los últimos catorce años. Compatibilizar los dos criterios mencionados ha implicado que la CBE 4/2004 incorporara varias características relevantes. Entre ellas cabe citar el hecho de que la norma ha optado por la adopción de las opciones más prudentes desde el punto de vista de la gestión de las entidades de crédito cuando las NIIF permitían varias. Asimismo, las normas que han de aplicar todas las entidades de crédito se han hecho consistentes con el Reglamento, en un intento de evitar potenciales distorsiones del terreno de juego competitivo como resultado de la aplicación de diferentes estándares contables dentro del propio mercado español. Finalmente, como resultado de la aplicación de la CBE 4/2004, y en línea con lo anterior, se ha articulado un conjunto de información único que es válido no sólo para transmitir dicha información al mercado, sino también a efectos mercantiles, supervisores y fiscales.

Haber hecho consistente la norma contable española (a través de la CBE 4/2004) con las NIIF ha introducido importantes cambios de carácter cualitativo en el marco contable español y, más limitados, también de carácter cuantitativo (4). En cualquier caso, y con la perspectiva temporal que ofrece su adopción en enero de 2005, es posible afirmar que la adaptación ha implicado esfuerzos importantes tanto para las entidades como para el propio Banco de España, pero durante este proceso de adaptación no se han detectado especiales tensiones ni problemas de ajuste.

Desde un punto de vista cualitativo, se pueden identificar al menos cinco grandes áreas en las que la CBE 4/2004 ha tenido un impacto relevante.

En primer lugar, la nueva norma no pone el énfasis, como sí hacía la CBE 4/1991, en la protección de los fondos ajenos que eran confiados por terceros a las entidades, sino en la necesidad de ofrecer información a los inversores para que éstos puedan tomar adecuadamente sus decisiones económico-financieras. Se juzga que, si se satisface este objetivo, la información aportada será también de utilidad para otros usuarios de ella. Por este motivo, la información ha de satisfacer tres características: relevancia, fiabilidad y comparabilidad. Asimismo, una novedad de la CBE 4/2004 es la de otorgar una mayor importancia a la Memoria que han de incluir las entidades entre el conjunto de estados financieros que deben elaborar, de tal modo que se refuerza el hecho de que la Memoria se convierte en un instrumento indispensable para interpretar correctamente las cifras recogidas en los otros estados financieros, los riesgos que asume la entidad y los elementos introducidos para su correcta gestión.

En línea con el marco establecido por las NIIF, la CBE 4/2004 pretende un enfoque más basado en principios generales que en el establecimiento de reglas concretas, y por lo tanto más flexible. En este sentido, las entidades de crédito han de establecer adecuadamente una determinada política contable (de la que serán responsables sus gestores), y habrán de ser capaces de explicar correctamente dicha política (motivo adicional por el que la Memoria se convierte en un elemento de gran relevancia).

La CBE 4/2004 también ha introducido el concepto del valor razonable para evaluar los instrumentos financieros, si bien en este caso se han tratado de favorecer aquellos usos del mismo compatibles con una correcta gestión del riesgo por parte de las entidades, limitando su aplicación cuando para su estimación no se disponga de elementos que hagan que ésta sea lo suficientemente fiable.

Finalmente, cabe señalar dos modificaciones adicionales que introduce la CBE 4/2004. Por una parte, otorga una mayor relevancia al fondo económico de las operaciones que a su forma jurídica concreta. Por otra, y en lo relativo a los estados financieros consolidados públicos, se modifica el ámbito de consolidación, incluyendo ahora a todas las sociedades en las que la entidad tenga control. Así, y a diferencia de lo que ocurría en la CBE 4/1991, dentro del perímetro de consolidación habrán de incluirse tanto las compañías de seguros como todas las sociedades no financieras.

Como se ha mencionado, desde un punto de vista cuantitativo, el impacto de la CBE 4/2004 puede juzgarse más limitado. Así, y como se observa en Pérez (2006), donde se analiza dicho impacto a través de los estados de conciliación públicos consolidados, las modificaciones introducidas en los balances del conjunto de entidades de depósito españolas implican, en términos agregados, y teniendo en cuenta el cambio antes mencionado respecto al perímetro de consolidación, un incremento del activo total del 11 por 100. Asimismo, el patrimonio neto se reduce ligeramente (un 6,5 por 100), si bien la ligera disminución de los fondos propios no se ha trasladado a los recursos propios computables a efectos del cálculo del coeficiente de solvencia.

Como se indica en dicho trabajo, el incremento del activo se produce básicamente por la evolución de tres carteras: la de negociación (en parte, y como se analiza con detalle en el tercer apartado de este artículo, debido a la inclusión de determinados instrumentos derivados que bajo la CBE 4/1991 no estaban incluidos en los balances de las entidades de crédito); la de activos financieros disponibles para la venta (debido, por una parte, a la reclasificación de instrumentos de deuda desde la cartera de inversión a vencimiento y, por otra, a la inclusión de entidades consideradas como asociadas bajo la anterior norma contable), y finalmente, la de otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias (relacionados con la inclusión en el ámbito de consolidación de las compañías de seguros).

Finalmente, hay que mencionar que la reducción de los fondos propios, que como ya se ha mencionado, no se trasladó a los recursos propios computables a los efectos del cálculo del coeficiente de solvencia, está motivada por la disminución de las reservas en entidades valoradas por el método de la participación (reclasificación de entidades asociadas) y con la reducción de las reservas acumuladas, a su vez motivada por tres factores principales relacionados con los efectos de la primera aplicación de la nueva norma contable: revalorización del activo material, cambios en el tratamiento de las comisiones de apertura y saneamientos definitivos de las diferencias de cambio acumuladas en los negocios en el extranjero.

## III. EL TRATAMIENTO CONTABLE Y LA IMPORTANCIA DE LAS DENOMINADAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE

Los cambios en la normativa contable han afectado en alguna medida, si bien moderadamente, a las operaciones fuera de balance realizadas por las entidades de crédito españolas y que, como se ha explicado en la introducción, en los estados reservados que las entidades remiten al Banco de España vienen recogidas en las tradicionalmente denominadas cuentas de orden. Como señala la CBE 4/2004 en su norma 65ª, dichas cuentas recogen «los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisen para reflejar todas las operaciones realizadas por las entidades, aunque no comprometan su patrimonio».

Esta definición de carácter general no ha variado en relación con la que, al respecto, ya incorporaba la CBE 4/1991 (5) y, en este sentido, se ha considerado necesario mantener un conjunto de información complementario al balance de las entidades de crédito que contribuya a mejorar la comprensión de su situación económico-financiera. La razón estriba en que muchas de las operaciones aquí recogidas pueden llevar riesgos asociados que afecten al buen desarrollo de la actividad de las entidades, riesgos que no siempre son fáciles de medir y evaluar. Asimismo, algunas de estas actividades tienen su reflejo en las cuentas de pérdidas y ganancias de las entidades de crédito, por ejemplo, porque son generadoras de comisiones.

Antes de avanzar en la exposición y entrar en el detalle de las diferentes rúbricas de las cuentas de orden que se juzgan de mayor interés a los efectos del presente artículo, conviene plantear dos aclaraciones iniciales. La primera se refiere al hecho de que las cuentas de orden, que en ocasiones se asocian directamente a operaciones fuera del balance, recogen en muchos casos saldos que, aun estando reflejados en los balances de las entidades de crédito, precisan de una información adicional que los complemente. En este sentido, y como se pondrá de manifiesto en lo que resta de artículo, la CBE 4/2004 ha realizado un doble esfuerzo. Por una parte, el de incluir en el balance ciertas operaciones que bajo la anterior norma contable quedaban excluidas de éste (principalmente las garantías financieras y ciertos productos derivados). Por otro lado, buena parte de la información incluida en las cuentas de orden se ha de detallar y explicar con precisión en la Memoria, cuestión que sin duda contribuye a que los agentes económicos puedan tomar sus decisiones más adecuadamente.

La segunda aclaración se refiere al alcance de las cuentas de orden en los estados financieros públicos y en los reservados, es decir, aquellos que las entidades remiten al Banco de España y que permiten la elaboración de estadísticas destinadas tanto al análisis de la actividad bancaria como, de forma muy relevante, al ejercicio de determinadas tareas de supervisión a distancia. Como ya se ha mencionado, la nueva circular contable introduce la necesidad de incluir en los estados financieros la Memoria, por lo que una buena parte de la información recogida en las cuentas de orden de los estados reservados será trasladada a los inversores a través de ésta.

La estructura de las cuentas de orden es tal que se agrupan en las siguientes categorías: riesgos contingentes, compromisos contingentes, derivados financieros, compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones similares, operaciones por cuenta de terceros y otras cuentas de orden. En lo que resta de artículo se analizarán las principales rúbricas de estas categorías que pueden considerarse operaciones fuera de balance (6), o que habiendo sido así consideradas bajo la anterior norma han dejado ahora de serlo, así como otras partidas recogidas en las cuentas de orden y que se han considerado relevantes debido a los cambios contables introducidos por la nueva circular.

### 1. Riesgos contingentes

En el desarrollo de su operativa, es habitual que las entidades de crédito actúen como garantes respecto de los compromisos asumidos por un tercero, de tal modo que al estar éste asumiendo una determinada obligación, y la entidad respaldando su cumplimiento, esta última se haya expuesta al riesgo.

Dentro de los riesgos contingentes destacan, por su relevancia cuantitativa, las garantías financieras, que en diciembre de 2006 suponían prácticamente el 90 por 100 de dichos riesgos contingentes (7). Las garantías financieras, también denominadas riesgos de firma, son operaciones que, sin que se produzca ningún desembolso de efectivo por parte de la entidad que las otorga, sí implican que las entidades garantizan obligaciones de un cliente, y por lo tanto suponen el reconocimiento de un compromiso de pago por parte de la entidad frente a un tercero (Pérez Ramirez y Calvo, 2006). Dentro de este tipo de operaciones destacan los avales, los créditos documentarios irrevocables y los derivados de crédito vendidos (gráfico 1).

Desde un punto de vista conceptual, y atendiendo a la naturaleza de las obligaciones que se están garantizando, es posible diferenciar entre los avales técnicos y los financieros. Los primeros son aquellos en los que el objeto garantizado por la entidad de crédito es una acción a la que se ha comprometido un tercero,

GRÁFICO 1

**COMPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS FINANCIERAS. ENTIDADES DE CRÉDITO. DICIEMBRE 2006**

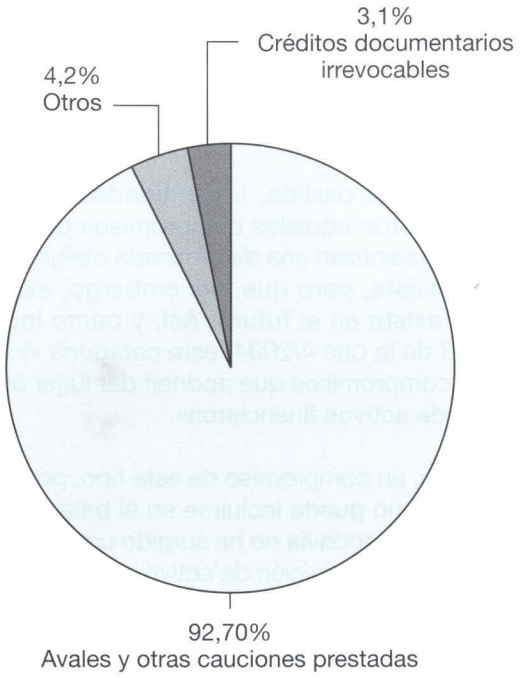


como podría ser, por ejemplo, que el cliente de una entidad asuma el buen fin de una obra. Por su parte, los avales financieros son aquellos en los que la entidad de crédito responde en el caso en el que el deudor garantizado no lo hace. Por ejemplo, en el desarrollo de operaciones comerciales, como podrían ser el aplazamiento de pagos de mercancías, o por créditos obtenidos por el avalado. A efectos de la CBE 4/2004, la norma 65ª 2 indica que se entienden como avales financieros «aquellos en los que se garantizan, directa o indirectamente, créditos (préstamos, créditos, operaciones de arrendamiento financiero etc.) cualquiera que sea el beneficiario del aval».

En esa misma norma de la CBE 4/2004 se establece que los avales y otras cauciones prestadas, dentro de las garantías financieras, comprenderán «el riesgo contraído por las entidades derivado de toda clase de garantías y fianzas avaladas para asegurar el buen fin de operaciones o compromisos contraídos por sus clientes ante terceros».

El segundo de los elementos que se ha mencionado dentro de las garantías financieras son los créditos documentarios irrevocables. El crédito documentario es un medio de pago frecuentemente empleado en las operaciones comerciales, especialmente en las de ámbito internacional. A través de él, un banco, actuando a petición y de acuerdo con lo que establece un cliente, y en su propio nombre, se obliga a hacer un pago a un tercero, o bien a aceptar y pagar letras de cambio o instrumentos de giro librados por el beneficiario. En este tipo de operaciones los bancos emisores asumen compromisos en firme, y por lo tanto riesgos; así, si el pago es a la vista, habrá de efectuar el pago a la vista, si es aplazado, habrá de pagar al vencimiento y si se establece aceptación, habrá de aceptar los efectos librados por el beneficiario y pagarlos a vencimiento.

Como se ha mencionado, los créditos documentarios que se han de incluir dentro de las garantías financieras son aquellos de carácter irrevocable, es decir, aquellos que constituyen un compromiso en firme por parte del banco emisor, siempre que se hayan presentado los documentos pertinentes y se cumplan los términos y las condiciones del crédito.

Finalmente, dentro de las garantías financieras se incluyen también los derivados de crédito vendidos que, si bien ya se registraban en este epígrafe bajo la CBE 4/1991, la nueva circular contable consideró necesario registrarlos explícitamente.

La necesidad de incluir explícitamente información sobre los derivados de crédito vendidos, está relacionada con la creciente importancia de este tipo de instrumentos en los mercados financieros a lo largo de los últimos años. En términos generales, es posible afirmar que un derivado de crédito es un producto a través del que una entidad vende (o compra) protección frente a la ocurrencia de un determinado evento de impago. Así, el vendedor de la protección asume los riesgos en el caso en el que el evento de crédito se materialice. Un ejemplo típico de derivado de crédito son los *credit default swaps* (CDS), es decir, operaciones en las que el comprador de la protección se cubre frente al riesgo de crédito, a cambio de un pago periódico, mientras que el vendedor de la misma asume la realización de un pago en el caso en el que se concrete el evento de crédito de referencia. Como se ha mencionado, en los últimos años este tipo de productos han crecido de forma muy relevante, posibilitando una mejor y más eficiente gestión de los riesgos, si bien no ha de olvidarse que plantean elementos de riesgo adicionales que las entidades han de gestionar adecuadamente (8).

En cualquier caso, y teniendo en cuenta la amplia gama de productos derivados crediticios existentes, aquellos que se registran dentro de las garantías financieras vienen delimitados por la CBE 4/2004 en su norma 65ª 2, mientras que el tratamiento de los restantes derivados crediticios será análogo al del resto de derivados financieros. Así, dicha norma establece que los derivados crediticios incluidos dentro de las garantías financieras serán aquellos en los que la entidad de crédito asume el riesgo como vendedor de la protección «y se

obliga a efectuar liquidaciones en efectivo o a adquirir determinados activos financieros al comprador de protección si ocurre algún evento concreto relacionado con el riesgo de crédito respecto de un activo financiero o prestatario específico, o de un grupo de activos o prestatarios». Es decir, aquellos derivados de crédito en los que el evento de crédito desencadenante de su ejecución dependa de una variable observable en el mercado (diferenciales de tipo de interés, calificaciones crediticias, etc.) serán tratados como derivados financieros y no como garantías financieras.

En definitiva, y como se desprende de la exposición anterior, las garantías financieras otorgadas por las entidades de crédito (ya sean avales, créditos documentarios o derivados de crédito) suponen la asunción de compromisos por parte de las entidades que incorporan riesgos que han de ser adecuadamente evaluados. La inclusión de este tipo de operativa en las cuentas de orden no es una novedad de la CBE 4/2004, como tampoco lo es el hecho de que, en reconocimiento de los riesgos que estas operaciones pueden entrañar para las entidades de crédito, su registro haya de producirse por el máximo importe del que, a la fecha de elaboración de los estados financieros, haya de responder la entidad. Así, por ejemplo, al registrar en las cuentas de orden los derivados de crédito que satisfacen la definición de garantía financiera, se habrá de considerar el importe al que habrá de hacer frente la entidad de «producirse el evento de crédito de mayor cuantía cuyo riesgo se haya asumido» (9). Como se ha mencionado, este tipo de operaciones implican riesgos cuyos efectos habrán de materializarse en unas determinadas circunstancias, que podrían poner en dificultades el patrimonio de las entidades. Por este motivo, el criterio escogido es el de máxima pérdida potencial.

Lo que sí es una novedad de la nueva circular contable respecto de la norma precedente es la inclusión de este tipo de operaciones dentro del balance de las entidades. Así, en su norma 25ª, la CBE 4/2004 define las garantías financieras como «los contratos por los que la entidad se obligue a pagar unas cantidades específicas por un tercero en el supuesto de no hacerlo éste, con independencia de su forma jurídica, que puede ser, entre otras, la de fianza, aval financiero o técnico, crédito documentario irrevocable emitido o confirmado por la entidad, contrato de seguro, así como los derivados de crédito en los que la entidad actúe como vendedora de protección». Es en dicha norma en la que se establecen los criterios de reconocimiento y valoración de las garantías financieras, tanto en lo relativo a su reconocimiento inicial como con posterioridad a éste.

En definitiva, la introducción de la CBE 4/2004, y a diferencia de su predecesora, la CBE 4/1991, ha establecido la necesidad de incluir en el balance de las entidades de crédito las garantías financieras, operaciones que antes no se incluían en el balance de las entidades. Nótese, no obstante, que la valoración de estas partidas en la rúbrica de cuentas de orden y en el balance difieren: máxima pérdida a las que está sujeta la entidad en las primeras y valor razonable en el balance.

## 2. Compromisos contingentes

Dentro de esta partida, las entidades de crédito habrán de registrar aquellos compromisos por los que asumen que garantizan una determinada obligación que todavía no existe, pero que, sin embargo, existirá o puede que exista en el futuro. Así, y como indica la norma 65ª 3 de la CBE 4/2004, esta categoría «integrará aquellos compromisos que podrían dar lugar al reconocimiento de activos financieros».

Por lo tanto, un compromiso de este tipo, por su propia naturaleza, no puede incluirse en el balance de las entidades, ya que todavía no ha surgido una obligación. En este sentido, la definición de activo que ofrece la CBE 4/2004 en su norma 9ª 2 indica que «los activos son bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la entidad resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga beneficios económicos en el futuro», al tiempo que los pasivos quedan definidos como (norma 9ª 3) «obligaciones actuales de la entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya cancelación en probable que se produzca una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos».

Dentro de los compromisos contingentes, el 93 por 100 son «disponibles por terceros», que incluyen aquellos saldos disponibles en la fecha de elaboración del balance a favor de terceros, dentro de los límites o principales de los contratos de crédito concedidos por la entidad.

Los estados financieros reservados que las entidades de crédito españolas remiten al Banco de España permiten distinguir la naturaleza de los disponibles por terceros atendiendo al sector con el que es contraído dicho compromiso. Así, y como pone de manifiesto el gráfico 2, son las administraciones públicas y las entidades de crédito los sectores residentes que menos contratan este tipo de productos, seguidos de los no residentes. De hecho, el grueso de los disponibles por terceros se mantiene con los otros sectores residentes. Del saldo que las entidades de crédito mantenían en diciembre de 2006 con este sector, la mayor parte corresponde a riesgos de disponibilidad inmediata, mientras que, en comparación, aquellos otros cuya disponibilidad está condicionada a la concreción de determinados hechos futuros representan un porcentaje más reducido (gráfico 3).

GRÁFICO 2

**COMPOSICIÓN DE LOS DISPONIBLES POR TERCEROS EN FUNCIÓN DEL SECTOR CON EL QUE SE MANTIENEN LOS SALDOS. ENTIDADES DE CRÉDITO. DICIEMBRE 2006**

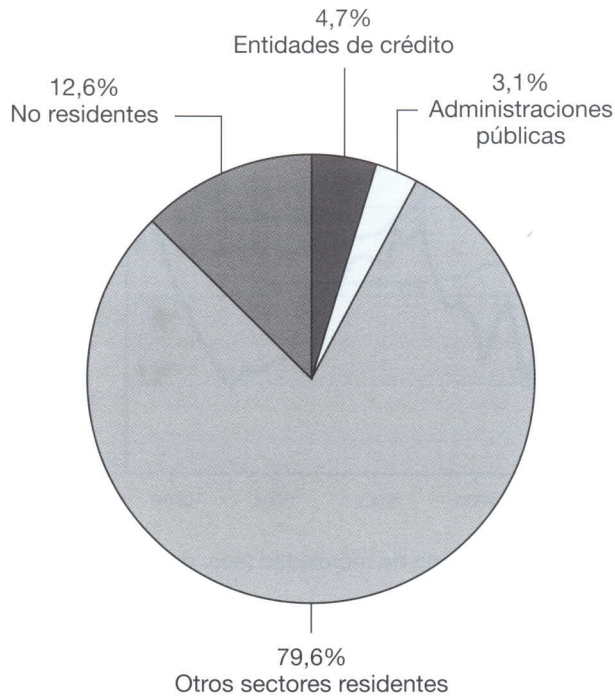


GRÁFICO 3

**COMPOSICIÓN DE LOS DISPONIBLES POR TERCEROS CON OTROS SECTORES RESIDENTES EN FUNCIÓN DE SU GRADO DE DISPONIBILIDAD. ENTIDADES DE CRÉDITO. DICIEMBRE 2006**

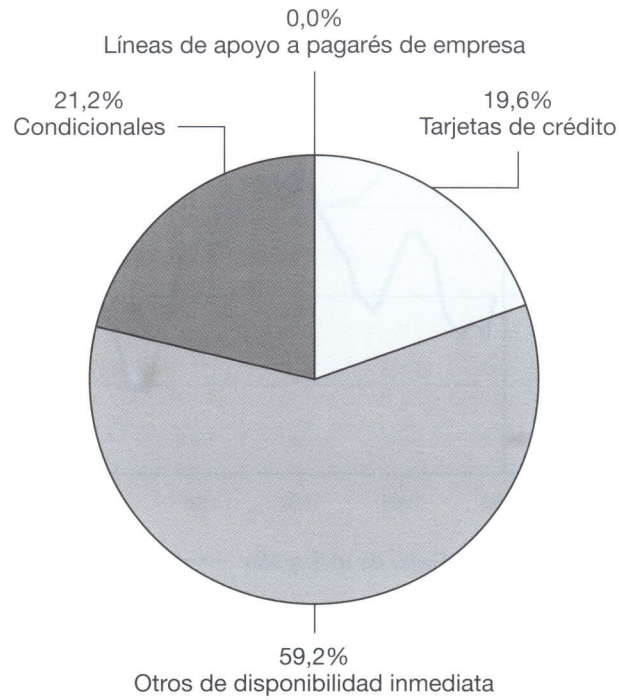


Como se ha señalado anteriormente, y en la medida en la que las entidades están expuestas a obligaciones todavía no existentes, éstas no están sometidas al riesgo, pero lo estarán en el momento en el que surja la obligación. En este sentido, la probabilidad de disponer de estas líneas de crédito puede aumentar considerablemente al deteriorarse la calidad crediticia del acreditado. Por otra parte, y como se muestra en el *Informe de estabilidad financiera* de mayo de 2007 publicado por el Banco de España, parece existir una relación entre la apelación a las líneas de crédito y la situación coyuntural de la economía. Así, y como se observa en el gráfico 4, tomado de dicho *Informe*, parece que las empresas han venido apelando en mayor medida a las líneas de crédito tratando de anticipar posibles situaciones futuras en las que la obtención de liquidez fuera más compleja (períodos de desaceleración económica). Parece, además, y en línea con lo ya mencionado, que este comportamiento es más pronunciado a medida que la probabilidad de impago de la empresa, y por lo tanto sus dificultades financieras, aumentan.

En este sentido, y en la medida en la que las dificultades empresariales puedan trasladarse a las entidades, especialmente vía compromisos de disponibilidad inmediata, se trata de un conjunto de operaciones sobre las que, y a pesar de que no satisfacen los requisitos para incorporarse al balance de las entidades de crédito, sí se ha de disponer de información que permita analizar adecuadamente la situación económico-financiera de las entidades.

Por lo tanto, tanto bajo la CBE 4/2004 como bajo la norma anterior (la CBE 4/1991), los compromisos contingentes han de registrarse como información adicional en los estados reservados. Es más, esta información, si bien con un menor grado de detalle, se recoge en los estados financieros públicos, distinguiendo, dentro de los compromisos contingentes, cuáles son disponibles por terceros (como se ha señalado, la gran mayoría) y qué otros compromisos pueden existir. Así, el regulador contable es consciente de lo relevante que resulta disponer de información acerca de este tipo de operaciones, ya que contribuyen a una mejor compresión de la situación financiera y de los riesgos asumidos por las entidades de crédito. En este sentido, la CBE 4/2004 ha dado un paso importante al incluir en la Memoria información relevante acerca de los compromisos contingentes. Así, en la norma 60ª G3, se establece que la entidad «distinguirá entre los compromisos de crédito de disponibilidad inmediata y aquellos cuya

GRÁFICO 4

**UTILIZACIÓN DEL DISPONIBLE Y EVOLUCIÓN DEL PIB**

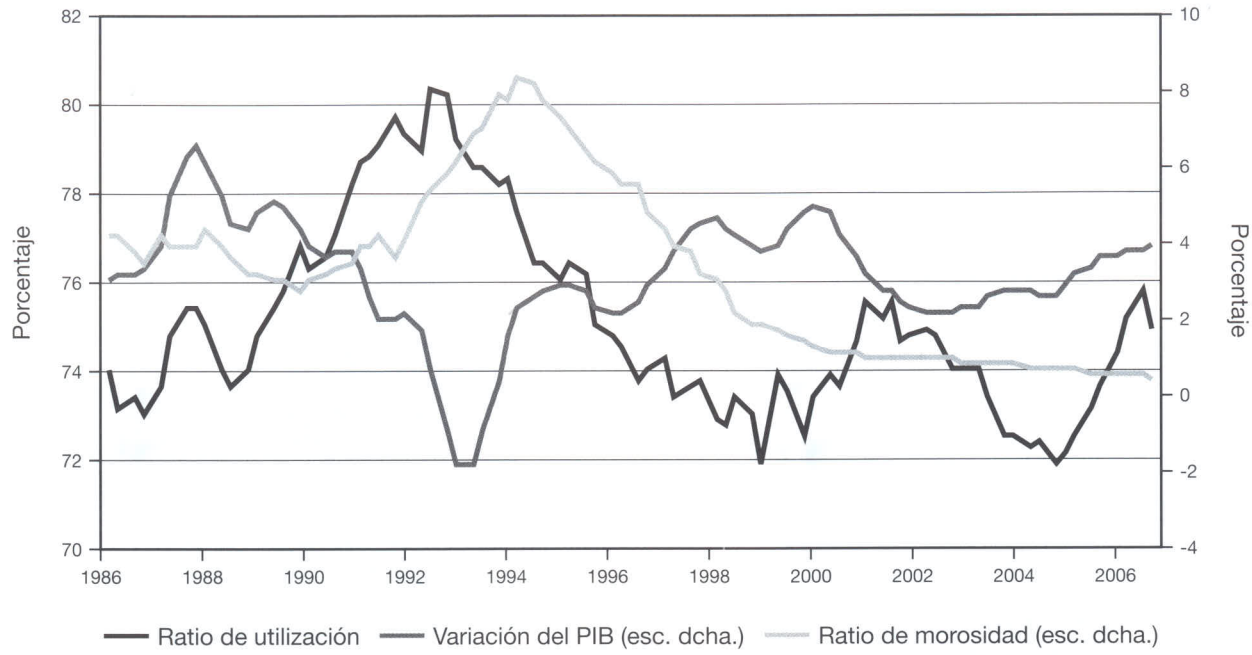


La ratio de utilización se define como el cociente entre el importe dispuesto y el dispuesto más el disponible.
*Fuente*: *Informe de estabilidad financiera,* mayo 2007, Banco de España.

disponibilidad está condicionada al acaecimiento de hechos futuros, y revelará la siguiente información al respecto de los mismos:

*a)* el límite de los contratos de financiación concedidos;

*b)* el importe pendiente de disponer; e

*c)* información sobre los tipos de interés ofrecidos bajo estos compromisos.»

### 3. Derivados financieros

En esta partida se incluyen los derivados financieros contratados por cuenta propia, directamente o a través de intermediarios, excepto los correspondientes a aquellos derivados de crédito que se registran, como ya se ha mencionado, en la categoría de garantías financieras. Nótese que tampoco se incluyen los contratos convencionales de compraventa de activos financieros ni los derivados implícitos incorporados en los instrumentos financieros híbridos (10). Es decir, se incluyen los contratos que, con arreglo a la norma 20ª 3 de la CBE 4/2004, satisfacen las siguientes condiciones: *a)* su valor cambia como respuesta a las variaciones registradas en una variable observable de mercado; *b)* no requieren una inversión inicial, o ésta es muy pequeña en relación con otros instrumentos financieros con respuesta similar a las modificaciones de las condiciones del mercado, y *c)* se liquidan en una fecha futura.

Los instrumentos derivados, cuyo volumen y tipología ha aumentado sensiblemente a lo largo de los últimos años, ofrecen nuevas oportunidades de negocio y de gestión para las entidades de crédito. No obstante, dependiendo de su tipología, incorporan riesgos importantes que se han de tomar en consideración, además de otros relacionados con aspectos operacionales, y en muchos casos por su propia sofisticación y por la complejidad de los métodos de valoración. Esto justifica que, desde su aparición, fuera necesario su registro en las denominadas cuentas de orden.

En la actualidad, la CBE 4/2004 exige que, en dichas cuentas de orden, los instrumentos derivados financieros se clasifiquen agrupados en función del subyacente con respecto al que operan, distinguiendo seis categorías diferentes: riesgo de cambio (derivados en los que se asume un riesgo con respecto al oro o a más de una moneda, ya sea en términos de tipos de interés o de cambio); riesgo de tipo de interés (derivados cuyo subyacente esté relacionado con un instrumento financiero cuyos flujos de caja estén determinados por referencia, directa o indirecta, a tipos de interés correspon-

dientes a una misma moneda); derivados sobre acciones (cuando el rendimiento está ligado a la cotización de uno o varios instrumentos de capital o un índice bursátil); derivados sobre metales preciosos (el rendimiento está ligado a un metal precioso distinto del oro); derivados sobre mercaderías (cuando el rendimiento está ligado al precio o un índice de precios de una materia prima), y derivados sobre otros riesgos, que se definen como los no incluidos en otras partidas.

Como se observa en el gráfico 5, el principal importe se registra en el riesgo de tipo de interés, cuestión que pone de manifiesto la importancia del riesgo de tipo de interés en los balances bancarios, lo que origina necesidades de gestión por parte de las entidades. En cualquier caso, es relevante señalar que, tanto bajo la CBE 4/1991 como bajo la actual norma contable, la información contenida en las cuentas de orden sobre los derivados financieros es limitada, ya que los importes se contabilizan por su valor nocional, lo que dificulta conocer realmente el grado de exposición y los riesgos asumidos por las entidades.

No obstante, lo más relevante desde el punto de vista de los cambios introducidos por la CBE 4/2004 respecto de las operaciones fuera de balance es que, desde su introducción, todos los derivados financieros están incluidos en el balance de las entidades. Cabe señalar que bajo la CBE 4/1991 una gran mayoría de productos derivados estaban registrados en los balances bancarios, si bien no se incluían los valores no cotizados públicamente y cuya negociación fuera ágil, profunda y no influenciable por agentes privados individuales (11). Por su parte, la CBE 4/2004 no exige que los instrumentos incluidos deban estar cotizados públicamente en mercados organizados. De este modo, el cambio de circular contable ha supuesto la inclusión en el balance de las entidades de crédito de aquellos productos derivados negociados en mercados OTC. Nótese, no obstante, y como se ha mencionado, que bajo la CBE 4/1991 se incluía una gran mayoría de productos derivados, máxime si se tiene en cuenta el requisito introducido por dicha circular de establecer provisiones para aquellos derivados negociados en mercados OTC que registraran pérdidas.

En otras palabras, para la CBE 4/2004 todos los derivados financieros son instrumentos financieros, y por lo tanto deben ser reconocidos por las entidades en sus balances dependiendo de la estimación de su valor razonable. Así, serán clasificados como activos o como pasivos en función de que su valor razonable suponga un derecho o una obligación contractual a intercambiar con terceros instrumentos financieros en condiciones potencialmente favorables, o desfavorables, en la fecha a la que se refieran los estados financieros. Es más, como para el resto de instrumentos financieros, y con el propósito de comprender adecuadamente la información financiera que las entidades suministran al mercado, la CBE 4/2004 solicita, a través de la Memoria, información relevante acerca del cómputo de dicho valor razonable.

GRÁFICO 5

**COMPOSICIÓN DE LOS DERIVADOS FINANCIEROS INCLUIDOS EN LAS CUENTAS DE ORDEN EN FUNCIÓN DE SU TIPOLOGÍA. ENTIDADES DE CRÉDITO. DICIEMBRE DE 2006**

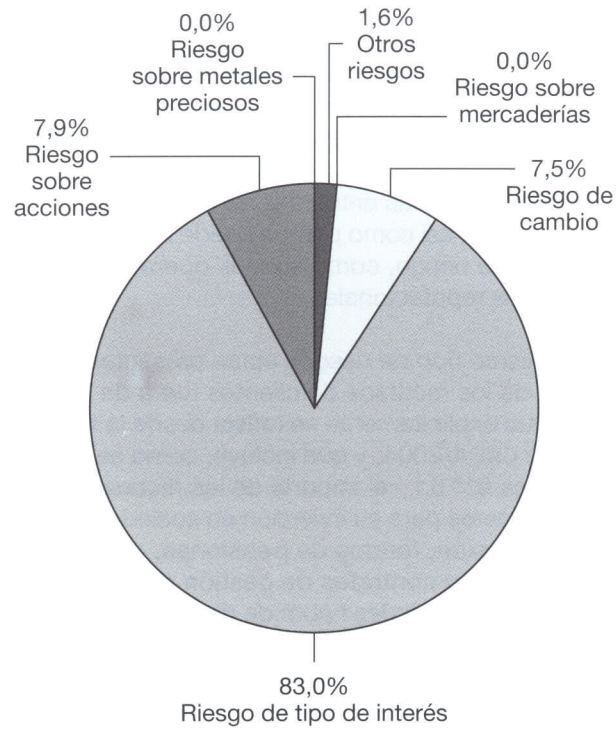


## 4. Otras cuentas de orden

Como ya se ha señalado, la CBE 4/2004, a diferencia de la CBE 4/1991, distingue, a efectos de su clasificación dentro de las otras cuentas de orden, las denominadas «operaciones por cuenta de terceros» y el «resto de cuentas de orden», en las que fundamentalmente se registran operaciones que, no comprometiendo el patrimonio de la entidad, sirvan para aclarar derechos o situaciones que les afectan. Lejos de analizar el detalle de cada una de las partidas aquí incluidas, en lo que resta de artículo, y antes de presentar las principales conclusiones de éste, se aborda el contenido de las operaciones por cuenta de terceros.

Dentro de las operaciones por cuenta de terceros es posible distinguir los instrumentos financieros confiados por terceros, los recursos de clientes fuera de balan-

ce, considerados explícitamente por la CBE 4/2004 en las cuentas de orden, y las transferencias de activos, que básicamente incluyen la titulización de activos.

Como se observa en el gráfico 6, los instrumentos financieros confiados por terceros son la partida con un peso relativo más importante dentro de las operaciones por cuenta de terceros. Este concepto, con arreglo a la norma 65ª de la CBE 4/2004, incluye los valores en custodia que mantienen las entidades de depósito. Si bien no se trata de una partida relevante desde el punto de vista del análisis del riesgo de crédito, sí lo es para conocer la actividad de las entidades de crédito (generación de comisiones), así como porque puede incorporar otros elementos de riesgo, como son los operacionales, los legales o los reputacionales.

Este mismo tipo de riesgos están presentes cuando se habla de los recursos de clientes fuera de balance, partida que explícitamente se refleja desde la introducción de la CBE 4/2004, y que incluye, como se explicita en la norma 65ª 6.f, «el importe de los recursos confiados por terceros para su inversión en sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones, contratos de seguro-ahorro y contratos de gestión discrecional de carteras». Las entidades habrá de distinguir, además, el importe que es gestionado por entidades del grupo de aquel otro que se deriva de productos comercializados por la entidad, pero gestionados por terceros ajenos al grupo. Los datos, a diciembre de 2006, obtenidos de los balances reservados individuales reflejan que la mayoría de estos recursos son gestionados por el grupo, destacando por encima del resto los pertenecientes a sociedades y fondos de inversión.

El volumen de estas operaciones, así como la importancia de los importes gestionados por el grupo, ponen de relieve dos aspectos importantes que han caracterizado al sistema financiero español a lo largo de los últimos años. Por una parte, y en un contexto de mayor cultura financiera, un creciente proceso de desintermediación financiera. Por otra, una participación activa de las entidades de crédito en la tutela de ese proceso, de tal modo que hoy en día controlan un importante volumen de los activos gestionados por los fondos de inversión y de pensiones en España (12).

En cualquier caso, y como ya se ha señalado, este tipo de operaciones, además de ser generadoras de comisiones para los grupos bancarios, cuestión que tiene su reflejo en las cuentas de pérdidas y ganancias, incorporan también riesgos operacionales, reputacionales y legales que han de ser considerados. Por ello, disponer de información acerca de este tipo de operaciones es importante desde el punto de vista del análisis, razón por la cual la CBE 4/2004 no sólo ha incluido este epígrafe explícitamente dentro de las cuentas de

GRÁFICO 6

**COMPOSICIÓN DE OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS. ENTIDADES DE CRÉDITO. DICIEMBRE DE 2006**

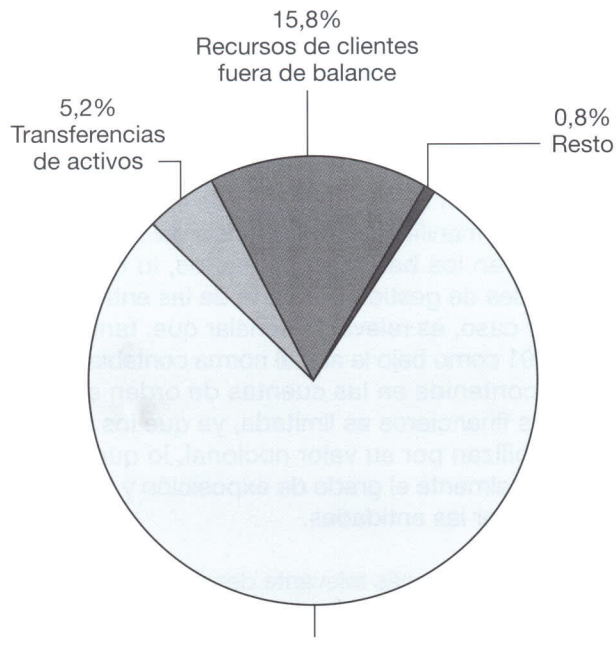


orden, sino que, siguiendo la filosofía general de que la Memoria ha de constituirse como un elemento clave para la comprensión de la situación económico-financiera de las entidades, la norma 60ª S.1) establece que se ha de aportar información sobre los negocios fiduciarios y sobre los servicios de inversión realizados por las entidades.

Así, las entidades informarán sobre la naturaleza de los negocios fiduciarios detallando los tipos de instrumentos, su importe y las responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones fiduciarias. Asimismo, se habrá de informar de la naturaleza y del volumen de las actividades de servicios de inversión, detallando los tipos de instrumentos, así como, cuando sea relevante, las comisiones registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias. De estos productos se diferenciarán, además, aquellos que son gestionados por el grupo de los que son comercializados pero no gestionados.

Como ya se ha mencionado, dentro de las operaciones por cuenta de terceros se sitúan también las transferencias de activos, que básicamente reflejan la actividad de titulización de activos realizada por las entidades. La titulización de activos, que se puede entender como «un mecanismo de financiación que mediante títulos no

emitidos directamente por el financiado, sino a partir y con el respaldo de activos propiedad de este, capta recursos financieros del mercado mediante un vehículo interpuesto» (Vilariño, 2001), es uno de los elementos de innovación financiera que más se ha desarrollado a lo largo de los últimos años.

Las entidades de crédito han encontrado ventajas importantes en la titulización de activos, ya que ésta permite gestionar de un modo más eficiente los riesgos asumidos, al tiempo que posibilita a las entidades obtener financiación necesaria para el desarrollo de sus actividades. No obstante, estos procesos no están exentos de riesgos, y desde el punto de vista no ya de las propias entidades, sino del conjunto del sistema, pueden conducir a la concesión de financiación reduciendo los estándares de calidad, al tiempo que pueden originar dificultades adicionales a la hora de solventar situaciones de impagos cuando estas se presentan. Situaciones recientes, como la vivida en relación con el mercado hipotecario *subprime* en EE.UU., que nada tiene que ver con las prácticas realizadas por las entidades de crédito españolas, son ejemplos de ello.

En cualquier caso, la relevancia de estas operaciones no implica tan sólo su inclusión en las cuentas de orden, sino que la CBE 4/2004 ha establecido la necesidad de que se aporte información en la Memoria. La norma 60ª D.9) especifica que se describan «la naturaleza de los riesgos y beneficios, así como el valor en libros de los activos financieros distinguiendo entre los que han causado baja en el balance y los que no».

En relación con esto último (la baja o no de los activos del balance de las entidades), la CBE 4/2004 ha introducido modificaciones importantes en cuanto a su tratamiento. Así, y como se explicita en la norma 23ª de dicha circular, dar de baja los activos titulizados del balance exige que se produzca una transferencia sustancial de los riesgos y de los beneficios asociados a dichos activos. Determinar si se ha producido tal transferencia de riesgos y beneficios exige que cada operación de titulización se examine de forma individual, evaluándose todas las cláusulas que incorpora la operación. Así, si se determina que los riesgos y beneficios no se transfieren sustancialmente, el activo no causará baja del balance de la entidad. Por ejemplo, en numerosas ocasiones, y con el objeto de mejorar la colocación de los títulos asociados al proceso de titulización, la entidad originadora concede mejoras crediticias (por ejemplo, a través de la concesión de financiaciones subordinadas que absorban pérdidas crediticias esperadas), lo que supone que asume riesgos sustanciales de los activos transferidos. Como consecuencia de la necesidad de establecer este análisis, y de las propias características del mercado de titulizaciones en España, donde un motivo fundamental para acudir a él es la búsqueda de financiación, y no tanto la transferencia de los riesgos, la proporción de activos titulizados que se dan de baja en el balance, en relación con lo ocurrido bajo la CBE 4/1991, es muy reducida.

Hay que tener también en consideración que disponer de información adecuada acerca de la titulización de activos es relevante, pues aun cuando se considera que dichos activos están transferidos a efectos de la norma contable, es posible que las entidades retengan la gestión, cuestión que, entre otras consideraciones, puede implicar riesgos operativos. Por este motivo, en la Memoria se ha de informar también acerca de este tipo de cuestiones.

## IV. CONCLUSIÓN

Las operaciones fuera de balance realizadas por las entidades de crédito están en gran medida relacionadas con los procesos de avance, innovación y desarrollo financiero que ha venido experimentando el sistema bancario a lo largo de las últimas décadas. Dichas operaciones quedan reflejadas en las que tradicionalmente se han denominado cuentas de orden, que recogen los saldos que representan derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro pueden tener repercusiones patrimoniales, así como otros saldos que, no afectando al patrimonio de las entidades, sean considerados informativos de la actividad de éstas.

A lo largo de este artículo se ha realizado un repaso de las principales partidas tradicionalmente denominadas operaciones fuera de balance. El objetivo de dicho repaso ha sido doble: por una parte, constatar su relevancia para el análisis de la situación económico-financiera de las entidades de crédito y, por otra, revisar los principales cambios que ha introducido la nueva circular contable del Banco de España, la CBE 4/2004.

En este sentido, los cambios de la CBE 4/2004 se pueden inscribir en una doble línea. Por una parte, incluir en el balance cierto tipo de operaciones que bajo la anterior circular (la CBE 4/1991) no se contemplaban dentro de éste. Los dos casos más destacados son los de las garantías financieras y los de ciertos productos derivados. No obstante, la circular 4/1991 ya contemplaba en el balance de las entidades de crédito el grueso de su operativa; así, por ejemplo, los derivados ahora incluidos en balance (que son los que antes quedaban fuera) son aquellos negociados en mercados OTC que no registraban pérdidas. En este sentido, y desde una perspectiva cuantitativa, el cambio no ha sido muy significativo, como de hecho ponen de manifiesto las estimaciones disponibles respecto del incremento de los balances bancarios antes y después de haber introducido la CBE 4/2004.

El segundo elemento de cambio que surge de la CBE 4/2004 está relacionado con la necesidad de aportación de información a los usuarios de la misma. Así, la gran mayoría de las operaciones tienen su reflejo en la Memoria que las entidades han de incluir entre sus estados financieros, y que, desde la perspectiva de la nueva circular, constituye una parte esencial de la información que han de publicar las entidades de crédito, en la medida en la que permite interpretar adecuadamente las magnitudes reflejadas en los otros estados financieros, y contribuye a ofrecer una visión más completa de los riesgos asumidos por las entidades y de cómo dichos riesgos son gestionados.

## NOTAS

(*) Este artículo es responsabilidad del autor, y las opiniones en él reflejadas no se corresponden necesariamente con las del Banco de España. Quisiera agradecer las sugerencias y comentarios de Anselmo Díaz y de Jesús Saurina, siendo de mi responsabilidad los errores que pudieran subsistir.

(1) Reglamento 1606/2002/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de Gobierno, de 19 de julio de 2002.

(2) Nótese que la UE creó un Comité Técnico Contable con la misión de apoyar a la Comisión a efectos de la adopción de las normas internacionales de contabilidad, ya que, para que ello sea así, han de concurrir tres circunstancias: 1) que dicha norma permita obtener una imagen fiel del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad; 2) que con la adopción se favorezca el interés público europeo, y finalmente, que se satisfagan criterios de calidad básicos para que los estados financieros sean de utilidad para los usuarios.

(3) El IASB es un organismo internacional, de carácter privado e independiente fundado en 1973 (originalmente denominado International Accounting Standards Comité, IASC), que se plantea como objetivo fundamental el desarrollo y promulgación de estándares contables de alta calidad y aceptados internacionalmente.

(4) Véase PÉREZ RAMÍREZ (2005) para un análisis detallado de las implicaciones de las NIIF para el marco contable español, y PÉREZ (2006) para un estudio acerca de su impacto en términos cuantitativos.

(5) CBE 4/1991, Sección Segunda, Norma 34ª.

(6) Así, por ejemplo, no se analizan los compromisos por pensiones, ya que sus saldos, con carácter general, vienen reflejados en los balances de las entidades de crédito.

(7) Los datos empleados en este artículo, salvo mención en contrario, están obtenidos del balance individual reservado para el conjunto de entidades de crédito en diciembre de 2006.

(8) Para un análisis detallado de los derivados de crédito, véase PÉREZ RAMÍREZ (2002).

(9) CBE 4/2004, norma 65ª 2 (ii).

(10) Como se indica en la norma 20ª 6 a), los instrumentos financieros híbridos «son contratos que incluyen simultáneamente un contrato principal diferente de un derivado junto con un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no es individualmente transferible y que tiene el efecto de que algunos de los flujos de efectivo del contrato híbrido varían de la misma manera que lo haría él considerado aisladamente».

(11) CBE 4/1991, norma 8ª 1.h.11

(12) Véase *Informe de estabilidad financiera*, noviembre 2006, Banco de España.

## BIBLIOGRAFÍA


BANCO DE ESPAÑA, *Informe de estabilidad financiera,* varios números.

CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA n.º 4/2004, de 22 de diciembre. *Entidades de crédito. Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros.*

CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA n.º 4/1991, de 14 de junio. *Entidades de crédito. Normas de contabilidad y modelos de estados financieros.*

PÉREZ, D. (2006), «Impacto de la circular contable 4/2004 sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades de depósito españolas», *Notas de Estabilidad Financiera*, n.º 4, mayo, Banco de España.

PÉREZ RAMÍREZ, J. (2002), «Los derivados de crédito», *Estabilidad Financiera*, n.º 3, noviembre, Banco de España.

— (2005), «La perspectiva económica en las normas de información financiera», en *Estabilidad Financiera*, n.º 8, mayo, Banco de España.

PÉREZ RAMÍREZ, J., y CALVO GONZÁLEZ-VALLINAS, J. (2006), *Instrumentos financieros. Análisis y valoración con una perspectiva bancaria y de información financiera internacional,* Pirámide.

VILARIÑO SANZ, A. (2001), *Sistema financiero español,* Akal.

# DOCUMENTO

BANCO DE ESPAÑA

*Circular 4/2004 de 22 de diciembre, a Entidades de Crédito, sobre Normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros*

(Selección de aspectos que conciernen a las operaciones fuera de balance)

# Circular 4/2004 de 22 de diciembre, a Entidades de Crédito, sobre Normas de información financiera pública y reservada, y modelo de estados financieros (*)

## (Selección de aspectos que conciernen a las operaciones fuera de balance)

**ENTIDADES DE CRÉDITO (1)**

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA Y RESERVADA, Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS (2)

La contabilidad, desde sus mismos inicios, tiene el objetivo de «registrar y anotar todos los negocios de manera ordenada, a fin de que se pueda tener noticia de cada uno de ellos con rapidez». Pero ese objetivo queda afectado por el entorno en el que se realizan esos negocios, entendiendo este en su sentido más amplio, de características institucionales, económicas y legales en las que los mismos operan. En España, la contabilización de las operaciones realizadas por la banca no puede entenderse sin tener en cuenta elementos claves de nuestro entorno. En particular, destaca entre estos la tradicional posición del Banco de España como regulador contable sectorial (esto es, como el emisor de las normas de contabilidad obligatorias para el sector bancario).

Esta nueva Circular contable tiene por objeto modificar el régimen contable de las entidades de crédito españolas, adaptándolo al nuevo entorno contable derivado de la adopción por parte de la Unión Europea de las Normas Internacionales de Información Financiera (las «NIIF» o «IFRS» en sus siglas inglesas) mediante Reglamentos Comunitarios, conforme a lo dispuesto en el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad. Dicha modificación mantiene además los principios que guían la actuación del Banco de España en esta materia: favorecer una contabilización sana y sólida y minimizar los costes y las incertidumbres que supondría la coexistencia de múltiples criterios contables. Además, pretende favorecer la consistencia en la aplicación y profundización de los principios internacionales de contabilidad, al extender la aplicación de los estados financieros consolidados hacia los subconsolidados e individuales.

(*) *BOE* de 30 de diciembre de 2004. Corrección de errores, *BOE* de 28 de junio de 2006.

(1) Téngase en cuenta que la disposición final única fijó la entrada en vigor de la Circular el 1 de enero de 2005, excepto para los estados financieros individuales, para los que la fecha de entrada en vigor fue el 30 de junio de 2005.

(2) Véanse Ley de *Ordenación Bancaria, de 31 de diciembre de 1946* (BOE de 1 de enero de 1947), artículos 43, 49 y 54; *Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de entidades de crédito* (BOE de 30), artículo 48, y *Orden de 31 de marzo de 1989, por la que se faculta al Banco de España para establecer y modificar las normas contables de las Entidades de Crédito* (BOE de 22 de abril), así como el *Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se aprueba el Código de Comercio* (Gaceta de 16 de octubre a 24 de noviembre de 1885), título III, artículos 25 a 49; *Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas* (BOE de 27); y *Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad* (BOE de 27).

Asimismo, puede consultarse la siguiente normativa comunitaria sobre contabilidad aplicable a las entidades de crédito: *Directivas 83/349/CEE, del Consejo, de 13 de junio*, basada en la letra g) del apartado 3 del artículo 54 del Tratado, y relativa a las cuentas consolidadas (DOL de 18 de julio); *86/635/CEE, del Consejo, de 8 de diciembre,* referente a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de los bancos y otras entidades financieras (DOL de 31 de diciembre); *89/117/CEE, del Consejo, de 13 de febrero,* sobre obligaciones en materia de publicidad de los documentos contables de las sucursales establecidas en un Estado miembro, de entidades de crédito y de entidades financieras con sede social fuera de dicho Estado miembro (DOL de 16 de febrero); *2001/65/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001,* por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEEE y 86/635/CEE en lo que se refiere a las normas de valoración aplicables a las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad, así como de los bancos y otras entidades financieras; *2003/51/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2003,* por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE, 86/635/CEE y 91/674/CEE, del Consejo, sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros (DOUE de 17 de julio); *2006/46/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006,* por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE, 83/349/CEE, 86/635/CEE y 91/674/CEE, sobre las cuentas anuales y consolidadas de determinadas formas de sociedad, bancos y otras entidades financieras y empresas de seguros (DOL de 16 de agosto), y *Reglamentos (CE) 1606/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002,* relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad; *1725/2003, de la Comisión, de 29 de septiembre de 2003* (DOL de 13 de octubre), por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1606/2002, del Parlamento europeo y del Consejo, modificado por los *Reglamentos 707/2004, de la Comisión, de 6 de abril de 2004* (DOL de 17 de abril); *2086/2004, de la Comisión, de 6 de abril de 2004* (DOL de 10 de diciembre); *2237/2004, de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004* (DOL de 31 de diciembre); *2238/2004, de la Comisión, de 29 de diciembre de 2004* DOL de 31 de diciembre); 211/2005, de la Comisión, de 4 de febrero de 2005 (DOL de 11); *1751/2005, de la Comisión, de 25 de octubre de 2005* (DOL de 26 de octubre); *1864/2005, de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005* (DOL de 16 de noviembre); *1910/2005, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2005* (DOL de 24 de noviembre); *2106/2005, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2005* (DOL de 22 de diciembre); 108/2006, de la Comisión, de 11 de enero de 2006 (DOL de 27 de enero); *708/2006, de la Comisión, de 8 de mayo de 2006* (DOL de 9); *1329/2006, de la Comisión, de 8 de septiembre de 2006* (DOL de 9); 610/2007, de la Comisión, de 8 de junio de 2007 (DOL de 2), y 611/2007, de la Comisión, de 1 de junio de 2007 (DOL de 2).

Aun reconociendo las lógicas dificultades que plantea la adaptación a un nuevo entorno contable, en un período de tiempo tan escaso, el Banco de España contempla el proceso de adopción de las NIIF por parte de la UE como un desarrollo positivo de reforzamiento del mercado único. Efectivamente, la comparabilidad de la información financiera fortalecerá, sin duda, el mercado único financiero y reforzará su eficiencia. Además, la convergencia a medio plazo entre las NIIF y los estándares contables norteamericanos dará impulso a una más rápida integración del sistema financiero internacional.

Por todo esto, el Banco de España ve el Reglamento Comunitario como una oportunidad para el Mercado Único Europeo. Pero esta Circular no puede, ni debe, analizarse en el contexto exclusivo del Reglamento Comunitario. Así, aun siendo voluntad clara y expresa del Banco de España que la Circular sea plenamente compatible con el Reglamento Comunitario, esta se aplica a un ámbito más extenso que el del propio Reglamento. En efecto, esta cubre tanto cuestiones contables (extensión de los criterios NIIF a estados financieros individuales, por ejemplo) como cuestiones relativas al ejercicio de las competencias del Banco de España, especialmente en materia supervisora.

Por ello, debe verse esta Circular como una extensión de las NIIF más allá del ámbito de aplicación del Reglamento Comunitario. Y, asociado a este objetivo, la Circular es el instrumento que permite minimizar los costes e incertidumbres que supondría la multiplicidad de criterios contables.

Antes de destacar los cambios que esta Circular introduce, es pertinente señalar otro aspecto de la filosofía de la misma: cambio en aquellos aspectos en los que es necesario y conveniente, y continuismo en la medida de lo posible y recomendable. Esto es, se han mantenido criterios contables y enfoques de la Circular 4/1991, de 14 de junio, sobre normas de contabilidad y modelos de estados financieros (en adelante, la 4/91), cuando los mismos no eran incompatibles con las NIIF. La nueva Circular, pues, solo puede entenderse como continuación del camino marcado por la 4/91.

Dentro de todos los aspectos en los que esa continuidad se pone de manifiesto, merece la pena destacar el área de provisiones. Así, aun cuando esta Circular contiene un cambio sustantivo en la regulación de las mismas, la continuidad respecto a la 4/91 es muy grande tanto en cuanto a los objetivos contables buscados (una más correcta valoración de las pérdidas inherentes en las carteras de crédito) como a los supervisores y macroprudenciales (reforzar la fortaleza individual de las entidades de crédito y, por esa vía, aumentar la estabilidad, y por tanto la competitividad, del sistema financiero español). Se proponen dos tipos de provisiones, las específicas, que recogen el deterioro de activos identificados como dañados, y la genérica, que gira sobre toda la cartera de créditos, entendida no ya como la recogida en la 4/91, sino como una provisión que refleja la evaluación colectiva de deterioro por grupos de activos homogéneos, cuando el mismo no puede ser identificado individualmente.

Mediante la actual propuesta, el Banco de España ha querido hacer transparentes sus criterios sobre cuándo considera que una entidad está bien provisionada, teniendo en cuenta tanto aspectos prudenciales como contables y, sobre todo, la experiencia acumulada en el pasado.

En relación con las coberturas específicas, se acelera el efecto calendario respecto a la 4/91, se aumentan los llamados efectos arrastre, endureciéndolos, y, en cambio, se tiene en cuenta la existencia de garantías a la hora de establecer los niveles de provisiones, todo ello para ser compatibles con las NIIF.

En cuanto a la nueva cobertura genérica, y como ya se ha mencionado, esta no debe ser entendida ya como la recogida en la 4/91, sino como una provisión que refleja las pérdidas inherentes que se han producido en la cartera de créditos, pero que todavía no se han manifestado o detectado individualmente. Esta provisión se configura como un gasto que recoge el deterioro de las carteras de crédito y, por tanto, necesario para su correcta valoración. En cualquier caso, esa provisión resulta crucial en la determinación del resultado distribuible, pues su presencia evita una descapitalización de la entidad derivada de una sobrevaloración de la cartera de créditos.

Dentro de los cambios que se introducen en la Circular, y que emanan directamente de las NIIF, se deben destacar cuatro aspectos, dos de ellos de carácter general y otros dos más específicos. El primero de ellos entronca directamente con la filosofía de las NIIF: nos referimos al protagonismo de la gestión en la fijación de la política contable de la empresa. La mayor flexibilidad se corresponde con una mayor responsabilidad de los gestores a la hora de fijar la política contable. Esto supone un cambio respecto al modelo contable español, más rígido y determinista, y debe ser objeto de reflexión y valoración por parte de los gestores de las entidades de crédito.

Otro aspecto, igualmente importante, es el de la transparencia, referida no solo a los contenidos de esta Circular, sino al de las NIIF en su conjunto. De nuevo, esa mayor transparencia exige que los gestores se responsabilicen de la política contable y de explicar la misma, de revelarla al mercado y de complementarla con informaciones puntuales. Aunque este ámbito de la transparencia no es el único relevante de esta Circular, sí que es el cambio más trascendente de cuantos contienen las IAS.

Dentro de las cuestiones de detalle resalta el cambio que se produce en materia de titulizaciones. Así, mientras que en la 4/91 la regla, por defecto, era dar de baja del balance los activos asociados a la titulización, la nueva normativa de las NIIF es menos precisa, permitiendo dar de baja en balance solo en el caso de titulizaciones en las que existe una transferencia efectiva del riesgo. Además, dado que el tratamiento contable en la 4/91 determinaba el tratamiento a efectos de recursos propios, en la Circular 5/1993, de 26 de marzo, sobre determinación y control de recursos propios mínimos, será necesario especificar el tratamiento de las titulizaciones a efectos de recursos propios mediante una modificación de dicha Circular. Con todo, es inevitable que el tratamiento contable y de recursos propios de las operaciones de titulización dependa de manera muy concreta de las características singulares de cada operación. El Banco de España procurará, no obstante, dar certidumbre a las entidades en la aplicación práctica de la regulación.

Otro de los aspectos técnicos que merece la pena aclarar es la aplicación del valor razonable en el marco de la Circular. El objeto perseguido ha sido, de forma sintética, favorecer aquellos usos del valor razonable cuando el mismo facilita una correcta gestión del riesgo por parte de las entidades y limitar su aplicación cuando se trate de elementos del balance sin un mercado profundo y, por tanto, cuando la estimación del valor razonable no sea suficientemente fiable. Con ello, además de permitir a las entidades llevar a cabo una gestión de riesgos sólida, se evita una volatilidad contable artificial en las cifras del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, y el consiguiente perjuicio a depositantes y accionistas de las entidades.

A continuación se resumen la estructura y el contenido de la Circular.

La Circular tiene la siguiente estructura: una norma que regula el ámbito de aplicación; tres títulos, que regulan, respectivamente, los estados financieros públicos, los estados reservados y cuestiones relativas al control interno y de gestión y registros obligatorios; dos disposiciones adicionales, dedicadas a la presentación de estados financieros en el Banco de España y a la interpretación de la Circular; tres disposiciones transitorias, que abordan la problemática de los cambios que se producirán como consecuencia de la primera aplicación de la Circular; una disposición derogatoria, y una disposición final sobre la entrada en vigor. Además de ello, la Circular incluye nueve anejos: siete relativos a los formatos de estados públicos (3) y reservados (4), un anejo relativo a los criterios de sectorización, y, finalmente, un último anejo dedicado al riesgo de crédito.

### Ámbito de aplicación

La Circular es aplicable en la confección de los estados financieros individuales y consolidados, tanto públicos como reservados, de las entidades de crédito y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

### Título I

Este título consta de cuatro capítulos más uno introductorio; salvo este último, todos los capítulos están divididos en secciones, en atención al tema común abordado.

El *capítulo introductorio* contiene dos normas en las que se determinan qué entidades y grupos deben formular cuentas anuales, individuales y consolidadas, y otras dos normas en las que se establece que, con independencia de la obligación de formular y publicar las cuentas anuales, todas las entidades y grupos de entidades de crédito deben publicar periódicamente, a través de las respectivas asociaciones profesionales, otras informaciones en las que se deben aplicar todos los criterios de la Circular, aunque se refieran a períodos más cortos que el anual.

El *capítulo primero*, sobre «Contenido de las cuentas anuales y política contable», aborda cuál es el contenido de las cuentas anuales, establece cuáles son las características que debe reunir la información financiera (clara, relevante, fiable y comparable), los criterios contables que se han de aplicar (incluido cómo actuar cuando una operativa no está regulada) y recoge las definiciones de los elementos de las cuentas anuales (activo, pasivo, patrimonio neto, gasto, ingreso, ganancia y pérdida).

El *capítulo segundo*, relativo a los «Criterios de reconocimiento y valoración», contiene seis secciones, con el siguiente contenido:

— *Sección primera. Criterios generales:* Contiene las normas que describen las hipótesis fundamentales sobre las que se elaborará la información financiera (devengo y empresa en funcionamiento) y los principales criterios en que se sustentará (registro, no compensación y correlación de ingresos y gastos). Además, se definen los criterios generales de valoración comunes a todo tipo de activos y pasivos, incluido el valor razonable, junto con cuestiones de carácter más general, tales como los criterios a aplicar a los hechos ocurridos después de la fecha de balance y antes de su formulación; los criterios para el reconocimiento de los ingresos y del tratamiento de los errores y cambios de estimación contable. La sección incluye una norma, la decimoctava, relativa a las operaciones en moneda extranjera, que define los conceptos de moneda funcional y de presentación de estados, así como las reglas para la conversión de estados en moneda extranjera a la moneda funcional, que, salvo prueba en contrario, será el euro para todas las entidades españolas, y a la de presentación, que siempre será el euro.

— *Sección segunda. Instrumentos financieros:* Contiene las normas de carácter específico para el tratamiento contable de los instrumentos financieros. En particular, incluye:

• Las definiciones y características de los tres tipos de instrumentos: activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de capital; así como las pautas para distinguir entre estos dos últimos desde la óptica del emisor, que se sustentan en el fondo económico del instrumento en lugar de en su forma jurídica. No obstante, para las cooperativas de crédito se ha previsto, en la disposición transitoria primera, la aplicación de este régimen a su capital social en el ejercicio 2006, para permitir que durante el año 2005 se adapte la normativa que regula las características de las aportaciones al capital que realizan los socios, pues con el régimen actual no cumplen en su totalidad el requisito para calificarse como patrimonio neto. Además, se clarifica que los derivados cuyo activo subyacente sea el tipo de interés, de cambio, etc., son instrumentos financieros y se reflejarán en los estados financieros por su valor razonable como activos o pasivos financieros.

Los negocios realizados con los instrumentos de capital propios se registran directamente contra el patrimonio neto, al igual que todos los gastos y posibles ingresos que de aquellos pudiera derivarse.

• La definición y características de las carteras en que se clasificarán los instrumentos financieros a efectos de valoración, que son:

– Instrumentos registrados por su valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: Incluye la cartera de negociación y otros instrumentos financieros que cumplan determinados requisitos.

– Inversiones a vencimiento: Incluye los valores que representen una deuda para su emisor cuando la entidad inversora cumple determinados requisitos; estos valores se registran por su coste amortizado.

– Inversiones crediticias: Recoge activos financieros no negociados que representan deudas para su emisor u obligado al pago; se registran por su coste amortizado.

– Activos financieros disponibles para la venta: Comprende los valores representativos de deuda e instrumentos de capital no registrados en otras categorías; se valoran por su valor razonable, registrando sus cambios de valor en el patrimonio neto en tanto no se realizan, momento en el que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto los instrumentos de capital para los que no se pueda estimar un valor razonable fiable, que se valoran por su coste.

• Los criterios para dar de baja del balance los activos financieros, incluyendo las titulizaciones y cualquier otro tipo de operación que suponga una movilización de activos financieros, se contemplan en la norma vigésima tercera. La baja en balance se produce, como regla general, cuando se han transferido, o han expirado, los derechos del activo. En el primer caso, para que se produzca la baja deben haberse cedido sustancialmente todos los riesgos y beneficios que incorpora el activo financiero; cuando no se hayan retenido ni transferido los riesgos y beneficios sustancialmente, el activo transferido se dará de baja parcialmente si se ha cedido su control a terceros.

— *Sección tercera. Activos no financieros:* Contiene las normas específicas para el activo material e intangible, y para las existencias. Como criterio de valoración se ha optado por el coste. No obstante, para la primera aplicación de la Circular se ha previsto la posibilidad excepcional de que los activos materiales de libre disposición puedan ser valorados por su valor razonable registrando cualquier cambio entre las reservas.

— *Sección cuarta. Deterioro de valor de los activos:* Esta sección incluye dos normas, una para los activos financieros y otra para el resto de activos. Para los activos financieros se prevé la cobertura de sus pérdidas, siempre que se sustenten en evidencias objetivas. Para la estimación de las pérdidas por deterioro del riesgo de crédito se utilizarán los criterios del anejo IX, en el que se contempla la necesidad de realizar coberturas específicas y genéricas para la cobertura del riesgo de insolvencia atribuible al cliente, y coberturas específicas por riesgo-país. Para el resto de activos, incluido el fondo de comercio, el deterioro se estimará que existe cuando el valor en libros de los activos supere a su importe recuperable.

— *Sección quinta. Cobertura contable:* La sección incluye dos normas, una para la cobertura de instrumentos financieros, o grupos de instrumentos que compartan características de riesgo similares (conocidas como microcoberturas), y otra para la cobertura del riesgo de tipo de interés de una cartera de instrumentos financieros (macrocoberturas). En ambos casos, salvo para la cobertura de riesgo de cambio, se clarifica que únicamente los derivados pueden ser utilizados como instrumentos de cobertura. Se distinguen tres tipos de coberturas: de valor razonable, de flujos de efectivo y de inversión neta en un negocio en el extranjero; diferenciándose entre ellas en la forma de registrar los resultados del instrumento cubierto (para el caso de las coberturas de valor razonable, en las que los instrumentos cubiertos se valoran por el valor razonable) o los del instrumento de cobertura en los otros dos tipos de cobertura (en las que las variaciones de valor se registran en el patrimonio neto, hasta que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de forma simétrica a los resultados de los instrumentos cubiertos). Para el caso de la cobertura del riesgo de tipo de interés de una cartera, se ha incluido como opción la posibilidad de aplicar el criterio adoptado por la Unión Europea, en el sentido de aceptar la cobertura de los depósitos de carácter estable y de relajar los requisitos para estimar la eficacia de la cobertura.

— *Sección sexta. Otros criterios:* La sección se destina a determinadas cuestiones que, por su relevancia, deben ser especialmente reseñadas:

• Arrendamientos: Se tratan tanto los arrendamientos operativos como los financieros, habiéndose eliminado la necesidad de una opción de compra para calificar el arrendamiento como financiero, siendo el criterio para calificar a las operaciones la transferencia o no de todos los riesgos y ventajas del arrendador al arrendatario.

• Activos no corrientes en venta: Se trata de una norma destinada a regular los activos con vida económica superior al año, pero que por determinadas razones la entidad desea recuperar su valor mediante su venta en lugar de mediante su explotación. La norma dispone la exigencia de un compromiso por parte del consejo de administración para alcanzar la venta en el plazo previsto, que, salvo excepción, será de un año. En esta norma se incluye el tratamiento a dar a los activos adjudicados como consecuencia de los incumplimientos de los prestatarios, así como los criterios que deben respetarse en el caso de venta de este tipo de activos con financiación de la propia entidad.

• Gastos de personal y remuneraciones al personal con instrumentos de capital: En estas dos normas se contemplan tanto las remuneraciones a corto plazo, cualquiera que sea la fórmula de liquidación, como las remuneraciones a largo plazo, que normalmente se liquidan a partir del momento en que finaliza la vida laboral del trabajador; para el caso de este tipo de remuneraciones, se ha contemplado la posibilidad de utilizar una banda de fluctuación, incluso en la primera aplicación, para imputar los resultados actuariales que exceden el límite del 10 por 100 con un período de imputación de cinco años.

• Otras provisiones y contingencias: En esta norma se aborda el tratamiento de las obligaciones claramente identificadas en cuanto a su naturaleza, pero indeterminadas en cuanto a su cuantía o momento en que se producirán, debiendo realizarse provisiones cuando se estiman pérdidas.

• Comisiones: La norma clasifica el tratamiento a dar a las comisiones cobradas o pagadas, en atención a que sean la compensación por un servicio prestado o por un coste incurrido, o a que sean una remuneración adicional al tipo de inte-

rés de la operación; las primeras se reconocen como ingresos cuando se realiza el servicio, o se ha incurrido en el coste, y las segundas se periodifican a lo largo de la vida de la operación. Se contempla que las entidades compensen los costes incrementales en los que hayan incurrido con parte del importe de las comisiones cobradas.

• Permutas de activos: La norma establece cómo se deben contabilizar las permutas de activos en función de si tienen o no carácter comercial.

• Contratos de seguros: La norma regula el tratamiento de los activos y pasivos con naturaleza de operación de seguro y, siguiendo lo contemplado por las Normas Internacionales de Información Financiera, no plantea un método en concreto para valorar los pasivos surgidos por estas operaciones, por lo que las entidades deberán aplicar la regulación nacional.

• Fondos y obra social: La norma solo afecta a las cajas de ahorros y cooperativas de crédito; se clarifica que las dotaciones que tengan el carácter de obligatorias se tratarán como un gasto del ejercicio y que los fondos pendientes de consumo, así como los activos materiales correspondientes a estas actividades, se presentan en partidas separadas del balance.

• Impuesto sobre los beneficios de sociedades: Siguiendo la recomendación del Libro Blanco para la reforma de la contabilidad en España, se ha mantenido el tratamiento contable español con los retoques necesarios para hacerlo compatible con las NIIF.

El *capítulo tercero,* sobre «Combinación de negocios y consolidación», contiene las tres secciones siguientes:

— *Sección primera. Combinaciones de negocio:* En esta sección se recoge el tratamiento contable que se aplicará a las fusiones, adquisiciones y otras reorganizaciones empresariales, disponiéndose: a) la necesidad de identificar siempre una entidad adquirente; b) la revalorización exclusiva de los activos y pasivos de la entidad adquirida, y registrar todos sus activos intangibles y pasivos contingentes, y c) el reconocimiento del fondo de comercio y la supresión de su amortización sistemática, aunque manteniendo su análisis individual por deterioro, el cual, de producirse, se cubrirá inmediatamente y sin posibilidad de reversión.

— *Sección segunda. Sucursales:* Esta sección regula cómo se deben integrar en los estados financieros individuales las sucursales de la entidad en España y en el extranjero.

— *Sección tercera. Consolidación:* Esta sección dispone los criterios generales para registrar las inversiones en entidades dependientes, asociadas y multigrupo en los estados consolidados. Como novedad más relevante merece citarse la desaparición de la exclusión de consolidación por razón de actividad y el reforzamiento del concepto de control para integrar globalmente (las entidades dependientes) o de influencia significativa para aplicar el método de la participación (entidades asociadas). Para los negocios multigrupo se establece como criterio general la integración proporcional y, excepcionalmente, el método de la participación.

El *capítulo cuarto,* sobre «Contenido de los estados financieros», está dedicado a explicar el contenido de los distintos estados financieros: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo.

Por su parte, las normas quincuagésima novena a sexagésima segunda, relativas al contenido de la memoria y a la información sobre partes vinculadas, representan un incremento sustancial de información y de los niveles de transparencia respecto de la situación actual. Así, aumentan las informaciones relativas a los riesgos financieros y su gestión, junto con las estrategias y organización interna, incluyendo las políticas de cobertura; además de ello, se deberá dar información de los valores razonables de aquellos activos y pasivos que no han sido valorados en el balance aplicando este criterio (por ejemplo, cartera de inversión a vencimiento e inversión crediticia); respecto de las operaciones con partes vinculadas, deben revelarse la naturaleza y relaciones con cada parte, así como las políticas seguidas con ellas y los importes en balance y cuenta de pérdidas y ganancias que estuvieran afectados por estas relaciones.

**Título II**

Este título consta de dos capítulos, más uno introductorio.

El *capítulo introductorio* determina que el título II es aplicable en la confección de todos los estados financieros reservados que tienen que elaborar las entidades de crédito.

El *capítulo primero*, sobre «Criterios de elaboración», establece que los criterios para el reconocimiento y valoración a utilizar en los estados reservados son idénticos a los que se utilizan en la formulación de los estados públicos; fija los criterios de presentación de dichos estados, que son un desarrollo de los que figuran en los públicos; define el contenido de las cuentas de orden y establece los criterios para sectorizar los saldos personales.

El *capítulo segundo*, sobre «Estados reservados a remitir al Banco de España», establece cuáles son los estados reservados a remitir al Banco de España, así como la frecuencia y plazos de remisión; se distinguen cuatro tipos de estados: individuales, consolidados del grupo consolidable de entidades de crédito, consolidados con información sectorial del grupo de entidades de crédito y relativos a los requerimientos estadísticos de la Unión Económica y Monetaria.

**Título III**

Este título consta de dos normas. En la primera se fijan los criterios de control interno y de gestión que deben tener las entidades, y en la segunda, la obligación de llevar un registro centralizado de avales, como hasta ahora, y de introducir un registro de apoderamientos otorgados y otro de procedimientos judiciales y administrativos.

**Otras normas**

Las normas finales tienen el siguiente contenido:

— Disposición adicional primera: Fija los criterios para presentar los estados en el Banco de España.

— Disposición adicional segunda: Establece que el Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos es el encargado de canalizar las consultas y de elaborar las indicaciones y correlaciones que deben cumplir los estados.

— Disposición transitoria primera: Establece que los ajustes que se efectúen al aplicar por primera vez la Circular se deben realizar contra reservas, así como las excepciones a dicho principio.

— Disposición transitoria segunda: Establece los criterios a aplicar por primera vez en la confección de otros estados públicos.

— Disposición transitoria tercera: Establece que los primeros estados a presentar en el Banco de España con los nuevos criterios son los de 30 de junio de 2005, debiéndose presentar hasta dicha fecha inclusive los estados de la Circular 4/1991. Adicionalmente, fija los estados de 2004 y 2005 que se deberán reexpresar utilizando los nuevos criterios.

— Disposición derogatoria: Deroga la Circular 4/1991.

— Disposición final única: Fija la entrada en vigor de la Circular en el 1 de enero de 2005, excepto para los estados financieros individuales, para los que la fecha de entrada en vigor es el 30 de junio de 2005.

En suma, el Banco de España ofrece, mediante la presente Circular, el desarrollo y la adaptación de las normas contables al sector de entidades de crédito, que combina, por un lado, continuidad con el especial papel que los aspectos contables han tenido en el modelo de regulación bancaria español y, por otra parte, la adaptación al nuevo marco contable representado por las NIIF. En su elaboración se ha respetado el contenido de las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Unión Europea y se ha atendido al marco conceptual en que se basan. Por tanto, en opinión del Banco de España, las entidades obligadas a formular cuentas anuales consolidadas que se ajusten en su elaboración a las normas establecidas en la presente Circular, cumplirán, en lo que se refiere a lo regulado en ella, la obligación que, en su caso, les corresponda de formular las cuentas anuales consolidadas de acuerdo con las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Unión Europea. Asimismo, las cuentas consolidadas se formularán aplicando, en los distintos grupos afectados, los criterios de la entidad de crédito dominante española.

Esta Circular, por su propia naturaleza, entronca tanto con las Normas Internacionales de Información Financiera como con el marco contable español, y será objeto de adaptación a medida que ese marco global evolucione con el tiempo. En relación con el marco contable español, el Banco de España asume el compromiso de futuro de adaptar, o incluso derogar, aquellos de los contenidos de la Circular que se regulen mediante la norma contable general que emane del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

En consecuencia, el Banco de España, en uso de las facultades que tiene concedidas, ha dispuesto:

**NORMA PRIMERA. Ámbito de aplicación**

1. La presente Circular será de aplicación a las entidades de crédito definidas en el artículo primero del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, a las sucursales de entidades de crédito extranjeras que operen en España, a los grupos de entidades de crédito y a los grupos consolidables de entidades de crédito, según se definen en los siguientes párrafos, en la elaboración de su información financiera pública y reservada.

Los *grupos de entidades de crédito* son todos los grupos cuya entidad dominante sea una entidad de crédito o tiene como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo a una o más entidades de crédito, la actividad de estas sea la más importante dentro del grupo.

Los *grupos consolidables de entidades de crédito* son los definidos en la norma segunda de la Circular 5/1993, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, que desarrolla lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y demás disposiciones que fijan los criterios para el cálculo del coeficiente de recursos propios (3).

2. Las normas para la formulación de las cuentas anuales individuales y consolidadas contenidas en esta Circular constituyen el desarrollo y adaptación al sector de entidades de crédito de las normas contables establecidas en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas y la normativa legal específica que, en su caso, sea de aplicación a dichas entidades. Dichas normas se aplicarán igualmente a otros estados financieros distintos de las cuentas anuales.

**TÍTULO I**

CAPÍTULO INTRODUCTORIO

**NORMA SEGUNDA. Cuentas anuales individuales**

1. Las entidades de crédito definidas en el artículo primero del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, deberán formular sus cuentas anuales aplicando lo dispuesto en este título.

(3) Véanse Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de entidades de crédito (BOE de 2), y Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley anterior (BOE de 7 de diciembre).

2. Las entidades que, no formando parte de ningún grupo español de entidades de crédito, tengan participaciones en entidades asociadas, multigrupo, o en ambas, deberán incluir en la memoria de sus cuentas anuales individuales una nota, que se identificará con la expresión «estados financieros económicos», en la que se explicará el impacto que tendría en los diferentes estados la aplicación del método de la participación o, en su caso, de integración proporcional, para el registro de aquellas participaciones y el criterio de contabilización para las diferencias de cambio establecido para la formulación de las cuentas anuales consolidadas. Adicionalmente, la entidad podrá incluir en la citada nota el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo elaborados de acuerdo con lo preceptuado en el capítulo tercero de este título.

3. Las sucursales de entidades de crédito extranjeras cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo no estarán obligadas a publicar cuentas anuales. En su lugar, deberán publicar:

a) Información sobre su actividad en el modelo de estado incluido en el anejo II de esta Circular.

b) Las cuentas anuales individuales y consolidadas, respectivamente, de la entidad y del grupo más amplio del que formen parte, así como los correspondientes informes de gestión y de auditoría.

Estas sucursales, en la confección de su información financiera, podrán sustituir todos o algunos de los criterios de valoración que establece esta Circular por los que utilice su sede central.

4. Las sucursales de entidades de crédito extranjeras cuya sede central no se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo deberán publicar:

a) Las cuentas anuales correspondientes a su actividad, que deberán formular aplicando íntegramente los criterios de esta Circular.

b) Las cuentas anuales individuales y consolidadas, respectivamente, de la entidad y del grupo más amplio del que formen parte, y los correspondientes informes de gestión y de auditoría.

**NORMA TERCERA. Cuentas anuales consolidadas**

1. Las cuentas consolidadas tienen como finalidad la elaboración de información financiera que presente a un grupo de entidades de crédito como una única entidad económica y se formularán aplicando los criterios de reconocimiento, valoración y presentación que correspondan a la entidad obligada a formular dichas cuentas.

2. Todos los grupos de entidades de crédito deben formular y publicar cuentas anuales consolidadas. No obstante lo anterior, no será obligatorio elaborar dichas cuentas cuando el grupo de entidades de crédito constituya un subgrupo de un grupo mayor y se cumplan todas las condiciones siguientes:

a) La entidad dominante del subgrupo de entidades de crédito se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

(i) Está totalmente participada por otra entidad.

(ii) Está parcialmente participada por otra entidad y los demás propietarios, incluyendo a aquellos que no tengan derecho a votar, una vez informados, no se oponen a que no formule cuentas anuales consolidadas.

b) La última o alguna dominante intermedia del grupo del que forma parte el subgrupo de entidades de crédito publica cuentas anuales consolidadas, en las que se consolide a este por integración global, elaboradas de acuerdo con las normas de un Estado miembro de la Unión Europea y se depositen en el Registro Mercantil junto con los correspondientes informes de gestión y de auditoría.

c) Ninguna entidad del subgrupo de entidades de crédito haya emitido valores cotizados en un mercado regulado de la Unión Europea.

3. Existe un *grupo de entidades de crédito* cuando, cumpliéndose lo preceptuado en el apartado primero de la norma primera, varias entidades, alguna de las cuales debe ser una entidad de crédito española, constituyan una unidad de decisión, aunque no exista participación entre ellas.

En particular, se presumirá que existe unidad de decisión cuando una entidad, que se calificará como dominante, sea socio de otra entidad, que se calificará como dependiente, y se encuentre en relación con esta en alguna de las siguientes situaciones:

a) Posea la mayoría de los derechos de voto.

b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.

d) Haya designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la sociedad cuyos administradores han sido nombrados está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

Se presumirá igualmente que existe unidad de decisión, aunque no exista participación, cuando, por cualesquiera otros medios, una o varias sociedades se hallen bajo dirección única. En particular, cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la entidad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por esta.

4. Para determinar los derechos de voto de la entidad dominante se añadirán, a los que posea directamente, los que correspondan a las entidades dominadas por ella o a través de otras personas que actúen en nombre propio pero por cuenta de alguna entidad del grupo, o aquellos de los que disponga concertadamente con cualquier otra persona.

Exclusivamente a efectos de lo dispuesto en esta Circular, en el cómputo de los derechos de voto se tendrán en cuenta todos los derechos de voto, incluidos los potenciales, tales como opciones de compra adquiridas sobre instrumentos de capital, incluidos los poseídos por otras entidades, convertibles o ejercitables en la fecha a que se refieran los estados financieros.

Cuando dos o más entidades posean cada una un número significativo de derechos de voto de una misma entidad, se deberá analizar el resto de factores que determinan la existencia de unidad de decisión para determinar cuál es la entidad dominante.

En la valoración de la contribución de los derechos potenciales de voto para la existencia de grupo, la entidad tomará en consideración todos los hechos y circunstancias que afectan al mismo, tales como las condiciones de su ejercicio. Por el contrario, no se considerarán la intención del consejo de administración u órgano equivalente ni la capacidad financiera de la entidad de ejercitarlos o convertirlos.

5. Los grupos de entidades de crédito, a los efectos de esta Circular, se clasificarán en:

a) *Grupos de subordinación,* que son los formados por una entidad dominante y una o varias entidades dependientes.

b) *Grupos de coordinación,* que son los integrados por el conjunto de entidades de un mismo grupo domiciliadas en España junto con sus dependientes, españolas o extranjeras, que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

(i) Las entidades están controladas por alguna persona física, o conjunto de personas físicas o entidades que no forman un grupo pero que actúan sistemáticamente en concierto.

(ii) La entidad dominante del grupo no está domiciliada en España.

(iii) Las entidades se hallan bajo dirección única por cualquier otro medio.

6. La obligación de publicar las cuentas anuales consolidadas corresponde, en los grupos de subordinación, a la entidad dominante y, en los grupos de coordinación, a la entidad de crédito de mayor activo contable en la fecha de primera consolidación.

**NORMA CUARTA. Otra información pública individual**

1. Las entidades de crédito, con independencia de formular y publicar las cuentas anuales individuales que dispone el Código de Comercio, remitirán al Banco de España, para su publicación, los balances, cuentas de pérdidas y ganancias, estados de cambios en el patrimonio neto y estados de flujos de efectivo individuales ajustados a los modelos contenidos en el anejo I, aplicando íntegramente, cualquiera que sea la fecha a la que se refieran los estados, los criterios de los capítulos primero a cuarto del título I de esta Circular. Dichos estados se remitirán junto con los estados reservados correspondientes a la fecha a la que se refieran.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en los balances públicos de los meses que no se correspondan con un fin de trimestre natural el saldo de la partida «Resultado del ejercicio» se incluirá dentro de la partida «Otros pasivos. Resto».

El ICO, los bancos y las cajas de ahorros, incluida la Confederación Española de Cajas de Ahorros y las sucursales de entidades de crédito extranjeras cuya sede central no se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo, remitirán el balance mensualmente, las cuentas de pérdidas y ganancias y los estados de cambios en el patrimonio neto trimestralmente, y los estados de flujos de efectivo anualmente; las cooperativas de crédito remitirán todos los estados trimestralmente, salvo los estados de flujos de efectivo, que se enviarán anualmente; y los establecimientos financieros de crédito enviarán todos los estados anualmente.

2. Las sucursales de entidades de crédito extranjeras cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo remitirán al Banco de España, para su publicación, la información sobre su actividad ajustada al modelo del anejo II, aplicando los criterios de esta Circular o los que haya aplicado conforme a lo preceptuado en el apartado 1 de la norma sexagésima cuarta.

Las sucursales remitirán la información relativa al balance mensualmente, la de la cuenta de pérdidas y ganancias trimestralmente y el resto de informaciones anualmente.

3. Los estados mencionados en los apartados anteriores se deberán enviar al Banco de España antes de finalizar el mes siguiente al que se refieran.

4. La difusión de la información pública individual la realizarán la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, señalando de forma clara y preeminente que los estados publicados han sido formulados aplicando las Normas de Información Financiera Pública de esta Circular.

**NORMA QUINTA. Otra información pública consolidada**

1. Con independencia de la obligación de formular y publicar las cuentas anuales consolidadas que dispone el Código de Comercio, todas las entidades obligadas a publicarlas, así como aquellas que no lo hagan por acogerse a lo dispuesto en el apartado 2 de la norma tercera, remitirán al Banco de España, para su publicación, los balances, cuen-

tas de pérdidas y ganancias, estados de cambios en el patrimonio neto y estados de flujos de efectivo consolidados ajustados a los modelos contenidos en el anejo III, aplicando íntegramente, cualquiera que sea la fecha a la que correspondan, los criterios de los capítulos primero a cuarto del título I de esta Circular.

Cuando la entidad obligada a formular cuentas consolidadas no sea una entidad de crédito, la obligación de remitir la información anterior recaerá en la entidad de crédito que señale el Banco de España para enviar los estados reservados del grupo consolidable; cuando solo exista una entidad de crédito en el grupo, será esta la que presentará los estados.

Los grupos de entidades de crédito que integren bancos, cajas de ahorros o cooperativas de crédito remitirán los estados, excepto los de flujos de efectivo, semestralmente, salvo que publiquen sus estados trimestralmente, en cuyo caso los remitirán con esta frecuencia; los estados de flujos de efectivo se remitirán anualmente. Los grupos en los que las únicas entidades de crédito que se consoliden sean establecimientos financieros de crédito enviarán todos los estados anualmente.

2. La difusión de la información pública consolidada la realizarán la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito, señalando de forma clara y preeminente que los estados publicados han sido formulados aplicando las Normas de Información Financiera Pública de esta Circular.

## CAPÍTULO PRIMERO

CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES
Y POLÍTICA CONTABLE

### NORMA SEXTA. Contenido de las cuentas anuales

1. Las cuentas anuales individuales y consolidadas de las entidades de crédito comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, habrán de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la entidad o del grupo.

2. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio neto de las cuentas anuales individuales se ajustarán a los modelos contenidos en el anejo I de esta Circular, y el de las cuentas anuales consolidadas, a los modelos del anejo III.

Los modelos de estados de flujo de efectivo que se incluyen en los anejos I y III serán obligatorios exclusivamente para las entidades que, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la norma quincuagésima octava, opten por utilizar el método indirecto para informar de las actividades de explotación.

Las partidas de los estados no podrán agruparse; no obstante, se podrán suprimir cuando no presenten datos, y desglosarse cuando se considere necesario para mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo.

3. La memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo. Su contenido se ajustará a lo regulado en la sección quinta del capítulo cuarto de este título.

Cuando la aplicación de las disposiciones en materia de contabilidad no sean suficientes para mostrar la imagen fiel, se suministrarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar este objetivo.

4. En cada una de las partidas e importes de las cuentas anuales figurarán, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior. Cuando estas cifras no sean comparables, se adaptará el importe del ejercicio anterior en los términos indicados en la norma octava y se incluirá en la memoria la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los cambios.

5. Cuando se modifiquen la presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros, también se reclasificará la información comparativa, dando información en la memoria sobre la reclasificación.

6. Las entidades de crédito españolas ajustarán el ejercicio económico al año natural (4).

Las sucursales de entidades de crédito extranjeras cuyo ejercicio económico no coincida con el año natural podrán respetar el criterio a que, en tal sentido, estén sujetas. No obstante, efectuarán cada mes un ejercicio teórico, a fin de que los importes de la cuenta de pérdidas y ganancias que deban publicar y presentar en el Banco de España se ajusten a las pérdidas o ganancias imputables a los meses corridos del año natural.

### NORMA SÉPTIMA. Características de la información

Las cuentas anuales y demás información financiera deberán suministrar información:

a) Clara, para que, sobre la base de un razonable conocimiento de las actividades económicas, la contabilidad y las finanzas empresariales, los usuarios de los estados financieros, mediante un examen diligente de la información suministrada, puedan formarse juicios que les faciliten la toma de decisiones económicas.

b) Relevante, en el sentido de proporcionar la información verdaderamente significativa. Los estados financieros deberán incluir toda la información que tenga importancia relativa,

(4) Véase Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 (Gaceta de 1 de enero de 1947), artículo 54.

o sea material, es decir, que su omisión o inexactitud pueda influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los estados financieros. La importancia relativa de la información depende tanto de la cuantía como de la naturaleza de la omisión o inexactitud.

c) Fiable, a cuyo efecto:

(i) La información será completa y objetiva.

(ii) El fondo económico de las operaciones prevalecerá sobre su forma jurídica.

(iii) Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a efectuar en condiciones de incertidumbre.

d) Comparable, por lo que, adoptado un criterio contable, se mantendrá en el tiempo y se aplicará a todos los elementos que tengan las mismas características, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección.

**NORMA OCTAVA. Criterios contables**

1. La formulación de las cuentas anuales y consolidadas se hará aplicando los criterios de este título, sin que la utilización de otros criterios se pueda justificar mediante la simple publicación en la memoria de los criterios contables aplicados o de otra información explicativa. Los criterios contables son los principios específicos, hipótesis, reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

2. En el tratamiento contable de las cuestiones no reguladas expresamente en este título, se aplicarán las normas contables españolas vigentes compatibles con los criterios generales establecidos en el mismo.

Cuando una cuestión no esté regulada en la normativa contable española, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en las normas internacionales de información financiera adoptadas como Reglamentos de la Comisión Europea en vigor. Dichos criterios también se utilizarán como subsidiarios de las normas de este título, siempre que sean compatibles con estas.

En todo caso, las entidades consultarán al Banco de España sobre los criterios contables no incluidos en la Circular que pretendan utilizar, siempre que su impacto pueda ser significativo.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, en las excepcionales circunstancias en las que el consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad considere que la aplicación de las normas de este título a un determinado tipo de transacción o evento suponga que no se presente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo, así como cuando no exista ninguna norma aplicable específicamente para ellos, las entidades consultarán al Banco de España sobre el criterio contable que pretendan utilizar, siempre que su impacto pueda ser significativo.

4. Las consultas sobre la aplicación de criterios contables no contemplados en la Circular se dirigirán al Banco de España (Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos) e incluirán, junto con la propuesta de tratamiento contable, una descripción exhaustiva de la transacción o evento a contabilizar, indicando, cuando sea factible, su posible impacto cuantitativo en los estados financieros, y los motivos que, a juicio del consejo de administración u órgano equivalente, justifican el tratamiento propuesto. El Banco de España, si no considera adecuado dicho tratamiento, indicará el criterio contable que se debería aplicar; que, en todo caso, será coherente y compatible con los criterios regulados en este título, las normas contables españolas vigentes y las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea para otras transacciones y eventos con los que tengan similitud. Si el Banco de España considera dichos criterios de interés para otras entidades de crédito, procederá a su difusión pública.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del procedimiento establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas, respecto a las propuestas normativas o de interpretación de interés general en materia contable.

5. La aplicación de tratamientos contables diferentes a los regulados en este título no se considerará suficientemente justificada simplemente porque otra normativa o normativas contables, incluidas las normas publicadas por otros reguladores contables españoles o como Reglamentos de la Comisión Europea, permitan aplicar para dichas transacciones u eventos tratamientos contables diferentes.

Si, como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, se aplican criterios contables no contemplados por este título, en la memoria se describirán, siempre que sean relevantes, los criterios utilizados y, cuando estos sean diferentes a los establecidos por aquel, se motivará la razón que justifica su aplicación, así como el impacto en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias que supone utilizar otros criterios.

6. Los cambios de criterios contables, bien porque se modifique la norma que regula una determinada transacción o evento, o bien porque el consejo de administración u órgano equivalente, por razones debidamente justificadas, decida variar el criterio conforme a lo establecido en este título, se aplicarán retroactivamente, conforme a lo señalado en el apartado 8, a menos que:

a) sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada ejercicio específico, del cambio de un criterio contable sobre la información comparativa en un ejercicio anterior, en cuyo caso se aplicará el nuevo criterio contable al principio del ejercicio más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable. Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado, al principio del ejercicio corriente, por la aplicación de un nuevo criterio contable a todos los ejercicios anteriores, la entidad aplicará el nuevo criterio contable de forma prospectiva, desde la fecha más antigua en que sea practicable hacerlo, o

b) la disposición que modifique o establezca el criterio fije desde cuándo se debe aplicar.

7. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la aplicación retroactiva de un cambio en un criterio contable o la reexpresión retroactiva para corregir un error es impracticable en un ejercicio cuando la entidad no pueda aplicarlo o reexpresarlo retroactivamente tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo, bien porque los efectos no sean determinables, bien porque implica realizar suposiciones acerca de las intenciones del consejo de administración, u órgano equivalente, en ese ejercicio, o bien porque requieran estimaciones de importes significativos y sea imposible obtener información objetiva de tales estimaciones que:

a) suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, valorados o fue revelada la correspondiente información, y

b) hubiera estado disponible cuando se formularon los estados financieros de los ejercicios anteriores.

8. La aplicación retroactiva de un nuevo criterio contable supone ajustar los importes de los elementos afectados, utilizando como contrapartida, cuando proceda, la partida del patrimonio neto que corresponda, según la naturaleza del ajuste, en el balance de apertura del período más antiguo sobre el que se publique información comparativa, si la aplicación del nuevo criterio afecta a ejercicios anteriores, así como los importes de las partidas de los diferentes estados, incluidas las notas de la memoria, afectados por el cambio que se publiquen a efectos comparativos, como si el nuevo criterio contable siempre se hubiere aplicado. Además, se informará en la memoria sobre las modificaciones introducidas en las partidas de los diferentes estados que se presenten a efectos comparativos respecto de los datos previamente publicados.

**NORMA NOVENA. Elementos de las cuentas anuales**

1. Los elementos de las cuentas anuales relacionados directamente con el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto; los directamente relacionados con la cuenta de pérdidas y ganancias, y con el estado de cambios en el patrimonio neto, son los ingresos y los gastos.

2. Los *activos* son bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la entidad, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga beneficios económicos en el futuro.

3. Los *pasivos* son obligaciones actuales de la entidad, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya cancelación es probable que se produzca una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos.

4. El *patrimonio neto* es, a los efectos exclusivos de esta Circular, la parte residual de los activos de una entidad una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones a la entidad realizadas por sus socios o propietarios, ya sea en el momento inicial o en otros posteriores, a menos que cumplan la definición de pasivo, así como los resultados acumulados, los ajustes por valoración que le afecten y, si procediere, los intereses minoritarios.

5. La característica común de todos los activos es su potencial de beneficios económicos que se manifiestan al convertirse en efectivo, o partidas equivalentes a este, y que llegan a la entidad por diferentes vías, tales como al usar un activo en combinación con otros activos, al intercambiar un activo por otro o al cancelar un pasivo con un activo.

6. Para el reconocimiento de una partida como un activo o como un pasivo, además de lo indicado en los párrafos anteriores, debe cumplirse que:

a) sea probable que los beneficios económicos asociados a la partida entren o salgan de la entidad, sobre la base de las evidencias disponibles al elaborar los estados financieros, y

b) la partida tenga un valor que pueda ser estimado de manera fiable; esto es, que se pueda confiar en su importe dentro de la incertidumbre que siempre rodea a toda estimación.

7. Aun cuando la capacidad de controlar los beneficios económicos está en muchos activos relacionada con el derecho de propiedad sobre los mismos, este no es esencial para reconocer un activo; en todo caso, el análisis para evaluar si una partida cumple o no con la definición de activo y de pasivo se realizará de acuerdo con su fondo económico cuando este no coincida con su forma legal.

8. Los *ingresos* son los incrementos de beneficios económicos durante el período al que se refieren los estados financieros originados por incrementos de valor de los activos o disminuciones de los pasivos, que suponen un aumento del patrimonio neto diferente al relacionado con aportaciones de los socios o propietarios del patrimonio.

9. Los *gastos* son los decrementos de beneficios económicos durante el período al que se refieren los estados financieros originados por disminuciones de valor de los activos o por aumento de los pasivos, que dan como resultado una disminución del patrimonio neto distinto al relacionado con las distribuciones realizadas a los socios o propietarios del patrimonio.

10. Las *ganancias* o *pérdidas* son elementos de la cuenta de pérdidas y ganancias, o del estado de cambios en el patrimonio neto, que cumpliendo la definición de ingresos o gastos, respectivamente, surgen de las actividades no ordinarias de la entidad, tal como la venta de activos no corrientes.

* * *

## TÍTULO II

CAPÍTULO INTRODUCTORIO

### NORMA SEXAGÉSIMA TERCERA. Estados financieros reservados

Lo dispuesto en este título será de aplicación en la confección de los estados financieros reservados por las entidades de crédito, las sucursales de entidades de crédito extranjeras que operen en España, los grupos consolidables de entidades de crédito y los grupos de entidades de crédito que incluyan, por integración global o proporcional, entidades que no formen parte del grupo consolidable.

CAPÍTULO PRIMERO. CRITERIOS DE ELABORACIÓN

### NORMA SEXAGÉSIMA CUARTA. Criterios de reconocimiento, valoración y presentación

1. Las entidades de crédito elaborarán los estados financieros reservados, individuales y consolidados, aplicando los criterios de los capítulos primero a tercero del título I de esta Circular para la formulación de los estados financieros, con las precisiones que se establecen en este título.

Las sucursales de entidades de crédito extranjeras cuya sede central se encuentre en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo, en la confección de los estados financieros reservados, utilizarán los criterios que, conforme a lo indicado en el apartado 3 de la norma segunda, apliquen en la formulación de su información financiera pública. Las sucursales informarán detalladamente al Departamento de Información Financiera y Central de Riesgos del Banco de España sobre los criterios que vayan a aplicar cuando sean diferentes a los establecidos en el título I, actualizando dicha información cada vez que se produzcan modificaciones.

2. La actividad total de la entidad («negocios totales») a efectos de la confección de los estados reservados se clasificará en «negocios en España» y «negocios en el extranjero», en función de que las operaciones estén registradas contablemente en los libros de las oficinas operantes en España o en los de las sucursales y entidades radicadas en el extranjero.

3. Los instrumentos financieros se registrarán en el balance reservado en función de la naturaleza de la operación, sin tener en cuenta el criterio por el que se valoren.

4. Los activos y pasivos registrados, conforme a lo preceptuado en la norma trigésima cuarta, en las partidas «activos no corrientes en venta» y «pasivos asociados con activos no corrientes en venta» se presentarán en los balances reservados clasificados en las partidas que les corresponda según su naturaleza, excepto los activos materiales, que se incluirán en una partida específica que identifique su situación a la fecha del balance.

Los resultados registrados, conforme a lo preceptuado en la norma trigésima cuarta, en la partida «resultado de operaciones interrumpidas» de la cuenta de pérdidas y ganancias se presentarán en las cuentas de pérdidas y ganancias reservadas, clasificados en las partidas que les correspondan según su naturaleza.

5. Los importes de las correcciones de valor por deterioro de activos y de las provisiones se aplicarán exclusivamente para la cobertura del activo o contingencia para la que se dotaron, sin que su importe, en caso de no ser necesario, se pueda traspasar sin reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias para la cobertura de activos o contingentes diferentes de aquellos para los que se dotaron.

6. Para la presentación en los balances reservados del valor en libros de las partidas del activo «caja y depósitos en bancos centrales», «depósitos en entidades de crédito», «operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida» y «crédito a la clientela», se utilizarán los siguientes criterios:

a) Los elementos incluidos en los diferentes conceptos se reconocerán por el efectivo desembolsado pendiente de amortización a la fecha del balance.

Si los activos financieros no emitidos al descuento se adquieren a terceros por la entidad con posterioridad a su emisión, por operaciones tales como transferencias de activos o combinaciones de negocios, el efectivo desembolsado pendiente de amortización será el que corresponda a la operación original realizada con el cliente de acuerdo con sus términos contractuales, registrándose la diferencia entre dicho importe y el desembolsado por la entidad en la fecha de adquisición conforme se indica en la letra c).

b) Los activos calificados individualmente como dudosos se presentarán dentro de la partida a la que correspondan por su naturaleza en un concepto específico.

c) Los ajustes por valoración que se deban realizar a los activos financieros se registrarán en una partida específica, que presentará el siguiente detalle:

(i) *Correcciones de valor por deterioro de activos:* Recoge los importes constituidos para cobertura de las pérdidas por deterioro.

(ii) *Intereses devengados:* Incluye el importe devengado de los intereses, tanto implícitos como explícitos.

(iii) *Activos a valor razonable:* Recoge, para los activos financieros clasificados en carteras valoradas por su valor razonable, la diferencia entre este valor y el efectivo desembolsado pendiente de amortización.

(iv) *Primas (descuentos) en la adquisición:* Incluye, para los activos financieros no emitidos al descuento adquiridos a terceros, el importe no devengado pagado por encima o debajo del principal pendiente de amortización en la fecha de adquisición conforme a los términos del contrato para ajustar la rentabilidad contractual a la efectiva por conceptos diferentes a pérdidas por deterioro.

(v) *Operaciones de microcobertura:* Recoge, para los activos financieros que se hayan designado como partidas cubiertas en microcoberturas contables del valor razonable, la diferencia entre dicho valor y el efectivo desembolsado pendiente de amortización.

(vi) *Derivados implícitos:* Incluye el valor razonable de los derivados implícitos segregados de instrumentos financieros híbridos.

(vii) *Comisiones:* Recoge el importe pendiente de devengar de las comisiones cobradas que forman parte del tipo de interés efectivo.

(viii) *Costes de transacción:* Incluye los costes de transacción directamente atribuibles a la adquisición de los activos financieros a los que se refiere el apartado 8 de la norma vigésima segunda.

7. Para la presentación en los balances reservados de los «valores representativos de deuda», se utilizarán los siguientes criterios:

a) Los valores incluidos en los diferentes conceptos en los que se clasifican en el balance según su naturaleza se reconocerán por su valor en libros, incluidos los ajustes por valoración, excepto los que correspondan a correcciones de valor por deterioro de activos, operaciones de microcobertura, derivados implícitos y costes de transacción, según se definen en el apartado anterior, que se reflejarán en cuentas específicas.

b) Los activos calificados individualmente como dudosos se presentarán en un concepto independiente.

8. Para la presentación en los balances reservados del valor en libros de las partidas del pasivo «depósitos de bancos centrales», «depósitos de entidades de crédito», «operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida», «depósitos de la clientela», «débitos representados por valores negociables» y «pasivos subordinados», se utilizarán los siguientes criterios:

a) Los elementos incluidos en los diferentes conceptos se reconocerán por el efectivo recibido pendiente de amortización.

Si los pasivos financieros no emitidos al descuento se asumen por la entidad con posterioridad a su emisión, por operaciones tales como combinaciones de negocios, el efectivo recibido pendiente de amortización será el que corresponda a la operación original realizada con el cliente de acuerdo con sus términos contractuales, registrándose la diferencia entre dicho importe y el pagado a la entidad en la fecha de asunción conforme se indica en la letra b).

b) Los ajustes por valoración que se deban realizar a los pasivos financieros se registrarán en una partida específica, que presentará el siguiente detalle:

(i) *Intereses devengados:* Incluye el importe devengado de los intereses, tanto implícitos como explícitos.

(ii) *Pasivos a valor razonable:* Recoge, para los pasivos financieros clasificados en carteras valoradas por su valor razonable, la diferencia entre este valor y el efectivo recibido pendiente de amortización.

(iii) *Primas (descuentos) en la asunción:* Incluye, para los pasivos financieros no emitidos al descuento asumidos con posterioridad a su emisión, el importe no devengado recibido por encima o debajo del principal pendiente de amortización en la fecha de adquisición conforme a los términos del contrato para ajustar la rentabilidad contractual a la efectiva.

(iv) *Operaciones de microcobertura:* Recoge, para los pasivos financieros que se hayan designado como partidas cubiertas en microcoberturas contables del valor razonable, la diferencia entre dicho valor y el efectivo recibido pendiente de amortización.

(v) *Derivados implícitos:* Incluye el valor razonable de los derivados implícitos segregados de instrumentos financieros híbridos.

(vi) *Costes de transacción:* Recoge el importe pendiente de devengar de los gastos pagados que forman parte del tipo de interés efectivo.

9. La partida «depósitos de la clientela» recoge todos los fondos reembolsables recibidos de terceros que no sean entidades de crédito, ni se clasifiquen como operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida, que no estén instrumentados en valores negociables o correspondan a órdenes de pago u otras operaciones de giro de naturaleza transitoria. Esta partida se desglosa en:

a) *Depósitos a la vista:* Son todos los depósitos, remunerados o no, convertibles en efectivo o que puedan disponerse o movilizarse de forma inmediata por cheque, orden bancaria, adeudo en cuenta, tarjeta o medios similares, sin demora, restricciones o penalizaciones significativas, así como aquellos depósitos que, sin ser movilizables, puedan ser convertidos en efectivo a la vista o al cierre de operaciones del día siguiente al que se solicite, sin restricción o penalización significativa. Este concepto se desglosará en:

(i) *Cuentas corrientes:* Incluye, además de las cuentas movilizables mediante cheque, los saldos acreedores de cuentas de crédito y los depósitos con vencimiento inicial de un día y los que estén sujetos a un preaviso de 24 horas o un día laborable.

(ii) *Cuentas de ahorro:* Recoge los depósitos a la vista instrumentados en libretas de ahorro no movilizables mediante cheque.

(iii) *Dinero electrónico:* Recoge los fondos almacenados en un soporte electrónico físico, como las tarjetas electrónicas prepagadas, o lógico, como el que permite su uso a través de Internet, y aceptado como medio de pago por entidades distintas del emisor.

(iv) *Otros fondos a la vista:* Incluye otros depósitos a la vista, tales como: las fianzas y consignaciones en efectivo reci-

bidas como garantía de contratos de derivados o de crédito cuyo importe no se deba depositar obligatoriamente en una cámara y, en su caso, se pueda rembolsar como máximo al día siguiente; los saldos a la vista disponibles por la clientela por operaciones pendientes de liquidar, los importes procedentes de intereses, dividendos y títulos amortizados cobrados por la entidad; los correspondientes a cancelación de depósitos, incluidas las cesiones temporales de activos; los cheques (conformados, bancarios, contra el Banco de España, gasolina, de viaje, etc.) entregados a la clientela, en tanto no se hagan efectivos; y los anticipos recibidos de clientela a cuenta de operaciones a formalizar.

b) *Depósitos a plazo:* Son todos los depósitos no negociables ni susceptibles de transformación en medios de pago antes del plazo acordado al inicio del contrato, que, en todo caso, debe ser superior a un día laborable, o cuyo importe solo puede disponerse antes de su vencimiento con una penalización o restricción significativa. Este concepto comprende:

(i) *Imposiciones a plazo fijo:* Son los depósitos con tipo de interés explícito constituidos por un plazo y un tipo de interés determinado en su contrato.

(ii) *Cuentas de ahorro-vivienda:* Son los depósitos que cumplan los requisitos que, en su caso, establezca la legislación para este tipo de cuentas.

(iii) *Depósitos a descuento:* Son los certificados de depósito no negociables, los pagarés nominativos y otros valores no negociables emitidos por la entidad al descuento.

(iv) *Participaciones emitidas:* Recoge el importe de los fondos captados en transferencias de activos financieros que la entidad retenga íntegramente en el balance de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 10 de la norma vigésima tercera.

(v) *Otros pasivos financieros asociados a activos financieros transferidos:* Recoge el importe de los fondos captados en transferencias de activos financieros en las que la entidad continúa involucrada parcialmente según lo dispuesto en el apartado 11 de la norma vigésima tercera.

(vi) *Pasivos financieros híbridos:* Recoge el importe del contrato principal con naturaleza de depósito incluido en instrumentos financieros compuestos.

(vii) *Otros fondos a plazo:* Incluye otros depósitos a plazo, tales como: las diferencias positivas entre el precio efectivo de las ventas de activos financieros con pacto de retrocesión no opcional y su precio de mercado; las aportaciones a las cooperativas de crédito que no cumplan los requisitos exigibles para calificarse jurídicamente como capital social, que se considerarán de duración indeterminada; las fianzas y consignaciones en efectivo recibidas como garantía de contratos de derivados financieros o de crédito cuyo importe no se deba depositar obligatoriamente en una cámara y, en su caso, se deban rembolsar en un plazo superior a un día; los importes que se reciban en derivados contratados en condiciones fuera de mercado para compensar el diferencial entre las condiciones pactadas y las de mercado.

c) *Depósitos con preaviso:* Son depósitos no susceptibles de transformación en medios de pago, sin plazo de vencimiento acordado, que no puedan convertirse en efectivo sin un período de preaviso, antes del cual la conversión en efectivo no es posible, o bien lo es únicamente con una penalización o restricción significativa. También incluyen los depósitos clasificados inicialmente como depósitos a plazo cuando el titular hubiese notificado su cancelación anticipada y estuviesen sujetos a un plazo de preaviso.

d) *Cesión temporal de activos:* Son los importes recibidos de la clientela a cambio de valores u oro transferidos temporalmente mediante una venta con retrocesión no opcional o como garantía en efectivo de préstamos de valores realizados. A los efectos de esta Circular, se considerará pacto de retrocesión no opcional, sea cualquiera la forma de su instrumentación, aquella operación por la que vendedor y comprador quedan comprometidos a la recompra por el primero de los mismos activos u otros tantos de la misma clase.

10. La partida «otros pasivos financieros» incluye el importe de las obligaciones a pagar con naturaleza de pasivos financieros no incluidas en otras partidas. Entre otros conceptos, esta partida comprende:

a) Los dividendos anunciados pendientes de pago.

b) Los saldos con acreedores comerciales.

c) Los saldos no dispuestos por operaciones de *factoring*.

d) Las fianzas y consignaciones en efectivo recibidas cuyo importe se tenga que invertir en activos concretos.

e) Los saldos a pagar a cámaras de compensación.

f) Las cuentas de recaudación de las Administraciones Públicas por impuestos, tasas, arbitrios y cuotas a la Seguridad Social pendientes de ingreso definitivo en el organismo correspondiente, así como los cheques emitidos a favor de dichas Administraciones Públicas.

g) Las órdenes de pago, cheques de viaje y otras operaciones de giro de naturaleza transitoria.

h) Los saldos pendientes de liquidar a las entidades emisoras de valores por importes suscritos por la entidad o terceros.

i) Los saldos pendientes de liquidar a las cámaras y organismos liquidadores por operaciones en bolsa y mercados organizados.

j) Las cantidades pendientes de pago por intereses de pasivos subordinados y dividendos de acciones preferentes que, habiendo sido devengados, no corresponda su pago por insuficiencia de beneficios.

k) Las aportaciones pendientes de reembolso a los socios y asociados de las cooperativas de crédito que causen baja cumpliendo las condiciones de la normativa aplicable.

i) Los saldos de intereses minoritarios cuando se den las circunstancias señaladas en el apartado 9 de la norma cuadragésima séptima.

11. La partida del activo «Banco de España» recogerá todos los depósitos, cualquiera que sea su origen o naturaleza, en el Banco de España. El saldo correspondiente a cuentas corrientes coincidirá con el que figura en los libros del Banco de España. Los cheques, efectos y valores remitidos al Banco de España se reconocerán junto con los de su naturaleza mientras el Banco no los registre en cuenta. Los cheques librados a cargo del Banco de España entregados a clientes no se registrarán en esta partida hasta que hayan sido hechos efectivo.

12. La partida «crédito a la clientela» comprende todos los créditos, cualquiera que sea su naturaleza, concedidos a terceros que no sean entidades de crédito ni se clasifiquen como operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida. Esta partida se desglosa en:

a) *Crédito comercial:* Recoge el importe de los créditos a la clientela concedidos sobre la base de efectos u otros documentos que hayan sido creados para movilizar el precio de operaciones de compraventa de bienes o prestación de servicios. Este concepto comprende tanto las operaciones con como sin recurso ante el cedente.

b) *Deudores con garantía real:* Incluye los importes que, dentro de los límites de los contratos, hayan dispuesto los beneficiarios de créditos respaldados formalmente por hipotecas, pignoraciones de valores, depósitos dinerarios u otras garantías prendarias que, por sí mismas, aseguren el reembolso total. A estos efectos, las reservas de dominio en las operaciones de financiación de bienes muebles no se consideran garantías reales.

c) *Adquisición temporal de activos:* Recoge el importe de los créditos a cambio de valores u oro transferidos temporalmente mediante una compra con retrocesión no opcional o como garantía en efectivo de valores recibidos en préstamo.

d) *Activos financieros híbridos:* Recoge el importe del contrato principal con naturaleza de crédito incluido en instrumentos financieros híbridos.

e) *Otros deudores a plazo:* Incluye los débitos, dentro de los límites de los contratos, por las operaciones de crédito sin garantía real, o con garantía real parcial, que tengan vencimiento o término fijado en el contrato no incluidos en otras partidas. Este concepto comprende:

(i) *Créditos subordinados:* Incluye el importe de créditos en los que la entidad está situada en la prelación de créditos del cliente detrás de los acreedores comunes.

(ii) *Financiación de proyectos:* Comprende el importe de los créditos cuyo principal e intereses solo se recupera con los ingresos de los proyectos que financian, por no responder con su patrimonio las entidades financiadas.

(iii) *Efectos financieros:* Incluye el importe de las letras y pagarés singulares que sirven de instrumentación de créditos a la clientela.

(iv) *Préstamos personales:* Comprende el importe de los préstamos no incluidos en otros conceptos, incluidos los importes entregados en derivados contratados en condiciones fuera de mercado para compensar el diferencial entre las condiciones pactadas y las de mercado.

(v) *Cuentas de crédito:* Recoge el importe dispuesto de las líneas de crédito en las que el cliente puede disponer dentro de un límite, así como de los descubiertos en cuentas corrientes que se produzcan al amparo de un contrato o pacto expreso, con cuantía y vencimientos determinados.

f) *Arrendamientos financieros:* Recoge el importe de los arrendamientos financieros, según se definen en la norma trigésima tercera, en los que el arrendador es la entidad. Este concepto comprende las cuotas a pagar por el arrendatario, el importe comprometido por terceros distintos del arrendatario y los valores residuales no garantizados.

g) *Deudores a la vista y varios:* Incluye el importe de los saldos a la vista y similares de carácter personal, cualquiera que sea su instrumentación. Este concepto comprende:

(i) *Descubiertos en cuenta corriente y excedidos en cuenta de crédito:* Recoge los saldos por descubiertos en cuentas corrientes que no se produzcan al amparo de un contrato o pacto expreso, con cuantía y vencimientos determinados, así como los excedidos sobre los límites pactados en créditos de cualquier clase.

(ii) *Deudores por tarjetas de crédito:* Incluye los saldos pendientes de cobro por operaciones realizadas a través de tarjetas de crédito, sean a la vista o acogidas al sistema de crédito.

(iii) *Importes vencidos pendientes de cobro:* Recoge todos los importes vencidos pendientes de cobro de cualquier crédito no clasificados como activos dudosos.

(iv) *Otros:* Recoge todos los saldos deudores a la vista distintos de los desglosados anteriormente.

13. Las partidas «depósitos en entidades de crédito» y «depósitos de entidades de crédito» incluyen los siguientes conceptos:

a) *Cuentas mutuas:* Comprende el importe de las operaciones de corresponsalía con otras entidades de crédito en las que ambas entidades pueden realizar adeudos y abonos, y que, generalmente, tienen una aplicación de intereses simétrica.

b) *Cuentas a plazo:* Recoge los depósitos interbancarios, transferibles o no, y los demás apoyos financieros a plazo, aunque sea a un día.

c) *Participaciones emitidas:* Recoge el importe de los fondos captados en transferencias de activos financieros que la

entidad retenga íntegramente en el balance de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 10 de la norma vigésima tercera.

d) *Otros pasivos financieros asociados a activos financieros transferidos:* Recoge el importe de los fondos captados en transferencias de activos financieros en las que la entidad continúa involucrada parcialmente según lo dispuesto en el apartado 11 de la norma vigésima tercera.

e) *Activos y pasivos financieros híbridos:* Incluye el importe del contrato principal incluido en instrumentos financieros híbridos.

f) *Adquisición y cesión temporal de activos:* Recoge el importe de los depósitos a cambio de valores u oro transferidos temporalmente mediante una compraventa con retrocesión no opcional o como garantía en efectivo de valores en préstamo.

g) *Otras cuentas:* Comprende el importe de los restantes depósitos a nombre de entidades de crédito no incluidos en las partidas anteriores.

14. Los documentos preparados para compensación por cámara permanecerán en las partidas que les corresponda según su naturaleza hasta su envío al organismo compensador.

15. Los préstamos de mediación en los que la entidad mediadora asuma el riesgo se incluirán en los estados financieros de dicha entidad en la partida que por su sujeto e instrumentación corresponda. La entidad financiadora incluirá las provisiones de fondos correspondientes entre sus financiaciones a las entidades mediadoras.

**NORMA SEXAGÉSIMA QUINTA.**
**Cuentas de orden**

1. Las *cuentas de orden* recogerán los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisen para reflejar todas las operaciones realizadas por las entidades, aunque no comprometan su patrimonio. Las cuentas de orden se agruparán en las siguientes categorías: *riesgos contingentes, compromisos contingentes, derivados financieros, compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones similares, operaciones por cuenta de terceros y otras cuentas de orden.*

2. La categoría *riesgos contingentes* incluirá todas las operaciones por las que una entidad garantice obligaciones de un tercero, surgidas como consecuencia de garantías financieras concedidas por la entidad o por otro tipo de contratos. Esta categoría se desglosará en las siguientes partidas:

a) *Garantías financieras:* Incluye las garantías financieras según se definen en la norma vigésima quinta. Este concepto comprende:

(i) *Avales y otras cauciones prestadas:* Comprenderá el riesgo contraído por las entidades derivado de toda clase de garantías y fianzas dadas para asegurar el buen fin de operaciones o compromisos contraídos por sus clientes ante terceros. Incluirán las promesas de aval formalizadas irrevocables y las cartas de garantía en cuanto puedan ser exigibles en derecho y los afianzamientos de cualquier tipo, siempre que la garantía haya sido solicitada por el avalado.

Los avales y demás cauciones prestadas se registrarán por el importe máximo del que responda la entidad frente a terceros a la fecha a la que se refiera el balance, cualquiera que sea su instrumentación o causa. En los avales financieros y en aquellos en los que el riesgo se incrementa como consecuencia del devengo de intereses, el importe máximo garantizado deberá incluir, además del principal garantizado, los intereses vencidos pendientes de cobro. Los importes garantizados únicamente se podrán disminuir o dar de baja de cuentas de orden cuando conste fehacientemente que se han reducido o cancelado los riesgos garantizados o cuando se hagan efectivos frente a terceros.

A efectos de esta Circular, se entiende por avales financieros aquellos en los que se garantizan, directa o indirectamente, créditos (préstamos, créditos, operaciones de arrendamiento financiero, etc.), cualquiera que sea el beneficiario del aval.

(ii) *Derivados de crédito vendidos:* Reflejará el riesgo de crédito asumido por la entidad en contratos en los que como vendedor de protección se obliga a efectuar liquidaciones en efectivo o a adquirir determinados activos financieros al comprador de protección si ocurre algún evento concreto relacionado con el riesgo de crédito respecto de un activo financiero o prestatario específico, o de un grupo de activos financieros o prestatarios. Comprende todas las garantías y cauciones prestadas cuya existencia no se haya comunicado al avalado, salvo las incorporadas en instrumentos financieros híbridos. Se registrarán por el importe máximo que a la fecha del balance debería hacer frente la entidad de producirse el evento de crédito de mayor cuantía cuyo riesgo se haya asumido.

(iii) *Créditos documentarios irrevocables:* Incluirá el importe de los riesgos que se deriven de los compromisos irrevocables de pago adquiridos contra entrega de documentos.

(iv) *Riesgos por derivados contratados por cuenta de terceros:* Comprenderá el importe de los riesgos contraídos en derivados contratados por cuenta de terceros en los que la entidad quede comprometida al cumplimiento de las obligaciones consiguientes en caso de no hacerlo sus clientes. Se reflejarán por el importe de las pérdidas latentes que, en su caso, se deduzcan de la valoración de las operaciones en la fecha del balance o de los márgenes previstos en el sistema de contratación de las operaciones como mecanismo de garantía ante eventuales quebrantos futuros, siempre que tales pérdidas latentes o márgenes no hayan sido liquidados, depositados o adeudados como créditos al cliente.

(v) *Garantía adicional de liquidación:* Recogerá el importe del compromiso adicional de liquidación que asegura el buen fin de las operaciones en caso de iliquidez de algún participante en el Servicio Español de Pagos Interbancarios.

b) *Activos afectos a obligaciones de terceros:* Recogerá el valor en libros de los activos propiedad de la entidad que se hayan afectado al buen fin de operaciones de clientes.

c) *Otros riesgos contingentes:* Incluirá el importe de cualquier riesgo contingente no incluido en otras partidas.

d) *Riesgos contingentes dudosos:* Registrará el importe bruto de los riesgos contingentes de cualquier naturaleza incluidos en los conceptos anteriores para los que la entidad estime que deberá hacer frente a la obligación contraída.

3. La categoría *compromisos contingentes* integrará aquellos compromisos irrevocables que podrían dar lugar al reconocimiento de activos financieros. Esta categoría se desglosará en las siguientes partidas:

a) *Disponibles por terceros:* Comprenderá los saldos disponibles en la fecha de balance a favor de terceros, dentro de los límites o principales de los contratos de créditos concedidos por la entidad, cualquiera que sea su modalidad, diferenciando los importes de disponibilidad inmediata por su titular, de aquellos cuya disponibilidad está condicionada al acaecimiento de hechos futuros. En esta partida no se incluirá la parte no utilizada de las clasificaciones de descuento comercial, salvo si se concretan en póliza, constituyendo un compromiso exigible por el cliente.

b) *Compromisos de compra a plazo de activos financieros:* Reflejará el importe de los activos financieros que la entidad se ha comprometido a adquirir en firme, siempre que no se trate de contratos convencionales ni se puedan liquidar por diferencias. También incluirá el importe de los depósitos o créditos para los que la entidad se haya comprometido a realizar su desembolso en una determinada fecha.

c) *Contratos convencionales de adquisición de activos financieros:* Registrará el importe de los activos financieros distintos de monedas extranjeras adquiridos en contratos convencionales pendientes de liquidación. Esta partida se desglosará, en función del tipo de instrumento, en contratos de compra de deuda anotada y de otros activos financieros.

d) *Valores suscritos pendientes de desembolso:* Recogerá el importe pendiente de desembolsar por instrumentos de capital suscritos por la entidad cuyo desembolso no haya sido exigido por el emisor.

e) *Compromisos de colocación y suscripción de valores:* Reflejará el importe de los compromisos de suscripción de valores que impliquen la obligación firme de adquirir en la fecha de emisión los no colocados a terceros, neto de los importes comprometidos por estos.

f) *Otros compromisos contingentes:* Incluirá el importe de los restantes compromisos no incluidos en otras partidas que puedan suponer el reconocimiento de activos financieros en el futuro. Este concepto comprende:

(i) *Documentos entregados a cámaras de compensación:* Recogerá el importe de los documentos entregados a cámaras de compensación que puedan ser devueltos a la entidad durante los plazos que marquen los respectivos reglamentos.

(ii) *Otros conceptos:* Registrará los compromisos contingentes no incluidos en otras partidas.

g) *Compromisos contingentes dudosos:* Registrará el importe bruto de los compromisos contingentes de cualquier naturaleza incluidos en los conceptos anteriores que la entidad califique como dudosos.

4. La categoría *derivados financieros* comprenderá, por su importe nominal o nocional, los contratos de esta naturaleza contratados por cuenta propia, directamente o a través de intermediarios, excepto los correspondientes a derivados de crédito. Esta categoría, en la que no se incluirán los contratos convencionales de compraventa de activos financieros ni los derivados implícitos incorporados en instrumentos financieros híbridos, se desglosará en las siguientes partidas:

a) *Derivados sobre riesgo de cambio:* Recogerá los instrumentos derivados en los que se asume un riesgo con respecto al oro o a más de una moneda, ya sea en términos de tipo de interés o de tipo de cambio. En esta categoría no se incluyen los contratos en los que, conjuntamente con el riesgo de cambio, se asume un riesgo sobre acciones, metales preciosos o mercaderías, que se asignarán a estas últimas categorías.

b) *Derivados sobre riesgo de tipo de interés:* Incluirá los derivados cuyo subyacente esté relacionado con un instrumento financiero cuyos flujos de caja estén determinados por referencia, directa o indirecta, a tipos de interés correspondientes a una misma moneda. En esta categoría no se incluyen los contratos en los que, junto con el riesgo de interés, se asume riesgo de cambio o sobre acciones, metales preciosos o mercaderías, que se asignarán a estas últimas categorías.

c) *Derivados sobre acciones:* Comprenderá los derivados cuyo rendimiento, o parte de él, esté ligado a la cotización de uno o varios instrumentos de capital concretos emitidos por otras entidades o a un índice bursátil, aunque adicionalmente estén asociados a un riesgo de cambio o de tipo de interés.

d) *Derivados sobre metales preciosos:* Reflejará los derivados cuyo rendimiento, o parte de él, esté ligado a la cotización de un metal precioso distinto del oro, aunque adicionalmente estén asociados a un riesgo de cambio o de tipo de interés.

e) *Derivados sobre mercaderías:* Recogerá los derivados cuyo rendimiento, o parte de él, esté ligado al precio, o al índice de precios, de una materia prima concreta (productos agrícolas, petróleo, etc.), incluidos los metales preciosos excepto el oro, aunque adicionalmente estén asociados a un riesgo de cambio o de tipo de interés. Los contratos incluidos en esta categoría deberán dar a cada parte que interviene en el contrato el derecho a liquidarlos en efectivo o mediante otro tipo de instrumento financiero.

f) *Derivados sobre otros riesgos:* Incluirá los derivados no incluidos en otras partidas.

5. La categoría *compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones similares* recogerá los compromisos y riesgos de naturaleza actuarial correspondientes a retribuciones al personal, por pensiones y obligaciones similares, según se describen en la norma trigésima quinta. Se desglosará en las siguientes partidas:

a) *Planes de prestación definida:* Comprenderá los compromisos y riesgos por retribuciones postempleo correspondientes a planes de prestación definida, y se desglosará en:

(i) *Compromisos por pensiones causadas:* Reflejará el valor de las obligaciones, contractuales e implícitas, que cubran los compromisos de pago de pensiones o complementos de pensiones con el personal pasivo por jubilación, o situación asimilable a jubilación, e invalidez, y con los beneficiarios del personal jubilado o fallecido, así como los correspondientes al pago de prejubilaciones.

(ii) *Riesgo por pensiones no causadas:* Registrará el valor de las obligaciones, contractuales e implícitas, que cubran el riesgo de pago de pensiones, u otras indemnizaciones asimilables a pensiones o sustitutorias de ellas (prestaciones de viudedad, orfandad e invalidez), con el personal en activo, incluido el destinado en la obra social, o excedente y sus beneficiarios en caso de fallecimiento. Esta partida, a su vez, se desglosará en:

1) *Devengados:* Recogerá el importe del riesgo imputable a servicios pasados atendiendo a la vida activa total estimada de cada empleado y a la transcurrida.

2) *No devengados:* Incluirá el importe del riesgo por pensiones no causadas pendiente de devengo.

(iii) *Riesgos cubiertos con activos afectos al plan (-):* Reflejará el valor razonable de los activos del plan (planes de pensiones y contratos de seguros) que cumplan los requisitos para deducirlos de los compromisos por pensiones causadas y riesgos devengados por pensiones no causadas.

b) *Planes de aportación definida:* Reflejará el importe de las contribuciones pendientes de realizar a planes de aportación definida por riesgos devengados por pensiones.

c) *Otros compromisos:* Incluirá el importe de los compromisos por retribuciones al personal distintos de los planes de pensiones.

6. La categoría *operaciones por cuenta de terceros* registrará los activos que se gestionan por cuenta de terceros en las que se mantenga responsabilidad frente a estos. Esta partida se desglosará en:

a) *Activos adquiridos en nombre propio por cuenta de terceros:* Reflejará el importe de los activos distintos de los mencionados en la letra anterior adquiridos en nombre propio por cuenta de terceros. Los valores se registrarán por su valor razonable, salvo que no exista una estimación fiable del mismo, en cuyo caso se valorarán al coste.

b) *Instrumentos financieros confiados por terceros:* Este concepto comprende:

(i) *Valores representativos de deuda e instrumentos de capital:* Incluirá el importe de dichos valores propiedad de terceros, incluidos los emitidos por la propia entidad, los cedidos temporalmente y los originados, en su caso, en operaciones de transferencia de activos, que se mantengan en depósito, garantía o comisión.

Las entidades que realicen la custodia, gestión o administración final de valores de clientes de otra entidad depositaria (primera entidad depositaria) deberán registrarlos a nombre de esta última si continúa manteniendo su responsabilidad frente a los clientes.

Las entidades que mantengan anotaciones por cuenta de terceros en los registros centrales de los mercados de valores (gestoras de anotaciones en cuenta, entidades adheridas o figuras similares) incluirán dichas anotaciones entre los valores custodiados.

Los valores se registrarán por su valor razonable, salvo que no exista una estimación fiable del mismo, en cuyo caso se valorarán al coste.

(ii) *Otros instrumentos financieros:* Incluirá el importe de los derivados y demás instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores no incluidos en otras partidas confiados por terceros para su custodia, gestión o administración. Cuando la entidad depositaria confíe a su vez los valores a terceros para su custodia, gestión o administración, los clasificará en el concepto «confiados a otras entidades» mientras mantenga su responsabilidad como depositaria frente a su cliente; los restantes valores se incluirán en el concepto «en poder de la entidad». Se registrarán con los mismos criterios que las operaciones propias.

c) *Transferencias de activos:* Comprenderá el saldo vivo de las transferencias de activos financieros en las que la entidad continúe con la administración de las operaciones frente a los deudores, distinguiendo entre los importes que se han dado de baja íntegramente del balance, los que se hayan mantenido íntegramente en él y los que se hayan dado de baja parcialmente.

d) *Efectos condicionales y otros valores recibidos en comisión de cobro:* Comprenderá el importe de los efectos condicionales y otros valores recibidos en comisión de cobro, hasta su abono o devolución, que incluyen, con la debida separación, los tomados a clientes y a otras entidades de crédito amparados o no en contratos o convenios específicos de aplicación de papel.

e) *Valores recibidos en préstamo:* Este concepto registrará el valor razonable de todos los valores representativos de deuda e instrumentos de capital recibidos en préstamo, aunque se hubiesen vendido a terceros. A los efectos de esa Circular, se entiende por préstamo de valores una operación en la que el prestatario recibe la plena titularidad de unos valores sin efectuar ningún desembolso, salvo el pago de comi-

siones, con el compromiso de devolver otros de la misma clase de los recibidos. Cuando el prestatario deba depositar una fianza dineraria, la operación se tratará por este como una adquisición temporal de activos.

f) *Recursos de clientes fuera de balance:* Incluirá el importe de los recursos confiados por terceros para su inversión en sociedades y fondos de inversión, fondos de pensiones, contratos de seguro-ahorro y contratos de gestión discrecional de carteras. Los importes de este concepto se distribuirán entre los recursos gestionados por otras entidades del grupo y los comercializados por la entidad, pero gestionados por terceros ajenos al grupo.

7. La categoría *otras cuentas de orden* registrará aquellas operaciones que, no comprometiendo el patrimonio de la entidad, sirvan para reflejar otros derechos y situaciones que le afectan, y en particular:

a) *Disponibles a favor de la entidad:* Comprenderá los saldos disponibles en operaciones crediticias a favor de la entidad.

b) *Activos afectos a obligaciones propias:* Incluye el importe de los activos propiedad de la entidad, cualquiera que sea su naturaleza, que se hayan afectado como garantía de obligaciones de la propia entidad frente a terceros.

c) *Garantías financieras recibidas:* Recoge el importe de las garantías personales recibidas por la entidad, tanto por derivados de crédito comprados por la entidad como las garantías recibidas de terceros diferentes de los titulares de los créditos y riesgos y compromisos contingentes. Este concepto comprende:

(i) *Derivados de crédito comprados:* Incluye el importe de los derivados de crédito en los que la entidad compra protección, salvo que estén incorporados en pasivos financieros híbridos. Se registrarán por el importe máximo cubierto por el contrato en la fecha de balance. Para el caso de los contratos en que el evento de crédito sea el primero que se manifieste de entre un grupo de activos financieros o prestatarios explícitamente identificados, el importe a registrar será el máximo garantizado en la mejor referencia del grupo. Se desglosarán según la entidad los haya comprado o no para cubrir sus activos financieros o riesgos contingentes.

(ii) *Otras garantías:* Incluye las garantías financieras recibidas en créditos y riesgos y compromisos contingentes de terceros diferentes de los titulares de las operaciones.

d) *Activos fallidos:* Recogerá el importe del principal de los activos financieros deteriorados que la entidad haya dado de baja del balance hasta la definitiva extinción, por prescripción, condonación u otras causas, de todo derecho a favor de la entidad o hasta su recuperación. También se incluirán debidamente identificados los productos ordinarios vencidos y no cobrados de estos activos, tanto los generados antes de calificar a los activos financieros como fallidos como los generados con posterioridad a la fecha de su baja del balance.

e) *Productos vencidos y no cobrados de activos dudosos:* Incluye el importe de los productos vencidos y no cobrados calificados como activos dudosos.

f) *Otros contratos convencionales de instrumentos financieros:* Incluirá las operaciones de compraventa de moneda extranjera pendientes de liquidación, así como el importe de los activos financieros vendidos en contratos convencionales pendientes de ejecución. Esta partida se desglosará en «compraventas de divisas no vencidas », «ventas al contado de deuda anotada pendiente de ejecución» y «ventas de otros instrumentos financieros ».

g) *Valores representativos de deuda e instrumentos de capital propiedad de la entidad en poder de otras entidades:* Recogerá los valores propiedad de la entidad confiados a otras entidades para su custodia, gestión o administración, por el importe con que figuran registrados en el activo.

h) *Débitos representados por valores negociables emitidos y pendientes de suscripción:* Incluye el importe de los débitos representados por valores negociables emitidos por la entidad que están pendientes de suscripción a la fecha del balance.

i) *Efectos condicionales y otros valores enviados en comisión de cobro:* Recoge hasta su cobro o devolución el importe de los efectos y demás valores confiados a terceros para su cobro, incluidos los tomados a clientes y a otras entidades de crédito, distinguiendo los enviados al amparo de contratos o convenios específicos de aplicación de papel.

j) *Efectos aceptados representativos de financiaciones concedidas:* Comprende el importe de los efectos representativos de financiaciones concedidas, incluidos los arrendamientos financieros.

k) *Valores prestados:* Incluye el importe de los valores propiedad de la entidad prestados a terceros, siempre que cumplan la definición de préstamo de valores del apartado 6.e) de esta norma, por el que figuran registrados en el activo.

l) *Valores vendidos a crédito en bolsa pendientes de liquidar:* Registra el importe de los valores vendidos a crédito en bolsa que, a la fecha de los estados financieros, están pendientes de liquidación.

m) *Resto de cuentas de orden:* Incluirá cualquier otro concepto no recogido en otras partidas.

8. Las cuentas de orden denominadas en moneda extranjera se convertirán a euros utilizando el tipo de cambio de cierre a la fecha del balance.

**NORMA SEXAGÉSIMA SEXTA.**
**Sectorización de saldos personales según titulares**

1. Las entidades de crédito registrarán todos los atributos de los saldos personales, deudores o acreedores, y de sus titulares, necesarios para clasificarlos en los conceptos que

figuran en los estados contables y estadísticos contenidos en esta Circular.

Estos atributos comprenderán, entre otros, por lo que respecta a los titulares, el sector, tipo de entidad y condición de residencia, según las categorías relacionadas en el anejo VIII.1, la ubicación geográfica (provincia o país) y, en su caso, la actividad económica; y, por lo que respecta a las operaciones, el tipo de instrumento y garantías, la moneda, la fecha de inicio y de vencimiento, la situación en relación con el riesgo de crédito, y la finalidad de la operación, especialmente en las crediticias, que se clasificarán en las categorías establecidas en el estado T.13 del anejo IV.

Las cuentas acreedoras instrumentadas en títulos al portador y a la orden no se atribuirán a ningún sector específico, con independencia de que la entidad lleve registro de sus primeros titulares, a los efectos que procedan.

2. Se entiende por titular, a los efectos de esta Circular, el primer obligado al pago en los saldos deudores, y quien ostente el derecho al reembolso en los acreedores, con las siguientes precisiones o excepciones:

a) En el descuento de papel comercial se considerará titular al beneficiario a quien se abona la remesa.

b) En las adquisiciones y cesiones de activos con compromiso de reventa o recompra no opcional, se considerará titular al sujeto con quien se realiza la operación, no al emisor del activo objeto de la transmisión.

c) En los restantes activos financieros adquiridos en transferencias, tales como operaciones de *factoring*, la imputación se realizará de forma simétrica a como contabilizaría la operación el cedente de aplicar los criterios para la baja del balance preceptuados en la norma vigésima tercera. Por ello, el activo financiero se imputará en su totalidad al cedente si retiene sustancialmente todos sus riesgos y beneficios, y al obligado al pago del activo si los transfiere sustancialmente o, sin transmitirlos ni retenerlos sustancialmente, la entidad adquiere el control de sus flujos de efectivo. En las operaciones en las que el cedente no transmita ni retenga sustancialmente los riesgos y beneficios del activo transferido y continúe con el control de sus flujos netos de efectivo, se imputará al cedente el importe del activo que este debiese continuar registrando en su balance, y al obligado al pago el importe restante.

d) Las cuentas que recojan movimientos de fondos entre sujetos se imputarán al sujeto destinatario.

e) Los importes adelantados en el pago de pensiones y nóminas por cuenta de Administraciones Públicas se imputarán a los sujetos beneficiarios.

f) En los arrendamientos financieros, se considerará titular al arrendatario, excepto cuando las operaciones tengan naturaleza de arrendamientos operativos para este, en cuyo caso al arrendatario se le asignará el valor actual de los importes que se haya comprometido a pagar, y a quienes hayan garantizado otros importes se les imputará el valor actual del importe que hayan garantizado.

3. El atributo de residencia se aplicará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1979, de 10 de diciembre, y en el artículo 2.º del RD 1816/1991, de 20 de diciembre.

Este atributo se completará, en el caso de los no residentes, con la nacionalidad del titular.

4. El sector entidades de crédito comprenderá:

a) Las entidades definidas en el artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, que estén debidamente inscritas en los registros del Banco de España.

b) Las entidades extranjeras que desarrollen la actividad descrita en el número 1 del artículo primero de la norma citada, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo.

Las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras se clasificarán como entidades de crédito residentes, integrándose en el subsector bancos en aquellos estados en los que figure ese desglose.

Las sucursales en el extranjero de entidades de crédito españolas se clasificarán como entidades de crédito no residentes. Cuando por la naturaleza de las operaciones o de los saldos no sea posible determinar su imputación a una oficina determinada de una entidad, se atribuirán a la sede central de la entidad titular.

5. El sector *Administraciones Públicas españolas* comprenderá:

a) *Administración Central:* Estado, Organismos, Universidades y empresas que se consideren Administración Pública del ámbito de la Administración Central.

b) *Administraciones Autonómicas:* Administración General, Organismos, Universidades y empresas que se consideran Administración Pública del ámbito de las Comunidades Autónomas, excepto unidades de la Seguridad Social.

c) *Administraciones Locales:* Órganos de gobierno, Organismos, Universidades y empresas que se consideran Administración Pública del ámbito de las Corporaciones Locales, excepto unidades de la Seguridad Social.

d) *Administraciones de Seguridad Social*.

Las *Administraciones Públicas extranjeras* se clasificarán en subsectores equivalentes a los mencionados en el párrafo precedente, teniendo en cuenta la organización política y administrativa de cada país.

Los *organismos internacionales y supranacionales,* incluso los de la Unión Europea, se clasificarán en el sector Administraciones Públicas del resto del mundo sin asignarlos a ningún país en concreto.

Las deudas asumidas por las Administraciones Públicas se imputarán necesariamente al subsector correspondiente, con independencia de quién fuese el titular original.

6. La *partida operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida* comprenderá los saldos con las entidades de contrapartida central que correspondan a operaciones con pacto de retrocesión en las que dichas entidades actúan como contraparte entre las entidades contratantes, aunque las entidades de contrapartida central pertenezcan a la agrupación auxiliares financieros.

7. En *otros sectores residentes en España* se agruparán los titulares residentes distintos del Banco de España, de las entidades de crédito o de las Administraciones Públicas, sea cual sea su naturaleza jurídica. Se clasificarán en las siguientes agrupaciones:

a) *Otras instituciones financieras.* Esta agrupación se divide en:

(i) *Resto de instituciones financieras monetarias:* Incluye todas las instituciones financieras, distintas de las entidades de crédito, cuya actividad consista en recibir depósitos o sustitutos próximos de los depósitos, de entidades distintas de las instituciones financieras monetarias y en conceder créditos o invertir en valores actuando por cuenta propia (al menos, en términos económicos). Este grupo se divide en:

1) *Fondos del mercado monetario:* Comprende las instituciones de inversión colectiva cuyas participaciones son, en términos de liquidez, sustitutivos próximos de los depósitos y que invierten fundamentalmente en instrumentos del mercado monetario, participaciones en fondos del mercado monetario, otros instrumentos de deuda transferibles con un vencimiento residual de un año como máximo, depósitos bancarios o buscan un rendimiento similar al de los instrumentos del mercado monetario. En esta categoría se incluirán exclusivamente las entidades relacionadas en la lista oficial de instituciones financieras monetarias que publica el Banco Central Europeo.

2) *Otras instituciones:* Incluye las instituciones financieras monetarias, distintas de las entidades de crédito y los fondos del mercado monetario, que figuren como tales en la lista oficial de instituciones financieras monetarias que publica el Banco Central Europeo.

(ii) *Instituciones financieras no monetarias:* Esta subagrupación se divide en:

1) *Seguros y fondos de pensiones:* Incluye las empresas de seguros (empresas de seguros privadas, entidades de previsión social y Consorcio de Compensación de Seguros) y los fondos de pensiones inscritos, tanto las primeras como los segundos, en los registros oficiales correspondientes.

2) *Otros intermediarios financieros:* Incluye cualquier tipo de entidad o de institución que, no siendo entidad aseguradora o fondo de pensiones, tenga como actividad típica y principal la intermediación financiera, incurriendo en pasivos distintos del efectivo, depósitos y sustitutos próximos de los mismos.

3) *Auxiliares financieros:* Abarca cualquier tipo de entidad o institución, distinta de las incluidas en otras agrupaciones, que realice sobre todo actividades estrechamente relacionadas con la intermediación financiera, pero que no formen parte de ella.

En concreto, en «Otros intermediarios financieros» y «Auxiliares financieros» se incluyen las entidades que se reseñan en el anejo VIII. 2.

b) *Sociedades no financieras.* Esta subagrupación se divide en:

(i) *Sociedades no financieras públicas:* En esta categoría se incluyen las entidades públicas empresariales.

(ii) *Sociedades no financieras privadas:* Comprende todas las personas jurídicas que no estén incluidas en otros apartados.

c) *Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares:* Recoge cualquier tipo de asociación, fundación, organización religiosa, política o sindical, etc., que, con personalidad jurídica propia, desarrolle su actividad al servicio de los hogares sin ánimo de lucro.

La financiación de las instituciones que se incluyen en esta agrupación debe proceder de forma mayoritaria de contribuciones voluntarias de los hogares, pagos de las Administraciones Públicas y rentas de la propiedad.

Las instituciones cuyos ingresos procedan, principalmente, de la venta de sus productos o del cobro de los servicios que prestan a los hogares (como, por ejemplo, servicios de educación, salud y asistenciales), aunque dichos ingresos procedan de las Administraciones Públicas, se incluirán en la agrupación «Sociedades no financieras privadas», salvo que estén controladas por Administraciones Públicas, en cuyo caso se incluirán en este sector.

d) *Hogares:* Comprende a todas las personas físicas, incluso a los empresarios individuales. Asimismo, se incluyen las comunidades de propietarios y de bienes con naturaleza jurídica propia.

8. En la clasificación de los saldos correspondiente a *otros sectores no residentes en España* se aplicarán criterios equivalentes a los mencionados en el apartado precedente.

9. El Banco de España publicará en su página *web de Internet* una relación informativa de los entes y organismos españoles que deben incluirse a efectos contables en los sectores Administraciones Públicas y sociedades no financieras públicas. La inclusión en dichas categorías de otros entes u organismos españoles que no figuren en la citada relación requerirá conformidad previa del Banco de España (Dirección General de Regulación).

* * *

## ANEJO I.
## ESTADOS PÚBLICOS INDIVIDUALES DE ENTIDADES DE CRÉDITO

### ANEJO I.1. BALANCE PÚBLICO

#### ACTIVO

1. **Caja y depósitos en bancos centrales**

2. **Cartera de negociación**
   - 2.1. Depósitos en entidades de crédito
   - 2.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
   - 2.3. Crédito a la clientela
   - 2.4. Valores representativos de deuda
   - 2.5. Otros instrumentos de capital
   - 2.6. Derivados de negociación
   - *Pro memoria: Prestados o en garantía*

3. **Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias**
   - 3.1. Depósitos en entidades de crédito
   - 3.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
   - 3.3. Crédito a la clientela
   - 3.4. Valores representativos de deuda
   - 3.5. Otros instrumentos de capital
   - *Pro memoria: Prestados o en garantía*

4. **Activos financieros disponibles para la venta**
   - 4.1. Valores representativos de deuda
   - 4.2. Otros instrumentos de capital
   - *Pro memoria: Prestados o en garantía*

5. **Inversiones crediticias**
   - 5.1. Depósitos en entidades de crédito
   - 5.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
   - 5.3. Crédito a la clientela
   - 5.4. Valores representativos de deuda
   - 5.5. Otros activos financieros
   - *Pro memoria: Prestados o en garantía*

6. **Cartera de inversión a vencimiento**
   - *Pro memoria: Prestados o en garantía*

9. **Ajustes a activos financieros por macrocoberturas**

10. **Derivados de cobertura**

11. **Activos no corrientes en venta**
    - 11.1. Depósitos en entidades de crédito
    - 11.2. Crédito a la clientela
    - 11.3. Valores representativos de deuda
    - 11.4. Instrumentos de capital
    - 11.5. Activo material
    - 11.6. Resto de activos

12. **Participaciones**
    - 12.1. Entidades asociadas
    - 12.2. Entidades multigrupo
    - 12.3. Entidades del grupo

**13. Contratos de seguros vinculados a pensiones**

**15. Activo material**
- 15.1. De uso propio
- 15.2. Inversiones inmobiliarias
- 15.3. Otros activos cedidos en arrendamiento operativo
- 15.4. Afecto a la obra social

*Pro memoria: Adquirido en arrendamiento financiero*

**16. Activo intangible**
- 16.1. Fondo de comercio
- 16.2. Otro activo intangible

**17. Activos fiscales**
- 17.1. Corrientes
- 17.2. Diferidos

**18. Periodificaciones**

**19. Otros activos**

**TOTAL ACTIVO**

**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

**PASIVO**

**1. Cartera de negociación**
- 1.1. Depósitos de entidades de crédito
- 1.2. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
- 1.3. Depósitos de la clientela
- 1.4. Débitos representados por valores negociables
- 1.5. Derivados de negociación
- 1.6. Posiciones cortas de valores

**2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias**
- 2.1. Depósitos de entidades de crédito
- 2.2. Depósitos de la clientela
- 2.3. Débitos representados por valores negociables

**3. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto**
- 3.1. Depósitos de entidades de crédito
- 3.2. Depósitos de la clientela
- 3.3. Débitos representados por valores negociables

**4. Pasivos financieros a coste amortizado**
- 4.1. Depósitos de bancos centrales
- 4.2. Depósitos de entidades de crédito
- 4.3. Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
- 4.4. Depósitos de la clientela
- 4.5. Débitos representados por valores negociables
- 4.6. Pasivos subordinados
- 4.7. Otros pasivos financieros

**10. Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas**

**11. Derivados de cobertura**

**12. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta**
- 12.1. Depósitos de la clientela
- 12.2. Resto de pasivos

**14. Provisiones**
- 14.1. Fondos para pensiones y obligaciones similares
- 14.2. Provisiones para impuestos
- 14.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
- 14.4. Otras provisiones

**15. Pasivos fiscales**
- 15.1. Corrientes
- 15.2. Diferidos

**16. Periodificaciones**

**17. Otros pasivos**
- 17.1. Fondo obra social
- 17.2. Resto

**18. Capital con naturaleza de pasivo financiero**

**TOTAL PASIVO**

**PATRIMONIO NETO**

**2. Ajustes por valoración**
- 2.1. Activos financieros disponibles para la venta
- 2.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
- 2.3. Coberturas de los flujos de efectivo
- 2.4. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero
- 2.5. Diferencias de cambio
- 2.6. Activos no corrientes en venta

**3. Fondos propios**
- 3.1. Capital o fondo de dotación
  - 3.1.1. Emitido
  - 3.1.2. Pendiente de desembolso no exigido (–)
- 3.2. Prima de emisión
- 3.3. Reservas
  - 3.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas
  - 3.3.2. Remanente
- 3.4. Otros instrumentos de capital
  - 3.4.1. De instrumentos financieros compuestos
  - 3.4.2. Resto
- 3.5. Menos: Valores propios
- 3.6. Cuotas participativas y fondos asociados (cajas de ahorros)
  - 3.6.1. Cuotas participativas
  - 3.6.2. Fondo de reservas de cuotapartícipes
  - 3.6.3. Fondo de estabilización
- 3.7. Resultado del ejercicio
- 3.8. Menos: Dividendos y retribuciones

**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**

**PRO MEMORIA**

**1. Riesgos contingentes**
- 1.1. Garantías financieras
- 1.2. Activos afectos a obligaciones de terceros
- 1.3. Otros riesgos contingentes

**2. Compromisos contingentes**
- 2.1. Disponibles por terceros
- 2.2. Otros compromisos

## ANEJO I.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA

1. **Intereses y rendimientos asimilados**

2. **Intereses y cargas asimiladas**
   2.1. Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero
   2.2. Otros

3. **Rendimiento de instrumentos de capital**
   3.1. Participaciones en entidades asociadas
   3.2. Participaciones en entidades multigrupo
   3.3. Participaciones en entidades del grupo
   3.4. Otros instrumentos de capital

A) **MARGEN DE INTERMEDIACIÓN**

5. **Comisiones percibidas**

6. **Comisiones pagadas**

8. **Resultados de operaciones financieras (neto)**
   8.1. Cartera de negociación
   8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
   8.3. Activos financieros disponibles para la venta
   8.4. Inversiones crediticias
   8.5. Otros

9. **Diferencias de cambio (neto)**

B) **MARGEN ORDINARIO**

12. **Otros productos de explotación**

13. **Gastos de personal**

14. **Otros gastos generales de administración**

15. **Amortización**
   15.1. Activo material
   15.2. Activo intangible

16. **Otras cargas de explotación**

C) **MARGEN DE EXPLOTACIÓN**

17. **Pérdidas por deterioro de activos (neto)**
   17.1. Activos financieros disponibles para la venta
   17.2. Inversiones crediticias
   17.3. Cartera de inversión a vencimiento
   17.4. Activos no corrientes en venta
   17.5. Participaciones
   17.6. Activo material
   17.7. Fondo de comercio
   17.8. Otro activo intangible
   17.9. Resto de activos

18. **Dotaciones a provisiones (neto)**

21. **Otras ganancias**
   21.1. Ganancias por venta de activo material
   21.2. Ganancias por venta de participaciones
   21.3. Otros conceptos

**22. Otras pérdidas**
- 22.1. Pérdidas por venta de activo material
- 22.2. Pérdidas por venta de participaciones
- 22.3. Otros conceptos

**D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS**

**23. Impuesto sobre beneficios**

**24. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales**

**E) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA**

**25. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)**

**F) RESULTADO DEL EJERCICIO**

## ANEJO I.3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

**1. Ingresos netos reconocidos directamente en el patrimonio neto**

1.1. Activos financieros disponibles para la venta
- 1.1.1. Ganancias/Pérdidas por valoración
- 1.1.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias
- 1.1.3. Impuesto sobre beneficios
- 1.1.4. Reclasificaciones

1.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto
- 1.2.1. Ganancias/Pérdidas por valoración
- 1.2.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias
- 1.2.3. Impuesto sobre beneficios
- 1.2.4. Reclasificaciones

1.3. Coberturas de los flujos de efectivo
- 1.3.1. Ganancias/Pérdidas por valoración
- 1.3.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias
- 1.3.3. Importes transferidos al valor contable inicial de las partidas cubiertas
- 1.3.4. Impuesto sobre beneficios
- 1.3.5. Reclasificaciones

1.4. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero
- 1.4.1. Ganancias/Pérdidas por valoración
- 1.4.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias
- 1.4.3. Impuesto sobre beneficios

1.5. Diferencias de cambio
- 1.5.1. Ganancias/Pérdidas por conversión
- 1.5.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias
- 1.5.3. Impuesto sobre beneficios

1.6. Activos no corrientes en venta
- 1.6.1. Ganancias por valoración
- 1.6.2. Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias
- 1.6.3. Impuesto sobre beneficios
- 1.6.4. Reclasificaciones

**2. Resultado del ejercicio**

2.1. Resultado publicado

2.2. Ajustes por cambios de criterio contable (1)

2.3. Ajustes por errores (1)

**3. Ingresos y gastos totales del ejercicio**

*Pro memoria: ajustes en el patrimonio neto imputables a períodos anteriores*

Efecto de cambios en criterios contables:
— Fondos propios
— Ajustes por valoración

Efectos de errores:
— Fondos propios
— Ajustes por valoración

**TOTAL**

(1) Estas partidas se utilizarán exclusivamente cuando en los períodos comparativos para los que se publiquen datos de la cuenta de pérdidas y ganancias se hubiesen realizado ajustes por errores o cambios de criterio contable.

## ANEJO I.4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PÚBLICO

### 1. Flujos de efectivo de las actividades de explotación

Resultado del ejercicio

Ajustes al resultado:

— Amortización de activos materiales (+)
— Amortización de activos intangibles (+)
— Pérdidas por deterioro de activos (neto) (+/–)
— Dotaciones a provisiones (neto) (+/–)
— Ganancias/Pérdidas por venta de activo material (+/–)
— Ganancias/Pérdidas por venta de participaciones (+/–)
— Impuestos (+/–)
— Otras partidas no monetarias (+/–)

Resultado ajustado — Subtotal

Aumento/Disminución neta en los activos de explotación:

— Cartera de negociación
  • Depósitos en entidades de crédito
  • Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
  • Crédito a la clientela
  • Valores representativos de deuda
  • Otros instrumentos de capital
  • Derivados de negociación
— Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
  • Depósitos en entidades de crédito
  • Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
  • Crédito a la clientela
  • Valores representativos de deuda
  • Otros instrumentos de capital
— Activos financieros disponibles para la venta
  • Valores representativos de deuda
  • Otros instrumentos de capital
— Inversiones crediticias
  • Depósitos en entidades de crédito
  • Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
  • Crédito a la clientela
  • Valores representativos de deuda
  • Otros activos financieros
— Otros activos de explotación

Subtotal

Aumento/Disminución neta en los pasivos de explotación:

— Cartera de negociación
  • Depósitos de entidades de crédito
  • Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
  • Depósitos de la clientela
  • Débitos representados por valores negociables
  • Derivados de negociación
  • Posiciones cortas de valores
— Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias
  • Depósitos de entidades de crédito
  • Depósitos de la clientela
  • Débitos representados por valores negociables

— Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto
  • Depósitos de entidades de crédito
  • Depósitos de la clientela
  • Débitos representados por valores negociables
— Pasivos financieros a coste amortizado
  • Depósitos de bancos centrales
  • Depósitos de entidades de crédito
  • Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida
  • Depósitos de la clientela
  • Débitos representados por valores negociables
  • Otros pasivos financieros
— Otros pasivos de explotación

Subtotal

**Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)**

**2. Flujos de efectivo de las actividades de inversión**

Inversiones (–):

— Entidades del grupo, multigrupo y asociadas
— Activos materiales
— Activos intangibles
— Cartera de inversión a vencimiento
— Otros activos financieros
— Otros activos

Subtotal

Desinversiones (+):

— Entidades del grupo, multigrupo y asociadas
— Activos materiales
— Activos intangibles
— Cartera de inversión a vencimiento
— Otros activos financieros
— Otros activos

Subtotal

**Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)**

**3. Flujos de efectivo de las actividades de financiación**

Emisión/Amortización de capital o fondo de dotación (+/–)
Adquisición de instrumentos de capital propios (–)
Enajenación de instrumentos de capital propios (+)
Emisión/Amortización cuotas participativas (+/–)
Emisión/Amortización otros instrumentos de capital (+/–)
Emisión/Amortización capital con naturaleza de pasivo financiero (+/–)
Emisión/Amortización pasivos subordinados (+/–)
Emisión/Amortización otros pasivos a largo plazo (+/–)
Dividendos/Intereses pagados (–)
Otras partidas relacionadas con las actividades de financiación (+/–)

**Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación (3)**

**4. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes (4)**

**5. Aumento/Disminución neta del efectivo o equivalentes (1 + 2 + 3 + 4)**

**Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio**
**Efectivo o equivalentes al final del ejercicio**

## COLABORADORES

**CARBÓ VALVERDE, Santiago.** Nacido en Gandía (Valencia) en 1966. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Valencia, doctor (PhD) *in Economics y master in Banking and Finance por la University of Wales*, Bangor (Reino Unido). *Visiting Research Fellow del Institute of European Finance* (Reino Unido). Es decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada y catedrático de Fundamentos del Análisis Económico en el Departamento de Teoría e Historia Económica de la Universidad de Granada. Ha sido director del área de estudios de la Caja General de Ahorros de Granada. En la actualidad, es también, director del Gabinete de Análisis Financiero y director de Programa de Investigación de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS). Autor de numerosos artículos y publicaciones sobre el sistema financiero. Ha publicado, entre otras, en las siguientes revistas: *Papeles de Economía Española*, *Regional Studies, Journal of Banking and Finance, Journal of Economics and Business, European Urban and Regional Studies, The Manchester School, Public Money and Management, Applied Economics, European Financial Management, Journal of International Financial Markets, Institutions and Money, Applied Financial Economics, Revue de la Banque, Investigaciones Económicas, Revista de Economía Aplicada, Moneda y Crédito, Hacienda Pública Española-Revista de Economía Pública, Información Comercial Española* y *Perspectivas del Sistema Financiero*. Ha sido profesor visitante y ha impartido seminarios en varios bancos de la Reserva Federal de Estados Unidos, así como en varias universidades, entre otras, New York University, Indiana University, Boston College, Florida State University, University of Alberta (Canadá), K.U. Leuven (Bélgica) y University of Warwick (Reino Unido).

**FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Ana Isabel.** Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales. Catedrática de Economía Financiera de la Universidad de Oviedo. Es autora de diversos libros y trabajos sobre las finanzas empresariales. Asimismo, sus investigaciones abordan la inversión financiera y el riesgo de las entidades de crédito. Ha sido vicerrectora de Postgrado y de Investigación de la Universidad de Oviedo.

**FERNÁNDEZ DE GUEVARA, Juan.** Licenciado y doctor (premio extraordinario) en Economía por la Universitat de València. Su principal área de investigación es la economía bancaria. Es autor de dos libros en colaboración y diversos artículos en revistas nacionales e internacionales, entre los que destacan *Papeles de Economía Española*, *Perspectivas del Sistema Financiero, Journal of Financial Services Research, Journal of Banking and Finance, Journal of Internacional Money and Finance, Manchester School, Applied Economic Letters, Revista de Economía Aplicada* y *Revista de Economía Financiera*. Desde 1998 ejerce como técnico de investigación en el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie). En la actualidad es también profesor asociado en el Departamento de Análisis Económico de la Universitat de València.

**PÉREZ CID, Daniel.** Nacido en Pontevedra en 1974. Ha realizado los cursos de postgrado del CEMFI. Licenciado en Economía por la Universidad Carlos III de Madrid. Actualmente es jefe de la División de Análisis de Estabilidad Financiera, integrada en el Departamento de Estabilidad Financiera del Banco de España, Departamento en el que ha desarrollado su carrera profesional desde el año 2001. Previamente trabajó en otras áreas del Banco de España (Balanza de Pagos) y en el sector privado (Benito y Monjardín, S.V.B). Ha publicado artículos en revistas españolas (*Moneda y Crédito y Estabilidad Financiera*) e internacionales (*Journal of Financial Intermediation*).

**RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Francisco.** Nació en Granada en 1975. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Granada y doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por esta Universidad desde 2002. Profesor del Departamento de Teoría e Historia Económica. Ha realizado estudios de postgrado en las universidades de Módena y Bolonia (Italia). En la actualidad, es investigador del Gabinete de Análisis Financiero de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS). Ha publicado, entre otras, en las siguientes revistas: *Papeles de Economía Española*, *Regional Studies, Journal of Economics and Business, European Urban and Regional Studies, Journal of International Financial Markets, Institutions and Money, Investigaciones Económicas, Revista de Economía Aplicada* y *Perspectivas del Sistema Financiero*.

**SUÁREZ SUÁREZ, Nuria.** Es licenciada en Economía por la Universidad de Oviedo. Becaria predoctoral de la Fundación para el Fomento de la Investigación Científica y la Tecnología (FICYT), adscrita al Área de Economía Financiera del Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Oviedo.

**TORTOSA-AUSINA, Emili.** Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universitat de Valencia y doctor en Economía por la Universitat Jaume I, es en la actualidad profesor titular de Economía Aplicada en dicha Universidad e investigador asociado al Ivie. Ha sido también profesor visitante del Departament d'Economia de l'Empresa de la Universitat Autònoma de Barcelona, de la School of Economics de la University of New South Wales (Sydney, Australia), y del Departamento de Economía de la Oregon State University (USA). Sus campos de especialización son la economía bancaria y el análisis de la eficiencia y la productividad. Ha publicado varios libros en colaboración y más de veinte artículos en revistas especializadas, además de participar en numerosos congresos nacionales e internacionales. Actualmente es investigador asociado al proyecto de investigación "Reestructuración productiva y movilidad factorial en áreas económicas integradas" (SEJ2005-1163).

## CAJAS DE AHORROS CONFEDERADAS

BANCAJA (Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante). Castellón.
BBK (Bilbao Bizkaia Kutxa). Bilbao.
CAI (Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón). Zaragoza.
CAIXA CATALUNYA (Caixa d'Estalvis de Catalunya). Barcelona.
CAIXA GALICIA (Caja de Ahorros de Galicia). La Coruña.
CAIXA GIRONA (Caixa d'Estalvis de Girona). Gerona.
CAIXA DE MANLLEU (Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu). Manlleu (Barcelona).
CAIXA LAIETANA (Caixa d'Estalvis Laietana). Mataró (Barcelona).
CAIXA MANRESA (Caixa d'Estalvis de Manresa). Manresa (Barcelona).
CAIXA ONTINYENT (Caja de Ahorros y M.P. de Ontinyent). Ontinyent (Valencia).
CAIXA PENEDÈS (Caixa d'Estalvis del Penedès). Villafranca del Penedès (Barcelona).
CAIXA SABADELL (Caixa d'Estalvis de Sabadell). Sabadell (Barcelona).
CAIXA TARRAGONA (Caixa d'Estalvis de Tarragona). Tarragona.
CAIXA TERRASSA (Caixa d'Estalvis de Terrassa).Terrassa (Barcelona).
CAIXANOVA (Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra). Vigo (Pontevedra).
CAJA CANARIAS (Caja General de Ahorros de Canarias). Santa Cruz de Tenerife.
CAJA CANTABRIA (Caja de Ahorros de Santander y Cantabria). Santander.
CAJA CÍRCULO DE BURGOS (Caja de Ahorros y M.P. del Círculo Católico de Obreros de Burgos). Burgos.
CAJA DE ÁVILA (Caja de Ahorros de Ávila). Ávila.
CAJA DE BADAJOZ (M.P. y Caja General de Ahorros de Badajoz). Badajoz.
CAJA DE BURGOS (Caja de Ahorros Municipal de Burgos). Burgos.
CAJA DE EXTREMADURA (Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura). Cáceres.
CAJA DE GUADALAJARA (Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara). Guadalajara.
CAJA DE JAÉN (Caja Provincial de Ahorros de Jaén). Jaén.
CAJA DUERO (Caja de Ahorros de Salamanca y Soria). Salamanca.
CAJA ESPAÑA (Caja España de Inversiones, C.A. y M.P.). León.
CAJA GRANADA (Caja General de Ahorros de Granada). Granada.
CAJA MADRID (Caja de Ahorros y M. P. de Madrid). Madrid.
CAJA MURCIA (Caja de Ahorrros de Murcia). Murcia.
CAJA NAVARRA (Caja de Ahorrros y M.P. de Navarra). Pamplona.
CAJA RIOJA (Caja de Ahorros de La Rioja). Logroño.
CAJA SEGOVIA (Caja de Ahorros y M.P. de Segovia). Segovia.
CAJA SOL (M.P. y Caja de Ahorros de San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla). Sevilla.
CAJASTUR (Caja de Ahorros de Asturias). Oviedo.
CAJA SUR (Caja de Ahorros y M.P. de Córdoba). Córdoba.
CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). Alicante.
CCM-CAJA CASTILLA LA MANCHA (Caja de Ahorros de Castilla La Mancha). Cuenca.
COLONYA CAIXA POLLENÇA (Caja de Ahorros de Pollença). Pollença (Islas Baleares).
IBERCAJA (Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja). Zaragoza.
KUTXA (Caja de Ahorros y M.P. de Gipuzkoa y San Sebastián). San Sebastián.
LA CAIXA (Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona). Barcelona.
LA CAJA DE CANARIAS (Caja Insular de Ahorros de Canarias). Las Palmas de Gran Canaria.
SA NOSTRA (Caja de Ahorros y M.P. de las Baleares). Mallorca.
UNICAJA (M.P. y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera). Málaga.
VITAL KUTXA (Caja de Ahorros de Vitoria y Álava). Vitoria.

## PUBLICACIONES DE LA FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS

**Últimos números publicados:**

**PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA**

N.° 113. Retos económicos actuales
N.° 114. Competencia en los servicios financieros minoristas

**PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO**

N.° 90. Financiación de las PYME
N.° 91. Fundaciones

**PANORAMA SOCIAL**

N.° 5. El medio ambiente a principios del siglo XXI: ¿Crisis o adaptación?
N.° 6. La reforma de la Universidad: Vectores de cambio

**ECONOMÍA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

N.° 22. Galicia y Norte de Portugal. Claves económicas de una eurorregión

**CUADERNOS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA**

N.° 201. Desaceleración, inflación y presupuesto
N.° 202. La coyuntura en el punto de mira

**ESTUDIOS DE LA FUNDACIÓN**

**EN INTERNET: http://www.funcas.es/**

### FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS

AÑO 2008

Caballero de Gracia, 28. 28013 Madrid. Teléf. 91 596 54 81
suscrip@funcas.es

Deseo suscribirme a:

| | Euros |
|---|---|
| ☐ *Papeles de Economía Española* | 55,00 |
| Números sueltos | 17,00 |
| ☐ *Perspectivas del Sistema Financiero* | 48,00 |
| Números sueltos | 17,00 |
| ☐ *Cuadernos de Información Económica* | 66,00 |
| Números sueltos | 13,00 |
| ☐ *Panorama Social* (dos números) | 25,00 |
| Números sueltos | 15,00 |
| ☐ *Estudios de la Fundación* (un ejemplar) | 13,00 |

(más gastos de envío)

El pago lo efectuaré:

☐ Contra reembolso del primer envío ☐ Giro postal núm. ..... ☐ Cheque bancario

Nombre o razón social .....

Profesión, actividad o departamento .....

Domicilio ..... Teléfono .....

Ciudad ..... C.P. ..... Provincia o país .....

Fecha .....

☐ Domiciliación bancaria

Muy Sres. míos: Ruego carguen hasta nuevo aviso los recibos que les presentará LA FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS a mi nombre en la siguiente Cuenta Corriente o Libreta de ahorros:

*Firma o sello,*

| Entidad | Oficina | DC | Núm. de Cuenta |
|---|---|---|---|
| | | | |

Para mayor rapidez envíe su pedido por FAX: 91 596 57 96

## GUÍAS DEL LECTOR

### LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE: DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN

**Gabinete de Análisis Financiero de FUNCAS**

La creciente importancia de las operaciones fuera de balance, es decir, de aquellas en las que se recogen los saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en un futuro, no teniendo un reflejo contable en balance por su naturaleza contingente, pueden tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos saldos que se precisen para reflejar todas las operaciones de una entidad bancaria, aun cuando no comprometen su patrimonio, son uno de los ejes fundamentales del funcionamiento reciente del sector bancario, y vienen suscitando un interés creciente entre los analistas y gestores financieros. En este contexto, la entrada en vigor, el 1 de enero de 2005, de la circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, ha significado importantes cambios en materia de operaciones fuera de balance y de información financiera en el sector bancario español.

El presente artículo tiene como objetivo fundamental ofrecer una breve introducción analítica en relación con la definición y relevancia de las operaciones fuera de balance, de forma que sirva como un marco de referencia previo a la lectura de las diferentes contribuciones incluidas en la presente edición. Esta contribución se estructura con base en tres apartados: el primero de ellos incluye algunas pinceladas en relación con los cambios ocurridos en el sector (en materia de innovaciones financieras como son la gestión de los fondos de inversión y pensiones, y la venta de valores y seguros, además de los recientes cambios contables promovidos por el Banco de España) que han tenido influencia sobre las operaciones fuera de balance de las entidades crediticias españolas. Entrando de lleno en el análisis de dichas operaciones, el segundo apartado analiza los cambios ocurridos en la contabilidad de las operaciones fuera de balance tras la publicación de la nueva circular 4/2004 del Banco de España. Concretamente, se ofrece una detallada comparación y clasificación de las cuentas de orden antes y después de la citada circular, con la finalidad de observar la forma en la que el regulador se ha adaptado a la complejidad creciente de este tipo de operaciones. En conjunto, se puede observar un mayor detalle en la contabilización de las operaciones bancarias fuera de balance en comparación con la información suministrada por la CBE 4/1991, incorporando las innovaciones financieras ocurridas en años recientes.

El tercer apartado aborda el estudio de las operaciones fuera de balance según la nueva circular del Banco de España, la cual recoge en dos grandes bloques los saldos representativos de: 1) derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales para las entidades financieras y 2) aquellos otros saldos que se precisen para reflejar todas las operaciones realizadas por las entidades, aunque no comprometan su patrimonio. Cada uno de dichos bloques conforma las cuentas de orden de las entidades bancarias. El primero de ellos está constituido por aquellas cuentas que, sin afectar directamente a elementos del activo y pasivo de las entidades financieras, producen una serie de derechos y obligaciones, o bien se asumen en ellas unos determinados riesgos que, no afectando inmediatamente al patrimonio de la entidad como tal, pueden tener en él repercusiones futuras. El segundo bloque incluye una única cuenta bajo la rúbrica de *otras cuentas de orden*, las cuales son contabilizadas básicamente por motivos de información financiera y contable, dado que no comportan explícitamente riesgos sobre el patrimonio. Cada una de las cuentas que conforman cada bloque es analizada con detalle, ofreciéndose información respecto a las operaciones registradas en cada cuenta. Por último, se presentan las principales conclusiones y reflexiones derivadas del estudio, destacándose la gran relevancia y complejidad que dichas operaciones están teniendo en el sector bancario español, y cuyo análisis y estudio es un factor clave y de suma importancia para comprender y afrontar con éxito las nuevas tendencias y riesgos inherentes al dinamismo de los mercados financieros.

### OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN EL MERCADO BANCARIO ESPAÑOL: MÁRGENES Y RENTABILIDAD

**Santiago Carbó Valverde y Francisco Rodríguez Fernández**

Las operaciones fuera de balance incluyen algunas de las operaciones de más relevancia y calado que realizan las entidades bancarias hoy en día en todo el mundo. A pesar de su importancia, la falta generalizada de datos relacionados con este tipo de operaciones ha dado como resultado que el análisis de los efectos de las operaciones fuera de balance sobre el riesgo, así como sobre los márgenes y la rentabilidad, sea aún en gran parte desconocido y dependa, en gran medida, del tipo de actividades consideradas. En este sentido, el presente trabajo ofrece evidencia empírica para el caso español acerca de los efectos de la expansión de las operaciones fuera de balance sobre diferentes márgenes de negocio, así como sobre la rentabilidad sobre recursos propios (ROE) y sobre activos (ROA).

El trabajo se estructura en base a cuatro apartados, el primero de ellos es una introducción en la que se ofrece una visión global de la situación actual de las operaciones bancarias no tradicionales. A continuación, se analizan y definen las diferentes vertientes en las que las operaciones fuera de balance manifiestan su influencia sobre la actividad de intermediación, y lo hace a partir de resultados obtenidos por la más reciente literatura bancaria, prestando especial atención al efecto de dichas operaciones sobre los márgenes, la rentabilidad, la eficiencia, la productividad y su importancia en la gestión del riesgo de las entidades financieras. En general, los autores encuentran que, en las dos últimas décadas, la expansión de este tipo de operaciones ha sido creciente en la medida en que el negocio bancario ha estado determinado por el desarrollo de mercados de bonos, fondos y productos derivados de toda clase en cuya gestión los intermediarios financieros han sido los protagonistas. En líneas generales, la relación entre los negocios de balance y las operaciones fuera de balance se puede explicar a partir de dos tipos de estas operaciones: 1) aquellas ligadas al desarrollo tecnológico del crédito, y 2) las de distribución de activos financieros fuera de balance, consideradas habitualmente como una alternativa al negocio crediticio dentro del proceso de desintermediación vinculada. Los principales estudios teóricos y empíricos desarrollados hasta la fecha en este ámbito señalan que las diferencias entre los propios tipos de operaciones fuera de balance determinan una multiplicidad de posibles efectos sobre el negocio de los intermediarios financieros. Por otro lado, las operaciones de gestión de cartera y *brokerage* y todos los mecanismos asociados de ingeniería financiera para la canalización de fondos fuera de balance responden, fundamentalmente, a motivos de especulación y generación de liquidez. Finalmente, existe también una considerable expansión de las operaciones con productos derivados, tanto con objetivo de negociación-especulación como de cobertura de riesgos.

El modelo empírico propuesto por los autores se realiza en dos etapas, e incluye una muestra de 38 bancos y 46 cajas de ahorros entre 1986 y 2006, lo que supone 1.764 observaciones de panel. En una *primera etapa*, se acomete el objetivo principal de este estudio, el análisis del impacto de las operaciones fuera de balance sobre los márgenes y la rentabilidad. En la *segunda etapa* se analizan, siguiendo esta metodología de variables instrumentales, los deter-

minantes de la diversificación productiva hacia operaciones fuera de balance. Los resultados de dicho ejercicio empírico ponen de manifiesto que: 1) las operaciones que generan comisiones y disponibles por terceros parecen tener un efecto positivo y significativo sobre la rentabilidad tanto sobre recursos propios (ROE) como sobre activos (ROA), y 2) las operaciones que generan comisiones, la dimensión, la liquidez y la proliferación de activos alternativos al crédito parecen influir de forma significativa y positiva sobre estos negocios, mientras que tan sólo la especialización crediticia parece influir de forma negativa. Independientemente de los resultados obtenidos, los autores muestran un particular interés en incrementar la información disponible sobre este tipo de actividades, a fin de analizar sus efectos sobre el riesgo y la estabilidad financiera, especialmente a la luz de los episodios de la crisis crediticia que comenzó en 2007, caracterizada por la canalización y expansión de gran parte de los riesgos fuera de balance.

## EFECTOS DE LA ACTIVIDAD NO TRADICIONAL SOBRE LA EFICIENCIA BANCARIA EN LA UNIÓN EUROPEA

**Juan Fernández de Guevara**

En la Unión Europea se ha producido un proceso de desintermediación, un aumento de las innovaciones tecnológicas, la globalización, el entorno de estabilidad macroeconómica y otros muchos factores que han afectado en gran medida al sector bancario.

En este contexto de intensos cambios normativos, con un mayor número potencial de competidores, tanto de dentro de la industria bancaria como de otros participantes e instrumentos financieros, las entidades requieren una estructura capaz de asumir las nuevas formas en las que tienen que llevar a cabo su actividad, por lo que ha surgido la necesidad de adaptar el negocio ampliando el abanico de actividades que realizan. Estas nuevas actividades, las no tradicionales, son un intento para buscar nuevas fuentes de ingresos, al tiempo que se mejora la calidad y la eficiencia de gestión de los recursos disponibles.

Este incremento en la actividad no tradicional ha tenido implicaciones sobre dos aspectos concretos. Las entidades de la Unión Europea:

— Han aumentado el volumen de operaciones fuera de balance.

— Han incrementado los ingresos que no provienen de intereses, ganando peso dentro de la estructura de ingresos.

Con estos hechos se deduce que las entidades bancarias deberían ser más eficientes que cuando únicamente se contempla la actividad de intermediación entre créditos y depósitos.

La evidencia estudiada en este trabajo apunta que el crecimiento de las actividades no tradicionales fue intenso a lo largo de gran parte de los noventa, frenándose esta tendencia durante los últimos años de esa década y primera mitad de los años dos mil en términos tanto del peso de los ingresos distintos a intereses sobre el total de ingresos como de operaciones fuera de balance sobre el activo total, representando unos porcentajes estables.

Sin embargo, los ingresos asociados a las actividades no tradicionales representan algo menos de la mitad de los ingresos totales (netos de costes financieros) de las entidades de crédito, y las operaciones de balance representan un volumen aproximadamente equivalente al 20 por 100 del activo total. Además, pese a que la actividad no tradicional no sigue creciendo al ritmo continuo de la primera mitad de los años noventa, los sectores bancarios se están haciendo más homogéneos en cuanto a la relevancia de la actividad no tradicional.

Se analiza la importancia para las medidas de eficiencia habitualmente utilizadas en banca (eficiencia en costes operativos, costes totales y beneficios) de medir adecuadamente la producción bancaria, incluyendo no sólo la actividad de intermediación entre créditos y depósitos, sino también la no tradicional. Para ello, las estimaciones de la eficiencia se realizan para el conjunto de países de la Unión Europea, ya que hasta ahora ningún trabajo se había planteado el ejercicio de sensibilidad de los indicadores de eficiencia para esta zona geográfica en su conjunto. Así, se contrastan los resultados ante las dos medidas de actividad no tradicional que la literatura existente utiliza indistintamente (ingresos distintos a intereses y operaciones fuera de balance).

Los resultados obtenidos muestran que en la Unión Europea la ineficiencia en beneficios es notablemente superior a la de costes (tanto operativos como totales). La eficiencia en beneficios se sitúa en torno al 50 por 100, la de costes totales en el 10 por 100 y la de costes operativos en el 20 por 100. Además, se comprueba que los nuevos países miembros presentan indicadores de eficiencia muy similares, e incluso superiores en la eficiencia de beneficios, a los del resto de países de la Unión Europea. Este hecho apunta que tanto las medidas de privatización y liberalización de los sectores financieros como la entrada de capital extranjero han permitido a estos países mejorar la calidad de la gestión y la provisión de los servicios bancarios.

Los resultados también muestran que la eficiencia cuando se incluye la actividad no tradicional en la definición de *output* es similar si se emplea como indicador de ésta los ingresos no generados por intereses o, alternativamente, el volumen de operaciones fuera de balance.

En cuanto a las variaciones de la eficiencia derivadas de la especificación de las actividades no tradicionales como producción bancaria, los resultados de este trabajo deducen que son muy reducidas para el conjunto de la Unión Europea, aunque este hecho esconde variaciones algo mayores a escala de país, si bien no excesivamente relevantes. Estas variaciones son más importantes en la eficiencia en beneficios que en la eficiencia en costes. Por ello, que la actividad no tradicional puede ser entendida como un intento de las entidades bancarias para mejorar sus niveles de ingresos, en unos momentos en los que existe fuerte presión para mantener los márgenes y la rentabilidad.

## OPERACIONES FUERA DE BALANCE Y PRODUCTIVIDAD: UN ANÁLISIS PARA EL SISTEMA BANCARIO ESPAÑOL

**Emili Tortosa-Ausina**

Durante los últimos años, la industria bancaria española ha estado sometida a numerosos e intensos cambios, y no sólo de carácter desregulador, sino también tecnológicos, que han afectado notablemente a las operaciones fuera de balance y a su relación con la productividad (analizada con el índice de Malmquist, que permite llevar a cabo una descomposición de su evolución en un efecto *catching up* y otro efecto cambio técnico) del sistema bancario español durante el período 1992-2004.

Estos índices de productividad de Malmquist se calculan a partir de ratios de funciones a distancia que, de acuerdo con Grosskopf (1993), constituyen un modo «natural» de modelizar la frontera de producción teniendo en cuenta tanto desviaciones como desplazamientos de la frontera, esto es, cambio en eficiencia y cambio técnico.

Las operaciones fuera de balance se definen, de manera amplia, como aquellas que, aun suponiendo ingresos y gastos adicionales, o derechos y obligaciones contingentes, no se contabilizan en el activo o en el pasivo de la entidad.

Una definición más precisa de este tipo de operaciones viene recogida en la circular 4/1991 del Banco de España, según la cual son los «saldos representativos de derechos, obligaciones y otras situaciones jurídicas que en el futuro puedan tener repercusiones patrimoniales, así como aquellos otros saldos que se precisen para reflejar todas las operaciones realizadas por la sociedad aunque no comprometan a su patrimonio» y constituyen un tipo de actividad en la que bancos, cajas y cooperativas han venido intensificando su dedicación en los últimos años. Su contenido es muy heterogéneo, han ganado notoriedad en gran medida por estar compuestas de partidas que recogen elementos vinculados a las actividades menos tradicionales que llevan a cabo las entidades de depósito. El núcleo central de las actividades tradicionales esta constituido por la captación de depósitos y la concesión de préstamos y créditos como actividad fundamental, proceso al que se hace referencia habitualmente como «tomar prestado a corto plazo y prestar a largo plazo».

Las actividades de carácter no tradicional, en cambio, serían aquellas en las que se han venido implicando bancos, cajas y cooperativas con distintos grados de intensidad como una forma de mantener sus posiciones como intermediarios financieros (Edwards y Mishkin, 1995).

Como podemos inferir con facilidad, la tipología de estas operaciones es notable, y aunque muchas de ellas vienen recogidas en las distintas partidas que constituyen las cuentas de orden de las entidades de depósito, la literatura ha utilizado también la variable ingresos por comisiones como *proxy* del concepto de banca no tradicional, dado que la rentabilidad atribuible a muchas de las actividades no tradicionales viene dada fundamentalmente por la obtención de este tipo de ingresos.

Los resultados indican que la productividad del sistema bancario ha experimentado tasas de crecimiento positivas en muchos años, dando lugar a un crecimiento acumulado de la productividad para el período completo por encima del 3 por 100, especialmente durante la segunda mitad del período (1998-2004). El origen de este aumento de la productividad está en las mejoras tecnológicas que ha experimentado el sector, que han posibilitado el desplazamiento de la frontera constituida por las entidades más productivas.

Por el contrario, el efecto *catching up*, que mide lo lejos que está cada entidad de aquellas que constituyen referencia en términos de productividad, ha sido negativo, algo característico de los sectores más dinámicos, en los que algunas empresas desplazan la frontera, mientras que otras tardan más en adaptarse al entorno cambiante.

El análisis de las relaciones entre el tamaño, las operaciones fuera de balance y comisiones, y la evolución de la productividad señala que las relaciones pueden ser complejas. Con este fin, se han construido grupos que contienen cada uno de los cuartiles según tamaño, operaciones fuera de balance y comisiones para cada uno de los períodos considerados.

Efectivamente, es relevante distinguir por cuartiles, pues las relaciones muestran evoluciones diferentes para cada uno de los grupos considerados. Así se observa que si bien no hay diferencias importantes entre los grupos más grandes de entidades bancarias, sí las hay para las entidades más pequeñas, que muestran un patrón de productividad decreciente.

Las tendencias obtenidas para grupos de entidades según operaciones fuera de balance y según actividades no tradicionales comparten el hecho de que el análisis por grupos de entidades revela ciertos rasgos que de otro modo no podríamos captar. En concreto, y este resultado es común a ambos tipos de indicadores, las entidades más productivas han sido aquellas que más se han implicado en este tipo de operaciones. Si bien los patrones no son claros hasta 1998, a partir de entonces la distancia entre las empresas que llevan a cabo más operaciones de este tipo, o que obtienen más ingresos por comisiones, y el resto se ha incrementado de manera notable.

## LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE EN EL ACUERDO DE BASILEA II

**Ana Isabel Fernández y Nuria Suárez**

El nuevo entorno competitivo de los bancos y las posibilidades que brinda el Nuevo Acuerdo de Capital, conocido como Basilea II, son dos hechos que provocan el incremento de sensibilidad al riesgo y la posibilidad de que los bancos utilicen sus propios modelos de evaluación de riesgos, por lo que la regulación prudente de capital, la supervisión y la disciplina de mercado, así como perfeccionar la gestión del riesgo y la estabilidad financiera, adquieren especial relevancia.

El cambio en el negocio bancario ha sido propulsado por la rápida innovación en los instrumentos financieros, en particular la interacción de los mercados de derivados de crédito con el rápido crecimiento de la tecnología de titulización. Además, ha sido influenciado también por el crecimiento de la base inversora institucional, con nuevos partícipes a los que se puede distribuir el riesgo, como *hedge funds*, fondos de crédito, fondos de fondos, y otros fondos de inversión.

Estos desarrollos han creado oportunidades para mejorar la forma en que se miden y gestionan los riesgos bancarios. En el nuevo acuerdo se han identificado tres tipos de riesgo para todos los tipos de operaciones de la entidad: el riesgo crediticio, el riesgo de mercado y el riesgo operacional.

Son tres los pilares del Nuevo Acuerdo de Capital.

El *Pilar 1*, que modifica los requerimientos mínimos de capital para los bancos, cambiando la metodología utilizada para calcular el riesgo al que se encuentran expuestos. Para ello, proporciona un menú de tres diferentes métodos que van desde los más simples a los más sofisticados.

El *Pilar 2*, que tiene como finalidad alentar a los bancos a desarrollar mejores técnicas de gestión de riesgos incentivando la interacción entre los bancos y la entidad supervisora para identificar las deficiencias en la evaluación de la exposición a los riesgos.

El *Pilar 3*, que hace referencia a la necesidad de desarrollar una mayor disciplina de mercado en los bancos.

En este sentido, los objetivos de Basilea II se revelan más completos que la simple persecución de un conjunto de normas de capital, y en particular debería fomentar mejoras continuas en la evaluación del riesgo, al permitir adoptar metodologías más avanzadas y ajustar el capital con mayor sensibilidad en función del riesgo.

Además, en las últimas décadas la banca ha experimentado un declive en su negocio tradicional y, simultáneamente, se ha visto involucrada en mayor medida en actividades no tradicionales que ofrecen servicios financieros e incluyen actividades de suscripción y aseguramiento de emisiones, gestión de tesorería, servicios de custodia, fondos de inversión y de pensiones, entre otras; operaciones cuyo crecimiento ha sido destacado y que han compensado la caída en el volumen de fondos tradicionalmente controlados por los bancos, esto es, los créditos y los depósitos.

La respuesta a cuáles son las razones que conducen a los bancos a aumentar el volumen de operaciones fuera de balance nos lleva a plantear como principal hipótesis teórica la que relaciona el nivel de actividades no tradicionales de un banco con variables que

tienen que ver con la estructura de mercado a la que se enfrenta y, en particular, con el tamaño, la rentabilidad, el nivel de depósitos estables, las situaciones de riesgo moral que enfrenta y las características de la disciplina de mercado en el entorno institucional concreto en que desarrolla su actividad.

En el caso de España, la expansión de las operaciones fuera de balance ha tenido su manifestación más notable, al margen de los productos derivados, en el significativo crecimiento registrado por la gestión de los fondos de inversión y el desarrollo de los compromisos de crédito (tarjetas, líneas de crédito), y en el marco de Basilea será necesario que las entidades bancarias desarrollen modelos y medidas robustas para capturar y considerar los riesgos de crédito asociados tanto a nuevas formas de actividad como a su incidencia sobre el perfil general de riesgo del banco, aspecto éste sobre el que las entidades supervisoras deberán ser capaces de optimizar el *mix* que los tres pilares proporcionan, al tiempo que se enfrentan al reto de aceptar y evaluar los modelos que definen los propios bancos para medir los riesgos de crédito de las contrapartidas.

## EL IMPACTO DE LA CIRCULAR CONTABLE 4/2004 SOBRE LA ESTRUCTURA DE BALANCE DE LAS ENTIDADES BANCARIAS ESPAÑOLAS: LAS OPERACIONES FUERA DE BALANCE

**Daniel Pérez**

Las operaciones fuera de balance que realizan las entidades de crédito reflejan un conjunto de operaciones que no vienen recogidas ni en el activo ni en el pasivo de los balances bancarios, pero que reflejan todo un conjunto de operaciones que realizan las entidades bancarias y que representan obligaciones potenciales en cuanto a los efectos derivados de su materialización, así como determinados elementos de riesgo que precisan de su adecuado seguimiento, control y gestión. En este sentido, el cambio contable que ha introducido la CBE 4/2004, que entró en vigor en enero de 2005, más allá de su impacto cuantitativo concreto, ha supuesto modificaciones de carácter cualitativo muy relevantes, además de hacer consistente la regulación contable del sistema bancario español con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.

El autor, a lo largo de cuatro apartados, analiza las principales partidas tradicionalmente denominadas operaciones fuera de balance con una doble finalidad: 1) constatar su relevancia para el análisis de la situación económico-financiera de las entidades de crédito, y 2) revisar los principales cambios que ha introducido la nueva circular contable del Banco de España, la CBE 4/2004, concretamente la inclusión de determinadas operaciones que antes no quedaban reflejadas en los balances bancarios (como es el caso de las garantías financieras y de ciertos productos derivados) y la necesidad de ofrecer información detallada sobre este tipo de operaciones en la Memoria que las entidades han de incluir entre sus estados financieros.

El artículo se inicia con una breve introducción sobre la importancia adquirida por las operaciones fuera de balance en un contexto caracterizado por la creciente innovación financiera ocurrida durante los últimos años, la cual ha dado lugar a la aparición de nuevos intermediarios e instrumentos financieros como podrían ser los fondos de inversión, los de pensiones o, más recientemente, los *hedge funds*, derivados crediticios, o los procesos de titulización de activos. Por otra parte, la CBE 4/2004, ha propiciado la inclusión en la Memoria de aquellas informaciones que se juzgan relevantes para el análisis de la situación financiera de las entidades (como son las operaciones fuera de balance), como es el caso de la obligatoriedad de registrar en balance todos los derivados financieros por parte de las entidades de crédito.

El segundo apartado ofrece un breve análisis relativo a la motivación del cambio contable, enumerándose algunos de los elementos más significativos que han sido introducidos. En este sentido, la CBE 4/2004 se planteó como consecuencia de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de la Unión Europea y con la finalidad de que las prácticas contables bancarias sean compatibles con las mejores prácticas en materia de gestión de riesgos. Desde un punto de vista cualitativo, es posible identificar al menos cinco grandes áreas en las que la CBE 4/2004 ha tenido un impacto relevante: 1) pone especial énfasis en la necesidad de ofrecer información relevante, fiable y comparable a los inversores para que éstos puedan tomar adecuadamente sus decisiones económico-financieras, además de otorgar una mayor importancia a la Memoria como un instrumento indispensable para interpretar correctamente las cifras recogidas en los otros estados financieros, los riesgos que asume la entidad y los elementos introducidos para su correcta gestión, 2) pretende ofrecer un enfoque más basado en principios generales que en el establecimiento de reglas concretas, y por lo tanto es más flexible, 3) ha introducido el concepto del valor razonable para evaluar los instrumentos financieros, 4) otorga una mayor relevancia al fondo económico de las operaciones que a su forma jurídica concreta y, por último, 5) en lo relativo a los estados financieros consolidados públicos, se modifica el ámbito de consolidación, incluyendo ahora a todas las sociedades en las que la entidad tenga control.

En el tercer apartado se analiza con detalle el tratamiento contable y la importancia de las denominadas operaciones fuera de balance. El autor menciona dos aclaraciones respecto a la práctica contable de dichas operaciones en la CBE 4/2004: 1) la inclusión en el balance de ciertas operaciones que bajo la anterior norma contable quedaban excluidas de éste (principalmente las garantías financieras y ciertos productos derivados), y 2) el alcance que tienen las cuentas de orden (riesgos contingentes, compromisos contingentes, derivados financieros, compromisos y riesgos por pensiones y obligaciones similares, operaciones por cuenta de terceros y otras cuentas de orden) en los estados financieros de cara a facilitar el ejercicio de determinadas tareas de supervisión a distancia. Asimismo, se analizan con profundidad las principales rúbricas incluidas en las cuentas de orden, o que, habiendo sido así consideradas bajo la anterior norma, han dejado ahora de serlo, así como otras partidas recogidas en dichas cuentas y que se han considerado relevantes debido a los cambios contables introducidos por la nueva circular.

El trabajo finaliza con una serie de consideraciones sobre el papel desempeñado por las operaciones fuera de balance ante los procesos de avance, innovación y desarrollo financiero que ha venido experimentando el sistema bancario a lo largo de las últimas décadas. A juicio del autor, desde una perspectiva cuantitativa, el cambio contable no ha sido muy significativo, sino más bien cualitativo, al estar relacionado con la necesidad de aportación de información a los usuarios de ésta.

EL sistema financiero español vive hoy una situación de cambio. Su proceso de modernización y reforma ha dado origen a nuevas instituciones y a la alteración en su funcionamiento de muchas de las ya existentes.

Facilitar un conocimiento mejor del sistema financiero español en la actualidad constituye el propósito de PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO.

Con tal finalidad, PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO trata de facilitar a sus lectores una contemplación de nuestra actual realidad financiera, analizando las principales instituciones que la integran, así como su operativa y funcionamiento. Este estudio de las instituciones del sistema financiero español se complementará con la valoración de sus principales problemas, que trataremos de obtener de quienes conocen o dirigen diariamente sus actividades.

Aspiramos a que estas tareas se realicen en el marco de los principios que presiden la actuación de la Fundación de las Cajas de Ahorros.

- Plena libertad intelectual de nuestros colaboradores.
- La responsabilidad de las opiniones emitidas y el respaldo riguroso de las afirmaciones realizadas para avalar adecuadamente tanto los planteamientos como las soluciones a los problemas estudiados.
- El compromiso de las opiniones con los problemas planteados por el sistema financiero español.
- La búsqueda y la defensa de los intereses generales en los temas objeto de tratamiento.
- La colaboración y sugerencias críticas de los lectores para que nuestras PERSPECTIVAS logren el propósito que con ellas pretendemos.

*Pedidos e información:*
FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS
Caballero de Gracia, 28
28013 Madrid
Teléfono: 91 596 54 81
Fax: 91 596 57 96
suscrip@funcas.es
www.funcas.es

P.V.P.: 17€ (IVA incluido)

ISSN8411329564

9 778411 329560